DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 26 de Agosto de 1971

TOMO 264 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 | Número 18625

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

1

Decreto 523|971. — Se establece que las autorizaciones de importación, fabricación, venta y uso de los productos zooterápicos serán de cargo de la Dirección Coordinadora de los Servicios Veterinarios.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 19 de agosto de 1971.

Visto: el decreto del 30 de noviembre de 1948, sobre específicos de uso agrícola y ganadero.

Resultando: I) Por el referido decreto se estableció que las resoluciones que correspondieren dictar tanto en materia de específicos zooterápicos como en lo referente a las autorizaciones o cancelaciones para la importación, fabricación, venta y uso de específicos destinados a combatir plagas de la agricultura, serán expedidas por el Ministerio de Ganadería y Agricultura;

II) Por decreto N.o 550|968, del 12 de setiembre de 1968, se estableció que el registro, autorización de venta, contralor de ventas y demás aspectos sobre productos fitoterápicos comprendidos en el decreto de 1.o de agosto de 1956, serán de cargo del Centro de Investigación en Sanidad Vegetal;

III) Por el artículo 92 de la ley N.o 13.892, del 19 de octubre de 1970, se incorporó al Inciso 7 "Ministerio de Ganadería y Agricultura" el Programa 7.11 "Servicios Veterinarios" que tiene como Unidad Ejecutora la Dirección Coordinadora de los Servicios Veterinarios. Por resolución N.o 1.053|971, del 17 de junio de 1971, se contrató al doctor Nelson Magallanes, como Director de la Coordinación de los Servicios Veterinarios.

Considerando: conveniente que las autorizaciones de importación, fabricación, venta y uso de los productos zooterápicos, sean de cargo de la Dirección Coordinadora de los Servicios Veterinarios,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Las autorizaciones de importación, fabricación, venta y uso de los productos zooterápicos, serán de

cargo de la Dirección Coordinadora de los Servicios Veterinarios.

A tales efectos, la Dirección de Sanidad Animal le elevará los expedientes respectivos, para su resolución, debidamente sustanciados, conforme a lo dispuesto por el decreto de 20 de marzo de 1936.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — JUAN MARIA BORDABERRY.

2

Decreto 524|971. — Se autoriza la importación de una partida de harina de soya, libre de todo gravámen, destinada a la elaboración de raciones balanceadas para aves.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 19 de agosto de 1971.

Visto: la gestión conjunta formulada por la Sociedad de Avicultores y Cunicultores del Uruguay, Avícola Sur y la Cooperativa Agropecuaria Nacional de Avicultores Ltda., a los fines que se indicarán.

Resultando: I) En la referida gestión, las nombradas gremiales de avicultores plantean la difícil situación creada a los productores avícolas por la escasez de harina de carne, hígado y sangre, agudizada en momentos de prezafra de la industria frigorífica, indispensables, por sus valores proteicos, para la elaboración de raciones balanceadas;

II) Frente a tal problema solicitan se disponga la apertura de un cupo especial de importación de 5.000 toneladas de harina de soya tostada, con un mínimo de 47|49 PC de proteínas y grasas combinadas, de la calidad reconocida internacionalmente como "Central Soya", con embarques para cumplir dentro de los 90 días, con financiación a 180 días del exterior, con descarga directa en los puertos de Montevideo y|o Colonia y|o Nueva Palmira, o por entrada por vía terrestre, con exoneración de recargo, gravámenes, gastos consulares, gastos aduaneros, tasas portuarias y cualquier otro tributo a las importaciones;

III) Se recabó el informe de la Asesoría Técnica del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Considerando: la escasez de proteínas de origen animal y vegetal, indispensables para la elaboración de raciones balanceadas, hacen aconsejable la apertura del cupo de importación de harina de soya tostada, solicitado, habida cuenta, además, que la cosecha de oleaginosos nacionales generadores de subproductos proteicos, aptos para alimentación de aves, comienza a producirse de enero en adelante.

Atento: a lo preceptuado por la ley N.o 12.670, del 17 de diciembre de 1959 y artículo 173 de la ley N.o 13.637, del 21 de diciembre de 1967,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase la importación, hasta el 15 de noviembre de 1971, de hasta 5.000 (cinco mil) toneladas de harina de soya tostada, con un mínimo de 47|49 PC de proteínas y grasas combinadas, de la calidad reconocida internacionalmente como "Central Soya", como fuente natural de proteínas, destinada exclusivamente para la elaboración de raciones balanceadas para aves.

Art. 2.o Dicha importación estará exonerada del pago de derechos aduaneros y adicionales, tributos a la importación o de aplicación en ocasión de la misma, recargos, depósitos previos o consignaciones establecidos en función de la ley N.o 12.670, del 17 de diciembre de 1959, y disposiciones concordantes, incluso del recargo del 5 o|o a que se refiere el decreto N.o 510|970, del 20 de octubre de 1970; de tasas consulares, así como del impuesto a las importaciones creado por el artículo 173 de la ley número 13.637, del 21 de diciembre de 1967.

Art. 3.o La referida importación será destinada a atender prioritariamente a los productores, agremiaciones de avicultores y, en segundo lugar, a las fábricas de raciones en normal funcionamiento y con autorizaciones expresas de elaboración autorizadas por el Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Art. 4.o Cométese al Ministerio de Ganadería y Agricultura, a través de su Asesoría Técnica, la distribución del cupo de que se trata, entre:

a) Los productores avícolas que elaboren sus propias raciones;
b) Las cooperativas de productores avícolas que elaboren raciones para sus asociados, y
c) Los fabricantes de raciones para aves, con fórmulas registradas en el Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Art. 5.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 6.o Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — JUAN MARIA BORDABERRY. — JOSE A. MORA OTERO. — CARLOS M. FLEITAS. — JUAN PEDRO AMESTOY.

3

Decreto 525|971. — Se da el procedimiento al cual debe ajustarse la Oficina de Acción Comunitaria y Regional (ACOR), del Ministerio de Ganadería y Agricultura, con cargo a los fondos del Plan Nacional de Vivienda, en los contratos, gastos e inversiones que realice.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 19 de agosto de 1971.

Visto: la gestión formulada por la Oficina de Acción Comunitaria y Regional del Ministerio de Ganadería y Agricultura, en su calidad de promotora de proyectos de vivienda en áreas locales y centros poblados del interior del país.

Resultando: I) La mencionada Oficina actúa en dichos proyectos como parte del Sistema Público de Producción de Viviendas en las referidas localidades, en virtud de lo dispuesto por el artículo 122 de la ley N.o 13.728, reglamentado por el decreto N.o 323|970, de 8 de julio de 1970;

II) En cumplimiento de ese cometido específico, ha suscrito o suscribirá convenios con el INVE, los Gobiernos Departamentales y otras entidades públicas, así como contratos de préstamo con el Banco Hipotecario del Uruguay sobre financiación proveniente del Fondo Nacional de Viviendas;

III) En estos últimos, la Oficina de ACOR es prestataria del Fondo, en cuya calidad debe realizar contrataciones, gastos e inversiones encuadrados en el Plan Nacional de Viviendas y regulados en cuanto a la urgencia de sus plazos por el decreto N.o 302|69, independientemente de su ejecución presupuestal ordinaria;

IV) El sistema actual de gasto que rige para la mencionada Oficina es susceptible de ser agilizado, en materia de vivienda y para los fondos mencionados, adaptándolo a las disposiciones del citado decreto N.o 302|969.

Considerando: I) La especificidad del cometido de construcción de viviendas de interés social en el interior del país, así como la especialidad de los fondos a él afectados, determinan la conveniencia de lograr la máxima agilidad posible para su mejor desempeño;

FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" de fecha 20 de agosto de 1971, se publicó en el numeral 6, el decreto 521|971, por el que se tipifican los distintos vinos de la cosecha del año 1971. En dicha publicación se padeció el siguiente error: en el artículo 1.o, donde dice Vinos Blancos, se omitió una línea que debe decir: "Extracto seco reducido 12,50 G|t".

Queda hecha la salvedad.

II) Se optará, por lo tanto, por la vía más expedita que permitan las disposiciones legales y reglamentarias en materia de gastos y pagos, sin perjuicio de establecer los convenientes contralores.

Atento: a lo preceptuado por el Proyecto de Ley de Contabilidad y Administración Financiera puesto en vigencia, para todos los organismos del Estado, a partir del 1.o de enero de 1968, por el decreto N.o 104|968, del 6 de febrero de 1968, en base a lo preceptuado por el artículo 512 de la ley N.o 13.640, del 26 de diciembre de 1967 (Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones),

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Los contratos gastos e inversiones que realice la Oficina de Acción Comunitaria y Regional (ACOR) del Ministerio de Ganadería y Agricultura, con cargo a los fondos del Plan Nacional de Vivienda de que sea o llegue a ser prestataria, se ordenarán por la Dirección de la mencionada Oficina, ajustándose al siguiente procedimiento:

(a) En forma directa, por cualquier monto, cuando se configuren los casos de excepción previstos en los numerales a) a m) del artículo 29 del Proyectode Ley de Contabilidad y Administración Financiera (decreto N.o 104|968, del 6 de febrero de 1968).

Las situaciones de excepción configuradas en los numerales g) a m) deberán ser determinadas por el Ministerio de Ganadería y Agricultura.

(b) En los demás casos, por el procedimiento que a continuación se detalla:

1) Hasta la suma de $ 50.000.00 por contratación directa;

2) De $ 50.001.00 a $ 500.000.00 mediante pedido de precios que se obtendrán en número no menor de tres (3), o, en su defecto, no menor de cinco (5), cuando las propuestas no lleguen a tres;

Las inversiones entre los montos especificados en este artículo y realizados por el procedimiento indicado, serán adjudicados por la Oficina de Acción Comunitaria y Regional, dando cuenta al Ministerio de Ganadería y Agricultura;

3) De $ 500.001.00 a $ 1:000.000.00, por pedido de precios, de acuerdo a lo indicado en el apartado 2), las que serán adjudicadas por el Ministerio de Ganadería y Agricultura dando cuenta al Poder Ejecutivo.

Los pedidos de precios serán precedidos de una publicación en el "Diario Oficial" y otra en un diario de la Capital, y la apertura será efectuada ante Escribano o Abogado, de lo cual deberá dejarse constancia en el acta que se labrará al efecto;

4) De $ 1:000.001.00 en adelante, por el procedimiento de la licitación pública.

Art. 2.o La Oficina de Acción Comunitaria y Regional, de acuerdo con la Contaduría Central del Ministerio de Ganadería y Agricultura, establecerá un sistema de auditoría a cargo de esta última, el que será elevado al referido Ministerio para su aprobación.

Sin perjuicio de los demás contralores que se establezcan en dicho acuerdo, que deberán tener presente la finalidad de agilitación de los proyectos de vivienda, ACOR deberá elevar a la Contaduría Central, mensualmente, una relación de contrataciones y los documentos bancarios de estado de las respectivas cuentas en el Banco Hipotecario del Uruguay.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO. — JUAN MARIA BORDABERRY.**

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

4

Decreto 526|971. — Se amplía la resolución que incluyó en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas al hidrato de bario, destinado a la elaboración del sulfato de bario.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 19 de agosto de 1971.

Visto: la gestión iniciada por la firma Industrias Químicas Walter E. Baethgen S. A. (Laboratorios Clausen), tendiente a obtener se amplíe el destino asignado al "hidrato de bario", incluido en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, dentro del grupo "C" por resolución del Poder Ejecutivo de 26 de junio de 1935, y ampliado con fecha 22 de setiembre de 1939, en el sentido de establecer que los beneficios acordados por tales disposiciones comprendan a dicho producto, cuando se le destine a la fabricación de sulfato de bario.

Resultando: informa al respecto la Dirección de Industrias, luego de efectuar un estudio sobre el proceso seguido por la peticionaria para la obtención del producto en cuestión, que no ve inconveniente en que se amplíe los destinos asignados por las precitadas resoluciones, en el sentido de que se ampare también la fabricación de sulfato de bario, quedando redactada, dicha inclusión como "hidrato de bario", para la fabricación de jabones, sulfato de bario y purificación de glicerina.

Considerando: que nada obsta a que se acceda a lo solicitado por la razón social titular de las presentes actuaciones, en el sentido de establecer que los beneficios acordados por la resolución de 26 de junio de 1935, alcanzan al hidrato de bario cuando se le destine también a la elaboración de sulfato de bario.

Atento: a lo informado por el Ministerio de Economía y Finanzas, la Dirección de Industrias, la Dirección Nacional de Aduanas y la Comisión Revisora de Materias Primas;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Amplíase la resolución del Poder Ejecutivo de 26 de junio de 1935, —por la que se incluyó en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas con el derecho del 5 o|o y los adicionales correspondientes y comprendido, a los efectos del contralor de aplicación en el grupo "C" del decreto de 21 de julio de 1932, al hidrato de bario destinado a la fabricación de jabones, ampliada a su vez con fecha 22 de setiembre de 1939 a los efectos de que sus beneficios alcancen al referido producto cuando se importa para purificación de glicerina— en el sentido de establecer que tales beneficios alcanzan al hidrato de bario cuando se lo destine a la elaboración de sulfato de bario.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos al Ministerio de Economía y Finanzas. — **PACHECO ARECO. — JUAN PEDRO AMESTOY. — CARLOS M. FLEITAS.**

5

Decreto 527|971. — Se fija el volumen de faena semanal para el abasto del Departamento de San José

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 19 de agosto de 1971.

Visto: lo dispuesto por el artículo 1.o de la ley número 12.120 de fecha 6 de julio de 1954 en cuanto obliga al Gobierno Departamental de San José a comunicar al Poder Ejecutivo el precio de venta de carne para el consumo, la nómina, ubicación y cuotas de faena de los mataderos autorizados así como las cuotas de faena diaria de ganado bovino, ovino y porcino necesario para el abastecimiento de las respectivas poblaciones, en la primera quincena del mes de febrero de cada año sin perjuicio de comunicar las modificaciones que se registren con posterioridad.

Considerando: I) Que tal obligación no ha sido cumplida en el presente año;

II) Que el artículo 2.o de la mencionada ley faculta al Poder Ejecutivo a acordar con el órgano ejecutivo del Gobierno Departamental de San José la adopción de medidas tendientes a controlar el estricto cumplimiento de las cuotas de faena fijadas a los mataderos las que se otorgarán exclusivamente para el abasto departamental, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones de la ley N.o 10.940 de 19 de setiembre de 1947;

III) Que en el departamento de San José y fundamentalmente en el sur, en la zona adyacente a Montevideo sobre Ruta 1 (Barra de Santa Lucía) se desarrolla un comercio anormal de venta de carne vacuna fresca que se introduce en la Capital distorsionando todo el esquema

de comercialización de dicho producto elaborado por el Gobierno a efectos de preservar ese rubro fundamental de la riqueza exportable del país;

IV) Que el artículo 11 apartado b) de la ley número 10.940 faculta al Poder Ejecutivo a adoptar las medidas conducentes a mantener el abastecimiento y distribución normales de los artículos de primera necesidad entre los que se encuentra la carne.

Atento: a lo dispuesto por las leyes citadas y por el decreto N.o 436 de fecha 13 de julio de 1971;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase para el abasto del departamento de San José por el término de 45 (cuarenta y cinco) días un volumen de faena semanal de 300 (trescientas) reses vacunas.

Art. 2.o La Intendencia Municipal de dicho departamento fijará las cuotas de faenas de los mataderos autorizados en función de las necesidades imprescindibles de los centros poblados, sin excederse del límite fijado.

Las cuotas asignadas deberán ser comunicadas al Poder Ejecutivo dentro del tercer día de la vigencia del presente decreto.

Art. 3.o Este decreto entrará a regir al día siguiente de la publicación oficial en dos diarios de la Capital.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — JUAN PEDRO AMESTOY. — JUAN MARIA BORDABERRY.

6

Decreto 528|971. Se prorroga el plazo para la presentación de las declaraciones juradas de operaciones de las curtiembres nacionales.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 19 de agosto de 1971.

Visto: el decreto N.o 444|971 de 15 de julio de 1971, que establece la declaración jurada de operaciones de las curtiembres nacionales, con la finalidad de regular el mercado de cueros.

Considerando: que frente a los numerosos datos solicitados por el referido decreto, es conveniente ampliar el plazo para la presentación de las declaraciones juradas:

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Prorrógase por el término de 15 (quince) días a partir de la fecha de vencimiento del decreto N.o 444|971, de 15 de julio de 1971, el plazo para la presentación de las declaraciones juradas de operaciones de las curtiembres nacionales, a que se refiere el artículo 1.o del mencionado decreto.

Art. 2.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — JUAN PEDRO AMESTOY.

7

Decreto 529|971. — Se autoriza la importación, en admisión temporaria de cueros bovinos salados para su industrialización en el país, con destino a la exportación.

Ministerio de Industria y Comercio

Montevideo, 19 de agosto de 1971.

Visto: la situación nacional de abastecimiento de cueros bovinos.

Resultando: I) Que es de notoriedad la escasez de ese tipo de cueros que ocurre actualmente, lo cual afecta la actividad normal de la industria del cuero;

II) Que la falta de cueros incide negativamente para mantener el nivel de ocupación de la mano de obra y hace difícil atender los compromisos de exportación por parte de las curtidurías.

Considerando: I) Que es necesario adoptar aquellas medidas que permitan solucionar a la brevedad esa situación a efectos de mantener la actividad de las industrias en forma normal;

II) Que el artículo 5.o del decreto de 25 de mayo de 1961, habilita para autorizar la importación temporal de materias primas de origen agropecuario siempre que ellas no intefieran con las de producción nacional.

Atento: a que el Ministerio de Ganadería y Agricultura y la Dirección General de Comercio Exterior no formulan objeciones, y a lo dispuesto por el decreto de 25 de mayo de 1961;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase la importación, en admisión temporaria, de hasta 50.000 (cincuenta mil) cueros bovinos salados para su industrialización en el país, con destino a la exportación, de conformidad con lo dispuesto en el decreto de 25 de mayo de 1961, y por un plazo de 4 (cuatro) meses a contar de la fecha de vigencia del presente decreto.

Art. 2.o Fíjase un plazo de 10 meses a contar de la fecha del presente decreto para proceder a la exportación de los cueros industrializados.

Art. 3.o Las cantidades de cuero a importar, por cada curtiembre bajo el régimen de que trata el presente decreto, serán determinadas por la Cámara de Industrias, dentro de un plazo de 10 (diez) días hábiles a contar del día siguiente al de la vigencia del presente decreto.

Si vencido el plazo fijado, la Cámara de Industrias no hubiere comunicado al Ministerio de Industria y Comercio las cuotas de importación de cada curtiembre, a que se refiere el parágrafo anterior, no se podrá hacer uso de la autorización dada por el artículo 1.o.

Art. 4.o El contralor de las operaciones que se realicen al amparo de este decreto se ajustará a las normas vigentes en materia de admisión temporaria.

Art. 5.o Las importaciones cumplidas de acuerdo con este decreto estarán excentas de las garantías previstas por los artículos 15 y 16 del decreto de 25 de mayo de 1961. El Ministerio de Industria y Comercio establecerá en cada caso el monto de la garantía a constituir en el Banco de la República Oriental del Uruguay por el fiel cumplimiento de cada operación.

Art. 6.o El presente decreto entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en dos diarios de la Ciudad de Montevideo.

Art. 7.o Comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — JUAN PEDRO AMESTOY.

8

Decreto 530|971. — Se fija una detracción por cada 10 quilogramos, a las exportaciones de cueros lanares secos tres cuartos lana y lana entera.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 19 de agosto de 1971.

Visto: el decreto N.o 263 de 13 de mayo de 1971 que instituye una Comisión Honoraria Permanente con el cometido de proponer al Poder Ejecutivo, normas que regulen el mercado de cueros lanares.

Resultando: I) Con fecha 28 de junio de 1971 quedó constituída la referida Comisión abocándose de inmediato al estudio de los cometidos que le fueron asignados;

II) El informe elevado por la referida Comisión ante el Ministerio de Industria y Comercio, estableciendo recomendaciones al respecto.

Considerando: I) Las normas propuestas por la Cámara de Curtidores, filial de la Unión Industrial Uruguaya y la Gremial de Exportadores de Cueros, filial de la Cámara Mercantil de Productos del País, en lo referente a comercialización de cueros lanares secos;

II) Que de las posiciones sustentadas por las mencionadas gremiales, en el seno de la Comisión, frente al problema referido surge como corolario que pueden arbitrarse medidas que armonicen los intereses de la producción, industria y exportación;

III) Que en ese orden de ideas se estima de interés general adoptar disposiciones acordes a las recomendaciones establecidas en el informe de la Comisión Honoraria Permanente, tendientes a regular el mercado de cueros lanares.

Atento: a lo dispuesto por el inciso c) del artículo 82 de la ley N.o 13.695 de 24 de octubre de 1968 y decreto N.o 571|68 de 26 de setiembre de 1968.

Con: lo informado por el Banco Central del Uruguay;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase una detracción de $ 80.00 (ochenta pesos) por cada 10 kilogramos, a las exportaciones de cueros lanares secos 3|4 (tres cuartos) lana y lana entera.

Art. 2.o La Gremial de Exportadores de Cueros deberá dar preferente atención en condiciones normales de comercialización en plaza a las solicitudes de aquellos industriales nacionaes que se interesen por procesar cueros lanares secos 3|4 de lana. No existiendo acuerdo entre las partes interesadas regirá lo dispuesto en el inciso 2.o del artículo 6.o del presente decreto.

Art. 3.o Las exportaciones de cueros lanares secos pelados, hasta 1|2 lana inclusive, estarán sujetas al pago de las detracciones fijadas por el artículo 1.o del decreto N.o 571|968 de 26 de setiembre de 1968 salvo aquellos casos de cueros no procesados por la industria nacional, denominados "rechazos de la industria" que podrán exportarse sin pago de detracciones.

Art. 4.o Todas las categorías de cueros mencionados en el artículo anterior sólo podrán ser exportadas en las siguientes condiciones:

a) Todo tenedor de la mercadería referida debe formar lotes perfectamente identificables y ponerlos a la venta en un cuadro de anuncios, que, a tal efecto, proporcionará la Cámara Mercantil de Productos del País;
b) Cada lote ofrecido en tales condiciones deberá indicar lugar de depósito, número de unidades, calidades y tipos de cueros que lo integran;
c) Semanalmente la Cámara Mercantil de Productos del País comunicará a la Comisión Honoraria Permanente la fecha y nombre de la firma vendedora de los lotes puestos a la venta;
d) Transcurridos quince días hábiles de ofrecido el lote a la venta y no habiendo interesados en su adquisición, podrá destinarse a la exportación, previa autorización del Ministerio de Industria y Comercio, el que a tales efectos oirá a la Comisión Honoraria Permanente

La citada Comisión extenderá las autorizaciones pertinentes a los efectos de su presentación ante el Banco República, sin cuyo requisito no podrá dicho Organismo dar curso a las solicitudes de exportación.

Art. 5.o En todos los casos, que no haya acuerdo de precio, dentro del mecanismo previsto por el artículo precedente, cualesquiera de las partes podrá recurrir a la Comisión Honoraria Permanente, quien establecerá en definitiva el precio de venta del lote motivo del diferendo. Cumplida esta instancia, se considerará como si el lote mencionado fuera puesto a la venta por vez primera.

Art. 6.o Sin perjuicio de entender en todos aquellos aspectos referentes a comercialización de cueros lanares secos y al cumplimiento de las normas establecidas en el presente decreto, serán cometidos específicos de la Comisión Honoraria Permanente:

1.o Asesorar al Poder Ejecutivo en todo lo referente a fijación de detracciones y valores FOB en las exportaciones de cueros lanares secos;
2.o Determinar los precios de ventas de los lotes de cueros lanares secos en aquellos casos que ocurran diferencias entre las partes interesadas;
3.o Informar respecto a las certificaciones que debe extender el Ministerio de Industria y Comercio en todas aquellas exportaciones, que así lo requieran, a efectos de su presentación ante los organismos competentes;
4.o Proponer los sistemas de contralor que ofrezcan las mayores garantías a los intereses del Estado y a los sectores interesados en el problema.

Art. 7.o Las decisiones de la Comisión Honoraria Permanente serán adoptadas por 4 (cuatro) votos conformes de sus componentes.

Art. 8.o El Poder Ejecutivo dotará a la Comisión Honoraria Permanente de los medios necesarios para el cumplimiento de las normas establecidas en el presente decreto.

Art. 9.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 10. El presente decreto tendrá vigencia a partir del día siguiente a la publicación en dos diarios de la Capital.

Art. 11. Comuníquese, publíquese, etc. — **PACHECO ARECO. — JUAN PEDRO AMESTOY. — CARLOS M. FLEITAS. — JUAN MARIA BORDABERRY.**

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

9

Decreto 531|971. — Se establecen los cometidos y obligaciones que tiene la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares del Banco de Previsión Social, con respecto a los obreros ocupados por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 19 de agosto de 1971.

Visto: el planteamiento efectuado por la Comisión Honoraria de Asistencia Médica y Subsidio por Enfermedad para el Personal de la Construcción (CHAMSEC) con referencia a la situación de los obreros de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas comprendidos en el régimen de aquélla.

Resultando: I) Que el artículo 121 de la ley N.o 13.320 de 28 de diciembre de 1964 modificó la redacción del artículo 1.o de la ley N.o 12.839 de 22 de diciembre de 1960 que estableciera el Seguro de Enfermedad, de Invalidez y Asistencia Médica y Farmacéutica para los obreros y empleados de la Construcción y Ramas Anexas cuya administración se cometió a CHAMSEC, incorporando dentro de la órbita de esa ley "los obreros ocupados por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, la cual será equiparada a los empleadores a todos los efectos";

II) Que la precitada ley N.o 12.839 de 22 de diciembre de 1960, en lo que dice relación con el sistema jubilatorio, se refiere a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, por lo que podría considerarse que sus previsiones al respecto no alcanzan a los también referidos obreros de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, los que en tanto que funcionarios públicos están afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares.

Considerando: I) Que aún cuando pudiera entenderse que en el punto existe una posible laguna de la norma legal, es evidente que la disposición contenida en el artículo 121 de la ley N.o 13.320 de 28 de diciembre de 1964 contiene una clara y concreta voluntad legislativa, a la que puede darse cumplimiento dentro del ordenamiento jurídico, vigente, mediante su adecuada reglamentación, dictando soluciones acordes con el fin perseguido por el legislador; II) Que así lo ha entendido el propio Banco de Previsión Social, en cuya opinión los beneficios a que se refiere el artículo 121 de la ley N.o 13.320 de 28 de diciembre de 1964, pueden ser servidos por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares de acuerdo a la legislación vigente, sin mengua de su autonomía financiera respecto de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio (cfe. resolución del Directorio del Banco de Previsión Social de 13 de julio de 1971).

Atento: a lo informado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y a lo dispuesto en el inciso 4.o del artículo 168 de la Constitución de la República.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase que la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares del Banco de Previsión Social tiene con respecto a los obreros ocupados por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, los mismos cometidos y las mismas obligaciones que establece la ley N.o 12.839 de 22 de diciembre de 1960 para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — JORGE SAPELLI. — WALTER PINTOS RISSO.

10

Decreto 532|971. — Se dispone que la percepción del impuesto que grava la comercialización de ganado, podrá efectuarse a través de las Jefaturas de Policía del Interior y Litoral, dándose normas afines.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 19 de agosto de 1971.

Visto: estos antecedentes relativos a la situación que se origina en el Interior de la República, en lo que respecta a la percepción del impuesto que grava la comercialización de ganado, de acuerdo a las prescripciones del artículo 3.o de la ley N.o 13.837 y disposiciones anteriores;

Resultando: que el pago del impuesto fijado por la norma antes mencionada tiene la finalidad de procurar fondos para la Caja de Compensaciones por Desocupación de la Industria Frigorífica (Ley N.o 10.562) y para la Caja de Compensaciones por Desocupación de la Industria Frigorífica del Interior (Ley N.o 13.552);

Considerando: que ante las dificultades de orden práctico para realizar la percepción del impuesto "in situ" por falta de órganos administrativos en las distintas localidades del Interior, donde pudiera efectuarse el pago, es menester hallar una fórmula de ágil contenido con la finalidad de paliar la situación de las Cajas de la referencia, evitar la evasión del impuesto y cumplir de la mejor manera con la intención de la ley;

Considerando: que pese a que las autoridades policiales se encuentran harto superadas en su labor por el cumplimiento de sus tareas específicas, no se ha logrado obtener otra solución que adjudicar a los órganos policiales la cooperación para el cumplimiento de la percepción del impuesto, entendiéndose que ello es a título provisorio y hasta tanto no se arbitren soluciones de fondo;

Atento: a lo preceptuado en el artículo 3.o de la ley número 13.837, ley N.o 10.562, ley N.o 13.552 y ley número 7.812.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o La percepción del impuesto previsto en el artículo 3.o de la ley N.o 13.837 de 7 de enero de 1970 y normas preexistentes, podrá efectuarse a través de las Jefaturas de Policía del Interior y Litoral.

Art. 2.o A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, las Cajas de Compensaciones por Desocupación citadas en la parte enunciativa de este decreto, remitirán a las Jefaturas de Policía, todos los formularios que sean necesarios a los efectos de ser llenados por los obligados al pago.

Art. 3.o Las Jefaturas distribuirán los formularios entre las Comisarías, o Subcomisarías, en su caso, a los efectos de acreditar el pago del impuesto.

Art. 4.o Las Comisarías seccionales exigirán a los abastecedores, carnicerías y establecimientos autorizados para la faena de vacunos, ovinos y porcinos con destino al consumo o industrialización, lo siguiente:

A) Otorgamiento de una declaración jurada en la que constará: cantidad de cabezas faenadas en el mes anterior, clase de ganado, peso total, precio total, importe que deposita por concepto del impuesto del 3 o|o sobre el valor del ganado comercializado.
B) Agregación de comprobante de pago del impuesto mediante la boleta respectiva del Banco de la República Oriental del Uruguay.
C) Realizar las diligencias mencionadas en las letras anteriores dentro del plazo de 10 días de vencido cada mes.

Art. 5.o Las seccionales respectivas elevarán, vencido el plazo indicado. en el inciso final del artículo anterior, a las Jefaturas de Policía, lo siguiente:

A) La documentación suscripta por los obligados al impuesto.
B) Apreciación de si lo documentado concuerda con la realidad.
C) Indicación de quienes hayan evadido el impuesto o incumplido con él (el informe será circunstanciado).

Art. 6.o Las Jefaturas de Policía del Interior remitirán la documentación recibida a la Caja de Compensaciones por Desocupación de la Industria Frigorífica del Interior, con asiento en la ciudad de Pando salvo las correspondientes a los Departamentos de Paysandú y Río Negro, que las remitirán a las agencias respectivas de las Cajas de Compensaciones por Desocupaciones en la Industria Frigorífica.

Art. 7.o Incumbirá a la Dirección de Administración de cada Jefatura (letra e) del artículo 17 de la ley N.o 13.963 la responsabilidad del incumplimiento del trámite respectivo.

Art. 8.o Se considerará culpa administrativa la falta de cooperación a las normas de este decreto.

Art. 9.o Los Consejos Directivos de las Cajas de Compensación citadas acordarán a las Jefaturas de Policía por los servicios cumplidos o establecidos por este decreto los beneficios previstos en el artículo 79 de la ley N.o 7.812 de 7 de febrero de 1925, los que serán utilizados de conformidad a lo establecido en el artículo 81 de la ley número 13.640 de 26 de diciembre de 1967.

Art. 10. Los establecimientos frigoríficos afiliados a las mencionadas Cajas quedan excluídos del régimen del presente decreto.

Art. 11. Comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — JORGE SAPELLI. — Brigadier DANILO E. SENA. — CARLOS M. FLEITAS.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

11

Decreto 533|971. — Se adecúa la escala de viáticos para los funcionarios del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 19 de agosto de 1971.

Visto: el decreto N.o 732|968, de 5 de diciembre de 1968.

Atento: I) A que la Dirección Nacional de Turismo y la Dirección General de Casinos han promovido la adecuación de la escala de viáticos oportunamente fijada por el decreto citado;
II) A que es pertinente realizar la adecuación de la referida escala a los costos reales;
III) A lo dispuesto en el artículo 30 de la ley número 11.925 de 27 de marzo de 1953 y;

Con: lo informado por la Dirección Nacional de Turismo, la Dirección General de Casinos, la Asesoría Letrada y la Contaduría Central del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo;

El Presidente de la República.

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el artículo 1.o del decreto N.o 732|968, de 5 de diciembre de 1968, el que quedará redactado como sigue:

"Los funcionarios del Ministerio de Transorte, Comunicaciones y Turismo, Programas 9.01 al 9.29 inclusive que, en el desempeño de comisiones deban trasladarse fuera de su lugar habitual de trabajo tendrán derecho a percibir un viático diario por concepto de alojamiento y sustento, que se regulará de acuerdo a la siguiente escala:

Categoría "A"

"Personal del Escalafón Técnico Profesional (Clases A y B) y Escalafón Administrativo y Especializado de los grados 14 y superiores: $ 4.000.00".

Categoría "B"

"Personal de los Escalafones Administrativos y Especializado no comprendido en la Categoría "A", del Escalafón Secundario y de Servicio y Personal Jornalero. pesos 3.500.00.

La fijación de viáticos de los funcionarios contratados se realizará de acuerdo a su profesión o especialización y retribución, asimilándolos a la categoría que les corresponda".

Art. 2.o Modifícase el artículo 2.o del decreto número 732|968, de 5 de diciembre de 1968, el que quedará redactado como sigue:

"Los viáticos tendrán un aumento del 25 o|o (veinticinco por ciento) cuando las comisiones se desempeñen en las zonas balnearias de los Departamentos de Maldonado, Rocha, Canelones, Colonia y Rivera".

Art. 3.o Modifícase el artículo 3.o del decreto número 732|968, de 5 de diciembre de 1968, el que quedará redactado como sigue:

"Los viáticos se liquidarán por períodos de 24 (veinticuatro) horas a contar de la salida del funcionario de su domicilio y hasta su regreso al mismo.

Las fracciones se liquidarán de la siguiente manera: hasta seis horas no generarán viático; de más de seis horas hasta doce horas, el 50 o|o (cincuenta por ciento) y más de doce horas el 100 o|o (cien por ciento) del viático que corresponda diariamente. En caso de que el funcionario comisionado tuviera que trasladarse durante el horario comprendido entre las 19 horas y 8 horas del día siguiente, siempre y cuando hubiere prestado funciones normales el día que se le comisiona, será suficiente el término de tres horas entre su salida y regreso, para que se genere su derecho a la percepción del 50 o|o, (cincuenta por ciento) del viático asignado".

Art. 4.o Modifícase el artículo 11 del decreto número 732|968 de fecha 5 de diciembre de 1968, el que quedará redactado como sigue:

"Cuando los funcionarios a quienes se les haya asignado comisiones utilicen los servicios de personal incluído en Escalafón Código "Ad", al que corresponda viáticos, deberán adjuntar a su liquidación de viáticos, la correspondiente a dicho personal".

Art. 5.o Cuando el funcionario comisionado deba cumplir una misión en Casinos del Estado o con relación a los mismos (Programa 9.21 a 9.29), la respectiva unidad ejecutora, ante la exhibición del documento que acredite la misión, liquidará y abonará el viático y reintegros que correspondan de acuerdo a lo dispuesto en el presente decreto.

Art. 6.o Los funcionarios de los órganos a que refieren los artículos 102 y 103 de la ley N.o 8.935 de 5 de enero de 1933 y artículo 4.o de la ley N.o 11.913 de 9 de enero de 1953, sus modificativas y concordantes, cuando cumplan misiones en los Casinos del Estado (Programa 9.22 al 9.29) quedan comprendidos en el presente decreto.

Art. 7.o Modifícase el artículo 9.o del decreto número 732|968, de 5 de diciembre de 1968, el que quedará redactado como sigue:

"Los funcionarios que deban trasladarse a la República Argentina o República Federativa del Brasil en el ejercicio de las funciones que invisten y en cumplimiento de las comisiones asignadas, percibirán los viáticos establecidos en el artículo 1.o y 2.o de este decreto, incrementados en un 100 o|o (cien por ciento).

Los funcionarios de la Dirección Nacional de Turismo que cumplen servicios en el exterior y que deban trasladarse transitoriamente al país por orden de dicha Dirección, percibirán los viáticos indicados en el artículo 1.o de este decreto con las modificaciones dispuestas por el artículo 2.o, según corresponda".

Art. 8.o Derógase el artículo 12 del decreto N.o 732|968, de 5 de diciembre de 1968.

Art. 9.o Comuníquese, publíquese y archívese. — PACHECO ARECO. — CARLOS QUERALTO ORIBE.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley N.o 11.924 de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del impuesto a las Ganancias Elevadas". (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230|964 de 2 de julio de 1964 reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).

Por el artículo 73 de la ley N.o 13.349 puede ser sancionada, con una multa de hasta $ 10.000.00, la omisión en publicar los balances en el "Diario Oficial".

DIARIO  OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE NECROPOLIS

Defunciones re[illegible]tradas:

Día 17 de Agosto de 1971

Arturo Soria Cedrés, oriental 86 años, casado, Zupiateguy 983.
María Elena Lascoulie, oriental, 73 años, soltera, Avda. Garzón 1922 bis.
Brígida Doglione de Boffamo, italiana, 78 años, casada, D. Comedia 1545.
Fundador Claudio Píriz, oriental, 76 años, casado, A. Ma. Márquez 5321.
María Hiribarren de Mussi, oriental, 85 años, viuda, V. Benavídez 3194.
León Melone Canessa, oriental, 53 años, soltero, Millán 4167.
Concepción Olivera, oriental, 70 años, casada, Santos 4956.
Hermenegildo Vázquez Mazzeo, oriental, 59 años, casado, H. de Clínicas.
Leoncio Torres, oriental, 77 años, casado, 20 mts. 5195.
José Benito Pazos Crespo, español, 81 años, viudo, Agraciada 2810.
María Josefa Eschán de Bergeret, oriental, 59 años, viuda, Av. Millán 4708.
Ilda Rey de Callorda, oriental, 43 años, casada, 8 de Octubre 3020.
Atilio Héctor Fonatana Jordán, oriental, 64 años, casado, Garibaldi 1729.
(Sin vida), Felipiak, Bvar. Artigas 1632.
María Celia Torales de Pereira, oriental, 55 años, viuda, Deauville 1727.
Rosa Moreno de Freda, oriental, 74 años, viuda, R. Pastoriza 1560.
Etelvina Nicolletti Ferramea, oriental, 71 años, soltera, H. de Clínicas.
Alberto Gustoni Fernández, oriental, 54 años, casado, Sant. Italiano.
Diego Díaz Pallas, oriental, 68 años, casado, H. de Clínicas.
Osiris Humberto Parodi Uriarte, oriental, 80 años, viudo, Osorio 1167 bis|1.
Luis Alberto Rodríguez, oriental, 29 días, Cerro Largo 1816.
María de la Cruz Famargo de Deusta, española, 68 años, viuda, 14 de Julio 1438.
Rogelio Trillo Rodríguez, español, 68 años. casado, I. de María 1530.
Julián Píriz Soria, oriental, 75 años, soltero, Larravide 2351.
Bethina Aumara de Boquetti, oriental, casada, Larravide 2351.
José Casamayou, francés, 77 años, casado, San Ramón 944.
Eduardo Loustán, oriental, 54 años, casado, Gowland 282 bis.
Serafina Fuga, oriental, 58 años, soltera, Hospital Maciel.
Adela Gatto Cafaro de Otieri, oriental, 80 años, viuda, Fco. Bauzá 3528.
Wenceslao Estanislao Echerlowski, polaco, 71 años, casado, H. de Clínicas.
Pilar Suárez de Aneiro, española, 78 años, casada, H. Italiano.
Ambrosio Martín Vales, oriental, 61 años, soltero, H. de Clínicas.
Carlos María Fierro, oriental, 59 años, divorciado, H. Pasteur.
Victoria Clotilde Vallarino, oriental, 83 años, soltera, Echevarriarza 3488.
Agustín Montani Tamini, oriental, 96 años, soltero, Vilardebó 2030.
María Lastra de Alvarez, española, 78 años, casada, R. Koch 3801.
Casimiro Touriño Fariña, español, 67 años, casado, N. Pereira 1632.
Velarde José Ceredeiras Ramela, oriental, 68 años, casado, Impasa.
Pedro Chiesa Celia, oriental, 71 años, viudo, Galicia 2262.
Rodolfo L. Pereyra, oriental, 61 años, casado, H. Italiano.
Pedro Otero Gómez, español, 78 años, soltero, Larrañaga 2967.
Silbastián Mosegui, oriental, 81 años, casado, H. Maciel.
Salomón Zevi, turco, 87 años, soltero, 4 de julio 3226|2.
Margarita Díaz, oriental, 58 años, soltera, 8 de Octubre 3020.
Máximo Aguirre, oriental, 78 años, casado, 8 de Octubre 3020.
María del Carmen Díaz Lamelas de Casal, española, 69 años, viuda, I. de Flores 1873.
Adelina Aguilar de Beión, oriental, 80 años, viuda, H. Pasteur.
Remo Rómulo Angrisano, oriental, 74 años, casado, Manuel Quintela 3182.
María Sarah Crovetto de Alvarez, oriental, 68 años, casada, Forteza 2526.
Ana María Feirrer, oriental, 13, H. P. Visca.
Manuela Varela de Díaz, oriental, 73 años, viuda, 26 de Marzo 1271.
Claudio Martín González, oriental, 82 años, viudo, Rivera 2520.
Belarmina Catalano de Márquez, oriental, 71 años, casada, Rivera 2520.
Enrique Adrián, chino, 65 años, Ins. de Epidemiología.
Alfredo Marcelo Milán Píriz, oriental, 3 meses, H. Pereira Rossell.
Juan José Carbajal Bosch, oriental, 41 años, soltero, Sant. Larghero.
Rolando Luis Ruggiero, oriental, 61 años, casado, H. Italiano.
Gerardo Roussomano Corona, oriental, 71 años, viudo, Sant. E. Mutualista.
Ialza Hercey de Gjurkovac, yugoeslava, 72 años, viuda, Sant. A. y Gortari.

Día 18 de agosto de 1971

María José Colman, oriental, 1 mes 7 días, Cerro Largo 1816.
Juana Camacho de Pintos, oriental, 67 años, casada, Br. Artigas y Cufré.
Luciano Antúnez, oriental, 64 años viudo, 8 de Octubre 3265.
Angela Nicolón de Rienci, oriental, 82 años casada, Pedernal 1982.
Circunstancia del Señor Goro Vera, oriental, 86 años, soltero, San José 1226.
Rosa Aguiar Aguiar de Zugaré, oriental, 77 años, viuda, Santa Ana 3627.
Roberto Nimo, oriental, 50 años, casado, Norte América 1909.
Omar Alejandro López Acevedo, oriental, 6 meses, Patagonia 3766.
Octavia Fleitas, oriental, 78 años, soltera, Cap. Pettirossi 5133.
José Antonio Velázquez Mendoza, oriental, 42 años, casado, I. de María 1530.
Faustino Guadalupe Mera Martínez, oriental, 65 años, casado, I. de María número 1530.
Carlos Remigio Fenaro Costa, oriental, 66 años, casado, H. de Clínicas.
Otelo Francisco Scarponi Spadolini, italiano, 66 años, casado, Br. Artigas 1483
José María Peralta, español, 56 años, casado, Impasa.
José Eugenio Rodríguez, oriental, 80 años, casado, 17 Metros s|n.
José Pereira Pereira, oriental, 84 años, casado, Gregorio Pérez 4216.
Cesira Toma de Pechiar, italiana, 65 años, casada, Larrañaga 2275.
María Sofía Irboleua Arrga de Sánchez, oriental 95 años, viuda, Sarmiento 2490.
Ceferino Angel Bellagamba, oriental, 57 años, casado, Soriano 1718.
Celso Raúl Durand Dalmas, oriental, casado, A. Grande 1539.
María del Carmen Yañez de Basil, oriental 64 años, casada, P. de María 1210.
Carmen Veiga de Villar, española, 52 años, viuda, Cubo del Norte 3559.
Pastora Riotorto de Ponte, española, 88 años, viuda, H. Pasteur.
María del Carmen Chilindro de Moccia, oriental, 66 años, viuda, Osv. Rodríguez N.o 4371.
Luis Vicente Riffaud, oriental, 62 años, casado, Br. Artigas sin número.
Froilán Deleotti Lemos, oriental, 81 años, viudo, Colonia Nicolich.
Concepción Castro Díaz, oriental, 64 años, soltera, Gallinal 2181.
Mónica Beatriz Bravo, oriental, 4 meses, soltera, H. Pasteur.
Erotides Duarte, brasileño, 72 años, casado, Larravide sin número.
Julio Araújo Pisaño, oriental, 67 años, viudo, Alpes 1189.
Guzmán Domingo Trujillo, oriental, 72 años, casado, 18 de Julio 2205.
José Bognanno Marano, oriental, 75 años, viudo, Anzani 1664.
Antonio Arias Vázquez, español, 61 años soltero, Isidoro de María 1530.
Octavio Ferreira, oriental, 83 años, viudo, Ortiguez 1270.
Ignacio Aguirre, oriental, 74 años, viudo, Perú 2098.
Elbio Aguilera Molina, oriental, 79 años, viudo, Cadiz 3125.
Manuela E. Masuso "o" Alasusu, oriental 88 años, soltera, José Figueira 2239.
Alfredo Parma, oriental, 83 años, casado, J. María Pérez 2773.
Ventura César Darder, oriental, 75 años, casado, Sanatorio Impasa.
Dulza Alvarez de García, española, 82 años, viuda, Br. Artigas 1483.
Lorenzo Fabricio Hornes, oriental, 76 años, casado, Defensa 2216.
María Ruffato, oriental, 76 años, casada, H. Maciel.
María Celia Figueredo García, oriental, 66 años, soltera, H. de Clínicas.
Marcos Gamba, oriental, 56 años, casado, 8 de Octubre 2590.
Hamenson Martínez, argentina, 50 años, casada, B. Hidalgo 2907.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir la existencia de números atrasados en el Archivo induce a la Administración a recomendar a los suscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

terio, estará de acuerdo con nosotros en cuanto a que el sistema empleado por el señor diputado Jude y tolerado por la Mesa, no está dentro de las disposiciones reglamentarias ni del estilo parlamentario. Esto es Parlamento. El estilo parlamentario es el de la discusión. Aquí se viene a hablar, a decir una idea y a admitir la controversia. No se puede venir a decir una idea y a no permitir que se la rebata. Por eso creemos que se está rompiendo con un estilo que es tradicional en el Cuerpo y, además, violando en forma clarísima las disposiciones reglamentarias.

SEÑOR PRESIDENTE (Fontaina). — Señor diputado Santoro: me informa la Secretaría que no existe en el Reglamento ninguna disposición expresa que impida al orador que está en uso de la palabra otorgar cuantas interrupciones quiera.

(Interrupciones.)

—Naturalmente que, aparte de la poca asiduidad —como decía el señor diputado Hernández— en el ejercicio de la Presidencia —yo diría que no es poca asiduidad, ya que es la primera vez que la desempeño—, debo admitir que comparto el espíritu del señor diputado Santoro, pero de cualquier manera reitero que no existe ninguna disposición reglamentaria expresa que impida al orador otorgar cuantas interrupciones desee.

SEÑOR SANTORO. — Me permito disentir totalmente con el criterio sustentado por la Secretaría. Evidentemente se está contra la sustancia y la naturaleza de lo que son discursos e interrupciones.

A base de interrupciones no se puede hacer un discurso en esta Cámara. Puede ocurrir que el Reglamento no tenga una disposición precisa que con términos ajustados diga que tal cosa no se puede realizar. Claro que no hay una disposición que diga que a base de interrupciones puede hacerse o no un discurso. La interrupción es algo que se injerta en un discurso, y evidentemente no puede hacerse un discurso a base de injertos.

Este criterio elaborado por la Secretaría en la noche de hoy, evidentemente es una innovación. Nosotros en el Parlamento nunca habíamos escuchado que se pudiera sostener tal tesis. Quiere decir que desde ahora en adelante los discursos aquí se harán en colaboración: uno se anotará y otro hará uso de la palabra.

(Murmullos. - Campana de orden.)

—Es un nuevo estilo.

SEÑOR PRESIDENTE (Fontaina). — Si el señor diputado Santoro insiste en su cuestionamiento a la actitud de la Mesa, se va a votar.

(Murmullos.)

—El cuestionamiento a la actitud de la Mesa no tiene discusión, señores diputados.

Los que voten por la afirmativa, significará que están de acuerdo con la actitud de la Mesa.

(Se vota.)
—9 en 50: **Negativa.**

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Fontaina). — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — He votado negativamente no porque no tenga validez la afirmación de la Mesa en el sentido de que no existe ninguna disposición reglamentaria que prohiba el espectáculo a que hemos asistido. Es verdad: no existe ninguna disposición reglamentaria en tal sentido. Inclusive, se explica que en un discurso, cuando una interrupción haya sido insuficiente, el orador la pueda extender para complementar las ideas. Pero aquí estamos ante esta situación bien curiosa: el orador no ha hablado. Es decir, que no son los silencios del coronel Bramble, aquél de la conocida novela, sino que son las interrupciones a los silencios del señor diputado Rath; interrupciones no a lo que dice, sino a lo que no dice. Entonces, la única forma posible de interrumpir sería que el señor diputado Jude hubiera permanecido mudo.

Pero, en segundo término, el espectáculo se completa porque el señor diputado Jude ha traído un discurso completo escrito, inclusive tan meditado que tiene citas acerca del derecho norteamericano, como ser la referencia al "impeachment", que se emparenta con nuestro juicio político. Ese discurso tan completo y organizado tiene alusiones políticas, y la única forma de contestarlas sería reclamando interrupciones al señor diputado Rath.

Yo he votado contra la actitud de la Mesa porque evidentemente estamos ante una forma, diríamos subterránea, de introducirse en el debate por parte del señor diputado Jude, el que llega con su discurso escrito, cuidadosamente redactado, con toda la preparación respectiva, y en vez de inscribirse, intercepta, se mete, o se introduce en los silencios del señor diputado Rath, y nos agrede a todos políticamente.

(Interrupciones.)

—¿Cómo se puede responder a eso?

Evidentemente, los que protestamos no lo hacemos contra el régimen de liberalidad que la Cámara utiliza normalmente, sino contra la forma de escudarse del señor diputado Jude para pronunciar un discurso político, que tenía el derecho de pronunciar y de leer en todas las circunstancias, pero que lo hace por esta vía lateral, diríamos.

Yo pondría al señor diputado Jude en "off side".

SEÑOR SINGER. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Fontaina). — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR SINGER. — Yo voté a favor de la actitud de la Mesa. No creo que quepa otra posición.

(Interrupciones.)

—Hay antecedentes viejos en esta Cámara, de otras y de esta Legislatura, sobre este procedimiento. No es la primera vez que se apela a este tipo de procedimiento para insertar discursos paralelos, y lo que siempre ha predominado aquí es el criterio de la latitud, el criterio de la más amplia liberalidad,...

(Interrupción del señor representante Arismendi. - Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE (Fontaina). — El señor diputado Singer está fundando el voto y por tanto no lo puede interrumpir, señor diputado Arismendi.

SEÑOR SINGER. — ...para que el orador y el que lo interrumpa puedan decir todo lo que tengan que expresar.

Se habla de que no se pueden admitir tantas interrupciones. ¿Y cuántos discursos se han pronunciado aquí, en que el orador de antemano anunciaba que no iba a conceder ninguna clase de interrupciones? Recuerdo que una vez en la Asamblea General, el año pasado, el señor senador Ferreira Aldunate, sentado por ahí, anunció que no iba a conceder interrupciones, y habló durante dos horas. Hubo que soportar su discurso durante ese lapso, sin que el señor senador Ferreira Aldunate se dignara conceder interrupciones. Y lo mismo hemos visto que sucedió muchas veces entre los componentes de la Cámara. De forma tal que no estamos asistiendo a nada nuevo.

Pienso que como procedimiento travieso para injertarse en el debate por una vía lateral a través del cuestionamiento a la actitud de la Mesa, es bastante hábil, pero nada más que eso, pues cuando el señor diputado Rath retome la palabra, si el señor diputado Jude le

vuelve a solicitar una interrupción, el dueño de la palabra no es ni siquiera la Cámara, sino el primeramente nombrado, que a solicitud del señor diputado Jude puede concederle otra interrupción; y la Mesa no puede coartarle ese derecho.

SEÑOR BATALLA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Fontaina). — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR BATALLA. — No sería coherente conmigo mismo si no señalara que mi voto afirmativo, compartiendo el criterio de la Mesa, va también vinculado a lo que fue mi actuación en la Presidencia de la Cámara.

Creo que no debe ser admisible, de ninguna manera, que la responsabilidad del chivo emisario de un diálogo parlamentario, que evidentemente está reñido con todo lo que es su espíritu, recaiga sobre la Mesa. Todos estamos de acuerdo que no es deseable, correcto ni lógico que se injerte un discurso a través de interrupciones, cuando es otro el orador que se anotó para hacer uso de la palabra. Pero también entiendo que es natural, lógico y conveniente que la Mesa de la Cámara sea siempre profundamente respetuosa de la libertad de los parlamentarios en el uso de su derecho a utilizar la palabra. Considero que eso es fundamental, y es lo que ha regido la conducta de todos los Presidentes, sin distinción de color.

(Interrupciones.)

—Por ello entiendo que es fundamental no vincular la actitud de la Mesa a problemas concretos planteados en un momento determinado, sino señalar normas generales que regulen su actitud, cualquiera sea el problema planteado.

Creemos que aquél es un mecanismo no deseable, como tampoco es deseable que un legislador haga un discurso de una hora sin conceder ningún tipo de interrupciones; pero, desgraciadamente esa es una actitud que va íntimamente vinculada a la libertad del parlamentario para utilizar su tiempo, de acuerdo al derecho que le otorga el Reglamento, y de ninguna manera va en ello vinculada la actitud de la Mesa, que no tiene más remedio que cumplir con las normas reglamentarias, para suerte de todos.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Fontaina). — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR COLLAZO. — Deseo dejar constancia que hemos votado por la negativa por entender que ha habido una violación clara del Reglamento, complementada por el hecho de que el señor diputado Rath estaba anotado después del señor diputado Previtali, —y no hizo uso de la palabra en ese momento— y el señor diputado Jude después del señor diputado Santoro. Entonces, al no haber hecho uso de la palabra uno de ellos, se buscó que los dos hablaran en el momento que le correspondía a uno de ellos.

Además, dejo constancia de que debe existir una gran orfandad de argumentos para que se haya tenido que concurrir a este método, que evidentemente impide que los demás legisladores podamos interrumpir, ya que habría que estar solicitándole interrupciones al señor diputado Rath para responder al señor diputado Jude, protegido detrás de sus propias interrupciones.

(Interrupciones.)

—Como método me parece equivocado y, por otra parte, no he visto que se utilizara habitualmente en Cámara. Además, creo que refleja, como el propio discurso del señor diputado Jude, una orfandad total de argumentos frente a lo que está en consideración: si ha habido o no violación de la Constitución por parte del Presidente de la República.

Debo señalar que nadie se ha referido a la actitud adoptada por el Poder Ejecutivo al día siguiente del levantamiento de las Medidas de Seguridad por parte de la Asamblea General, cuando no ya las restableció, es decir, no implantó nuevas medidas, sino que declaró que mantenía las que ya estaban. A ese hecho esencial de violación de la Constitución repito que no se ha referido nadie aquí y tampoco el señor diputado preopinante, quien, eso sí, ha tenido la valentía, digamos, de ser el primero que defiende al gobierno en este recinto en la tarde de hoy.

SEÑOR MIGUEZ. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Fontaina). — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR MIGUEZ. — Votamos por la afirmativa porque entendemos que la Mesa procedió correctamente luego de la observación que le formularon respecto a las alusiones que estaba haciendo el señor diputado Jude en uso de una interrupción.

Consideramos equivocado el procedimiento utilizado por el señor diputado Jude para hacer un planteamiento de esa extensión y lo que nos parece más grave aún es que hiciera alusiones en uso de una interrupción sin poder, a su vez, conceder interrupciones a los aludidos para que éstos pudieran contestar.

Reiteramos que en nuestra opinión la Mesa ha procedido en forma correcta, de acuerdo con el Reglamento, por lo que hemos dado nuestro voto afirmativo.

SEÑOR CIGANDA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Fontaina). — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR CIGANDA. — Votamos a favor de la posición de la Mesa porque en nuestro concepto tiene razón. Evidentemente, no hay ninguna limitación para conceder interrupciones.

En cambio nos parece condenable el método elegido por el señor diputado Jude tanto más teniendo en cuenta que este legislador rehusó en dos oportunidades asistir a la Asamblea General donde debió haber hecho la exposición que estaba formulando en estos momentos. Posiblemente no concurrió porque estaría preparando el discurso que ahora nos lee. Lo único que desearía es que se quedara en Sala toda la noche de hoy para discutir el tema por que resulta muy cómodo venir fresco de afuera, leer un discurso y tomarse las de Villadiego.

(Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE (Fontaina). — Comprendo que esto es un debate político y como tal trataremos de llevarlo adelante dentro de la máxima tolerancia, pero el señor diputado está presumiendo intenciones y la Mesa debe observarlo por ello.

Puede continuar el señor diputado.

SEÑOR CIGANDA. — Lo que yo hacía, señor Presidente, era formular al estimado colega la amable invitación de que no se retirara de Sala, para poder esta noche profundizar la discusión de estos temas tan importantes, a efectos de paliar de esa manera en algo la serie de epítetos y agravios que han llovido sobre todos los legisladores a través de sus palabras.

SEÑOR SIMOIS. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Fontaina). — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR SIMOIS. — Yo, que he presidido este Cuerpo durante casi dos años, puedo decir que la Mesa ha actuado correctamente.

Aprovecho la oportunidad para señalar que no podemos dejar pasar por alto una situación bastante lamentable y poco común en este Parlamento, siendo también raro que incurra en ella el señor diputado Jude, a quien me unen viejos lazos de amistad. Resulta totalmente insólito que se haga la defensa sobre un tema tan serio como es el del juicio político, por la vía de la interrupción. Estamos frente a un hecho excepcional, de una gravedad trascendente, que quizá el señor diputado Jude no ha medido. El señor diputado tiene argumentos para hacer esa defensa, pero quienes defienden al Presidente de la República tienen que demostrar que no ha incurrido en violación constitucional.

(Interrupción del señor representante Arismendi. — Respuesta del orador.)

—Además, creo que al señor diputado Jude se le va un poco la mano cuando, en uso de una interrupción, dice que quienes estamos dispuestos a votar el juicio político apoyamos a la sedición en el país. Esto no lo podemos pasar por alto; lo que con nuestra actitud estamos apoyando es la Constitución de la República que nos rige. Por esa vía estamos atacando los procedimientos llevados a cabo por el Presidente de la República, que los consideramos una monstruosidad desde el punto de vista jurídico.

Aprovechamos este fundamento de voto para formular las precedentes precisiones, debido a que el procedimiento utilizado por el señor diputado Jude no nos permite interrumpirlo para contestar.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Fontaina). — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Creo que lo importante no es el rigorismo formal de si puede o no hacer un discurso por la vía de una interrupción. Lo que no puede ser —y éste es el planteamiento realizado por el señor diputado Santoro— es que se anote un diputado para hablar y lo haga otro. Además, no puede hablarse de una interrupción porque interrumpir quiere decir detener la marcha de algo, y en realidad el señor diputado Rath ni siquiera había empezado su disertación.

Aunque el Reglamento no lo diga a texto expreso, el concepto es básico: no se puede formular en Cámara un planteamiento por la vía de la interrupción; para ello hay que anotarse y la Mesa debe respetar cuidadosamente el orden de la lista de oradores.

Además, el artículo 69 del Reglamento establece que "nadie tiene derecho a interrumpir al orador sino cuando éste incurra en personalismos, expresiones hirientes o indecorosas contra una persona o una agrupación, y en tal caso, para proponer que sea llamado al orden".

Creemos que el discurso que ha leído el señor diputado Jude ha abundado en estos extremos a que se refiere el Reglamento: ha sido hiriente o indecoroso para con la actitud del Parlamento y ha prejuzgado intenciones al decir que son móviles políticos los que inclinan a los legisladores a promover este juicio al señor Presidente de la República. Estos conceptos no los podemos aceptar de ninguna manera.

Por otra parte, creemos que armoniza o encaja bien con la mentalidad del Poder Ejecutivo este estilo de actuación de quienes vienen aquí a defenderlo, usando para ello una vía reglamentariamente no muy potable, no muy clara, ya que no permite el diálogo. Quienes mediante ese procedimiento hacen sus planteamientos ideológicos, llegando indirectamente al insulto, parecería que no quieren escuchar las razones, los motivos válidos que existen para plantear el juicio político.

Además, rechazamos totalmente las afirmaciones realizadas en el discurso del señor diputado en cuanto a que en esta instancia el Partido Nacional obedece a móviles menores, y que su actitud es electorera o demagógica. Nosotros queremos demasiado a este Uruguay como para aceptar que nos vengan a dictar lecciones de pequeña demagogia quienes a ello se dedican, aunque publiciten todo lo contrario.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Fontaina). — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — La intervención del señor diputado Jude tiene dos graciosísimos aspectos: por un lado, la presencia silenciosa del señor diputado Rath, presumiblemente el dueño de la palabra; y, además, que aquel señor diputado, compañero mío en la Comisión de Ganadería y Agricultura y su Presidente, sustituya en estos momentos en la Cámara al catedrático de la Facultad de Derecho de Francia. Evidentemente, esta situación nunca se había dado en este Parlamento.

Evidentemente se trata de una cosa original lo que hoy constatamos en el Parlamento, y que nunca habíamos visto antes: el señor diputado Jude trae una letanía muy larga en el sentido de que no admite ser interrumpido, porque reglamentariamente no puede ser así, e impide el diálogo y la controversia, que son la esencia de la actividad parlamentaria.

Lo cierto es que por lo original y por lo gracioso nos llenó de humor el espíritu. Además de todo lo que significa el cambio de sistema de oratoria —conocemos muy bien al señor diputado Jude, como para saber que esa no es su manera de actuar ni su forma de conducirse en el Parlamento—, la noche de hoy resultó graciosísima.

El señor diputado Jude lanzó a diestra y siniestra la idea de que ahora los que estamos en el Parlamento somos tupamaros, subversivos, hombres que viven fuera de la ley. Mientras tanto, el gobierno deja marchar por las calles al ingeniero Almirati y al señor Bidegain, además de no dirigir las cosas públicas como corresponde. Y cuando el Partido Nacional, con toda corrección, plantea el tema dentro de las disposiciones constitucionales, resulta que la Presidencia de la República no ha violado la Constitución, cuando sabemos que lo hizo permanentemente en estos cuatro años que ha soportado el país, sino que nosotros somos los subversivos.

No contesto al señor diputado Jude porque espero que pronto termine su maravillosa letanía que soportamos hoy. Pero digo que el señor Presidente debió haber ordenado otra forma de realizar el discurso, salvo que el señor diputado Rath, que es integrante del mismo sector —uno de los siete sectores en que está dividido el Partido Colorado— haya consentido previamente en que su presencia en esta Sala estuviera sustituida por la del señor diputado Jude, con los mismos conceptos y las mismas concepciones que él iba a exponer en su discurso. Esta actitud, por lo original, tenía que ser de este gobierno, que no sabe a dónde va ni lo que hace; de un gobierno que es la desgracia del país, que está defendido por la valentía, que elogio, del señor diputado Jude, el gran valiente de la noche de hoy.

SEÑOR HERNANDEZ. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Fontaina). — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR HERNANDEZ. — En cuanto a la manera de conceder interrupciones por parte del señor diputado Rath, debo decir que no se trata de un hecho nuevo, ya que lo he comprobado en otras oportunidades en esta misma Legislatura en que dicho legislador ha estado en el uso de la palabra concediendo interrupciones durante todo el lapso de que disponía.

Pero he votado en contra de la actitud de la Mesa porque el señor Presidente de la Cámara ha permanecido impasible ante el desborde del Reglamento que esta-

ba haciendo el señor diputado Jude, a quien no podíamos interrumpir porque estaba en uso de una interrupción. Recién cuando el señor diputado García Costa llamó la atención a la Mesa, el señor Presidente puso en juego el Reglamento. Es decir, que el cuestionamiento a la Mesa es atinado, no por las interrupciones, sino por el mecanismo que estaba utilizando el señor diputado Jude en base a interrupciones.

Fíjense los señores diputados que de esta manera estamos quitando seriedad al debate. ¿Qué podrán pensar las personas que nos están escuchando desde la Barra, los que vienen por primera vez a este recinto, cuando los titulares de los diarios y la radio y la televisión están hablando de un juicio político al Presidente, si se llevan la imagen de este espectáculo? Debemos ser cuidadosos del debate para que el pueblo, que es el que sostiene estos cuerpos democráticos, sepa que aquí se actúa con seriedad y con respeto, que estamos para vigilar el cumplimiento de la Constitución...

(¡Muy bien!)

—... porque el Parlamento y cada uno de los legisladores tienen dos misiones: la de legislar y la de controlar.

Al solicitar el juicio político al señor Presidente de la República estamos ejerciendo una potestad, la constitucional, y aquí todavía no ha habido ningún legislador del gobierno que haya desvirtuado los hechos que hemos planteado con total responsabilidad.

Por el prestigio del Parlamento y de los hombres que nos sentamos aquí, debemos actuar con total seriedad, para no desfigurar la imagen que se lleven los que asisten a la Barra.

SEÑOR RE PEREYRA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Fontaina). — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RE PEREYRA. — Hemos cuestionado la actitud de la Mesa porque de una manera un poco fantasma aparece el señor diputado Jude —el único que defiende lo indefendible, es decir, el gobierno— agraviando fundamentalmente al Partido Nacional cuando dice que con nuestra actitud apoyamos hoy la sedición. ¡Eso no, eso jamás! Y lo tenemos que rechazar en este recinto. Si hay que hacer un cargo, es al señor Presidente de la República, que con su inestabilidad ha dividido a los uruguayos y ha sido incapaz de compatir la sedición, de gobernar y de hacer respetar la ley. Además, el señor Presidente de la Cámara hoy, con su tranquilidad, ha violado los artículos 69, 70, 71, 72 y 73, y no sigo más porque, lamentablemente, el señor Presidente parecería que se está contagiando de la actitud del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE (Fontaina). — La Mesa debe aclarar que le pasó inadvertido el procedimiento que estaba utilizando el señor diputado Jude por una mera circunstancia. Considera, además, que el procedimiento que se estaba llevando a cabo se enmendó luego de las manifestaciones del señor diputado García Costa.

De cualquier manera la Mesa quiere señalar que en casi todos los fundamentos de voto referidos al cuestionamiento a la Mesa se ha violado el Reglamento.

SEÑOR MIGUEZ. — ¡Que se rectifique la votación!

SEÑOR PRESIDENTE (Fontaina). — Se va a rectificar la votación. El voto por la afirmativa significa estar de acuerdo con la actitud de la Mesa.

(Se vota:)
—9 en 36. **Negativa.**

Continúa el señor diputado Jude, que estaba en uso de una interrupción. Le restan tres minutos.

SEÑOR JUDE. — Declaro que en mis palabras he tratado de ser lo más respetuoso posible, y que ellas no contienen ningún agravio, sino conceptos que naturalmente son controvertibles.

(Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE (Fontaina). — Perdón, señor diputado...

El resultado de la votación significó que el Cuerpo estaba en desacuerdo con la actitud de la Mesa. Por lo tanto, debe continuar el señor diputado Rath.

Prosigue en uso de la palabra el señor diputado Rath.

(Interrupciones. — Campana de orden.)

SEÑOR HERNANDEZ. — ¡Que se rectifique la votación!

SEÑOR PRESIDENTE (Fontaina). — Se va a rectificar la votación.

La votación afirmativa significa estar de acuerdo con la actitud de la Mesa.

(Se vota:)
—20 en 40. **Empate.**

SEÑOR BATALLA. — ¡Que se rectifique nuevamente la votación!

SEÑOR PRESIDENTE (Fontaina). — Se va a rectificar la votación.

(Se vota:)
—28 en 43. **Afirmativa.**

Continúa en uso de una interrupción el señor diputado Jude, a quien le quedan tres minutos.

SEÑOR JUDE. — Declaro que no he utilizado el mecanismo de no conceder interrupciones como medio para agraviar a nadie. Quizá mi discurso sea el más respetuoso y sin agravios que esta noche ha escuchado la Cámara. Naturalmente, contiene apreciaciones controvertibles, muchos conceptos que algunos legisladores no comparten.

Comprendo que sin violar el Reglamento lo estamos forzando. De manera que voy a tratar de ser muy breve para terminar rápidamente.

Digo que sin estridencias la causa de la lucha del Ejecutivo, es la causa de la lucha del pueblo uruguayo, que por encima de disidencias partidarias o religiosas tiene una causa de lucha común, y ella es la lucha por la libertad.

No es posible que falsas disidencias ni enfrentamientos artificiosos resquebrajen la unidad existencial y espiritual de los que seguimos creyendo en el derecho, en la libertad y en la democracia como únicos instrumentos hacedores de la felicidad humana.

Quiero referir que la única vez que en la democracia norteamericana se planteó el juicio político, a su Presidente Johnson, también en una víspera electoral como ésta, mereció el siguiente juicio de un eminente constitucionalista, Carl Brent Swiskes: "El juicio se erige actualmente en la historia norteamericana como la exhibición más lamentable y vergonzosa del rencor personal y del despiadado partidismo".

La Unión Nacional Reeleccionista reitera hoy, en este histórico recinto de la Cámara de Representantes, en este clima crispado de pasiones, su apoyo total a la gestión cumplida por el Ejecutivo en la implantación de las Medidas de Seguridad en pleno ejercicio de sus atribuciones constitucionales, para preservar la paz y la seguridad pública.

He dicho.

SEÑOR PRESIDENTE (Fontaina). — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado Rath, a quien restan cinco minutos.

SEÑOR HERNANDEZ. — ¿Me permite una interrupción, señor diputado Rath?

SEÑOR RATH. — Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Fontaina). — Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR HERNANDEZ. — Mociono para que se prorrogue el término de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE (Fontaina). — Se va a votar.

(Se vota:)
—31 en 41. **Afirmativa.**

SEÑOR ALONSO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Fontaina). — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR ALONSO. — Señor Presidente: contrariando lo que ha sido una conducta hasta hoy sin excepciones en mi persona, no he votado la prórroga del tiempo del orador. Sea coincidiendo en ideas o discrepando, siempre he votado la prórroga porque estimo que lo esencial de la labor parlamentaria es dar las razones propias y escuchar las ajenas. En este caso, yo diría que no estamos viviendo una instancia parlamentaria, porque lo que estamos presenciando es una maniobra que burla el espíritu del Reglamento.

No me he expedido en los cuestionamientos sucesivos a la Mesa. Entiendo que ella puede tener un buen grado de razón en la medida que pretende respetar y contemplar la letra del Reglamento. Pero, evidentemente —esto es incuestionable—, el espíritu del Reglamento está siendo violado, con mayor razón cuando se está quitando en estos momentos toda naturaleza parlamentaria a este debate.

Repito que debate es escuchar las razones ajenas y explicar las propias. Aquí no se permite interrumpir, por la vía de un artilugio reglamentario, pero, además, en estos pocos minutos en que estamos disfrutando en Sala de una visita esporádica de los señores diputados reeleccionistas, hemos podido comprobar, a través de sus discursos, que no escucharon los anteriores. De manera que en esas condiciones no puedo dar mi voto ya no para que prosiga haciendo uso de la palabra un orador, sino para que se burle una vez más el espíritu del Reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE (Fontaina). — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado Rath.

SEÑOR RATH. — Muy respetuosamente sí, pero tengo que rechazar esas apreciaciones del señor diputado Alonso. Creo que las cosas no son así: si hay que escuchar a los demás y hablar en el debate, yo escucho. Tengo por norma dar las interrupciones a quien me las pida y aunque me quede sin hablar. Si algunos señores diputados quieren controvertir el pensamiento del señor diputado Jude, daré gustosamente la interrupción.

SEÑOR HERNANDEZ. — Entonces, ¿me permite una interrupción?

SEÑOR RATH. — Se la voy a conceder con mucho gusto.

Lo único que pido a quienes me pidan interrupciones es que sean breves, para que me dejen algunos minutos para desarrollar mi pensamiento. Creo que esto no es salida del estilo parlamentario. No es nuestra intención ni nuestra modalidad. Por lo tanto, rechazo esas expresiones del señor diputado preopinante y ahora sí concedo la interrupción al señor diputado Hernández.

SEÑOR PRESIDENTE (Fontaina). — Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR HERNANDEZ. — Parece que hemos vuelto a encauzar esta sesión tan importante.

Discrepo totalmente con el discurso pronunciado por el señor diputado Jude, porque en el transcurso de su disertación en repetidas ocasiones mencionó a la Constitución. El señor diputado Jude sabe perfectamente —porque es un legislador con muchos años— que un representante del gobierno tiene que ser cuidadoso al mencionar la Constitución, en este momento que no existe. En este país nadie puede concebir que la Constitución exista. Existe únicamente porque el Poder Legislativo tiene la representación democrática, pero como no tenemos la fuerza, el Poder Ejecutivo desacata el sagrado mandato de la Asamblea General y ni siquiera se tomó el trabajo de leer los discursos pronunciados en esta Sala para votar el levantamiento parcial de las Medidas Prontas de Seguridad. Si el Poder Ejecutivo se hubiera tomado el trabajo de leer algunos de los discursos pronunciados por prestigiosos legisladores, hubiera meditado unas horas más antes de levantar "in totum" lo resuelto por la Asamblea General.

Pero hay algo más: el señor diputado Jude, diputado prestigioso al que he escuchado infinidad de veces con la atención y el respeto que corresponden, tuvo que elaborar un discurso escrito, cosa a la que pocas veces acostumbra, para poder hacer una defensa un poco traída de los pelos. Puedo decir que casi ninguna vez lo he visto leer un discurso y esta vez lo hace para defender lo indefendible.

Podría seguir por mucho tiempo, pero más adelante tendré oportunidad de refutar punto por punto lo expresado por el señor diputado Jude, porque no es necesario tener mucha sabiduría para refutar su discurso.

Agradezco al señor diputado Rath que me haya dado la oportunidad de decir sobre lo caliente, estas palabras.

SEÑOR RATH. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR GARCIA COSTA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RATH. — Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Fontaina). — Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR GARCIA COSTA. — Todos hemos escuchado la tesis expuesta por el señor diputado Jude, que seguramente es compartida por el señor diputado Rath, así que no es problema porque uno u otro, o inclusive muchas otras personas que han colaborado en la preparación de la pieza oratoria, podrán contestar una pregunta que quiero formular y que es el quid de la cuestión.

Interesaría mucho que los representantes de la más pura raigambre oficialista me explicaran lo siguiente: ¿hay algún límite constitucional para las facultades del Poder Ejecutivo?

Los que defendemos esta tesis decimos que en materia de Medidas Prontas de Seguridad hay un límite, que es aquel de que se estará a lo que la Asamblea General disponga. El señor diputado Jude, el señor diputado Rath, el oficialismo, Pacheco, Luis XIV, nos contestan: "No, no hay límite, el Estado soy yo; el único custodio fiel y cierto del orden, de la seguridad y del progreso nacionales, soy yo. A la Asamblea, cuando se equivoca, debo protegerla". Esa es la tesis emitida, que tiene un tufillo que muchos reconocemos.

Es decir, el intérprete del alma nacional no puede ser detenido por la opinión pública. No sé si algunos se acuerdan de a qué se refería eso. El intérprete de la raza está por encima de las concepciones que puedan adop-

tar los ciudadanos equivocados, por más que estos invistan una representación parlamentaria. A algunos les debe sonar esto.

El señor diputado Jude nos dice después: "Dentro de tres meses hay elecciones". Pero, yo pregunto: si Pacheco entiende que el pueblo se ha equivocado, como entendió que se equivocó la Asamblea General y restableció las Medidas Prontas de Seguridad, ¿respetará el veredicto emitido a través de las urnas? Si el pueblo vota mal, ¿cómo interpretará Pacheco el inciso 1º del artículo 168 de la Constitución de la República?

(Murmullos.)

—Es muy importante saberlo. Las Medidas Prontas de Seguridad se restablecen porque la Asamblea General se ha equivocado. Es decir, hay una tutela intelectual del Presidente, que dice: "Si la Asamblea se equivoca, yo no tengo más remedio que ser más fuerte que ella". Entonces pregunto —y esto es más grave todavía: si el cuerpo electoral se equivoca, ¿hay una potestad del Poder Ejecutivo por encima de él? Es aquello de Mussolini y disculpen que haga historia—, que sostenía: "Si veinte millones de italianos dicen que sí al fascismo, continuaremos siendo fascistas; pero si veinte millones de italianos dicen que no al fascismo, razón de más para continuar siendo fascistas, porque hay que educar a veinte millones de italianos".

(Hilaridad.)

—Entonces, si el cuerpo electoral dice no a Pacheco, y éste considera si su tutela supra constitucional debe actuar o no —esto, que ha provocado una expresión risueña, no tiene nada de risueño—, ahí empieza la tesis de que hay algo por encima de la Constitución del Cuerpo Electoral y de los cuerpos representativos.

Ese es el quid de la cuestión. El asunto no es si la Asamblea General se equivocó, sino si el Presidente puede ponerse por arriba de la Asamblea y decir: Esta vez se equivocó, esta vez no; esta vez le toca, esta vez no. Es decir: ¿respetará al cuerpo electoral?

Como los señores diputados Jude y Rath tienen un pensamiento común, alguna contestación, que urge al país, podríamos tener.

(Interrupción del señor representante Hernández.)

SEÑOR RATH. — El señor diputado García Costa hoy se quejaba con vehemencia de una parte de la exposición del señor diputado Jude atribuyéndole alguna suposición para con el Partido Nacional, y creo que el estilo que ha usado en estos momentos no está de acuerdo con su posición de hace algunos minutos.

Cuando el señor diputado García Costa me quiere hacer una pregunta a mí o al señor diputado Jude —le voy a contestar en mi nombre— me la hace con el debido respeto para con mi líder y Presidente de la República. Acá no estamos hablando de Mussolini ni estamos haciendo la exégesis del "Mein Kampf" ni de la filosofía de Alfred Rosemberg, ni del Roi Soleil, el Rey Sol. No: no caben esas cosas y yo las rechazo. Si el señor diputado García Costa quiere usar ese estilo conmigo, va muy mal. No debería responderle. Si quiere usar otro estilo, entonces sí entramos a conversar. Esa clase de ironías, eso de borrar con el codo lo que escribimos con la mano, eso de "nos oponemos vehementemente" cuando el señor diputado Jude dice algo con toda caballerosidad, ese estilo irónico —evidentemente el señor diputado García Costa tiene su maestro en el uso de la ironía y de la mayéutica—, todo eso yo lo rechazo, y no voy a contestar su pregunta.

Voy a empezar mi breve disertación, después de tantas interrupciones, releyendo una obra que ha sido muy cara para mí: "La economía y el arte de la controversia", de Kenneth Galbraith.

(Ocupa la Presidencia el señor representante Vila.)

—En su última página dice esto: "Hemos dicho todo cuanto era menester para poner de manifiesto que la discusión posee una dinámica propia. Es capaz de desarrollar una gran intensidad que no está relacionada con los temas debatidos. En realidad, la intensidad del debate puede estar en relación inversa con la importancia de las cuestiones planteadas. No es fácil percibir todo esto. Quienes están más interesados por la polémica son los que están más dispuestos a participar en ella. Pero el frente de batalla es un mal sitio para contemplar cualquier acción bélica. Debemos poder tener, en determinados momentos, una perspectiva más amplia de la lucha y de las armas, tácticas y objetivos que intervienen en ella. Contemplándolas de esta forma, es indudable que nos daremos cuenta de la gran importancia de alguna de estas batallas. Pero también podremos descubrir que algunas otras están siendo libradas con cartuchos sin balas para ganar un terreno que ya ha sido conquistado en una guerra ya terminada".

Señor Presidente: hago mención a esta hermosa página con que Kenneth Galbraith termina su libro "La economía y el arte de la controversia", porque me parece muy oportuna en este momento. Evidentemente, esta es una nueva colisión de poderes; nada más ni nada menos que eso. Es una colisión entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo. Clásicamente, estas colisiones o enfrentamientos siempre tuvieron un supremo juez, que es la opinión pública. Ese juez pudo opinar hasta doce meses antes de terminado el período electoral, es decir, hasta febrero de este año. Y hubo dos oportunidades: una, cuando la censura al ex-Ministro Peirano Facio, ocasión en que no se concretó un pronunciamiento popular para ver quién tenía la razón, si el Poder Ejecutivo o el Poder Legislativo; y otra, en el mismísimo mes de febrero, cuando planteamos en la Comisión Permanente —y todavía había tiempo— la posibilidad de organizar las elecciones y determinar la disolución del Parlamento, a los efectos de dirimir un pleito que se estaba haciendo interactivo y candente e inhibía la marcha normal del país.

Y ahora esto se plantea nuevamente: el Poder Ejecutivo tiene una tesis y el Poder Legislativo otra, por una mayoría circunstancial. Pero el pueblo, que está silencioso ahora, y que va a opinar en noviembre, no acompaña la posición de la mayoría del Poder Legislativo. Eso es evidente.

(Interrupciones. - Campana de orden. - Interrupción del señor representante Vidal Zaglio. - Respuesta del orador.)

—Digo esto porque se puede apreciar en la calle y en todos lados; e inclusive por las opiniones que veo en el seno del propio Partido Nacional, algunos de cuyos hombres han hecho manifestaciones que son públicas y notorias. No quiero entrar en esta parte de la controversia, porque no me compete internarme en los vericuetos y en los problemas del Partido Nacional, al que respeto y al que deseo un feliz camino de futuro; pero evidentemente hay contradicciones en sus propios legisladores, —que no son acompañados por todo el pueblo nacionalista—, y es así que vemos, un día sí y otro también, que hombres del Partido Nacional vienen a manifestar su solidaridad con el Poder Ejecutivo y con su lucha valiente por el país y por la democracia.

Ese es un hecho incontrovertible. No lo ve quien no lo quiere ver. Nosotros lo vemos con absoluta claridad. Si esto quiere tomarse como una afirmación, bien; y si quiere tomarse como una suposición, también; pero lo decimos, y estamos convencidos de ello.

Considero que este juicio político que se hace al señor Presidente de la República, don Jorge Pacheco Areco, es un episodio totalmente injusto por parte del Parlamento.

Y ahora voy a entrar a la persona del señor Presidente, que ha sido tan atacada en el día de hoy. En este sentido, voy a dar diez razones.

A mi modo de ver, en estos momentos el Presidente de la República es el gran defensor: es el defensor de

la soberanía territorial, jurídica, y socio-política de la República.

En segundo término, es el defensor de un ejemplo a dar en toda esta América igualitariamente convulsionada por el virus de la subversión, de la guerrilla urbana, del terrorismo y de la barbarie.

Es un ejemplo a dar de solidez, de lucha, de confrontación para defender valores muy caros para la persona humana.

En tercer término, es defensor de la libertad, y de la libertad en el orden. Ya lo dijo Vaz Ferreira: la libertad no es tal si no está incrustada dentro del orden; el orden tampoco es orden si no está interpretado con la libertad. Hay una especie de ósmosis de libertad y de orden, por lo que es uno de los deberes fundamentales del Estado preservar este último y, sobre todo, es un deber esencial de quien tiene la mayor responsabilidad: el titular del Poder Ejecutivo.

En cuarto lugar, es defensor de un Uruguay pluralista, de un Uruguay con opinión múltiple, con multifurcación de caminos ideológicos. Eso lo quiere el Presidente, lo queremos todos, lo quieren todos los oficialistas, lo quieren los hombres del Partido Colorado: quieren que cohabiten todas las opiniones, que se diriman los pleitos en su lugar natural, es decir, a través del voto secreto y del acto electoral.

En quinto término, es defensor del libre pronunciamiento del cuerpo electoral. Eso está señalado en el decreto, en su segundo considerando, cuando expresa, al reimplantar las Medidas Prontas de Seguridad: "El mantenimiento de la seguridad y tranquilidad públicas resultan imprescindibles para garantizar la normalidad del proceso electoral, asegurando el efectivo ejercicio de los derechos de los ciudadanos y el amparo de todas" —de todas— "las colectividades políticas. Con esa finalidad, el Poder Ejecutivo reitera su decisión de preservar la libre actividad política de todos los sectores de opinión".

Creo que esto es lo suficientemente claro y pone de manifiesto la vocación legalista del señor Presidente de la República, que quiere, como todos y, aún, más que todos, que haya elecciones y que ellas sean libérrimas.

En sexto lugar, es defensor de la paz social amenazada por la violencia y por la barbarie.

Es evidente que todo esto tiene una causa. Si se está aplicando el inciso 17 del artículo 168 de la Constitución —cosa que no desearíamos que ocurriera— es porque hay una causa subyacente de barbarie, de violencia y de conmoción interior, que obligó a aplicarlo. De lo contrario, no habría ni violación de la Constitución, ni Constitución, ni Estado de derecho en este país.

En séptimo lugar, Pacheco es defensor de un clima de esperanza y no de un clima de miedo. No queremos vivir en el Uruguay del miedo, en el país del miedo, como decía el señor diputado Jude. Queremos vivir en un país de esperanza, donde los orientales se puedan realizar.

En octavo lugar, es defensor de la pureza de un Uruguay que no transa con la delincuencia, que no transa con un derecho que no sea emanado de sus vías naturales, que no transa con un derecho que consagra la pena de muerte.

En noveno término, es defensor de los débiles rompiendo aquel precepto aborrecible de "duro con el débil y débil con el fuerte", y en prueba de ello ahí está el organismo que reprime los delitos socio-económicos que viene cumpliendo una activa labor encarcelando, no a los débiles, no a los peces chicos, sino a los peces gordos, que por medio de la especulación y del agio procuran hacerse el caldo gordo cuando hay problemas en el país.

(Interrupción del señor representante Arismendi. - Respuesta del orador.)

—Y por encima de todo, es defensor de la democracia. Este es el décimo punto de esta enumeración: su vocación de defensor de la democracia, que está por encima de todo.

Quiero recordar —lo repito siempre en las tribunas, porque estoy convencido de que es así y sé de la lealtad con que esas palabras fueron pronunciadas— lo que dijo el señor Presidente en Paysandú: "No estoy ejerciendo mi alta investidura para extender un certificado de defunción a la democracia representativa del país, sino para honrarla y para enaltecerla".

Y bien: ese es el hombre al que se quiere aquí iniciar juicio político; al defensor de la democracia, de la pureza de los comicios, de la República frente al caos en que nos tiene abarrotados esta barbarie que, un día sí y otro también da muestras de querer avasallarnos, transformándonos en un Uruguay desconocido.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RATH. — Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Vila). — Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Me extraña que un hombre como el señor diputado Rath, cuya inteligencia conocemos, sostenga que el Presidente de la República va a otorgar o a imponer elecciones libres, como si esa fuera una de las virtudes salientes que pueden adornar la personalidad del Presidente de la República. Evidentemente, es eso lo que tiene la obligación de hacer. No se trata de que lo resuelva él, simbólicamente, como para demostrar sus altas virtudes personales, sino que como Presidente tiene que hacerlo.

No se requiere que se impongan las elecciones libres, sino que es obligación del Presidente de la República y del gobierno asegurarlas.

Cuando el Partido Nacional fue Gobierno el país tuvo elecciones libres, sin que nadie se lo reclamara. Entregó el poder como corresponde, y eso volverá a ocurrir, en la forma que indique la ciudadanía. Y —eso sí es incuestionable— el 28 de noviembre ganará el Partido Nacional.

(Interrupciones. - Campana de orden.)

—De todos modos, resulta verdaderamente sorprendente que entre las virtudes que se atribuyen al Presidente de la República se señale el cumplimiento de un deber. Cumplir con sus deberes es la obligación del Presidente de la República, no una virtud; precisamente, la carencia de virtudes personales radica en dejar de cumplir con ese deber.

En cuanto a los delitos socio-económicos que han sido sancionados por este gobierno, que son numerosos y los conocemos —aunque eso forma parte del esfuerzo que corresponde que realice— consulto al señor diputado Rath, que fue Ministro de este gobierno y que es un hombre de talento y de altas virtudes sobre la actitud que se adoptó —pregunto porque no la conozco— cuando al Banco Mercantil se le otorgaron más de $ 3.000:000.000 en una situación muy particular y especial.

(Interrupción del señor representante Arismendi.)

—Pregunto cómo es que uno de los integrantes del gobierno obtuvo para su Banco más de $ 3.000:000.000 en momentos en que el pueblo se halla totalmente empobrecido, en que hay una carencia total de empleo, una estafa permanente a los jubilados y pensionistas. En esas circunstancias un gobernante, dueño de un Banco, obtiene más de $ 3.000:000.000 para hacer frente al desajuste provocado por la desorientación que caracterizó a su gestión.

Eso demuestra que hay una cosa copitranca, que no comulga con esas virtudes que, con muy buena intención —no lo niego—, pero con error, viene señalando el señor diputado Rath.

SEÑOR RATH. — Creo que los argumentos del distinguido señor diputado Vidal Zaglio son totalmente in-

consistentes, pues aunque no sean virtudes, sino deberes —aunque podría corregirme, no voy a hacerlo, porque estoy convencido de lo que he dicho—, si el señor Presidente cumple esos deberes ¿para qué hacerle juicio político?

El señor diputado admite que cumple con su deber; entonces no habría por qué enjuiciarlo.

Además, se sale por la tangente al mencionar lo del Banco Mercantil, cuando aquí estamos abordando otro problema, que es político: el levantamiento de las Medidas Prontas de Seguridad y su posterior reimplantación. Aquello está en manos de una Comisión, que lo está estudiando; si hay culpables, que sean sancionados. Nosotros no nos casamos con nadie, si estamos atados —nunca lo hemos estado— a una oligarquía plutocrática del país. Ese es un problema que pertenece a otra esfera y traerlo al seno de la discusión en este momento es demostrativo de que los argumentos que se esgrimen no tienen la suficiente consistencia.

(Diálogo entre los señores representantes Vidal Zaglio y Rath. - Campana de orden.)

—Yo tengo fe en ese gran demócrata que es el Presidente de la República, porque estoy convencido de sus buenas intenciones.

(Interrupción del señor representante Vidal Zaglio. - Campana de orden.)

—Creo que el pueblo está convencido de que el gobierno procede bien. Eso ya lo he dicho más de una vez y ese convencimiento no es sólo del pueblo colorado, sino del pueblo nacionalista. Le leería un artículo de "La Mañana" y otro de "El Popular", que tengo aquí, donde un prohombre del Partido Nacional manifiesta que está convencido de eso.

No lo voy a mencionar, pero lo que dice es muy claro y basta darle lectura para que el señor diputado Vidal Zaglio vea cómo el pueblo nos acompaña en nuestro punto de vista. Ese pro-hombre dijo: "El país entero desea jugar su gran carta de paz en los próximos comicios de noviembre. No podemos permitir que los factores que han convulsionado a la nación en los últimos años alteren su normal salida institucional".

(Interrupción del señor representante Vidal Zaglio.)

—Creo que esto alcanza y sobra para demostrar que hasta el pueblo nacionalista acompaña nuestra posición, y que esta actitud le resta mucho eco electoral a este partido que tanto respetamos, que es el Partido Nacional. Lo que pasa es que aquí se está disputando una carrera para ver quién ocupa el segundo lugar en las elecciones de noviembre: si el Partido Nacional o el Frente Amplio. Entonces tienen una lucha por aparecer en la posición de levantar las medidas cuando sabemos que hacerlo sería incendiar al país. Y se habla de la Constitución cuando levantar las medidas significa pisotearla, porque sin ellas no habría Constitución ni leyes.

(Interrupciones.)

—Y con la inercia policial —que reconozco que la hay, porque nuestra policía, evidentemente es inepta ¡claro que sí!— no podríamos lograr contener el desborde total en que estaría subsumida la República.

SEÑOR HEBER. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RATH. — Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Vila). — Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR HEBER. — El señor diputado Rath ha tomado parte de una declaración y la ha usado en beneficio propio, leyendo parcialmente lo que dice: "No podemos permitir que los factores que han convulsionado a la nación en los últimos años alteren su normal salida institucional". La verdad es que estamos todos de acuerdo con eso, y creo que los hechos o factores que han convulsionado la nación están si no en su mayor, por lo menos en igual parte, en relación con la actitud del Poder Ejecutivo en estos últimos años. Pero además habría que haber seguido leyendo esa declaración, porque ella dice: "Luego, la pacificación definitiva ha de lograrse mediante una austera conducción" —posiblemente, se esté refiriendo a que ahora no existe una austera conducción— "de la cosa pública de acuerdo al interés nacional". Parecería que ahora no se lo ha tenido en cuenta —"y a una efectiva implantación de la justicia social entre otras cosas". Es decir, que en este período también estuvo carente la justicia social.

SEÑOR RATH. — No quería leer todo el discurso, ni poner una espina irritativa pero dado que tengo un gran respeto por el Partido Nacional, al igual que por todos los que cohabitan en forma legal en nuestro país, debo decir que omití otra frase, que ahora, ya que el señor diputado Heber quiere extenderse en la exégesis de esto, voy a leer. En otra parte, esta declaración dice: "La actitud adoptada por el Parlamento la considero inoportuna e inconducente en la circunstancia actual. El país entero desea jugar su gran carta de paz en los próximos comicios de noviembre". Esto es evidente.

(Interrupción del señor representante Vidal Zaglio.)

—El país entero —ahí está la opinión— quiere jugar su gran carta, y no puede hacerlo en medio del caos, de la violencia y de la subversión.

Soy el primero en admitir que la fuerza policial no es lo suficientemente eficaz. Por supuesto que es así, cuando se escapan sediciosos de la misma cárcel y de un Juzgado. Entonces, ¿cómo podemos hablar de eficiencia? Nuestra policía es imperfecta para luchar contra toda esa inteligencia que hay detrás de la sedición. En 1939, cuando se hablaba de la inteligencia del nazismo y de los sabios que tenían, se escribió un hermoso libro que se llamaba "Knowledge, for what?" de Robert S. Lynd —Conocimiento, ¿para qué?—; conocimiento para subvertir, para dividir, para destrozar.

SEÑOR HEBER. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RATH. — Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Vila). — Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR HEBER. — Ya que el señor diputado Rath ha leído la otra parte del discurso, diré que justamente en la discusión que se realizó en el seno del Partido Nacional para adoptar esta posición que ahora se ha sometido a consideración del Cuerpo, es decir, el juicio político, antes, en una amplia deliberación, estuvo sobre la mesa la oportunidad de esta acción y si ella era conducente. Es decir que entre nosotros no justificábamos al gobernante por el hecho de discutir si esta era la medida más oportuna y más conducente.

Adviertan los señores diputados que allí se dice: "La actitud adoptada por el Parlamento la considero inoportuna e inconducente en la circunstancia actual". Con eso de ninguna manera estamos justificando ni dando apoyo al señor Presidente de la República. Estamos viendo si las medidas que adoptó el Parlamento, son las más oportunas y conducentes. Es decir, juzgamos si es oportuno, y oportuno significa que suceda cuando conviene. Esa es la real acepción del diccionario: que sea favorable para quien lo hace. Cuando se dice "conducente", es que conduzca o que lleve a un fin.

Es de público conocimiento que cuando se hablaba de juicio político siempre estaba sobre el tapete la posibilidad de que pudiera tener éxito y conseguirse los dos tercios de votos. El Partido Nacional también analizó ese problema y en el momento indicado, creyendo que en el Parlamento existía la responsabilidad necesaria, se jugó la carta para conseguir los dos tercios que tendrán que venir para juzgar al Presidente, si el Parlamento es consciente en la defensa de sus derechos.

SEÑOR PRESIDENTE (Vila). — Puede continuar el señor diputado Rath, a quien le resta un minuto.

SEÑOR RATH. — Lamentablemente, todas estas interrupciones no me van a permitir desarrollar el módulo central de la idea que quería exponer en la sesión de hoy.

(Interrupción del señor representante Arismendi.)

En parte, ya lo hizo el señor diputado Jude quien, naturalmente, trajo un poco de ánimo a este debate que estaba un tanto monótono; se había convertido en la crítica al gobierno y al Poder Ejecutivo. El señor diputado Jude puso allí una espina irritativa que, por lo menos, levantó los ánimos de la oposición, bastante adormecidos hasta entonces.

Para terminar, quiero decir que para este juicio político hay dos razones: la de la lógica y la de los sufragios. La de los sufragios hace que debamos suponer y concluir que todo esto es una discusión bizantina en la cual no se llegará a nada en el Parlamento; ni en la Cámara de Representantes, ni en el Senado, ni en la Asamblea General. Cuando se trate la censura colectiva al Gabinete vamos a estar en presencia de palabras con las cuales no podremos contener a la subversión ni a la barbarie. A la subversión no la vamos a contener con palabras ni con discursos en el Parlamento, sino solamente con los instrumentos que nos da la Constitución en el inciso 17 del artículo 168.

Además, los votos y los números están diciendo que no se llegará a nada, porque el señor Presidente no será separado de su crgo y el juicio político terminará en la nada, como ocurre con muchas cosas en este Parlamento.

La otra razón es la de la lógica. No hay motivos lógicos, no hay razones valederas, —no puede haberlas— porque las cosas rompen los ojos. Está, sí, la razón de los hechos, que vale más que las palabras y que los discursos.

(Suena el timbre indicador de tiempo.)

—Ayer mismo se atentó contra la casa de un legislador, el señor senador Gil. Hace una semana se secuestró a un hombre...

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE (Vila). — Ha terminado su tiempo, señor diputado.

SEÑOR RATH. — Lo lamento.

SEÑOR PRESIDENTE (Vila). — Tiene la palabra el señor diputado Alonso, para contestar una alusión política.

SEÑOR ALONSO. — Es tan solo cinco minutos, en forma telegráfica, procuraré contestar media hora de alusiones del señor diputado Jude y media hora de errores del señor diputado Rath. Quiero señalar, en primer lugar, que hice mención a la falta de diálogo y a la falta de debate, en la medida en que no se escuchaban nuestras razones.

No lo dije sin fundamento; lo manifesté porque el discurso del señor diputado Jude evidenciaba claramente que no había escuchado lo que se había dicho anteriormente en Sala. Los argumentos y análisis que se hicieron fueron totalmente ignorados; se les pasó por encima para volver a sostener machaconamente —sin refutar nada— la misma posición original.

Así refresco la memoria de todos los colegas del Cuerpo, señalándoles que yo había preguntado si la modificación de la ley de alquileres por la vía de las Medidas Prontas de Seguridad era para luchar contra la subversión; si el tope de los intereses de la moratoria que tienen que pagar los deudores del Estado, se fijaba con la misma finalidad. Lo mismo podríamos preguntar respecto de otras disposiciones adoptadas dentro del marco de Medidas Prontas de Seguridad y que no tienen absolutamente nada que ver con la tan mentada lucha antisediciosa.

El señor diputado Jude hizo mención al miedo que existía en este país, al miedo que había en el pueblo uruguayo el día del último paro general; paro general que, señor Presidente, digo que honra a la clase obrera de este país.

Quiero dejar constancia que algunos comercios, sobre todo bares, abrieron sus puertas en ese día, y no existió en todo Montevideo un solo atentado contra quienes no habían querido acatar la resolución del paro general. No era miedo lo que había.

En cambio, en la noche de ayer se consumaron veintidós atentados con bombas y ametrallamiento contra locales del Frente Amplio. Desde luego que en este caso todos pueden tener la tranquilidad de que tampoco existe miedo.

El señor diputado Rath señaló luego que lo que existía en este caso era un conflicto de Poderes, es decir, un choque entre el criterio del Poder Ejecutivo y el de la Asamblea General con respecto a las Medidas Prontas de Seguridad. Eso es exacto. En este sentido hay un conflicto de Poderes. Pero lo grave, lo que no nos podemos saltar, es que ese conflicto de Poderes tiene específicamente una forma de dirimirse: la Constitución de la República dice que en estos casos se estará a lo que la Asamblea General resuelva. Y en la medida en que no se estuvo a lo que ella resolvió, se comporta o no su criterio, creo que se está violando y desconociendo el texto constitucional. Pienso que eso es sumamente grave, y termino reiterando una pregunta muy importante e inteligente planteada por el señor diputado García Costa. El señor diputado Rath se negó a responder esa pregunta —desde luego que ejerciendo un derecho— porque no le agradaba el tono con que le había sido formulada. Si la razón es esa, reitero la pregunta, en un tono totalmente distinto, sin ironía de ningún tipo y con la más absoluta seriedad: ¿el Poder Ejecutivo estima que está facultado a juzgar la conveniencia o el acierto de las medidas adoptadas por la Asamblea General en ejercicio de las competencias constitucionales? ¿Dónde está el límite de las potestades del Poder Ejecutivo?

Es una pregunta concreta, formulada con todo respeto, con seriedad, sin ironía, y a la que me agradaría encontrar una respuesta.

SEÑOR HERNANDEZ. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Vila). — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR HERNANDEZ. — El señor diputado Rath en su discurso habló de la condescendencia que había tenido el señor Presidente de la República al no haber disuelto las Cámaras en alguna oportunidad en que lo pudo hacer. Mencionó concretamente el caso de la censura al Ministro Peirano Facio.

Debo recordar que el Partido Nacional llevó ese episodio hasta sus últimas instancias, acompañado por otros grupos de legisladores. Y ocurrió un hecho curioso: hubo un sector que no había censurado al Ministro, que tampoco había estado presente en la interpelación realizada en el Senado, y que se hizo presente en bloque en esa instancia en la Asamblea General para acompañar la censura. De esa manera el Poder Ejecutivo, el señor Presidente de la República, quedó inhabilitado constitucionalmente para disolver las Cámaras.

Y nosotros, que planteamos la censura, que fuimos hasta el final, no habíamos previsto que en última instancia seríamos acompañados por el voto de ese sector político. A eso se debió el que no se hubieran disuelto las Cámaras, y no a la condescendencia del Poder Ejecutivo.

Puedo decir que el Partido Nacional ha estado en todas las instancias de censura, y no ha esperado de la condescendencia del Poder Ejecutivo que éste nos perdonara, no disolviendo las Cámaras.

En lo que respecta a quien habla, puedo decir que he estado siempre presente, que no me asustó el temor de la disolución de las Cámaras.

Volviendo al punto central, —como bien lo decía el señor diputado Rath, se está tratando el juicio político y nos debemos ceñir a él— quiero hacer un planteamiento a los señores representantes del partido de gobierno. Saben bien que lo hago con total buena fe y sinceridad, que jamás planteo cosas que estén fuera de lugar. El señor diputado Rath sabe bien que su persona me merece el mayor afecto y un gran respeto.

(Interrupciones.)

—Pregunto: ¿qué camino nos quedaba cuando el Poder Ejecutivo, violando la Constitución, desoía a las pocas horas el mandato de la Asamblea? ¿Qué otra cosa que plantear el juicio político? ¿Cruzarnos de brazo, hacer tertulias familiares a puertas cerradas para ver qué pensaban hacer algunas personas, en conversaciones particulares ajenas a la esfera parlamentaria, sobre este gran problema que había resuelto la Asamblea General? Lo único que correspondía era plantear el juicio político al Presidente de la República, en un todo de acuerdo con la Constitución.

Convendrá conmigo el señor diputado Rath que lo único que tenemos es la Constitución; no tenemos absolutamente más nada. Quiere decir que no había otra salida sino ésta. Esa es la conclusión a que hemos llegado, y el único camino que nos quedaba a los legisladores del Partido Nacional: plantear el juicio político. Desoído el mandato de la Asamblea General, tenemos que desembocar en esto, de acuerdo a la Constitución.

Eso es todo. No estamos aquí haciendo un juego de deporte político, estamos planteando lo que nos permite la Constitución, con total seriedad —en el error o en el acierto—, creyendo que estamos constitucionalmente acertados.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Vila). — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — El señor diputado Massera hizo uso de la palabra en nombre de nuestro sector, en forma acabada y terminante, y nos habíamos hecho el propósito de no intervenir en el debate porque, evidentemente, lo mejor es votar en forma rápida cuando la abrumadora mayoría del Parlamento está de acuerdo en acusar al Presidente de la República por violación de la Constitución.

Sin embargo queremos hacer alguna acotación acerca de la defensa que han planteado los dos diputados reeleccionistas que han hecho uso de la palabra.

La defensa del señor diputado Jude ha estado planteada en la tesis peregrina de que el Poder Ejecutivo podía poner límite a las potestades de la Asamblea General en materia de Medidas Prontas de Seguridad.

Esa tesis es muy original, pero evidentemente no tiene nada que ver con el derecho y con las prescripciones constitucionales del Uruguay.

En cuanto a la argumentación del señor diputado Rath, digo que es una profesión de fe. El ha cantado diez puntos de su admiración por el Presidente Pacheco, pero eso no constituye un argumento: es un acto de fe.

(Interrupción del señor representante Rath.)

—Si fueran argumentos, y tomáramos parcialmente algunos de los puntos a que él se ha referido, por ejemplo, lo que tiene que ver con la soberanía del país, señalo que hemos asistido a la aplicación brutal de las Cartas de Intención y al proceso de desnacionalización. Desde las Cajas de Jubilaciones hasta la Policía —con sus asesores del Fbi—, incluyendo los Entes del Estado, todos están controlados por asesores extranjeros. Y la Carta de Intención rige la economía del país.

En materia de libertades, en el país, en los tres últimos años, se han pisoteado toda clase de libertades, desde los setenta mil obreros militarizados hasta las torturas; todo documentado. Aquí no existe una frase que no se pueda afirmar con amplísima documentación y con su secuela de dolor, de sangre y de crimen.

En lo que tiene que ver con la invocación a la garantía de las elecciones, ya lo estamos viendo. Todas las noches en los clubes del Frente Amplio se colocan bombas.

(Interrupción del señor representante Rath.)

—Todas las noches se ametrallan esos locales, dejando, curiosamente, capsulas pertenecientes a armas idénticas a las que utiliza la Policía, y cuando aparece un coche policial y se le llama se marcha para dejar la clara constancia de que estamos ante actos proclamados de la presunta represalia para todos los opositores en función de los problemas o de los enfrentamientos que han tenido con un sector determinado en la lucha política. Y esto también es clarísimo. Sabemos que esas bandas no van a caer. El señor inspector Castiglioni dijo que se trataba nada más que de cuatro clubes del Frente Amplio, y que no sabía de qué organización provenían esos ataques. Si buscara un poquito la encontraría en los alrededores de la Dirección de Informaciones e Inteligencia de la Jefatura.

En cuanto a lo de la sangre derramada y el orden, la primera que corrió por las calles del país fue la de Líber Arce. Y el gobierno empezó, como lo señalamos aquí, a empujar al país por una pendiente de violencia que él mismo cultivó posteriormente para mantener una política económica regresiva, antipopular y de persecusión general contra los gremios y el pueblo. Esta política fracasó y también lo dijimos aquí en la Asamblea General a los Ministros que vinieron a defender las primeras medidas: debían recordar que el pueblo uruguayo en este sentido es indoblegable. Y así ha sucedido. Pretendían destruir el movimiento obrero, y el paro general de hace dos días ha demostrado lo que es la conciencia, la organización, la solidaridad, el amor a la libertad y la firmeza de la clase trabajadora.

En el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria colocaron a su frente a una pequeña pandilla —como lo dijimos aquí—; algunos fascistas, otros delincuentes comunes. Y desafiamos a la Cámara sobre esto, porque lo podíamos probar. Finalizó como tuvo que terminar: un gran desastre de un año y medio, la desorganización de la enseñanza, la violencia desatada, y al final el propio Parlamento, con el voto de diputados gubernistas, fue quien tuvo que destituirla.

Yo pregunto: ¿este es el clima para la elección? No; el clima es la campaña reeleccionista —una novedad en la vida política— las Medidas de Seguridad mantenidas contra la voluntad del Parlamento.

El señor diputado Rath dijo que la República tiene una esperanza. Nosotros decimos que la esperanza es terminar con Pacheco.

SEÑOR JUDE. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Vila). — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR JUDE. — Nosotros estamos desconformes con cualquier acto de violencia, y con gran respeto decimos que acompañaríamos al señor diputado Arismendi para averiguar de dónde proviene esa violencia, y a tal efecto lo emplazamos. Y decimos más: se ha ejercido mucha más violencia sobre nuestros clubes que sobre los del Frente Amplio.

(Interrupciones.)

—A pesar de todo hemos tenido la altura de no acusar a nadie, y estamos dispuestos a acompañar cualquier moción que procure esclarecer esa situación, con la que no tenemos ninguna connivencia y que censuramos del mismo modo que lo hace el señor diputado Arismendi.

Queremos contestar a nuestro querido amigo el señor diputado Alonso sobre la referencia que ha hecho del problema de los alquileres, a través de resoluciones tomadas al amparo de las Medidas Prontas de Seguridad. Evidentemente, bajo las medidas —y no es por cierto por omisión del Poder Ejecutivo— están incluidos muchos otros temas que conciernen a otros aspectos, pero fundamentalmente el problema a que nosotros hacíamos referencia es el de la sedición el del mantenimiento del país en un esquema en el que pudiéramos convivir pacíficamente dentro de un régimen democrático.

Nosotros decíamos que el Poder Ejecutivo se ha movido dentro de las potestades que le asigna la propia Constitución, y si bien es cierto que la Asamblea General tiene las suyas —en cierta manera, el dueño de las medidas es la Asamblea General—, no es menos cierto que en la confrontación y en la hermenéutica jurídica el Poder Ejecutivo tiene la obligación de mantener el orden frente a lo que son presupuestos de conmoción interna. Corresponde decir, pues, que cuando el Poder Ejecutivo reimplantó estas medidas extraordinarias, lo hizo sobre la base de presupuestos de hecho, y en su oportunidad dio cuenta a la Asamblea General.

Quizá hubiera correspondido que la Asamblea General se hubiese informado a través de los Ministros en cuanto a cuáles eran las circunstancias que concurrían a la reimplantación de las medidas; pero eso no se hizo, y nosotros entendemos que el Poder Ejecutivo actuó de acuerdo a la Constitución.

Por último, quiero hacer referencia a un aspecto que me parece capital.

Se pretende hacer un capítulo de suspicacia en cuanto a si habrá elecciones y si se respetará el veredicto pronunciado por la voluntad popular. Yo, como integrante del oficialismo y como hombre que apoya por razones personales y políticas al señor Pacheco Areco, digo que en este país habrá democracia, habrá elecciones entre tiros y bombas, habrá elecciones entre secuestros y homicidios y la virtud de este gobierno será la del estricto cumplimiento de la ley y del derecho. Este compromiso nuestro como hombre del oficialismo, no responde a la jactancia de un sector político, sino al triunfo de la democracia en nuestro país.

SEÑOR RATH. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Vila). — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RATH. — Deseo contestar dos apreciaciones que se han hecho referidas a mi persona, formuladas por los señores diputados Hernández y Arismendi.

El señor diputado Hernández, más que una alusión hizo una pregunta: ¿qué podría hacer el Partido Nacional? Bueno: yo eso no lo puedo responder. No es mi insignificante persona quien puede decir lo que debe hacer el Partido Nacional. Este Partido y el Colorado son las dos grandes vertientes históricas de la democracia representativa del país, y aquel sabe muy bien lo que debe hacer. De modo que de ninguna manera puedo responder a esa pregunta; pero sí puedo hacer un juicio personal, expuesto muy humildemente: creo que ha estado desacertado en el levantamiento de las Medidas Prontas de Seguridad, ya que no eran el momento ni las circunstancias aconsejables para ello. Mientras el país arde, mientras la subversión lo está carcomiendo y lo continúa haciendo y no han sido atemperados todos y cada uno de los elementos básicos de nuestra institucionalidad, entiendo que no era el momento adecuado para que el Partido Nacional contribuyera al levantamiento de las medidas. Esto se lo puedo asegurar.

En cuanto a lo que dijo el señor diputado Arismendi, referido a los clubes del Frente Amplio que sufren atentados, creo que es verdad; pero es mucho más cierto que los nuestros los sufren en mayor cantidad y con una proporción más grande de daños. Y nosotros no decimos nada y nos aguantamos, porque entendemos que lo fundamental principal y primigenio es que haya elecciones. No hay democracia si no hay elecciones; no habrá democracia si no existe el pronunciamiento electoral en el mes de noviembre.

Y cuando un club del Frente Amplio es bombardeado, yo puedo decir que también lo han sido cien clubes reeleccionistas. No se trata de clubes de blancos ni de colorados que no están con el gobierno, sino de clubes reeleccionistas, de los nuestros.

Mi modestísima agrupación, el sector "Por una política de Partido", tiene en Montevideo 107 baluartes y hemos sufrido 27 atentados, algunos de ellos en forma reiterada —puedo dar direcciones— mediante bombas detonantes de altísimo poder. Jamás hemos tomado medida alguna, ni hemos acusado a nadie; nos aguantamos como tienen que aguantarse los hombres, porque aquí hay que ser "rocadura" y hay una sola cosa que es nuestro norte y es el norte de todos: que haya elecciones. Como dijo muy bien el señor diputado Jude, con violencia o sin violencia tiene que haber elecciones. Por eso tenemos fe, y no es solamente un acto de fe nuestro para con el señor Presidente de la República, sino que tenemos una base racional.

Está aquello que decía José Segundo: que toda representación debe estar basada en hechos irrefutables, y entre ellos la razón. Y también está aquello que decía Harold Lasky en su libro "Razón, Fe y Civilización", en el sentido de que la fe no es nada si no existe una base racional, y la fe y la razón son los dos instrumentos, las dos muletas, los dos pilares de la civilización.

El Partido Colorado, así como los partidos que cohabitan en el aspecto político del país, tenemos nuestra fe y nuestra razón. No es una fe ciega, no es una fe religiosa; es una fe política basada en el cartesianismo, en la razón, en la exégesis, en la plurifundamentación de la vida política.

En ese sentido, cuando se habla de soberanía también puedo mostrar la otra cara de la moneda: la soberanía que el Presidente de la República defiende, siendo el campeón de la soberanía del país. Y ¡cómo no lo va a ser! Y voy a dar ejemplos: el decreto de las 200 millas, de lo que mucho se habló en el Parlamento, pero nunca salió nada. Y vino el decreto, y la soberanía marítima del país fue ampliada en 64.000 kilómetros cuadrados.

Si quieren más ejemplos, me puedo referir también a las gestiones de este gobierno para ser declarado como país de menor desarrollo económico relativo, lo que nos da un handicap muy importante, que se traduce en cifras, números y ventajas para la República, a la vez de defender su soberanía económica en el espacio económico latinoamericano.

Si quieren hablar más de defensa de la soberanía me puedo referir a la lucha contra la sedición. ¿Qué mayor atentado contra la soberanía del país que la sedición? ¿Qué mayor atentado y qué presiones internacionales han habido, buscando un día sí y otro también la defección del primer mandatario frente a los secuestros y a los raptos, para dar la sensación de que el Uruguay estaba resquebrajado? El Uruguay dijo no: ¡"No transamos con delincuentes!".

(Suena el timbre indicador de tiempo.)

—Eso, señor Presidente, es defensa de la soberanía.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Vila). — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Insisto en que la invocación a la defensa de la soberanía por parte de este gobierno es mentar la soga en la casa del ahorcado. Lo es desde el punto de vista económico, porque toda la economía del país ha sido sometida al plan devastador establecido en las sucesivas cartas de intención y sometido a las dispo-

siciones del Fondo Monetario Internacional y a sus inspectores. Hay inspectores para la marcha del Banco de la República en materia de créditos; inspectores de la vida interna de Ute, hasta de las tarifas; inspectores de la aplicación de determinados convenios; asesores de la Policía de Montevideo pertenecientes al Fbi; misiones militares en el ejército, la Policía y la Marina, llegando, en su descaro, a ese agregado naval norteamericano que se permitió proclamar la necesidad de un barco de su país frente a las costas uruguayas, sin que hubiera protesta oficial ni la reclamación de que se fuera.

En el plano político, podríamos agregar lo de las doscientas millas; pero, al mismo tiempo, que la Administración Nacional de Puertos liquidó la flota mercante nacional. En la política frigorífica se liquidó toda la independencia económica y se la sometió a los consorcios internacionales. A Pluna se la desmanteló y es posible comprobar el proceso de liquidación de este medio de transporte y su entrega directa a Iberia, monopolio internacional. En Ancap, se puede verificar la renuncia del ente a los derechos que le otorga su ley orgánica para entregarlos a los consorcios petroleros extranjeros. Y podría seguir enumerando otras situaciones.

En este plano general, hay un proceso de abdicación permanente de principios de defensa de la soberanía nacional.

(Murmullos.)

—Pero agreguemos a todo ello el gran problema que va a llegar —como me acota el señor diputado Heber—, de extranjerización de los frigoríficos y de la Banca, y de sometimiento de los Bancos de la República y Central, prácticamente, a mandatos internacionales, con la complicación subsiguiente de que esta mención a la Banca y a los frigoríficos invalida el gran artículo de la profesión de fe del señor diputado Rath, tan bien expresado —y yo le alabo su fe en Pacheco Areco— de que los peces grandes eran llevados por ilícitos económicos. No; los peces grandes estuvieron en el gobierno, como ministros colocaron los frigoríficos, y la Banca a su servicio, saquearon el país, robaron las divisas de la venta de la carne, y luego de vaciar sus Bancos y colocar su dinero en el extranjero, el Estado, por decreto, dentro de las Medidas Prontas de Seguridad, les entregó miles de millones de pesos para pagar sus deudas, así como se los entrega ahora a los frigoríficos extranjeros disfrazados de nacionales, para pagar a los ganaderos. Todos esos deberían estar en la cárcel si fuera cierto lo que dice el señor diputado Rath, y sin embargo todos ellos integran la estirpe más gloriosa del patriciado nacional; todos están ahí presentes; todos fueron ministros y todos fueron inspiradores de esta política; todos pasaron por este Parlamento.

En cuanto al problema de los clubes, el señor diputado Rath nos aconseja, por hombría, aguantarnos.

(Interrupciones.)

—No. ¿Por qué nos vamos a aguantar?

Cuando se ha planteado el problema en esta Cámara, hemos dicho que el método de atacar clubes políticos era inconducente, erróneo y falso, aun cuando se ataque a clubes reeleccionistas. Si se ataca a clubes del Frente Amplio, del Partido Nacional o de quien sea, repetimos que es lo mismo, pero con una diferencia: estamos denunciando la persecución sistemática de algunos clubes; estamos denunciando que junto a las bombas y al ametrallamiento de nuestros clubes, de las casas de profesores, de la del Rector de la Universidad, de la del senador Felipe Gil, porque votó la Ley de Secundaria y colaboró para levantar las Medidas Prontas de Seguridad, etcétera, siempre cerca, en esos casos, hay un vehículo policial a quien se llama y no viene.

(Suena el timbre indicador de tiempo.)

—Y se ha llegado al extremo en el club de la 22ª Sección Judicial, de la calle León Pérez, perteneciente al Partido Comunista, donde se produjo el estallido de una bomba poderosísima que hizo saltar una puerta de hierro de un sótano, lugar del que se fue el vehículo policial para volver horas después y prender a quienes estaban dentro de él. Y eso también dentro de las Medidas Prontas de Seguridad.

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Vila). — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR TERRA. — No es mi intención interferir en el debate alargándolo, pero el señor diputado Rath, al mencionar que las vertientes históricas de la democracia representativa uruguaya eran los partidos Nacional y Colorado, incurrió en un tipo de afirmación que más de una vez hemos oído repetir en esta Sala y que no queremos dejar pasar sin hacer una constancia.

No me interesa la polémica, pero quiero decir que la Historia no se limita en el tiempo como a uno se le ocurra, ni se excluye de ellas a quienes han sido y son sus partícipes desde hace muchos años, con el mismo título y derecho que todos los demás.

Una segunda puntualización. En las exposiciones de los señores diputados Jude y Rath, hemos apreciado que muy poco se han referido al tema en cuestión. Afirmaron que en el futuro el Presidente de la República va a ser muy celoso defensor de la Constitución. Eso me alentaría si en el presente hubiera algún tipo de apoyo como para creer en el futuro.

Aquí lo que está en cuestión es el desacato a la Asamblea General. Se ha dicho que el Poder Ejecutivo actuó dentro de las competencias constitucionales al reimplantar las Medidas Prontas de Seguridad.

Si esto fuera así, muy poco sería lo que la Constitución otorga a la Asamblea General: el derecho de levantar las medidas para ser reimplantadas inmediatamente. Eso significaría simplemente acortar su vigencia por unas horas, tal vez por unos minutos. ¿Qué trascendencia, qué sentido tendría la decisión de la Asamblea General si al cabo de unos pocos días, de unas horas o de unos minutos fuera desconocida por el Poder Ejecutivo al reimplantar las mismas medidas que aquélla levantara? ¿De qué serviría entonces la especificación establecida en el artículo 168 de la Constitución? ¿De qué serviría toda la doctrina sobre que la Asamblea General es dueña de las medidas? Esto es lo que hay que explicar.

¿Cuál es la explicación de esto? ¿Cómo se puede decir que el Poder Ejecutivo está dentro de la Constitución cuando reimplanta unas medidas que la Asamblea General levantó, sin siquiera fundamentar esa actitud en que presuntos hechos nuevos la justifican? Este es el nudo de la cuestión.

Mientras no se expongan aquí argumentos concluyentes que muestren que todas esas promesas y afirmaciones de legalismo y de democracia —que, por otra parte, todos los dictadores latinoamericanos hacen— están apoyadas en el cumplimiento actual y real de la Constitución, ¡poca esperanza nos pueden dar las promesas para el futuro!

Nada más.

SEÑOR JUDE. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Vila). — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR JUDE. — Voy a ser breve, señor Presidente.

Se hacía referencia a la soberanía. Con el mayor respeto, nos preguntamos qué es la soberanía de un país. Entendemos que son muchos los vocablos que integran este concepto. Pero consideramos que soberanía es en gran parte la obra que se pueda hacer en un país. Es así que soberanía son las viviendas económicas que este

gobierno ha realizado en una proporción sin precedentes en la historia nacional; soberanía es la vigencia de un Banco Hipotecario que cumple, como nunca había ocurrido antes, una función esencial en la vida económica del país; soberanía es la expropiación de más de cien mil hectáreas; soberanía es la terminal pesquera; soberanía es la obra vial que este gobierno está empeñado en realizar; soberanía es la boya petrolera; soberanía es la fábrica de portland de Paysandú; soberanía son los puentes sobre el Río Uruguay, que forman parte de un proceso de integración latinoamericana; soberanía es la 5ª Unidad en materia energética, Palmar y otros planes que tiene este gobierno.

Creo que estamos asistiendo a una revolución contra el subdesarrollo, a una lucha por recuperar al país. No creo tener más razón que nadie, pero concurro con la mía, en un esfuerzo común, para que todos estos debates sean constructivos y realmente sirvan para el porvenir nacional.

SEÑOR PRESIDENTE (Vila). — Para ocuparse del tema motivo de la convocatoria, tiene la palabra el señor diputado Planchón.

SEÑOR PLANCHON. — En oportunidad de considerarse en el ámbito de la Asamblea General la supresión parcial de las Medidas Prontas de Seguridad adoptadas por el Poder Ejecutivo en el marco de las respectivas disposiciones constitucionales, sostuvimos que necesariamente debíamos defender los principios democráticos y expresamos que los próximos comicios electorales debían estar rodeados de todas las garantías emergentes de los derechos fundamentales al ser humano.

Pensamos que hay quienes utilizan los amplísimos medios que ofrece la democracia para socavarla; que hay quienes desean su abolición, queriendo ver a los ciudadanos sometidos a un sistema donde imperen por siempre ideales foráneos de regímenes totalitarios, totalmente incompatibles, desde luego, con nuestro orden institucional, con nuestra democracia republicana representativa. Nuestra lucha ha sido siempre contra estos movimientos, contra quienes no quieren a su patria, contra los que, vivimos en ella, desean su destrucción. Es así que existe la perenne lucha entre nacionales y quienes no lo son, puesto que anteponen a todo su afán de vendepatrias.

Expresamos en la Asamblea General y lo reiteramos ahora, que queremos elecciones libres para que el pueblo mantenga la libertad que siempre conoció y que no debe ni desea perder.

Manifestamos en anterior oportunidad que consideramos que los problemas que padece el país son atribuibles en un ochenta por ciento a la sedición. Tenemos que estar contra los enemigos encubiertos de nuestro régimen republicano-democrático. Reconocemos que hoy más que nunca los elementos sediciosos están en su apogeo en base al asesinato de policías y de obreros que se encuentran sin defensa alguna frente a quienes actúan en la sombra, acechando a su presa como alimañas Ya se ha perdido hasta el concepto del valor, de la virilidad, pues se asesina por la espalda a estudiantes, a obreros, a hombres de bien.

En el transcurso de esta sesión algunos señores diputados hacían referencia a la tesis sostenida en su oportunidad por el señor senador Echegoyen. El señor diputado Alonso y algunos otros señores diputados expresaban que no era pertinente la aplicación del inciso tercero del artículo 313 de la Constitución contrariamente a lo manifestado por el señor senador Echegoyen. Nosotros consideramos que dentro de la estructura orgánica de los Poderes existen competencias indelegables. Según el numeral 1º del artículo 168, corresponde al Poder Ejecutivo la conservación del orden y tranquilidad en lo interior, y para ello debe valerse, naturalmente, de los resortes que se le otorgan dentro del marco jurídico de nuestro régimen legal. Y el Poder Ejecutivo entiende que en estos momentos existen en el país casos graves e imprevistos de ataque y de conmoción interior producidos —entiende— por las organizaciones guerrilleras asesinas que actúan en nuestro medio. Considera entonces que es irremediable la aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad y que por lo tanto debe mantenerlas durante el tiempo que existan en el país esos grupos sediciosos.

Pero también se dice en el numeral 17 del mismo artículo 168 de la Constitución que cuando el Poder Ejecutivo dé cuenta a la Asamblea General o a la Comisión Permanente del Poder Legislativo de la adopción de las Medidas Prontas de Seguridad, de los motivos que ha tenido para ello y de lo ejecutado bajo ese régimen, se estará a lo que la Asamblea General o la Comisión Permanente resuelvan. Y he aquí el comienzo de la cuestión que nos ha traído a esta sesión tan trascendente de la Cámara: desinteligencia en la interpretación de las atribuciones y responsabilidades que institucionalmente corresponden a los órganos Poder Ejecutivo y Poder Legislativo actuando en el ámbito de sus competencias.

Es menester recalcar que hay evidentemente un matiz político que de manera interesada trata de velar la inteligencia del texto constitucional en cuestión. Ni cede el Poder Ejecutivo en esta circunstancia, ni tampoco el Poder Legislativo. Entonces, en la pugna entre Poderes, el que pierde —y esto tenemos que decirlo hoy aquí— es el Uruguay. Nuestro país pierde mientras la sedición se pasea ufana desde Punta Carreta hasta Tacuarembó y todos los ámbitos del territorio nacional.

Creo que la solución —como lo expresara el señor senador Echegoyen— emerge del propio texto constitucional por aplicación del inciso tercero del artículo 313, que dice: "De toda contienda fundada en la Constitución entenderá la Suprema Corte de Justicia".

Por lo expuesto antes, estamos íntegramente convencidos de que esta tesis es la más viable, puesto que creemos que aquí existe una contienda interpretativa del texto constitucional y que el único órgano constitucionalmente habilitado para dilucidarla es la Suprema Corte de Justicia. Pensamos que lo más aconsejable en esta situación tremendamente difícil creada al Poder Legislativo y al país es que todos los antecedentes del caso se pasen a la Asamblea General y que ésta dé a la Suprema Corte de Justicia la participación pertinente para que defina en última instancia quién es el que posee la razón.

Reiteramos que es improcedente el juicio político al Presidente de la República por las consideraciones expuestas, dado que en plena campaña electoral, a escasos tres meses de las elecciones nacionales, es necesario traer paz al país.

De acuerdo al nuevo texto constitucional, cada cinco años 1:700 000 ciudadanos quedan habilitados con su credencial cívica para decidir los destinos de la República. Pensamos que no es posible de ninguna manera sumir a la República en unas vísperas de San Bartolomé; si así ocurriera, esa decapitación de muchos miles de inocentes sería una consecuencia que no deseamos ni desea el país, puesto que nuestros principios están encuadrados dentro de soluciones de paz, ya que precisamente es lo que necesita la República.

Queremos que se mantenga vigente el orden institucional. Recordamos la frase del doctor Luis Alberto de Herrera, de que los hombres no son nada, de que la nación es todo, de que los hombres pasan y las instituciones quedan. Ante esta difícil situación desentendimiento de ambos Poderes, del Ejecutivo con el Legislativo, es menester procurar la superación de ese trance. Para ello debe existir un entendimiento pacífico de ambos a través del diálogo constructivo entre gobernantes, pero en esta instancia debe tener intervención directa el órgano competente, que es la Suprema Corte de Justicia, a la que se debe tramitar este problema.

Tenemos plena conciencia de la hora que nos toca vivir. Nuestro partido no ha declarado el tema cuestión política, de modo que no existe ninguna resolución que exija el acatamiento de los legisladores del Partido Nacional a una norma preestablecida. Por ello, entonces, prefiero votar de acuerdo a mi conciencia.

SEÑOR PRESIDENTE (Vila). — Tiene la palabra el señor diputado Ortiz.

SEÑOR ORTIZ. — Señor Presidente: a esta altura de la noche es necesario suprimir muchas consideraciones, no sólo por el cansancio de la Cámara, sino porque algunas de ellas fueron dichas con brillo y con acierto por los legisladores que me precedieron en el uso de la palabra.

Estamos aquí iniciando el juicio político al Presidente de la República por violación de la Constitución, a cuya trayectoria histórica se ha referido el señor diputado Alonso, ahorrándome seguramente insistir en conceptos por él vertidos. Ese juicio político, según las legislaciones, recibe diversos nombres; responde a la violación, al exceso cometido —en este caso, en el cumplimiento de las Medidas de Seguridad, que aquí se llaman así, y que en otros lados son "estado de sitio", y en otros "estado de emergencia"— pero en todos los casos, con diferencia de matices o de estructura en su organización, se da la característica común de que a través del juicio político y de la responsabilidad en que incurren quienes mal aplican esas medidas, se tiende a hacer efectiva la responsabilidad política.

En nuestro país este instituto existe desde antes de la Constitución de 1830. Ya en 1813 se formularon en el Río de la Plata cinco proyectos de Constitución: tres unitarios, inspirados en Buenos Aires, y dos federales, inspirados en las Instrucciones del Año XIII. En los cinco proyectos se estatuía la responsabilidad y el juicio político, y por eso es que podemos decir que 1813 es el verdadero año de nuestra iniciación constitucional. Eso fue recogido en la Constitución de 1830, donde se estableció expresamente "el derecho exclusivo de acusar ante el Senado" —que competía a la Sala de Representantes— "al Jefe Superior del Estado y sus Ministros", etcétera, "por delito de traición, concusión, malversación de fondos públicos, violación de la Constitución u otros que merezcan pena infamante..."

Puede advertirse que la Constitución de 1830 incluía entre los delitos la simple violación de la Constitución. Esa redacción fue modificada en el transcurso de los años hasta llegar a la actual, en la que, por haber suprimido el delito de concusión, que ya no estaba ni previsto en el Código Penal, se empleó la frase con "violación de la Constitución".

Hago estas puntualizaciones para señalar que el espíritu y la intención del Constituyente se han mantenido, y que a través de más de una centuria sólo se ha variado la letra de la Constitución.

Hay quien sostiene en el país que la violación de la Constitución tiene que tener carácter de delito para que juegue la disposición constitucional. Yo sostengo que no, que esa interpretación no puede prosperar. La violación de la Constitución es siempre un delito. El carácter de delito lo da la propia Constitución. Así como otros delitos deben estar tipificados en el Código Penal, éste de la violación de la Constitución adquiere tal carácter por estar insertado en el propio texto constitucional. Jiménez de Aréchaga, refiriéndose a un texto constitucional anterior a éste, decía que además de por violación de la Constitución, correspondía que el Presidente de la República pudiera ser acusado por violación de las leyes u otros delitos graves. Esa expresión "violación de las leyes" era demasiado general y podía dar lugar a que una simple transgresión legal fuera motivo suficiente para entablar un juicio político.

Un distinguido colega que esta noche no nos hace el honor de su presencia, el doctor Julio María Sanguinetti, en una tesis de análisis de nuestra Constitución se refiere a que en la Carta que nos rige se suprimió expresamente "violación de las leyes". Dice que esa expresión carecía, por su generalidad, de justificación, ya que el excepcional mecanismo del juicio político no puede alcanzar cualquier violación de cualquier ley. Por lo tanto, se suprimió. En cambio, no se suprimió la expresión "violación constitucional" que tiene el mismo alcance.

Siguiendo la opinión del doctor Sanguinetti, claro está que al no suprimir la expresión "violación de la Constitución", que es también genérica, el constituyente ha querido que cualquier violación de la Constitución pudiera dar lugar al juicio político.

¿Por qué se instaura, fundamentalmente, el juicio político? Porque el abuso de las facultades extraordinarias da lugar a que se pierda la estricta noción de la división de los poderes, que, en opinión de distinguidos tratadistas del Uruguay y del mundo entero, es una de las salvaguardias de la libertad.

En nuestro país, con frases muy elocuentes, decía José Espalter que era: ..."para salvaguardar la personalidad humana y la democracia en su forma representativa, con sus sabios principios, con sus frenos y contrapesos y con la división de los Poderes, que es la piedra angular de las instituciones libres".

Términos muy parecidos utilizaba el doctor Demicheli cuando expresaba que sin la división de los Poderes no hay libertades individuales. Y mucho más atrás en la Historia, ya Montesquieu señalaba los peligros de la autoridad irrestricta, sin control, y decía: "Nos ha enseñado una experiencia eterna que todo hombre investido de autoridad, abusa de ella. No hay poder que no incite al abuso. Para que no se abuse del poder es necesario que le ponga límites la naturaleza misma de las cosas, y ese límite es la división de los Poderes".

Es por eso que se establece el juicio político como correctivo a los excesos que fluyen del ejercicio de grandes potestades.

¿Por qué hago esta referencia un poco fatigosa con respecto a este tema? Porque el Presidente de la República, entre sus muchas irregularidades, está desconociendo la división de los Poderes; lo ha violado. La moción presentada por los legisladores del Partido Nacional lo dice expresamente al manifestar que se desconocen decisiones de otros Poderes tomadas dentro del ámbito de sus competencias, pretendiendo arrogarse por el Presidente atribuciones que inequívocamente no le corresponden.

Pero, claro está que esta no es la única violación. Hay una lista muy grande y penosa de violaciones constitucionales, con el agravante de que ni siquiera son sutiles, pasibles de interpretación; son violaciones groseras, manifiestas, evidentes, hechas no por equivocación, sino adrede; no en el entusiasmo patriótico de encontrar soluciones, que no se tienen a mano, sino con el evidente propósito de demostrar que se tiene el poder, que se usa y se abusa de él y se lo muestra con orgullo y prepotencia. Esto, desde mi punto de vista, es lo más reprochable de la actitud del Presidente.

(Apoyados.)

—Mucho más que las irregularidades consideradas específicamente en sí mismas, es reprochable el espíritu que las anima. Ha violentado, ha invadido la esfera de competencia del Poder Legislativo. ¡Cuántas veces lo ha hecho! Tengo aquí el trabajo realizado por la Secretaría del Senado, donde se establece prolijamente lo que ahora son más de doscientos veinte decretos dictados invocando las Medidas Prontas de Seguridad. Es un vergel de plantas maléficas para nuestra democracia; es un vergel en el que algún legislador ha mencionado las leyes de alquileres, como si el Presidente de la República tuviera alguna duda de que las leyes solo pueden ser modificadas por otras leyes. Inclusive se han señalado modificaciones al Código Civil y al Código de Comercio, como las que hizo en los Decretos del 16 de noviembre del año pasado y en el de moratoria, del 2 de diciembre de 1970. Violaciones inesperadas como las de aplicar por decreto un proyecto de ley que con su propia firma envió al Parlamento; es decir que el Presidente de la República entendía que ese conjunto de disposiciones debería ser aprobado por el Parlamento, tendría que ser convertido en ley, y sin haber merecido esa aprobación, lo aplica por decreto. ¡No puede pedirse violación más grosera y afrentosa al Parlamento y al país entero, de las normas constitucionales!

También le reprocho que hasta con espíritu demagógico, increíble en un hombre que al parecer cimenta su personalidad en enfrentar las situaciones aunque le causen disgusto, haya hecho ascensos "post mortem" de meritorios y sacrificados funcionarios policiales, muertos en el cumplimiento heroico de su deber, sabiendo que eso corresponde exclusivamente al Parlamento y que jamás en la historia, el Poder Legislativo, bajo ningún gobierno se negó a ascender "post mortem" a los muertos en el cumplimiento de su deber. No le cabía ni la más mínima duda, ni la más remota posibilidad de que esa condecoración le hubiera sido negada aquí. Sin embargo, lo hizo por Medida de Seguridad, para poder mostrar su ejecutividad en algo que naturalmente el pueblo tiene que recibir con agrado.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ORTIZ. — Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Vila). — Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR COLLAZO. — Deseo acotar que algunas de las viudas de esos funcionarios policiales a los que teóricamente se les ha concedido el ascenso "post mortem" han deambulado meses y hasta años sin obtener que se les pague lo que ese decreto, muy rápido y muy ampuloso, dijo el día que el funcionario murió. Esto revela que las Medidas de Seguridad ni siquiera sirven para lograr que se les pague a las viudas de esos funcionarios.

SEÑOR ORTIZ. — El Presidente de la República ha invocado el artículo 4º del Decreto de 24 de junio de 1964, que dice: "Intervenir, de considerarse necesario las personas públicas que por sus propios medios no lograran asegurar la regularidad de sus servicios perturbados".

Esta disposición, que él mismo ha dictado, le ha servido para intervenir los Entes Autónomos, utilizando la primera parte del artículo y olvidando la segunda. Tuvo en cuenta sólo la primera parte que autorizaba a intervenir, olvidando la segunda, que establecía que sería sólo en caso de que esos organismos públicos no pudieran, por sus propios medios, asegurar la regularidad de sus servicios. Y así intervino los organismos autónomos. ¿Cuándo? Al comienzo, cuando algunas huelgas de funcionarios públicos no eran castigadas por la unanimidad de los miembros de un Directorio. Cuando el Presidente de la República ordenó a los Directorios que reprimieran las huelgas con suspensiones o cesantías, en algunos hubo quienes no acompañaban esa medida. Por eso intervino los organismos e hizo cesar a esos miembros. Yo digo que en esos Directorios, compuestos de cinco miembros, la voluntad de uno es totalmente inocua. El organismo podía perfectamente aplicar las directivas del Presidente y tomar todas las medidas contra la huelga, sin que un voto adverso, en un Directorio de cinco miembros, pudiera impedir la decisión.

No hay ningún caso en que las leyes orgánicas exijan unanimidad de votos para adoptar una medida. En consecuencia, era un pretexto falso para sacar de los Entes Autónomos a los miembros que le molestaban.

Y digo esto porque creo que la huelga de los funcionarios de los servicios públicos no es pertinente, de manera que no estoy defendiendo ese derecho que creo no les asiste. Por eso tengo autoridad para decir que las medidas del Presidente de la República son artificiosas, son hipócritas y totalmente ilegales, aun desde el punto de vista de sus propios decretos de Medidas de Seguridad. No son pretextos valederos.

Pero la huelga terminó hace mucho tiempo; especialmente la huelga bancaria. Y la normalidad, por lo menos en el sentido de su funcionamiento, volvió a los organismos públicos y a los Entes Autónomos. Sin embargo, ha continuado destituyendo y nombrando directores de Entes Autónomos sin la venia del Senado.

¿Cuál es, entonces, la situación? Que el Presidente de la República, por sí y ante sí, considera que la exigencia constitucional del permiso previo del Senado para integrar el directorio de un Ente Autónomo es fastidiosa y ridícula, y el Poder Ejecutivo no está dispuesto a soportarla. Quiere tener la absoluta libertad de poner en los directorios de los Bancos, de Ancap o de Ute, a sus amigos, políticos o personales, y no puede tolerar que el Senado le diga: "No, señor Presidente: esta candidatura nos molesta. Cámbiela". Y como no lo puede tolerar, invoca las Medidas Prontas de Seguridad para nombrar los directorios de los Entes Autónomos, creyendo que con agregar la palabrita "interventor" antes de "director", ha colmado las exigencias legales.

Repito lo que aquí se ha dicho hace un rato: ¿qué estado de conmoción pública se produciría en el país si el Presidente de la República pidiera venia al Senado para llenar los cargos de un directorio? ¿Qué sedición quiere impedir eludiendo la venia del Senado? ¿Puede pedirse alguna violación más grosera, algún desborde de prepotencia más ostentoso que éste que hace el Presidente? Porque puede haber medidas que estén en el límite —todas las situaciones públicas tienen un límite, una zona gris— respecto de las cuales algunos legisladores digan que había que tomarlas para conservar el orden público, y puede haber otras que también merezcan dudas. Pero, en este caso, ¿qué conmoción pública se produciría si acudiera a la ley para cambiar la designación de un barco de la marina nacional y darle la bandera de buque insignia al "Carrasco" o al "Villa de Soriano"? ¿Qué pasaría si el Presidente de la República acudiera a las vías normales y reglamentarias? ¿Qué conmoción habría? ¿Las turbas enfurecidas saldrían a la calle a protestar porque el Presidente de la República pidió la venia al Senado para nombrar a un miembro del directorio del Banco de la República? ¿Habría un estado de guerra civil si el Presidente acudiera a la Cámara para ascender a un funcionario policial? ¿Se produciría una hecatombe en la República si el Presidente dijera a la Cámara que iba a cambiar el buque insignia, que en lugar de ser el "Carrasco" fuera el "Villa de Soriano"?

SEÑOR RATH. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ORTIZ. — Sí señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Vila). — Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR RATH. — El señor diputado Ortiz, que maneja muy sabiamente las argumentaciones y por eso lo admiro como gran parlamentario, hace una pregunta que creo merece una respuesta: ¿por qué se elude el pronunciamiento del Senado en el nombramiento de ciertos miembros de los directorios de Entes Autónomos? Yo le contesto contrario sensu: ¿por qué la Asamblea General no levantó los decretos correspondientes, en los que se determinaban las intervenciones? Si es dueña de las Medidas, ¿por qué no lo hizo en su oportunidad?

(Interrupciones. Campana de orden.)

—Pudo hacerlo y sin embargo no lo hizo.

(Interrupciones. Respuesta del orador. Campana de orden.)

—Si la omisión existió, debió ser corregida. Sin embargo, en estos tres años y medio no hubo ningún intento de levantar algunos de los decretos por los cuales se determinaba la intervención en la administración autónoma.

Pero, además, quiero hacer otra reflexión: no se puede decir que haya gestos de intolerancia por parte del Poder Ejecutivo en esa misma administración autónoma, porque en realidad no los hay. Toda ella está salpicada de hombres que integran sus directorios y que forman parte de la oposición; de gente que está en el Partido Colorado y que hace una oposición pertinaz al Presidente de la República, y que hoy va a votar el juicio político. Sin embargo, así están formando parte de

los Entes Autónomos, vivitos y coleando. Pero vayamos al Partido Nacional: este mismo año, cuando se trató en la Comisión Permanente el problema de Ute, vinieron dos miembros nacionalistas del directorio de ese organismo. En ese preciso momento el núcleo ortodoxo que apoya y respalda al Presidente de la República no tiene ningún miembro en el directorio de Ute, mientras que el Partido Nacional tiene dos.

(Interrupciones.)

—En otros entes ocurre lo mismo. Y no se me diga que esto sucede porque esos hombres aceptaron los cargos a título personal y que el Partido Nacional no los avaló. De ser así, yo preguntaría por qué no se decretó la expulsión de esos miembros. Si este gobierno está tan maculado porque viola y pisotea la Constitución y al Presidente de la República hay que exonerarlo por estos graves delitos, etcétera, entonces no veo por qué esas personas siguen integrando el gobierno, como hombres de confianza —que lo son—, en la administración autónoma, en los entes paraestatales, en el cuerpo diplomático, donde hay veintiún embajadores blancos. No veo cómo es que representan al país cuyo gobernante está maculado y es cuestionado por el partido que ellos integran. En este caso lo que corresponde es aceptar las cosas, o de lo contrario exonerarlos del Partido Nacional.

Creo que este capítulo tiene que ser tomado con una especial atención y discriminación. A pesar del respeto que me merece y me ha merecido siempre el señor diputado Ortiz, no comparto su argumentación. En primer lugar, porque esos nombramientos no han sido cuestionados en el ámbito de la Asamblea General, y en segundo término porque no se podría hablar de intolerancia, cuando toda esa administración autónoma está salpicada de integrantes que forman parte de la oposición nacionalista y también de la oposición colorada.

SEÑOR ORTIZ. — El señor diputado Rath me merece la misma estima, o más, que la que él manifiesta que yo le merezco. Precisamente por merecérmela, tomo en serio su contestación y le digo que él es médico; si fuera abogado, tal vez tendríamos que decir que era apenas un leguleyo; pero es médico.

Fíjese, señor Presidente, que me dice todo menos lo que debería decirme. No me ha manifestado si él entiende que estuvo bien o mal, dentro de la Constitución, la prescindencia de la venia del Senado. Me hace el argumento de que hay ciudadanos blancos en esos entes y de por qué no renuncian. ¿Este es un argumento para contrabalancear la inconstitucionalidad? ¿Es decir que porque el Presidente de la República pueda tener cómplices en la inconstitucionalidad, esto es menos grave, menos flagrante? Pero ¿qué teoría jurídica es ésta?

(Interrupción del señor representante Rath.)

—Dice el señor diputado Rath: si el nombramiento era tan irregular, ¿por qué el Parlamento no protestó? Pero, ¿cómo que no protestó? ¿Es que vive en otro país, o no sabe que la Asamblea General levantó las Medidas de Seguridad y la Comisión Permanente, también? ¿Qué más protesta que ésa? ¿Qué otro instrumento tiene el Parlamento para manifestar su disconformidad? Pero en esta vía de manifestaciones del Parlamento, ¿qué ha pasado con la voluntad de la rama legislativa, que en toda democracia es, de los tres Poderes, el principal? Que ha sido totalmente desconocida.

Y yo, que no soy hombre de adjetivos, tengo que decirlos esta noche porque las circunstancias los están requiriendo.

No nos remontemos a las irregularidades en los nombramientos de los Directorios de los Entes Autónomos...

(Suena el timbre indicador de tiempo.)

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Vila). — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Mociono para que se prorrogue el término de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE (Vila). — Se va a votar.

(Se vota:)
—35 en 36. **Afirmativa.**

Puede continuar el señor diputado Ortiz.

SEÑOR ORTIZ. — Pero hace pocos días el Presidente de la República envía a la Suprema Corte de Justicia, luego de negar el "habeas corpus" a algunos detenidos, un Mensaje en el que dice que lo hace en uso de las Medidas Prontas de Seguridad, pero además porque "la Asamblea, que es la dueña de las Medidas, no ha cuestionado ni desautorizado tal conducta del Poder Ejecutivo, lo que respalda plenamente en el ámbito de la Administración aquel proceder". Y ¿cuándo le dice esto? Con fecha 15 de julio. El Presidente de la República, el 15 de julio afirmó y firmó que la Asamblea General no cuestionaba su actitud; y la Asamblea General había levantado las Medidas Prontas de Seguridad el 14 de julio.

Entonces, ¿qué dicen ahora los defensores? ¿Cómo que no estaba cuestionado, si el decreto había sido dejado sin efecto un día antes, y el Presidente de la República, que lo sabía, le dice un día después a la Suprema Corte de Justicia —no al almacenero de la esquina: a la Suprema Corte de Justicia— que la Asamblea General no ha cuestionado ni ha dejado sin efecto las Medidas Prontas de Seguridad?

Y esto, ¿qué es? ¿Olvido? ¿Omisión? ¿Mentira? ¿Falsedad? No me gustan los adjetivos; no son necesarios. Los hechos, la firma del Presidente, la fecha de los Mensajes son más elocuentes que cualquier adjetivo. Entonces, que no se nos venga a decir que el Presidente prescinde de la venia del Senado porque la Asamblea General no lo ha cuestionado.

Pero también se ha dicho aquí que el Presidente ha reimplantado las Medidas Prontas de Seguridad sin tener siquiera el pudor de dejar pasar unos días e invocar luego cualquier hecho superviniente: la caída de la hoja de un árbol, por ejemplo. Podía haber invocado la existencia de un hecho nuevo: ése, el de la caída de la hoja de un árbol de la esquina. Pero no tuvo siquiera el pudor de acudir a ese argumento: a las pocas horas, sin que hubiera pasado absolutamente nada, reimplanta las Medidas Prontas de Seguridad. ¿En qué se basa?

Nadie ha defendido ni ha afirmado que obró dentro del marco de la Constitución, porque nadie se anima a hacerlo, porque nadie es capaz de sostener ante una evidencia tan grande, que hay ni el más leve atisbo de acatamiento a las normas constitucionales.

Pero por ahí se ha dicho que hay hechos nuevos y se hace referencia a ciertos documentos que se nos ha hecho llegar. Sin embargo, ese no es un hecho nuevo, sino un documento elaborado por la organización de los tupamaros, cuya fotocopia nos ha hecho llegar el Poder Ejecutivo y en el que se hace un análisis de la situación, de las perspectivas. Este no es un hecho nuevo, sino un documento en el que se revisa la historia pasada y se hace un diagrama de la futura.

Entonces, no hay ningún hecho nuevo, y de cualquier manera, aunque hubiera alguien que, exagerando, pudiera considerar que se trata de un hecho nuevo, corresponde señalar que este documento es de fecha anterior al levantamiento de las Medidas Prontas de Seguridad.

SEÑOR RATH. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ORTIZ. — Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Vila). — Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR RATH. — Creo que esta última afirmación del señor diputado Ortiz no es del todo lógica, del todo coherente. Expresa que no hay hechos nuevos, cuando evidentemente los hay. Pero los hay de una manera tan imperativa, tan consuetudinaria, tan rutinaria, que hace que esos hechos nuevos y peligrosísimos se están repitiendo siempre.

Si lo desea puedo traer el recuerdo de estos últimos diez días: así tenemos el rapto y el secuestro del señor Berenbau. ¿No es ese un hecho nuevo? Se trata de otro ciudadano que es privado de su libertad y que va a dar a la cárcel del pueblo. ¿Es o no un hecho nuevo?

La huída de la cárcel del señor Raúl Bidegain Greissing, ¿es o no un hecho nuevo?

(Hilaridad. Interrupciones. Campana de orden.)

—¡No es para reírse, señores diputados! ¡Esto demuestra la peligrosidad de la organización!

(Interrupciones. Campana de orden.)

—Y revela también que estos atentados se siguen cometiendo uno y otro día.

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE (Vila). — ¿Terminó el señor diputado Rath?

SEÑOR RATH. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Vila). — Puede continuar el señor diputado Ortiz.

SEÑOR ORTIZ. — Como ya se ha prorrogado el término de que dispongo, preferiría que no se me solicitaran nuevas interrupciones.

Ahora deseo referirme a otro aspecto.

Se dice por ahí —y fuentes allegadas al gobierno se complacen en difundirlo— que el levantamiento de las Medidas Prontas de Seguridad dificulta la acción del gobierno en su lucha contra la sedición. Creo que eso es totalmente inexacto, porque hace años que están en vigencia las Medidas Prontas de Seguridad y la delincuencia, así como la sedición, están más en auge que nunca. Las Medidas Prontas de Seguridad no han impedido el secuestro de personas, no han permitido rescatar a ninguna de ellas, no han impedido los atentados ni los crímenes, tanto de los tupamaros como de los otros delincuentes. Esto significa que con la existencia de las Medidas Prontas de Seguridad se ha aumentado la delincuencia, la común y la política; que las dos son delincuencias.

Y ¿por qué? ¿Qué es lo que le falta al Poder Ejecutivo, que dispone de las Medidas Prontas de Seguridad? ¿Se trata de falta de personal de una falta de factor humano? El propio Decreto de Medidas Prontas de Seguridad, de 24 de junio de 1969, le autoriza a contratar todo el personal que quiera, y alguno ha contratado. No le falta dinero, porque ha girado por sumas multimillonarias contra el artículo 29. No le debe faltar medios materiales, porque es notorio que tiene vehículos, armas y, si no los tiene, los puede adquirir. Por lo demás, tampoco ha venido al Parlamento a reclamarle más recursos, si es que eran insuficientes los que disponía. Tiene a su disposición todo lo que quiere y sin embargo nada ha logrado, porque lo único que no tiene es eficacia, y ésa no se compra. Inclusive, por aquello de que "lo que natura no da, Salamanca no presta".

En esta lucha contra la sedición se han dado las situaciones más absurdas. Por ejemplo, hace algunas semanas, una banda de delincuentes, que no sé qué apellido tenían, asaltó un canal de televisión; lo destrozó utilizando un ariete, incendiando y rompiendo los muebles. La policía tardó horas en llegar, pero no porque el canal de televisión estuviera en el Interior de un Departamento de nuestra campaña, puesto que estaba en plena zona céntrica. Hace tres días, cuando el Directorio de mi partido estaba reunido llegaron hasta él unos jóvenes, que no eran más de una docena, portando cartelones de fabricación casera, que no tenían más de un metro cuadrado, con leyendas alusivas a la resolución que estaba por tomar el Directorio. Todavía no habían apagado el motor de la camioneta en la que habían llegado a las puertas del Directorio, cuando estaba allí la policía queriendo secuestrarles los cartelones. Para aquel primer atentado no había policía; para éste, sí.

Y el otro episodio que no quería mencionar, pero que ha citado el señor diputado Rath, es la fuga del Penal: no es la primera, no es la única. Se podría decir aquí algo que por un deber elemental de ética no decimos, pero que conocimos en la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración. No obstante, afirmamos que esto tiene ribetes que excede todo lo imaginable. Ya no es en el ámbito del país, no es en la organización externa, sino en la propia vida interna de la Administración, en que el Poder Ejecutivo es dueño y señor, donde ocurren estas fugas increíbles.

Pero además hay otra circunstancia. Hace un tiempo, algunas sediciosas se fugaron de la cárcel de mujeres, en una fuga increíble e injustificada; pero por lo menos allí hubo violencia, hubo gente armada que amenazó a los guardianes llevándose a las presas. Además, renunció el Ministro. Sin embargo, a raíz de esa fuga, se pensó que no podía estar en el Ministerio de Cultura la organización carcelaria, por lo que se pasó al Ministerio del Interior donde, además de ser el específicamente indicado en este momento, hay un hombre de "pelo en pecho" que ha venido a poner energía donde había blandura. Y ahora se le escapan sin violencia, sólo con habilidad y eficacia, y no renuncian el Ministro ni el director de la cárcel y aquí no ha pasado nada.

Entonces, ¿en qué consisten las Medidas Prontas de Seguridad? ¿Qué le brindan al gobierno? No le brindan nada. Me equivoco: no le brindan eficacia para luchar contra la sedición, pero le ofrecen comodidad para gobernar violentando los cánones políticos y los marcos legales y constitucionales. Esta es la verdad de lo que pasa con las Medidas Prontas de Seguridad.

Antes de pasar a otro tema, quiero hacer una puntualización que me interesa mucho porque también en esas babas que se han hecho circular, no sé por quién, se pretende inculpar al Partido Nacional que con su actitud está favoreciendo a la sedición. El Partido Nacional no necesita reiterar su repudio a la violencia y jamás ha negado su voto a una ley que auxilie al Estado en su enfrentamiento con los sediciosos y con los demás delincuentes.

Hace pocos días, en esta misma Cámara, votamos las modificaciones al Código Penal y en "El Diario" de esta noche, que bastante castiga al Parlamento y al Partido Nacional, hay un editorial elogioso. Es decir que, por las vías legales y normales, el Partido Nacional pone sus votos, que son decisivos, para aprobar cualquier ley. Pero el Presidente de la República no ha enviado ningún proyecto que lo ayude a combatir la sedición, porque prefiere manejarse con las Medidas Prontas de Seguridad. ¿Qué medidas, además de las seguridad, ha estudiado el gobierno? Hace tres años que está en un estado que debiera ser transitorio por la naturaleza misma de las Medidas; ha tenido tres años para pensar en otras soluciones, pero no lo ha hecho: prefiere seguir con las Medidas Prontas de Seguridad.

SEÑOR RATH. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ORTIZ. — Discúlpeme, señor diputado, pero me resta muy poco tiempo.

Si hay que modernizar la policía, aquí está el Partido Nacional para auxiliar al país; lo mismo si hay que

modernizar las cárceles, si hay que agilitar procedimientos. Inclusive, si no fuera suficiente hacerlo a nivel de legislación, podría reformarse la Constitución estableciendo disposiciones que permitieran al Estado enfrentar este nuevo tipo de delincuencia. El Presidente de la República con sus amigos han propiciado una reforma de la Constitución, pero ni siquiera han incluido ninguna norma que permita al actual o al futuro Poder Ejecutivo manejarse mejor frente a un estado de violencia como éste. No; simplemente se han limitado a propiciar la reelección. Es decir que no tienen ningún interés en llegar a tener un instrumento más adecuado por la vía de la legislación, o de la ley fundamental. Cuando se va a reformar la Constitución, se atiende sólo a la reelección y no a nuevas disposiciones que sean más ágiles que las actuales.

El Partido Nacional repudia la violencia, el crimen y la sedición, porque no podemos permitir que se sustituyan las razones por la metralleta, porque hay una violencia ciega y brutal que, en aras de una estrategia criminal, está sacrificando vidas inocentes. Los tupamaros en este documento que el Poder Ejecutivo nos ha hecho llegar ahora, dicen: "Para nosotros el quid está en aplicar el marxismo leninismo a nuestras condiciones concretas". Más adelante agregan: "Nuestro objetivo. Toma del poder para la revolución socialista es el objetivo y la tarea estratégica del Movimiento de Liberación Nacional. Para ello la lucha armada será el camino fundamental". Y luego continúan: "La lucha armada y la organización correspondiente ofrecen la única salida política coherente". Después agregan detalles de las represalias que adoptarán contra quienes los combaten y de los medios violentos a que apelarán.

Si el marxismo leninismo que se implante en el país, se erige sobre el dolor y la sangre, puede que llegue a dominar a la República materialmente, pero nunca podría llegar a conquistar el alma nacional como no la ha conquistado en países donde la gente prefiere arriesgar su vida, su familia y abandonar su patria antes que seguir soportándolo.

De manera que las aclaraciones que hago quiero que sirvan de desmentido, el más rotundo, a las temerarias afirmaciones del señor diputado Jude que, por supuesto, no pueden rozar la tradición ni la actualidad constructiva y patriótica del Partido Nacional. Nuestro partido está en primera línea en la lucha contra la sedición, como siempre lo ha estado en la defensa de los intereses nacionales, pero no puede obligársele a que, en aras de esa vocación democrática y de defensa de la libertad, acompañe las actitudes del Presidente de la República que es el fomentador número uno en el país, de la violencia, del descontento, de la desconfianza y del rencor.

(Apoyados. No apoyados. Campana de orden.)

—Además, hay un resumen de las Medidas y de la actuación del Presidente.

Las Medidas Prontas de Seguridad no han servido para devolver la tranquilidad ni la seguridad a que tiene derecho la población. No se justifica un régimen extraordinario de suspensión de garantías para tan pocos resultados. Eso sólo bastaría para que las Medidas se levantaran. Pero es que además, al mismo tiempo que no sirven para contrarrestar la delincuencia sediciosa, en cambio sirven para facilitar al Presidente la realización de numerosos actos de gobierno que nada tienen que ver con la sedición y sí con la simple función de gobernar. Esto es lo que queremos que quede bien claro.

Afirmo que el Presidente se opone al levantamiento de las Medidas Prontas de Seguridad, no porque su levantamiento le trabe las manos para luchar contra la sedición, sino porque se las trabaría para gobernar, porque le impediría seguir nombrando a sus amigos en los Directorios sin venia del Senado, seguir comprando Bancos sin permiso del Parlamento y modificar los Códigos sin anuencia legislativa. Esta es la verdadera razón, porque sin Medidas los sediciosos no harían ni más ni menos de lo que vienen haciendo impunemente hasta ahora. En cambio, el señor Pacheco haría mucho menos, y ese acostumbramiento del señor Presidente a las Medidas Prontas de Seguridad es su pecado capital. Esto es lo que no se puede admitir.

Entonces, hay una clara violación de la Constitución, deliberada y querida, practicada en forma agresiva y despreciativa para con el Parlamento. Y ahora, ante la iniciación del juicio político, los diarios y las fuentes habitualmente autorizadas —como dicen las agencias telegráficas— informan que el Ministro o los Ministros se han puesto en contacto con los senadores para provocar la reunión de la Comisión de Constitución de la Asamblea General, donde en un tono conciliador están dispuestos a esbozar soluciones. ¿Qué quiere decir esto? Que el Poder Ejecutivo está dispuesto a transar.¿En qué consisten las transacciones? Seguramente en que el Poder Ejecutivo levantará algunas medidas; no todas las que quiere el Partido Nacional y el Parlamento, pero algunas sí. No advierto cuál puede ser otra transacción. Además, si está dispuesto ahora, ¿por qué no las levantó antes? Esta no es una transacción espontánea, sino provocada por este juicio político que le queremos iniciar, porque si no hubiera sido así, nada de transacción, nada de levantamiento de ninguna medida.

Hace pocos días, los que ahora no están en esta Sala y que deberían estar, los de un sector importante del Partido Colorado, no acompañaron la moción del Partido Nacional en toda su amplitud. Pero ¿qué votaron? ¿Qué resolvieron en su partido y qué vinieron a votar y a defender aquí? El levantamiento de las medidas que afectan el libre ejercicio y las garantías de los derechos electorales. ¿Qué pensó ese sector cuando propició esa moción? Que había algunos derechos cercenados y algunas garantías que no se podían ejercer plenamente. Esto lo decía un sector que ha apoyado notoriamente al gobierno. Y ahora, ¿qué sostiene ese sector? Al día siguiente al levantamiento, ¿qué podía hacer? No pretendo, señor Presidente, que ese sector hubiera iniciado un juicio político; no pretendo que hubiera mocionado para censurar colectivamente al Gabinete; no pretendo que ese sector político hubiera censurado a un solo Ministro, como podría haber sido el del Interior; no pretendo que hubiera publicado un editorial en su diario, "Acción", diciendo que el Presidente había estado mal. Pretendo que allá, en un rincón perdido de su diario, en un mínimo articulito, hubiera dicho, con la frase más suave y los guantes más mullidos: "Deploramos la actitud del Poder Ejecutivo". Nada más que eso, señor Presidente.

Políticamente han ignorado sus propias decisiones. Y todavía dicen que, en realidad, habían presentado una moción casi con carácter formal, porque en los hechos alguna libertad está prohibida. Bueno, éstas son las realidades de lo que está pasando en este país.

SEÑOR JUDE. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ORTIZ. — El señor diputado Rath —que me ha solicitado algunas interrupciones, y a quien lamento no poder concederle más; aunque si me sobra el tiempo, con mucho gusto se las daré— ha hecho la apología, la exaltación del señor Presidente: ha dicho que es el defensor de la soberanía. Y yo digo que aparte de ser ése su deber como oriental, ha olvidado puntos importantes, porque alguna vez tuvimos conflictos en nuestra soberanía, cuando se nos ocupó la isla Timoteo Domínguez, y todo eso pasó al olvido. La energía inicial del Poder Ejecutivo, que anunció que se resolvería el conflicto, ha quedado allí.

(¡Muy bien!)

—Y hasta ahora no sabemos que el país vecino haya reintegrado al Uruguay los derechos que le correspondían.

Ha dicho que es el defensor de la libre actividad política. Señalé que un fuerte sector del Partido Colorado

considera que no hay tanta libertad política y electoral desde el momento que presentó una moción dejando sin efecto algunas de las medidas que la vulneraban.

Se ha dicho también que es defensor de la paz social. Si defensor de la paz social es una actitud espiritual del Presidente, está cumpliendo con su deber; pero si con el concepto de defensor de la paz social se alude a la eficacia, entonces, aparentemente no, porque nunca en la historia del país esa paz social ha estado tan alterada como ahora.

Se llama defensor de los débiles. Aquí se ha recordado, hace un instante, que los Bancos y frigoríficos a los que ha defendido no son precisamente los más débiles del país.

Defensor de la democracia: y se alude al discurso de Paysandú. La democracia tiene muchas connotaciones. Una de ellas es el respeto escrupuloso a la ley y a la Constitución, que es lo que esta noche estamos cuestionando en la actitud del Presidente.

La democracia es respeto a los partidos, al Parlamento, a la oposición; y el Presidente no ha perdido ocasión de zaherir al Parlamento, de menospreciar a los partidos políticos, de decir "políticos", entre comillas, como si fuera una mala palabra.

Esta es la historia del país. No se trata entonces del invento de esta noche de un diputado opositor. Mi opinión personal difiere: es la de que el Presidente es un hombre que carece del sentido político más elemental, que vive aislado, que ha dividido a su partido primero y a su propio grupo político después, puesto que lo ha escindido.

Además, ha creído que con el Partido Nacional podía tener una relación mercantil. ¡Le ha ofrecido puestos al Partido Nacional! Evidentemente, no tiene el menor sentido político.

(¡Muy bien!)

—Tampoco fue feliz en la elección de sus consejeros, y a la vista está que es notorio que vive rodeado de grupos pequeños de consejeros. Y si el árbol se juzga por sus frutos —que son los que han aconsejado la política económica, la política social que el país juzgará el 28 de noviembre— la muestra no ha dado resultados muy halagüeños.

Pero, además, el Presidente de la República ha llegado a creerse casi infalible. Jamás admitió un error en sus cuatro años de gobierno. El error siempre fue de los demás, especialmente del Parlamento. Jamás retrocedió. Hizo del gobierno una cuestión de amor propio deportivo, sin darse cuenta que un estadista, un gobernante, es más grande cada día en la medida en que reconoce sus propios errores, en la medida en que se inclina ante el Parlamento. Y esta inclinación no lo rebaja, sino que lo enaltece.

El Presidente de la República no puede soportar que esta pandilla de diputados desocupados se ocupe de clavarle alfilerazos, y entonces se complace en humillarlos. Nosotros tenemos la razón o sinrazón de nuestras pobres palabras, y él tiene las bayonetas de la policía y el ejército para ampararse, sin darse cuenta de que esas bayonetas le durarán hasta el 1º de marzo de 1972, y después no las tendrá más. La única compañía que tendrá entonces será su propio remordimiento. No se la envidio.

(¡Muy bien!)

—Pero además hay otras zonas de su gobierno. Ha tenido el triste privilegio de que su gobierno haya sido el primero en la historia de la República durante el cual han desfilado más de sesenta Ministros. Algo no anda bien en el gobierno cuando se cambia más de sesenta veces los integrantes del gabinete. Ha sido el gobierno que ha hecho durar más las Medidas de Seguridad en toda la historia de la República. ¡Otro triste privilegio!

En plena Revolución de 1897, cuando el Partido Nacional estaba peleando, no desde las sombras y con metralletas, sino con el pecho de Chiquito Saravia, enfrentando las huestes del gobierno, el Parlamento levantó la censura a la prensa. ¡Honor a ese Parlamento! ¡Honor al Presidente de la época, que aunque no era de mi partido y lo combatiamos en las cuchillas, levantó la censura a la prensa! Y ahora se mantiene, cuando no hay una guerra civil, sino una guerra de guerrillas.

El señor Pacheco ha tenido cuatro años para darse cuenta de que sus intenciones —que pueden haber sido buenas— no se han visto reflejadas en sus actitudes.

Además, ha tenido otro triste privilegio: el de tener la mayor cantidad de personajes de gobierno que han sido excluidos por irregularidad. Ese es también un record de este gobierno, no igualado por ningún otro en la historia de la República. Y ahora, a cuatro meses de las elecciones, insiste en la violación de la Constitución.

Es un hombre fundamentalmente solo. Nadie esta noche ha intentado señalar que no ha violentado la Constitución. El señor Pacheco es el único gobernante, desde hace cuatro años, que no puede andar solo por la calle, si no está rodeado de una guardia. Es el único gobernante que no podría quedarse en el país un día más después del cese de su imperio, el 1º de marzo de 1972.

Yo tengo respeto por su investidura, porque es gobernante de mi país, elegido por el pueblo; pero por su alma tengo conmiseración, porque si algún día, después que haya terminado su reinado, hay que resumir en una frase lo más característico de su gobierno, sin duda en esa lápida habrá que poner: "Con él empezó el odio".

Nada más.

(¡Muy bien!)

SEÑOR RATH. — Pido la palabra para contestar una alusión política.

SEÑOR PRESIDENTE (Vila). — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RATH. — Señor Presidente: naturalmente que no vamos a desmenuzar ahora la frondosa exposición del señor diputado Ortiz. Simplemente queremos referirnos a dos conceptos suyos que creemos son alusiones políticas que tenemos la obligación de contestar: los que se refieren al señor Presidente de la República y los que se refieren al reeleccionismo.

Quiero desmentir lo último que ha dicho el señor diputado Ortiz en cuanto a que el señor Presidente es un hombre que está solo. Eso no es así, absoluta ni determinativamente. El Presidente no está solo: hay cientos de miles de voluntades cívicas que lo rodean y que van a consagrar la reelección.

El Presidente de la República es un gran demócrata, y si existe la reelección —y vuelvo a repetir lo que decía en la Asamblea General— es porque se quieren las elecciones; y si se quieren las elecciones es porque se quiere la democracia. Ese es un hecho primigenio, prioritario, que hay que defender en la República.

De manera que creo que no caben esos adjetivos en estos momentos, porque no responden a la realidad. Diríamos que quien está sola, posiblemente, en estos momentos, sea la mayoría circunstancial del Parlamento; mayoría circunstancial que veo muy anémica, porque cuando se enjuicia nada menos que al Presidente de la República, al primer mandatario —hecho trascendental muy pocas veces visto en la historia política del país—, el Partido Nacional está representado tan sólo por veintidós o veintitrés de sus integrantes.

Hay un quórum anémico, de treinta o treinta y dos señores diputados, al que estamos contribuyendo los que somos del oficialismo. Está solo aun parlamentariamente y está también tan solo de pueblo, porque se da aquello que decía Jean François Revel en su libro "Ni Jesús ni Marx"; a veces hay políticos que se creen dueños de la opinión pública, y simplemente deberían ser intérpretes de la misma. Y creo que ahí está el quid del asunto. El señor Presidente sí es intérprete y no dueño de la opinión pública. La interpreta y eso hará que cientos de miles de ciudadanos le sigan en las urnas y no esté solo, como ahora no lo está, ni lo estará después de las elecciones, porque será consagrado Presidente nuevamente.

Lamento tener que rechazar algunas apreciaciones del señor diputado Ortiz. Su discurso es evidentemente político, pero entiendo que si hay una soledad y una orfandad en este momento, ellas son las de la oposición. Considero que se ha formado un triángulo: el Poder Ejecutivo y su gestión por un lado; el Poder Legislativo con su mayoría, integrada por el Partido Nacional, el Frente Amplio y la oposición colorada, constituyendo una mayoría que puede hacer lo que quiere en el Parlamento; y por otro lado los integrantes del oficialismo que respaldamos al Poder Ejecutivo y que somos minoría, conjuntamente con la opinión pública. Pero quien está sola en la opinión pública, porque lejos de interpretarla cree ser la dueña de la misma, es precisamente esa mayoría solitaria, esa muchedumbre solitaria, como le llama David Reisman, que es la mayoría circunstancial del Parlamento en estos momentos; no es el Presidente de la República.

SEÑOR JUDE. — Pido la palabra para contestar una alusión política.

SEÑOR PRESIDENTE (Vila). — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR JUDE. — El escribano Ortiz, por quien tengo una gran consideración, ha hecho referencia a mi persona y, por lo tanto, me veo casi en la obligación, naturalmente que con la diferencia de erudición que existe entre mi modesta persona y la suya, de contestarle con el mayor respeto.

El señor diputado ha dicho que con las Medidas se incrementa la delincuencia, y ha mencionado que al Poder Ejecutivo no le ha faltado personal; que si hubiera necesitado dinero y armas el Parlamento se los hubiera otorgado; y dice que le ha faltado eficiencia. Nos preguntamos si en esos elementos que integran la eficiencia con que el Poder Ejecutivo puede afrontar la lucha contra la sedición, están las Medidas de Seguridad. Creemos que sí. Además, el Parlamento votó en dos oportunidades no solamente las Medidas de Seguridad, sino también la suspensión de garantías individuales para que se pudiera llevar adelante esa prédica.

¿Qué limitaciones suponen las Medidas de Seguridad? Para recurrir un poco a los conocimientos del doctor Rath, ya digo que si en un organismo existe una infección y se aplica un antibiótico y éste no la controla, ¿el criterio sería, pues, el de dejar de aplicar antibióticos?

(Interrupciones.)

—Es evidente que las Medidas constituyan el elemento primordial para contrarrestar la sedición. Además comprenderá el señor diputado Ortiz, porque tiene perfecta conciencia de lo que es gobernar, que sin ese elemento este gobierno ni ningún otro, así estuviera en el poder su partido, podría controlar esta lucha catastrófica para el país.

Se señala que en la reforma constitucional se incluyó la reelección sólo como un elemento para poder promoverla. Es cierto; y es tan cierto como que está en manos de la Cámara agregar, a través de la mayoría que establece la Constitución, aquellas disposiciones que a su entender el país necesita.

Yo no digo que el Partido Nacional esté con la sedición; tengo un gran respeto hacia el señor diputado Ortiz y el Partido Nacional. Pero si destaco que en este acto el Partido Nacional pone una piedra grande en esta lucha. Cuando el señor diputado Ortiz dice que hay amigos del Presidente en los Directorios y hace referencia a la sensualidad por el poder con que cree que se ha movido el señor Presidente de la República, yo digo que de los once Ministerios, sólo tenemos representación en dos; que en Ute nuestro representante, el secuestrado doctor Pereyra Reverbel, no fue sustituido y en el Directorio no hay ningún miembro reeleccionista. Destaco también que ésta no es hora de hacer confrontaciones menores.

Es un hecho real que el señor Pacheco Areco no puede andar por las calles, pero el señor diputado Ortiz se equivoca si con eso se pretende silenciar no un problema nacional, sino una tragedia pública. ¡Ojalá que nunca nos toque a nosotros no poder andar por las calles! Hay muchos que no pueden transitar por las calles y cada vez son más. El otro día fuí citado por el Servicio de Inteligencia y Enlace a fin de comprobárseme la filiación, y quizá yo tampoco pueda andar por las calles, lo mismo que el señor diputado Ortiz. ¡Vamos a homenajear juntos, señor diputado Ortiz, a Chiquito Saravia, a Herrera y a Batlle, pero vamos a levantar las miras para que un día, en silencio y con manos crispadas, no tengamos que arrepentirnos de haber perdido la democracia por estas pequeñas diferencias!

SEÑOR ORTIZ. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Vila). — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR ORTIZ. — Señor Presidente: seré muy breve, el mismo antibiótico, sin ersultados, lo primero que hago es cambiar de médilo, que será lo que hará el país en el mes de noviembre.

Pero para recurrir a la misma imagen terapéutica indicada por el amigo señor diputado Jude, debo decir que si en el cuerpo de un familiar o en el mío hay una infección que fue tratada durante tres años seguidos con el mismo antibiótico, sin resultados lo primero que hago es cambiar de médico, que será lo que hará el país en el mes de noviembre.

—Además, comparto esa invocación patriótica que hace el señor diputado Jude. Yo la dije en esta Cámara hace ya años, pocos; pero para lo que ha pasado en el país, parecen muchos. Al comienzo de este período de gobierno, en una sesión de la Asamblea General, manifesté que el futuro nacional estaba en el entendimiento. Naturalmente que ese entendimiento que permitiría que el señor diputado Jude, yo y todos los demás andemos libres por las calles, no podrá lograrse mientras haya Presidentes de la República que al inaugurar su período de gobierno digan con orgullo y soberbia: "Gobernaré con mi Partido". Y eso fue lo que dijo el señor Pacheco; y ese día fue el comienzo de todo lo que está pasando. Porque en este país el que tenga el menor adarme de experiencia política, sabe que con un electorado de un millón y medio de votos, el Partido que triunfe en la elección por una mayoría de 100.000, no podrá gobernar por si solo; no podrá desconocer que existe otro medio país que tiene los mismos derechos. Este fue el error capital del señor Pacheco Areco, que lo dije mucho antes, tal vez cuando el señor diputado Jude no compartía esas ideas que ahora tiene. Me alegro que ahora piense así.

El país no termina aquí, ni empezó ni acabará con Pacheco. El señor diputado Jude es un hombre joven y seguramente lleno de buenas intenciones. A lo mejor a lo largo de la vida política podamos encontrarnos pára marchar juntos.

Pero, repito; el principal obstáculo es tener un Presidente que, creyéndose dueño del país y no intérprete de una realidad nacional, dice con soberbia: "Gobernaré con el Partido Colorado", como si el Partido Nacional fuera un paria que no mereceriera contemplaciones en sus ideas, en sus aspiraciones y en sus deseos.

SEÑOR JUDE. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Vila). — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR JUDE. — Muy brevemente, para terminar este pequeño diálogo con el señor diputado Ortiz.

Yo digo que si esperamos el cambio de médico quizá podamos constatar la defunción del enfermo. Tal vez el camino no sea el cambio de médico; vendrá naturalmente con las elecciones, que este gobierno hará todo lo posible para que se realicen válidamente. El Partido Nacional pretende hallar el camino a través del cambio de medicina.

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE (Vila). — No se puede interrumpir al orador, señores diputados.

SEÑOR JUDE. — Sobre la materia digo que esta controversia sólo se aclarará con el acto eleccionario, en el que la democracia pruebe su eficiencia y el pueblo diga definitivamente cuál es su verdad.

SEÑOR CIGANDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Vila). — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR CIGANDA. — Señor Presidente: conviene precisar los términos que fundamentan el régimen democrático. La desesperación de los Estados de derechos es tener que rendir, y periódicamente, exámenes de su vocación por la libertad; y en momentos en que es indispensable recobrar todo el contenido y todo el poder de la función Parlamentaria, aquello que de alguna manera intenta violar, reducir o desviar su cometido popular, está atentando contra todo el régimen. Es este, ni más ni menos, el problema que esta noche está en discusión en la Cámara, como consecuencia de un régimen que ha confundido la calidad de los Poderes, que los ha mezclado antojadizamente y que los ha alterado en una forma totalmente lesiva para la acción democrática.

Quizás esto viene de muy lejos. Los Parlamentos han sido atacados desde las primeras décadas de este siglo; diría que luego de la última guerra mundial empezaron a perder su pretérito vigor, su fuerza y su poder de decisión, y se fueron reclamando gobiernos más ejecutivos. Allí comenzó a gestarse la función del Primer Ministro, o la del señor Presidente; de allí empezó a desfallecer paulatinamente una representación genuina, hasta nuestros tiempos, en que ya algunos, en su desvarío por terminar rápidamente con el régimen democrático, han sustituído al Parlamento, a veces haciendo la parodia de la convocatoria del pueblo a la plaza pública, como si éste fuera el procedimiento más indicado para el uso de la razón y del derecho; otras veces tomando como propio todo el contenido del pueblo y sometiéndolo a un gobierno que se sostiene, fundamentalmente, por la fuerza, por el autoritarismo y hasta por el desafío a las normas de Derecho.

Si nosotros tuviéramos que resumir en este momento un juicio preciso sobre cuál es el fundamento de nuestro voto afirmativo para el procesamiento y el curso del juicio político, podríamos señalar cuatro aspectos.

En primer término, está el desacato constitucional. El tema ha sido largamente analizado en la noche de hoy, como lo fue en oportunidad de reunirse la Asamblea General legislativa el día 15 de julio. Es notorio que no es ésta la primera ocasión en que el Poder Ejecutivo, en la persona del Presidente de la República y de sus Ministros, desconoce una clara disposición de la Asamblea General o de la Comisión Permanente del Poder Legislativo. No vamos a ahondar en este aspecto que ha sido muy analizado, y que con los argumentos aportados por los distintos señores legisladores que se han ocupado del tema en la noche de hoy, se ha enriquecido en cuanto al aporte de opiniones.

En segundo término, diríamos que otro motivo para el juicio político es el avasallamiento que del Poder Legislativo se ha hecho por vía del decreto. Esta vanidad, este plinto en el cual se han colocado el Poder Ejecutivo y su Presidente, para querer intervenir y opinar en todos los asuntos, desde los más insignificantes hasta los más trascendentes, que acaba de analizar con gran brillo el señor diputado Ortiz en su exposición, es otra demostración de como la confusion de Poderes y la alteracion de los límites que le corresponden a cada uno pueden ponernos al borde del caos. Yo recuerdo, como una de las cosas que mas me impresionó en la legislatura pasada, el trámite pesaroso y difícil que tuvo una iniciativa del Poder Ejecutivo de la época, que respondía al Partido Nacional, por la cual se procuraba modificar la paridad monetaria. Había que respetar claras disposiciones constitucionales que exigían mayorías absolutas para poder referir el numero o la infinitesimal suma de gramos de oro que debería representar nuestro peso. Y como me toco participar de esa gesta, recuerdo que fue una de las cosas que mas me impresiono, porque me daba la pauta de que se estaba asistiendo a un ejercicio del Derecho, con toda plenitud. Una necesidad invocada por el Poder Ejecutivo, que era, a su vez, analizada severamente por el Poder Legislativo, y una controversia que finalmente se definió de la unica manera posible, es decir, logrando los votos que la Constitucion exigía para que ese hecho pudiera ocurrir. En este ejercicio esa misma materia, ese mismo tema, grave y trasdente para la economía y las finanzas publicas, y por consiguiente para la estabilidad social del país, acaba de ser resuelto de la noche a la mañana, mediante la simple emision de un decreto mas, destinando una cifra que multiplica por diez la que estaba en discusión en 1965, para que quedase disponibilidad al Poder Ejecutivo y éste, sin ninguna clase de Rendicion de Cuentas para con la Asamblea General, pudiera hacer uso y abuso de la misma.

Un tercer punto para señalar al señor Presidente de la Republica y a su Gabinete como responsables de la confusion de limites y de la alteracion de la suma de Poderes, es que se ha producido y se sigue produciendo un tremendo deterioro de nuestra economía, en forma constante e ininterrumpida, siempre mediante la invocación del famoso artículo 168, inciso 17. Las propias leyes presupuestales fueron mostrando, en algun momento, esa intencion, pero donde el caso se hizo mas notorio y patente fue cuando correspondio analizar las Rendiciones de Cuentas. El Poder Ejecutivo, sin cortapisas, vino al Parlamento a trampear la realidad nacional, a dar cifras deliberadamente equivocadas, a confundir los informes, a sustraerlos, y en definitiva, a llevar al Parlamento a una situacion tal de informacion deficiente, confusa, interesada, y diría que hasta malevolente, que ha traido como consecuencia, en este curso de deficiencias que soportamos, un elemento mas de destruccion.

Pero todavía agregaría un cuarto punto en ese cotejo que uno tiene que realizar con su propia conciencia, cuando mide las perspectivas que pueden derivar de la separacion del cargo y del juicio politico de un Presidente de la República, con respecto a la paz social y al reencuentro con toda la vigencia del sistema democrático, y es la manera como se ha hecho de tendenciosa toda la información oficial.

Es otra forma de sustraer la verdad al pueblo, pero también es otro forma de aherrojar al Parlamento. La información oficial se ha caracterizado por el uso de todos los medios publicitarios, por lo reiterada y cotidiana, con una clara tendencia a exaltar las virtudes sobrenaturales del señor Presidente de la República y de su gabinete y los pecados capitales, el bochorno, la estulticia que parece significar el Parlamento nacional. Muchas veces hemos asistido a discusiones suscitadas en la vía pública —en la calle, en las plazas, en los comercios— donde personas de buena fe, integrantes de este pueblo crédulo y sufrido, haciéndose eco de esa información, mostraban una deformación absoluta en los conceptos, en las noticias y en la realidad de los hechos.

Nos damos cuenta de la situación desventajosa, totalmente desproporcionada e imposible de absorber en que nos encontramos quienes tenemos que hacer frente a ese desafío sin contar para ello con cadenas de televisión y de

radio ni con publicidad gratuita en la prensa, ni con remitidos constantes de decretos cuyos "considerando" y "atento" no tienen nada mas que el propósito de exaltar y perfilar la figura egregia del Presidente de la República. También esta es una manera de desafiar a la parcialidad y a la integridad de los poderes del Estado.

Ha llegado a tal extremo la conducta seguida por este gobierno, que sin ningun rubor ha adoptado actitudes como las que observamos en las últimas semanas. El Parlamento votaba, por ejemplo, la ley por la que se crea el Seguro de Salud para los trabajadores de la bebida, o la que reimplanta el regimen de cuotas en Conaprole, y el Poder Ejecutivo, en lugar de promulgar esas leyes procesadas en ambas Camaras por amplias mayorías, las vetaba. ¿Para qué? Para salir a las veinticuatro horas dictando decretos en los que recogía el contenido de esas leyes, y mostrar un rostro generoso, simpático del gobierno, que en esa forma enmendaba la plana a ese pícaro incapaz, a ese Parlamento travieso que quería sancionar una legislación equivocada. En esa forma, tomando las mismas resoluciones del Parlamento, el Poder Ejecutivo las daba como propias por la vía de decretos.

Hay, además, una versión que lleva a radicalizar las posiciones, que está haciendo un tremendo daño al país y cuyos efectos negativos, perniciosos, no sabemos cuantos años durarán. Ella procura dividir al país entre tirios y troyanos. Así, de un lado estan los que defienden el orden, el derecho, la paz, los hombres de buena voluntad, los ungidos de los dioses, los magnánimos, los hombres que detentan el gobierno y el poder y que se están sacrificando hora a hora para recuperar al país; del otro lado estan los descastados, los despatriados, los desleales, los entreguistas, los que están saboteando la soberanía nacional. Esta es la imagen que se está dando sistematicamente al pueblo. Y es así que éste se está embanderando en esos dos grupos agresivos y peligrosos que seguirán alterando la paz social, porque no puede surgir un esfuerzo creador, de buena fe y de entendimiento solidario de un pueblo cuando se está de esta manera desnaturalizándolo y queriendo magnificar los acontecimientos, para mostrar de un solo lado todas las culpas y del otro todos los bienes.

Nosotros creemos en el sistema democrático. No hemos entrado ahora, a cuatro meses de las elecciones, en esta puja por el levantamiento de las Medidas Prontas de Seguridad, ni decimos que con ello se va a conseguir la libertad electoral. Seríamos desleales con el pueblo si le dijeramos que este esfuerzo por el levantamiento de las Medidas Prontas de Seguridad —que hemos emprendido prácticamente el mismo día en que fueron implantadas— es para instaurar la libertad electoral. ¡Si demasiado sabemos que el pueblo no tiene libertad para elegir! Hace muchos años que este pueblo está sometido a una tramposa ley de lemas que obliga a votar como lo quieren los comandos partidarios, pero no como él quisiera hacerlo y como debe votarse en todo régimen democrático. En este país en que estamos haciendo estos esfuerzos en defensa de la separación de los poderes, incluso ante las novísimas expresiones que quieren sustituir competencias por otros procedimientos más expeditivos, nos encontramos con que la separación de poderes ni siquiera rige en el acto electoral, porque se obliga al ciudadano a votar en una misma lista candidatos para dos poderes distintos: el legislativo y el ejecutivo. De esto se habla muy poco, no hay interés en hablarlo; pero seguramente algún día la historia se hará cargo de recogerlo o los acontecimientos llevarán las cosas a su debido sitio.

Lo evidente es que el país está al respecto en una larga mora. Hace poco pedíamos su opinión sobre nuestro sistema eleccionario al nuevo Embajador israelí en nuestro país, que es un técnico electoral de nivel mundial, y nos decía que lo nuestro es exclusivo, agregando que no se puede entender. Estas raíces luego van germinando y creciendo, el tallo se fortifica y las lianas van envolviendo el cuello de las buenas intenciones de los partidos políticos. Los efectos están a la vista. ¿Qué puede costar a un hombre ensoberbecido y manioso como el Presidente Pacheco Areco arrollar al Parlamento, cuando él sabe que ha llegado al poder mediante un golpe de fortuna y que se halla en el pedestal que le ha ofrecido este sistema ilusorio, totalmente tramposo, que tiene el país? De trampa a trampa, tal vez la identidad y la naturaleza de las cosas se puedan confundir. Lo evidente es que aquellos males trajeron luego estos horrores que nos van poniendo en situación de precipitarnos al abismo.

SEÑOR CRAVIOTTO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CIGANDA. — Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Vila). — Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR CRAVIOTTO. — No puedo permanecer en silencio —y digo esto, naturalmente con los respetos debidos— cuando un legislador se refiere, aunque sin nombrarla, a la muerte del Presidente Gestido como a un golpe de fortuna y que por eso el señor Presidente actual ha llegado a la posicion que ocupa.

Nadie en el país ha usado nunca ese término, ni ha sido, sin duda, un golpe de fortuna la muerte de Gestido ni el que ocupe el cargo el actual Presidente. Al primero que vimos llorar naturalmente, como lloró todo el pueblo uruguayo ese día, fue al señor Pacheco Areco. De una desgracia como es la muerte de un ser humano, de un gobernante, elegido limpia y libremente y por aplastante mayoría, como fue el caso de Gestido, electo por el pueblo, no se puede sacar ese tipo de conclusiones.

Por otra parte, el señor diputado Ciganda hace referencia a la ley de lemas y observo que es un tema del que algunos legisladores compañeros suyos ya no dicen nada, aunque hasta hace poco lo criticaban. De manera que la ley de lemas, buena, mala o regular —yo también le puedo hacer críticas— le sirve a todos los partidos políticos del Uruguay. No creo entonces que las críticas sean justas cuando se hacen en un solo sentido.

El señor Pacheco Areco, volviendo a lo que decía al principio de mi exposicion, no llegó a Presidente por un hecho fortuito y desgraciado, sino que ha sido votado por el pueblo de la República en una fórmula junto al General Gestido y con conocimiento pleno de aquel. Nadie puede negar que cuando se vota por un candidato a la Presidencia, se sabe que en caso de muerte, de renuncia o de alejamiento definitivo o momentaneo, ese cargo lo va a ocupar el Vicepresidente; y lo mismo se diría de la Presidencia del Senado, etcetera, etcetera. Todo eso está previsto en la Constitución y lo sabe el uruguayo menos ilustrado. Así como el señor Luis Batlle fue Presidente legítimo, elegido en forma popular y democratica cuando integró la fórmula victoriosa con don Tomas Berreta, que falleció a los pocos meses de iniciar su mandato, lo fue el señor Pacheco Areco. Y si de Luis Batlle no se puede decir que fue Presidente por casualidad o por una desgracia, tampoco se puede decir ahora del señor Pacheco Areco, que fue elegido en elecciones limpias y libres. Y a pesar de que ha sido una desgracia aquella muerte, en medio de esa desgracia el Gobierno de la República tuvo, si se quiere, la fortuna de que el hombre elegido por el General Gestido para ser su compañero de fórmula, pudiera encauzar al país y cumplir estrictamente, de acuerdo a lo prometido al pueblo, el programa que aquél trazara.

SEÑOR CIGANDA. — No sé si el señor diputado Craviotto me ha querido hacer una travesura, pero creo que es suficientemente inteligente y capaz como para entender que cuando yo digo "golpe de fortuna" no me estoy refiriendo al lamentable deceso del General Gestido, sino a la circunstancia de que el actual Presidente, un hombre que no tenía grupo ni votos propios, que fue propuesto en cuarta, quinta o sexta instancia, para integrar la fórmula, desconocido al país haya asumido la responsabilidad del gobierno del pueblo, cuando ni siquiera logró con su lista el veinte por ciento de los sufragios del país. Quiere decir que si no hubiera sido por ese ardid de la ley de lemas esas cosas no hubieran ocurrido. No ocurren normalmente en los países con un régimen democrático cabal; ocurren aquí, donde se dan esas bellezas que realmente están incorporadas a la Constitución de la República, pero que son vicios viejos que no se animan a desarraigar quienes tienen el poder de hacerlo.

En cuanto al régimen en sí, estamos analizando las consecuencias en el sentido de que nuestro propio sistema electoral pueda generar este tipo de explotación y de abuso del que luego el pueblo se conduele y que los parlamentarios también, como en este caso, debemos marcar.

No quiero prolongar mucho mi intervención porque a esta altura de la noche ya se han dicho las cosas más importantes, pero, eso sí, en la defensa del régimen democrático quiero señalar el grave riesgo que estamos corriendo como una consecuencia, más de esa desoladora situación que ofrece nuestro continente latinoamericano, donde el golpismo militar ha ido desposeyendo la voluntad popular desplazando a los parlamentos libres. Los ha desconocido, los ha pisoteado, se ha burlado de los hombres puestos por el pueblo para cumplir una función determinada y, en definitiva, ha ido abriendo paso a las dictaduras, muchas de las cuales perduran todavía hoy y no sabemos por cuánto tiempo. Otros, están a riesgo de capitular a propósito de todo lo que en este momento significa el descaecimiento del vigor y de la fortaleza que ellos deben mantener.

Insisto en que si en esta oportunidad la Asamblea General legislativa o el Parlamento —en este caso la Cámara de Representantes, que tiene que iniciar el juicio político— se desentendieran de este grave problema o hicieran oídos sordos al hecho de que hay un verdadero desafío...

(Suena el timbre indicador de tiempo.)

SEÑOR BATALLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Vila). — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR BATALLA. — Solicito que se prorrogue el término de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE (Vila). — Se va a votar.

(Se vota:)
—28 en 32. **Afirmativa.**

Puede continuar el señor diputado Ciganda.

SEÑOR CIGANDA. — Agradezco a la Cámara. Si se hiciere oídos sordos a esta rebelión, a este desacato del Poder Ejecutivo y del señor Presidente de la República en primer término, no tendría ya razón de ser la vigencia de un Parlamento que durante tres años ha mirado impávido cómo se le iban las libertades por la espalda, cómo se le iba sustituyendo periódicamente la legislación, cómo se le iba invadiendo el campo legítimo que le pertenece en cuanto a la iniciativa, al estudio y a la aprobación de las leyes y cómo, además, paralelamente todo el capítulo que se refiere a los derechos, garantías y deberes de los ciudadanos era objeto de un vapuleo, de un manoseo y de un ludibrio permanente.

Creo que la situación que enfrenta el país es muy dura y muy difícil, especialmente porque el pueblo no está debidamente informado, pues, repito, se están parcializando en forma tendenciosa y encarnizada las posiciones, y porque parece que no hay lugar para los que pensamos con criterio de patria, de República, de justicia, de orden, pero también de revolución capaz de transformar radicalmente los medios de vida y todo lo que en este momento constituye el retraso, la injusticia, la miseria, el abandono.

Asumiendo la responsabilidad que significa aceptar este guante que nos ha arrojado a la cara el señor Presidente de la República, vamos a llevar adelante esta instancia, porque entendemos que es menester para la salud y el vigor del régimen democrático enfrentar ahora estos acontecimientos y no dejar un día más que sigan apoderándose del resto de vida que le va quedando al país.

SEÑOR PRESIDENTE (Vila). — Tiene la palabra el señor diputado Collazo.

SEÑOR COLLAZO. — Señor Presidente: los otros legisladores del Frente Amplio ya se han referido extensamente al tema, por lo cual nosotros vamos a ser muy breves, fijando simplemente nuestra posición.

El planteamiento del tema y la lectura del proyecto de resolución de la bancada del Frente Amplio fueron hechos por el señor diputado Terra; la historia de las violaciones a la Constitución por parte de este Poder Ejecutivo, fue desarrollada por los señores diputados Previtali y Massera, y el análisis jurídico y político fue efectuado con brillantez por el señor diputado Alonso al comienzo de la sesión.

Por lo tanto, a esta altura del debate, que está culminando, sólo nos interesa establecer algunas conclusiones.

En primer lugar, existe un hecho claro que aquí no ha sido discutido por nadie, y es que el Poder Ejecutivo ha incurrido en el delito de violación de la Constitución; que lo ha hecho, además, con contumacia, porque no sólo no ha intentado hacer una defensa política de su posición, sino que, por el contrario, ha tratado de mostrar en la propia resolución que de lo que se trataba no era de establecer nuevas Medidas de Seguridad, sino que se restablecían las mismas que había levantado la Asamblea General. Con esto trataba de demostrar que no quería emplear ningún subterfugio, ninguna forma jurídica aparente, como lo ha hecho otras veces, como sería la de reimplantar medidas que el día anterior se habían levantado, sino que decidió mostrar al país que eran esas mismas medidas levantadas el día anterior las que el decidió que no se levantaran a pesar que la Asamblea General lo había resuelto. Es decir, hay un desconocimiento flagrante de la competencia de la Asamblea General, que como el propio Poder Ejecutivo lo reconociera, es la dueña de las medidas.

En segundo término, si el Parlamento decidiera declarar que existe el delito de violación de la Constitución, competería a la Justicia penal el enjuiciar al Presidente de la República como delincuente político por haber atentado contra la Constitución, de acuerdo a lo que establece el inciso 6º del artículo 132, en el Capítulo de "Delitos Contra la Patria", cuando expresa que será castigado con 10 a 30 años de penitenciaría y 2 a 10 años de inhabilitación absoluta el ciudadano que por actos directos pretendiere cambiar la Constitución o la forma de gobierno por medios no admitidos por el derecho público interno.

Esta, por lo tanto, sería la figura jurídica que se debería llevar adelante en el ámbito penal si el Parlamento decidiera aprobar el juicio político. Esto convertiría al actual Presidente de la República en un delincuente político por haber violado la Constitución y por haber atentado contra ella.

Hemos llegado a esta sesión de hoy, después de una semana que ha tenido un clima de intimidación contra el Parlamento, a través de una campaña organizada desde la derecha y por medios que no cuesta mucho advertir que vienen del propio gobierno. Esa campaña ha contado con diversos elementos, en primer lugar, los atentados de la Jup y de organismos parapoliciales que anoche llegaron a ser más de veinte y que en la noche anterior se dirigieron contra el Presidente de la gremial de profesores y contra el senador Felipe Gil; además, en la madrugada de hoy sembraron la destrucción en algunos locales del Frente Amplio y en otros pertenecientes, de un modo u otro, a personas o instituciones que actúan dentro de la izquierda. Se trata de una cadena de atentados que evidentemente se dirigían a servir de marco a esta sesión de la Cámara en que se trataba el juicio político al Presidente de la República.

Por otra parte, se ha manejado todo tipo de rumor. Es evidente que en este momento existe, creada por la derecha, una de esas denominadas "fábricas de rumores", como aquellas que utilizaba Göebbels en Alemania, que llegaron en una época hasta a calcular la velocidad de un rumor lanzándolo en Frankfort para ver con qué velocidad llegaba a París. Y entre los rumores a que he hecho referencia, el más grave, por su claro propósito in-

timidatorio, es el de que habría un triunvirato militar integrado por generales, brigadieres y almirantes o contralmirantes —cuyos nombres se han dado y no queremos mencionar—, preludio de lo que pudiera pasar si esta Cámara llevara adelante esta resolución de juicio político.

Al mismo tiempo ha habido rumores de paros generales, que han sido negados expresamente por la Convención Nacional de Trabajadores, pero que se han desatado desde los más diversos medios, y que prueban, por su intensidad y rapidez, que se trata también de una campaña organizada. Más allá, otro rumor ha dicho que si esto del juicio político se lleva adelante, habría un golpe militar en quince días.

Y todo esto, junto a lo que han sido las intrigas palaciegas. Es decir, lo que no se le ha dicho al Parlamento, pero que se le ha transmitido a alguno de los principales dirigentes de determinados partidos políticos de la oposición. Por ejemplo, la conversación de algún señor Ministro con algún senador en la que le han advertido de otros hechos que sin embargo no han sido dados a conocer a la opinión pública, y estos sí son rumores. Así se ha informado que el día viernes de la semana pasada hubo un nuevo asalto a un cuartel de la marina, esta vez en la ciudad de Carmelo —por otra parte, esa noticia fue publicada en diarios argentinos diciendo que fue en Juan L. Lacaze—, de donde se sustrajeron a la Subprefectura de ese puerto varias armas modernas: ametralladoras y fusiles.

Eso muestra el deseo del gobierno de no comunicar a la opinión pública esos sucesos, pero sí trata de hacerlos llegar a senadores de la oposición para conseguir determinados objetivos, entre otros, el de romper las mayorías de algunas de las fuerzas que impulsan el juicio político haciendo llegar —como demostración de gran confianza— este tipo de noticias.

La conclusión sobre este episodio no puede ser otra que la de que en el mismo momento en que el Poder Ejecutivo estaba muy afanado tratando de obtener que se mantuvieran las Medidas de Seguridad y en restablecerlas, desatendía su deber, ese sí muy concreto, de cuidar las armas que tiene en determinados destacamentos, en este caso de la Marina. Esto demuestra que una vez más no cumplió con su deber y está indicando que el problema, por cierto, no está en las Medidas Prontas de Seguridad, que para nada sirven en estos casos, ni en muchos otros, sino que está en la eficiencia con que debe manejar sus servicios, aquellos que tiene para su custodia o para la supuesta custodia de la población.

Este hecho muestra una vez más —y tendrá que ser objeto de alguna interpelación parlamentaria— a qué grado llega el desatino cuando se está tratando de mantener conflictos de poder y, más que eso, el desacato abierto a la Constitución en este enfrentamiento con el Parlamento, mientras se desatienden los deberes más elementales que se puedan tener como gobernantes.

La campaña de intimidación, la pública y la secreta, llevada a cabo con profusión de noticias por radio y televisión, en el sentido de que esto no era nada más que un "show" que se desinfla, de que aquí no iba a haber mayoría, que no se iba a votar nada y no sé cuántas cosas más, no constituye sino una parte de todo ese andamiaje de poder que poseen el gobierno y la clase que lo sostiene para tratar de impedir el pronunciamiento libre de este Parlamento. Sin embargo, este pronunciamiento se va a producir, y, como constatación de este debate, en nuestra opinión existen cuatro puntos particularmente importantes.

En primer lugar, que una mayoría de esta Cámara, aunque no sea de dos tercios —lo que serviría para separar al Presidente de su cargo—, habrá de declarar que existió el delito de violación de la Constitución, y de esa manera el peso moral y político que esa decisión tendrá no podrá ser ocultado por los integrantes y por los defensores de este gobierno.

En segundo término, que este debate de hoy se ha caracterizado por la ausencia total y absoluta del sector de la lista 15 "Unidad y Reforma" y del sector que orienta el señor diputado Costanzo. No han estado presentes, desde luego, para votar, pero ni siquiera para hacer la defensa de este gobierno o para tratar de apoyar algunas de sus actitudes. Por el contrario, el sector mayoritario que apoya al gobierno, que le sirve de sustento y sin el cual no podría gobernar, ha estado ausente en el día de hoy. Esto demuestra que no ha deseado venir al Cuerpo a defender lo indefendible, es decir, a sostener que en el caso no ha habido violación de la Constitución, porque es evidente que a ese extremo el sector de "Unidad y Reforma" no ha querido llegar, a pesar de ser defensor del gobierno. Esto confirma, todavía más, que ha existido claramente el delito de violación de la Constitución.

En tercer lugar, la constatación de que la derecha ni con bombas, ni con pleitesías palaciegas, ni con rumores, ha podido impedir el pronunciamiento de esta Cámara, ya que no ha logrado concretar ninguna de las maniobras que intentó: no pudieron conseguir que la Cámara pasara a intermedio ni que el asunto se pasara a Comisión, así como no pudieron lograr la aprobación del cese parcial de las Medidas Prontas de Seguridad, cosa que hubieran deseado hacer —hoy la anunciaban los diarios de la mañana— y que hubiera sido una burla sangrienta, porque a esta altura, levantar sólo las medidas que se refieren al acto electoral, no hubiera sido más que una declaración pleonástica, ya que por lo menos, en teoría, los derechos electorales no se encuentran afectados, sino que lo que está afectado aquí, es la libertad individual, sobre todo la de aquellos que están en los cuarteles y la de los que se encuentran exilados —cerca de doscientas personas— y que no pueden ejercer sus derechos ciudadanos.

Por último, la cuarta constatación, aunque en un tono menor de importancia, es la que para tratar de sacar provecho de un viejo y sucio trapo contra la izquierda, contra las fuerzas populares, se ha roto —por lo menos con el anuncio individual de algún integrante— la unidad que el Partido Nacional tenía la semana pasada. Es así que los sectores más de derecha o algún sector de la derecha han manifestado que no habrá de votar el juicio político, en base a fundamentos que, por lo deleznables, desde luego no interesan.

Se ha dicho, como única argumentación para defender la posición del Presidente de la República —y sobre todo después de dejar correr en silencio la afirmación de que nadie ha discutido que existe violación de la Constitución—, que el problema reside en la lucha contra la sedición.

Dejando de lado las invocaciones a la época de Churchill, que no veo qué pueden tener que ver con el caso actual, lo cierto es que la lucha contra la sedición ha sido el mayor motivo de propaganda de este gobierno. Y diría más: a falta de toda obra de gobierno, ha sido el único gran motivo de propaganda.

Pero el problema radica en que no se trata de que el país sufra todo lo que está sufriendo por la lucha contra la sedición, sino que su crisis deriva de otras causas muy distintas, que son las que importan. Este país empezó a entrar en esta crisis profunda en que se ha sumido en estos tres años, no por la sedición, sino porque el 6 de noviembre de 1967, en el gobierno del General Gestido, se decretó una devaluación monstruosa de $ 100 a $ 200 el dólar. Y si bien el General Gestido se resistió a acompañar esta devaluación —que significaba un golpe duro contra los sectores populares y los trabajadores— así como otras medidas de congelación de salarios, con la consiguiente represión, en cambio su sucesor, el señor Pacheco Areco, no sólo volvió a devaluar en ocasión de la famosa infidencia, sino que además congeló los salarios, y cuando los gremios quisieron resistirse, inició la represión. Sólo entonces y después de estos hechos es que apareció o se hizo conocer la famosa sedición, porque era en ese entonces la más espectacular forma de resistencia a la represión.

(Continuará)

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 264 — Montevideo, Jueves 26 de Agosto de 1971 — Núm. 18625

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 162|971 — 4 de febrero de 1971)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	$ 40.00
Avisos particulares:	
De una a diez publicaciones el centímetro (20 palabras)	" 100.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro	" 90.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 80.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 170.00
Matrimonios del interior	" 80.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 162|971 — 4 de febrero de 1971)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 960.00
" año	" 1.920.00

Reparto a domicilio

(Resolución del 18 de marzo de 1971)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 5 90 por ejemplar y por día. (El pago puede hacerse mensual, trimestral o semestral)

Interior y Exterior

Por semestre	$ 1.800.00
" año	" 3.600.00

De acuerdo al Decreto de 2 de octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 162|971 — 4 de febrero de 1971)

Por día	$ 15.00
Atrasados	" 40.00
De más de 15 días	" 70.00
De más de 1 año	" 100.00
De más de 2 años	" 200.00
De más de 5 años	" 300.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 100.00
De más de un año	" 130.00
De más de tres años	" 170.00
De más de cinco años	" 240.00
De más de diez años	" 350.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado)	$ 500.00
1939	"	" 500.00
1940	"	" 500.00
1945	"	" 500.00
1954	"	" 500.00
1955		" 500.00
1968		" 2.450.00
1969		" 1.670.00
1970	(1.er semestre)	" 1.500.00

Encuadernados

1956	$ 800.00
1965	" 800.00
1966	" 800.00
1967	" 2.460.00
1968	" 3.550.00
1969	" 3.300.00

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 162|971 — 4 de febrero de 1971)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	$ 10.500.00	la página
De $ 1:000.001.00	" 2:000.000.00	" 12.000.00	" "
" " 2:000.001.00	" 5:000.000.00	" 13.500.00	" "
" " 5:000.001.00	" 10:000.000.00	" 15.000.00	" "
" " 10:000.001.00	" 20:000.000.00	" 16.500.00	" "
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	" 18.000.00	" "

Incrementándose en $ 1.500.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro; esto es: contando 20 palabras.

Orden de publicación

1—Aperturas de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FILOMENA DOROTEA DE LILLA de CARCAVALLO. (S 274|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 18 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200,00 10|pub. 15043 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NOLBERTO GARCIA SARAVIA. (S 256|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 19 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200,00 10|pub. 15044 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA UTERA de VAUDAGNOTTO (S|228|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo agosto 11 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200,00 10|pub. 14756 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE RIAL SOSA (S|492|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de febrero de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14757 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL FALCON o FALCON PORTEIRO. (S 146|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de mayo de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14660 Ag.15-v set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS LOPEZ VILLAREAL, (S 260|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 13 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200,00 10|pub. 14571 Ag.18-v.set.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIRTA MARGARITA BRUN de CAUSSI (S|118|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 11 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14391 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de FERMINA PEREZ de GOMEZ o GOMES y de MANUEL GOMEZ o GOMES. (S 240|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 9 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14256 Ag.13-v.ag.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMANDA JOUBANOBA de FERRO. (S 246|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 6 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200 00 10|pub. 14108 Ag.12-v.ag.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTINO RODRIGUEZ ARAUJO. (Ficha E|1.464|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 21 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200,00 10|pub. 14853 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTORIO FRANCISCO o FRANCISCO VICTORIO ACOSTA. (Ficha E 1.456|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 16 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200,00 10|pub. 14572 Ag.18-v.set.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTINA BONAPELCH de ROSA, (Ficha E 1.994|20|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de agosto de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200,00 10|pub. 14573 Ag.18-v.set.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de SEBASTIAN SALVADOR o SALVADOR o SEBASTIAN SEITTONE o SAETTONE, JUAN SEITTONE o SAETTONE, MARIA o ANGELA ROSA MARIA SEITTONE de NORERO, MARIA NORERO de CANALE, FRANCISCO EDUARDO CANALE NORERO o NOREDO y JUAN CARLOS CANALE (E|1|260|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 2.000.00 10|pub. 14481 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BIANCHI de VERONI (Ficha E|750|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de abril de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200,00 10|pub. 14523 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en los Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS DALLAGIOVANNA o DALLAGIOVANNA GUELLA (F. E|1|478|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de junio de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200,00 10|pub. 14529 Ag.17-v.ag.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO BARONE, (Ficha 242|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 19 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200,00 10|pub. 15026 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL MOROSI LOPEZ (Ficha 168|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 18 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200,00 10|pub. 14928 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA FRANCO ETCHART de GIODA (218|1971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18|agosto|1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200,00 10|pub. 14929 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELADIA SEIJO de MACCHIAVELLO, (Ficha 206|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 13 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200,00 10|pub. 14623 Ag.18-v.set.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA FRECCERO de MUXI, (Ficha 152|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 13 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200,00 10|pub. 14624 Ag.18-v.set.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VITO o VICTOR RINALDI ZACAGNINO (Ficha 102|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 12 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200,00 10|pub. 14507 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORA o DORA IDA MONTES DE OCA DE GERRA, (240|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 11 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14352 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de UMBERTO VIGORITO DE BONIS, (Ficha 236|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 10 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14243 Ag.13-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIA BAYA de SALDIVIA y ABDON GERMAN o ABDON SALDIVIA, (222|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de agosto de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14244 Ag.13-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA BERETTA GARABELLI, (Ficha 234|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 9 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14168 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GARCIA MENENDEZ (Ficha 214|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de julio de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 3.600.00 30|pub. 13417 Ag.4-v.set.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO PORTILLO RODRIGUEZ, (S|188|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de agosto de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14927 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO SIMON NANSEN o ALFREDO SIGURD NANSEN o ALFREDO SIMON ROSENBATH o ALFREDO SAMUEL SIMON (S|168|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus

derechos. — Montevideo, 22 de julio de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.00 30|pub. 14775 Ag.20-v.oct.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEONEL JOSE MUÑIZ CAPOTE (S|80|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de agosto de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14798 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MAXIMINO y JOSE ABELENDA VARELA, (S 232|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de agosto de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14575 Ag.18-v.set.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMELO PAPA, (S 260|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de agosto de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14266 Ag.13-v.ag.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RODOLFO FERREIRA, (S 244|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de agosto de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14265 Ag.13-v.ag.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARY ISABELLA CARWARDINE CHALMER o MARY ISABELLA CARWARDINE o MARY ISABELLE CARWARDINE o MARIA ISABELA o ISABELLA CARWARDINE (S|66|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de agosto de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 4.800.00 30|pub. 13993 Ag.11-v.set.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ENRIQUE CUENCA y de SIMEONA o SEGUNDA SIMEONA FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de agosto de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 15116 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIA BLANCO de QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 9|971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14770 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ORFILIA JUBIN de SICARDI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de agosto de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14672 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADOLFO FONTENLA SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo agosto 6 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14647 Ag.18-v.set.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL RIERA MAYANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto, 5 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14493 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO DOMINGO GUGLIELMO PERDOMO citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 3 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14531 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO ESCARON o ESCARONE o ESCARRONE o ESCARRONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 4 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14146 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO BARNETCH citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 21 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.00 30|pub. 13091 Jul.29-v.set.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de GASPAR NUMA WEY y ANA SUSANA HOFMANN u HOFMANN de WEY, (S 212|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 19 de 1971. — José Tomás Pereira, ctuario.
1) $ 3.600.00 30|pub. 15098 Ag.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA CAPDEVILLE o CAPDEVILLE CARRERE (S|456|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 13 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14767 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANK JOHN SCHOLL Jr. o FRANCO o FRANCISCO JUAN SCHOLL (hijo) (S|200|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 10 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 3.600.00 30|pub. 14750 Ag.20-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA MARTI RIVAS o RIVAS FERRE de BIDEGAIN S|188|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 10 de 1971. — José Tomás Pereira, ctuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14760 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA COTELO REINO (S|254|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 11 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14761 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA LOPEZ o LOPEZ PEREZ de MENIKU (S|226|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 11 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14763 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANITA ALCAMBRU de MARQUEZ, (S|244|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 6 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14492 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MARTINA FLORES de DIAZ (S|216|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 6 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14488 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELIDA o MARIA NELIDA FERRE o FERRE GRAJALES de ALVAREZ, (S|312|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 6 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14485 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA o DOMENICA ERCOLANI de ZAGO, (S 122|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 5 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 3.600.00 30|pub. 14140 Ag.12-v.set.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA MARIA AMILIVIA de PEDEZERT o PEDEZZERT, DOLORES PEDEZERT o PEDEZZERT DELGADO y GUILLERMO PEDEZERT o PEDEZZERT DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 4 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 14151 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RINALDO BELLOMO o BELLOMO SALBRON, (S 234|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 4 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14152 Ag.12-v.ag.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALEJANDRO URTA, (S 38|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 4 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario
1) $ 1.200.00 10|pub. 14157 Ag.12-v.ag.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ENRIQUE SUAREZ o SUAREZ SUAREZ, (S 158|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, agosto 4 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14154 Ag.12-v.ag.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ICART ALVARIZA, (55|315), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de setiembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 15029 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CORET de ALSINA (A|92|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 3| 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14938 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IDELFONSO o ILDEFONSO PEREIRA dos SANTOS (A|284|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 21 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.00 30|pub. 14776 Ag.20-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA ADELAIDA o LUISA MARIA ADELAIDA STALLA de de LOS HEROS (A|286|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 21 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14814 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO GIRIBALDI BANCHIERI, (A 248|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo junio 10 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14627 Ag.18-v.set.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GIUSEPPE o JOSE SAGARIO CETRARO (A 554|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 11 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14629 Ag.18-v.set.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA HAYDEE SILVA DA CUNHA de NUTE, (A 650|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 8 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub 14630 Ag.18-v.set.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA PENA MARTA, (60|404), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 11 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14502 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FERREIRA OTERO (A|198|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 2 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14353 Ag.16 v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS RAUL o RAUL CARLOS MENDEZ ALVAREZ, (A 310|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 6 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14240 Ag.13-v.ag.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CENTURION o CENTURION de BARRERA (A|120|71), citándose a los que se crean con derecho a heredarle, de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil para que comparezcan dentro del término de sesenta días con los justificativos de su parentezco ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de mayo de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $3.200.00 20|pub. 10406 Jn.15-v.jn.28. Ag.12-v.ag.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARINA ISABEL MARTIN RUANO (A. 106|971), citándose a los heredos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de mayo de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $3.600.00 30|pub. 11427 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTHER LIDI RUSSI SECONDO de JUSTINO, (F|348|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14862 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letardo de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL SCATTONE MORENO (F|384|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de agosto de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14863 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELISA LOPEZ PIÑEYRO de VENERO (F|410|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de agosto de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14861 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUSTO ABELINO o JUSTO AVELINO GARCIA ALEMAN (F|388|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de agosto de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14860 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA PILAR RIAL de VERDES (F|310|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de febrero de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14398 Ag.20 v.st.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CASIANO o CACIANO VICTOR GOMEZ, (F 322|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14687 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA ANTOGNAZZA de FASCIOLO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos se habilitó la feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 2 de julio de 1971. — Alba Dorregibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 14691 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO JACOBO o FRANCISCO RINGEL TSCHEK, (F 286|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14580 Ag.18-v.set.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMELA MOL FERNANDEZ de PORTEIRO (F|352|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de julio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14532 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE RUIZ DIAZ (F|144|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de abril de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14381 Ag.16 v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LORENZO JUSTINIANO BENTANCOR, (F|358|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de agosto de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14396 Ag.16 v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN o GIOVANNI FIORITO (F. 110|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de agosto de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 14037 Ag.13 v.ag.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GRAÑAS FERNANDEZ (F 822|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de febrero de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14113 Ag.12-v.ag.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA BATMALE de HARO, (A 272|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 12 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 15053 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELIDA RENEE GONZALEZ de THEVENETH, (A|246|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 29 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14865 Ag.23-v.set.6

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BARTOLOME BAK (A|264|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 6 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14864 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MAXIMO SACCONE LARREGAIN (A|34|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, pa-

ra que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de marzo de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14867 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIO CEFERINO ROSANO. (A. 232|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 27 de 1971. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14690 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO FABRO ROMERO, (A 263|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 6 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14534 Ag.18-v.set.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL RAÑO, (A|194|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 25 de 1971. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14536 Ag.17-v ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL ALBERTO LAGOMARSINO GONZALEZ o LAGOMARCINO GONZALEZ, (A 52|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de abril de 1971. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14270 Ag.13-v.ag.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO MAHIA PAREDES (A|260|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 5 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto
1) $1.200.00 10|pub. 14040. Ag.13-v.ag.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTIN ANTONIO VAGLICA. (A 186|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 23 de 1971. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14279 Ag.13-v.ag.27.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON BAYARRES, (A 208|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 21 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14114 Ag.12-v.ag.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LIDIA CAMEJO de MEDINA, (S 265|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 18 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 15007 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTOR HUGUET SANZ, (S 287|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 19 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub 15048 Ag 24-v.set.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIA MONTES o MONTES de VAZQUEZ, (S 191|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 19 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 15070 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL REMERCIARI (S|171|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 18 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14847 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ELVIRA RAMPONI LORDA (S|177|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de agosto de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14846 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE o VICENTE JOSE GOTTA, (S|229|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 10 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14758 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAXIMO PABLO CESAR BAUER o BAUER STAVENHAGEN (S|235|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 10 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14759 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTHER LILA BADANO de NOLI, (S|227|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 13 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14766 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUVENTINA o JOVENTINA o ROBERTINA PEDROZO CIMA o PECHOSO de ANARGIROS o ANARJIROS, (S 267|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 16 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14662 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA VIOTTI o VIOTTI de CHIARLONI, (S 185|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de agosto de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14663 Ag.19-v.set.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de HORACIO MONAGAS, (S 197|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 16 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14661 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIPE o FELIPE GREGORIO CABRERA, (S 65|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 13 de 1971. — María Emilia Gleiss Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14570 Ag.18-v.set.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMERICO FAROPPA o FAROPPA GUIRIBELLI (S|61|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 12 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14493 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de LEON ENRIQUE FREIRE BUA y de ANGELA SARA LIEGGI de FREIRE (S|13|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 8 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14500 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEON KULIK (S|239|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 11 de 1971 — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14392 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA MARIA LASALA DE MARTORANO (S.261|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 11 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14393 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NEMESIO o NEMECIO o NEMENSIO o NEMENCIO PINTOS, (S 173|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 10 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14260 Ag.13-v.ag.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERWIN IWAN o IVAN LAUTERSTEIN o LAUTERSTEIN MATISSOHN, (S 253|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 10 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14255 Ag.13-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS DIAZ TORALE, (S 425|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de julio de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14254 Ag.13-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRAMANTINO ABELLA, (S 247|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de agosto de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14107 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA u OLGA ESTHER BRUN o BRUN MONDOUTEY de BURBAQUIS, (S 139|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 30 de julio de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14253 Ag.13-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA RENTERIA o RENTERIA de VEIGA, (S 167|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de agosto de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14150 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de

la sucesión de ROSA PORRO de ACCAME, (S 225|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 5 de agosto de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14162 Ag.12-v.ag.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCOS ANTONIO ACUÑA ODDONE. (Ficha E 1.913|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 27 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 15079 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno ,se hace saber la apertura de la sucesión de ALBA MONTERO de RETAMAR (Ficha E|247|971), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de marzo de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14852 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GINES ACUÑA. (Ficha E 2.133|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de agosto de 1971. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 1 200.00 10|pub. 14848 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL ALVAREZ PRADO. (Ficha E 1.889|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 27 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14849 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO RAMON BELO COUTO. (Ficha E 2.161|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de agosto de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14850 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IRMA HAYDEE CANALE de TERRA. (Ficha E 2.135|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de agosto de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14851 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIO MOSQUERA. (Ficha E 1.981|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 27 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14664 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERMIN RAMOS UMPIERREZ. (Ficha E 2 071|71), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 11 de agosto de 1971. — Luis E. Fontana Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14668 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de las sucesiones de DOLORES POSE de GARCIA y LUCIANO GARCIA SUAREZ. (Ficha E 2 031|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 6 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14574 Ag.18-v.set.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NORBERTO PEREYRA RECOBA (L.o 6, F.o 466), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de agosto de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14530 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ILSE IDA GOTTLIEB DE TRUNIANSKI o TURNIANSKY (Ficha E.1855|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 27 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14394 Ag.16_v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA QUILLER DE VILLAVERDE (Ficha E 1789|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 21 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $. 1.200.00 10|pub. 14395 Ag.16_v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTA BUCK de CAFFAREL. (Ficha E. 1.187|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14261 Ag.13-v.ag.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO ADALBERTO GURIDI MUJICA. (Ficha E 2.021|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 6 de 1971. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14262 Ag.13-v.ag.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL HECTOR o HECTOR ANGEL PEREZ FRECIA o FRESIA. (Ficha E 1.999|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 6 de 1971. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub 14263 Ag.13-v.ag.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTIN MOSEGUES. (Ficha E 2.029|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 6 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14109 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JACINTO OLIVERA. (Ficha E 2.023|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 6 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14110 Ag.12-v.ag.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISIDORO LEAL ROMERO. (Ficha E 1.571|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, junio 16 de 1971. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $ 1 200.00 10|pub. 14111 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO BERNARDINO PONS ETCHEVERRY (Ficha E. 1.333|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 23 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 3.600.00 30|pub. 13038 Jul.29-v.set.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA TRUCIDO PEREZ. (Ficha 139|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 19 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 15028 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VERA. (Ficha 327|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 17 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14930 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE LARRABURU HARAN. (Ficha 151|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 17 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14931 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER RODRIGUEZ de RUIZ, (333|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de agosto de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14932 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MEDEROS o JUAN MEDEROS ARAUJO. (Ficha 567|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 11 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14935 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO APAI WEINSTOCK. (Ficha 301|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 16 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14678 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA CONCEPCION GARCIA MUIÑO. (Ficha 317|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, agosto 13 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14625 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN o CARMEN o MARIA del CARMEN MARTINEZ de SCAVINO, (Ficha 275|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 13 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14626 Ag.18-v.set.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GARCIA GARCIA (Ficha 331|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 12 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14503 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE SANTA MARIA COPPOLA (Ficha 329|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus de-

rechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 12 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14504 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA VIRGINIA o FELICIA DE GROSSI GRANADA de CANEPA (Ficha 303|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 12 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14505 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA NIELE de BELLOTTI (Ficha 315|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 12 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14506 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA CHAGAS ESPINDOLA de CARDOSO (87|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de junio de 1971. — Alfredo L. Llugain Act
1) $3.600.00 30|pub. 11474 Jl.21-v.set.1.o

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALICE o ALICIA SCHENDEL SCHENDEL, (S 179|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de agosto de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 15016 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO ABBONDANZA, (S 307|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de agosto de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 15017 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BERNARDO DUGA, (S 223|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de agosto de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 15025 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIX BERNARDINO GAJARDO, (S 125|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 18 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 15080 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIA STRATA de COSTA, (S 253|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de agosto de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 15081 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO RAUL PEREIRA o PEREYRA, (S|256|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de agosto de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200 10|pub. 14797 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JESUS ALFARO GONZALEZ, (S 173|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de agosto de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14854 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA RAMONA DIAZ de SIMON, (S 263|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de agosto de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14855 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de LUIS ALBERTO VARELA y MARIA del ROSARIO GIL de VARELA, (S 203|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de agosto de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14856 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS MARIA SANTURTUN ZUAZO o LUIS MARIA de SANTURTUN ZUAZO, (S 211|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de agosto de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14669 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MAMBERTO MANGINI, (S 241|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de agosto de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14576 Ag.18-v.set.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA TRIAS de LENA, (S 251|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de agosto de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14577 Ag.18-v.set.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLORINDA VALENTINA TOSI GARDELLA, (S 277|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de agosto de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14619 Ag.18-v.set.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA FERIOLA LUCIAN de TABO o MARIA CERIOLA LUCIAN de TABO, (S 255|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de agosto de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14620 Ag.18-v.set.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO PUGA ALBERTI (S|261|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de agosto de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14501 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIPE AMICONE RODRIGUEZ (S.267,71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de agosto de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14351 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL NICOLAS SILVESTRE o RAUL NICOLAS BOCCHI YEQUE, (S 229|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de agosto de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14241 Ag.13-v.ag.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTIN SIXTO MOLINELLI, (S 191|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de agosto de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub 14242 Ag.13-v.ag.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE CIPRIANO RODRIGUEZ DIAZ, (S 225|71); citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de agosto de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14267 Ag.13-v.ag 27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO BENITO DORADO, (S 379|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de agosto de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14264 Ag.13-v.ag.27

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DEOLINDA MUÑOZ de MORA o DEOLINDA VIRTUDES MUÑOZ RUEDA de MORA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 4 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 15015 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENIO GENINO REYES FRIPP, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 2 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 15014 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FERNANDO RIAL GALARRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de agosto de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 15109 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BASILIO SICALO BATOSKY o BAATOUSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de agosto de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 15110 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO TORBAY DORZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de agosto de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 15111 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BLANCA TUBINO de SEMBLAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de agosto de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 15114 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN PEREZ de FREIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de agosto de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 15115 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTEBAN LAPADJIAN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 17 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14857 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS BAIETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 11 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14765 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO LEONE LABORDE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de agosto de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14674 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA LAFUENTE de LOIS o LAFUENTE CRUCES de LOIS: citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de agosto de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14673 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL RAMON GINES o GINES ZELADA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de agosto de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14671 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GALDO BARCON, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de agosto de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14670 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO AUGUST HALPER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 30 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14648 Ag.18-v.set.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO ANTONIO BAUZA STAGNERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 4 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14147 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de SPIRO HECTOR BRAUDAKIS citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo agosto 4 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14148 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ISIDORO o ISIDORO JUAN CORONADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 4 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14149 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de RAMONA POSE MAYA, MANUELA POSE MAYA de ALVAREZ y MARIA POSE MAYA de CONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 21 de 1971. — Brunhilda Pérez Santana, Actuaria Adjunta.
1) $ 3.600.00 30|pub. 13092 Jul.29-v.set.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORIOLDO NOGUES, (S 287|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 19 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 15093 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE ADAYME CRIJAN o CHIJAN, (S 269|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 16 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 15099 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO CASTRO, (S 277|971), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 16 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub 15100 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BARBE o BARBE BILHERE, (S 51|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 16 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 15101 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ROBERTO MALRECHAUFFE (S|217|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 10 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14749 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE SABELLA o SABELLA SYZARD (S|283|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 11 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14762 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO o ROBERTO JUAN DANTE POMPILIO o POMPILIO GARRIDO (S|213|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 11 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14764 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO BARLOCCO VICARI (S|279|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 13 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14768 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CASTAGNA LAZZARINA (S|239|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 13 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14769 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ESTRADE o ALFREDO FRANCISCO ESTRADE FERREIRO, (S 271|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 9 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14644 Ag.18-v.set.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO CALDERAZZI o CALDERAZZO o CALDERAZZO DOTI, (S 241|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 9 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14645 Ag.18-v.set.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TAGLE AGUIRRE, (S|273|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 6 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub 14487 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: MARTIN LARRIUS o LARRIU SOBOT (Herencia Nacente) (S|693|68), se hace saber la apertura de la sucesión de Martín Larrius o Larriu Sobot; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Estas publicaciones se hacen de acuerdo al artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 9 de febrero de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
1) $3 200.00 20|pub. 5913 Ab.23-v.my.6. Ag.17-v.ag.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA GONZALEZ o GONZALEZ VARELA de VITTAMIGLIO, (S 259|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 4 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14153 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA COLOMBA o COLOMBO o ANGELA JUANA o JUANA SACCO de GERVASO, (S 263|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 6 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14155 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA ROMANELLI GERARDI, (S 265|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 5 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14159 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARGARITA VANNI de MONTEVERDE, (S 267.971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 5 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14131 Ag.12-v.ag.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA o CATALINA MARIA JOSEFINA SALVO de SASSO, (A 371|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 11 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.00 10|pub. 15030 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO WEININGER, (A 337|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 8 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14940 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO o BARTOLOME ESPOSITO o SPOSITO (A 353|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 17 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14942 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDEBRANDO THEY o HILDEBRANDO THEY BERETTIERI, (A 175|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 14 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14947 Ag.23v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RODOLFO VILLAR SCHIAPPACASE y BLANCA SALSAMENDI de VILLAR, (A 339|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 11 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.00 10|pub. 14949 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ELENA CRESPO LOPEZ y JULIA JOSEFINA o JULIA CRESPO LOPEZ, (A 355|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 17 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.00 10|pub. 14950 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de URBANA CARLOTA GATTI de DAMESTOY o URBANA C. GATTI o URBANA CARLOTA GATTI, (A 225|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 10 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.00 10|pub. 14680 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RUIZ DIAZ, (A 323|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 5 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14679 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA ENRICH de LAINO (A|159|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 30 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14494 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA SCAPUSIO STAGNARO o MARIA LUISA SCAPUSIO (A|295|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 27 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.00 10|pub. 14508 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANA NIEVES de MARPONS, (59|376), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 5 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14356 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES JESUS MENA, (A|235|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 20 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14355 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS TOLRAN ILICH, (A|345|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 11 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14354 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMA o ANSELMA ANUNCIATA o ANSELMA ANUNCIADA CODARI de GIANDANA (A|343|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 11 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.00 10|pub. 14357 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIRA MONTAÑO de BUCERO u OLIRA MONTAÑO MOSEGUIZ de BUCERO, (A 559|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, diciembre 9 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.00 10|pub. 14246 Ag.13-v.ag.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA IRAOLA de RODRIGUEZ, (A 313|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 3 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto
1) $ 1.200.00 10|pub. 14139 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS TOTH RACZ, (A 287|71), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 26 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto
1) $ 1.200.00 10|pub. 14112 Ag.12-v.ag.26

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGELINA AGUIRRE GOMEZ (F 361|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de agosto de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario
1) $ 1.200.00 10|pub. 14353 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL ECHEVERRENA SALABA (F 347|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de agosto de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario
1) $ 1.200.00 10|pub. 14850 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA AMANDA BELTRAN de BELLOMO, (F 321|71), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 21 de julio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14683 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN RAMON FALERO (F 185|71), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de abril de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario,
1) $ 1.200.00 10|pub. 14578 Ag. 3-v.set.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO GARIBALDI SUICH, (F 359|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de agosto de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14579 Ag.18-v.set.1.o

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO LUIS PERDOMO o PERDOMO GUILLEN (F|351|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de agosto de 1971 — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14397 Ag.16-v ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL CAPPUCCINI MUSSETTI (F 221|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de mayo de 1971 — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario
1) $ 1.200.00 10|pub. 14268 Ag.13-v.ag.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ARTURO ANGEL MACCIO CARDONA citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de agosto de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14269 Ag.13-v.ag.27.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO PARISI, (F 349|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 2 de agosto de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14172 Ag.12-v.ag.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimooctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BOTTA MASONE, ELBIO OMAR, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 18 de agosto de 1971 — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 15084 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTEBAN GARCIA SALAZAR ROMERO o ESTEBAN GARCIA DE SALAZAR ROMERO, (A 335|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 10 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 15085 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO VICTOR NUSSBERGER, (473|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 15086 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ITALA VILLAR de PAGLIANO, (A 327|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 9 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14868 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELISA DEMETRIA GRAÑA de GALARRAGA, A.235|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 26 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14866 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA ADELA ESTEFAN de COGURNO, (A 301|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 26 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14689 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CAROLINA SOSA IDIARTEGARAY, (A 321|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 9 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.00 30|pub. 14569 Ag.18-v.set.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA CONSTANCIA o SUSANA GRANT o GRAN o GRANDE, (A 125|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de abril de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14582 Ag.18-v.set.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO CHIRICO TARDEA, (A 295|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 26 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14583 Ag.18-v.set.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL CRISTIANO o CRISTIANO DOTI o CRISTIANI, (A 379|62), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de agosto de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14533 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NIEVES PEREZ FALERO de VARELA, (A 205|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 22 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14534 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO CIMINO (A|355|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 25 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.00 30|pub. 14390 Ag.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERCULES CAPPELETTI o CAPPELLETTI, (A|141|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de abril de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14399 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO OTHEGUY VILCHE, (A|315|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 6 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14400 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA DONATA SALVINO de PIZZO (A|47|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de marzo de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14401 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ABRAHAM MENDEL WEINSTEIN (A|329|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 9 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14402 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES RAMELLA de GARIBOTTI, (A 277|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 21 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14271 Ag.13-v.ag.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE BRACCIALE, (A 543|68), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 9 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14115 Ag.12-v.ag.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LUIS SOSA MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, agosto 3 de 1971. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14711 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEVERINO RIBEIRO LEMES o SEVERINO RIBEIRO o SEVERIANO RIBEIRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 28 de julio de 1971 — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14101 Ag.12-v.ag.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE GETULIO SERRADELL SANCHIS o GETULIO SERRADELL SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, agosto 3 de 1971. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14102 Ag.12-v.ag.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO ANDRES RUMEU o ROMEU GRAU, (Ficha Civil N.o S|111|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de agosto de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14787 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA MARTINEZ de STABILE, (Ficha civil N.o S 85|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de julio de 1971. — Marta Elichiribehety de Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14447 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBUSTIANA AURORA AMOR GONZALEZ, (Ficha civil N.o S 98|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de agosto de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14446 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GIL RICARDO WASHINGTON CARRION HORTA o DE HORTA, (Ficha civil N.o S 97|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de agosto de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14445 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN RUBEN BARCAS o BARCA RODRIGUEZ, (Ficha civil N.o S 71|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de junio de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14444 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CASTO SECUNDINO o SECUNDINO o SEGUNDINO BIRRIEL o BERRIEL, (Ficha civil N.o S 65|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de junio de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 14443 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ALFREDO TRIAS HERMIDA o RICARDO TRIAS, (Ficha civil N.o S 74|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de junio de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 14442 Ag.17-v.ag 31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ESTEBAN VADONE, (Ficha Civil N.o S|76|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de junio de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14062 Ag.12-v.ag.26

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMUALDO PICARDO, (Ficha Civil número S|57|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que

comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 27 de mayo de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14063 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO LOPEZ REGO. (Ficha Civil N.o S|73|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones. 9 de junio de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14064 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ORTEGA COCENTINO o CONCENTINO. (Ficha Civil N.o S|81|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 22 de junio de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14065 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO LUIS VAZQUEZ REGUEIRA. (Ficha Civil N.o S|72|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de junio de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14066 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA VERA CASANOVA de AVERO o ABERO. (Ficha Civil N.o S|80|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de junio de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14067 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO RODRIGUEZ. (Ficha Civil N.o S|87|71), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de julio de 1971. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14060 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIANA LUZARDO de RODRIGUEZ. (L.o 46, F.o 597), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de julio de 1971. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub 14061 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DALMIRA SOLEDAD ARRECHEA de BRITOS. (Ficha Civil número S|84|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 22 de julio de 1971. — Marta Elichiribehety Pelfort Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14068 Ag 12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO LOPEZ GIRONA o GIRONI o GIRONE. (Ficha Civil N.o S|86|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de julio de 1971. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) $ 1 200.00 10|pub. 14069 Ag.12-v.ag.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIA ELENA LOPEZ BLANQUET (Ficha V|145|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, agosto 2 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14786 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO CORDOBA MIRANDA, (Ficha V 182|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, agosto 11 de 1970. — Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14654 Ag.18-v.set.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ISLER KUNG, (Ficha V. N.o 72|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, abril 12 de 1971. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14301 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA GOMEZ de FURTADO. (Ficha 101|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 26 de 1971. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14302 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO PABLO ZUNINO BROVIA, (Ficha V|180|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, agosto 2 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14303 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de MAXIMA BARRETO de UMPIERREZ, FLORENTINO UMPIERREZ, MAXIMA UMPIERREZ de SANCHEZ, y EUSEBIA UMPIERREZ de CLAVIJO (Ficha V|173|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, agosto 2 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 14304 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ARISTEO o ARISTEO EDMUNDO AGUSTIN TRAVERSO TRAVERSO. (Ficha 140|71), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 23 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14247 Ag.13-v.ag.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS GOMEZ. (Ficha V. N.o 158|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, agosto 2 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14249 Ag.13-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA CONSTANCIA o COSTANCIA o CONSTANCIA SOTO de ROMERO. (Ficha V N.o 165|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, agosto 2 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi Actuario
1) $ 1.200.00 10|pub. 14248 Ag.13-v.ag.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS AGUSTIN HEIJO (Ficha V. N.o 159|71), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Las Piedras, agosto 2 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14250 Ag.13-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA GIORDANO de DANIELLI o DANIELI. (Ficha 153|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, agosto 2 de 1971. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14208 Ag.12-v.ag.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de HEBER GENTIL MADERA FAGUNDEZ, (Ficha 263, letra V|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 10 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 14468 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS TOBLER o LUIS TOBLER LAPEYRIGNE, (Ficha 248, letra V|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, julio 29 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $1.600.00 10|pub. 14469 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MURATORE o JOSE MURATORE SACCO (Ficha 229, letra V|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, julio 21 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $1.600.00 10|pub. 14470 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CRILA o ANGELICA GREGORINI ANDO, (Ficha 235, letra V|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, julio 29 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 14471 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CALCAGNO (Ficha 252, Letra V|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 4 de 1971 — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14459 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PERILO o PERILLO. (Ficha 143, Letra V|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 2 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14472 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DONATO BIRRIEL NEGRI. (Ficha 160, Letra V|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 4 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14473 Ag.17-v.ag.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON ALFARO MARTINEZ. (Ficha 255 Letra V|1971) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 6 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14474 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de ENRIQUE STRADA y HAYDEE STRADA,

(Ficha 328, Letra V|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 6 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14475 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de AMARO MARIA CRUZ, (Ficha 267, Letra V|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 10 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14476 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO SEVERO ALONSO, (Ficha 213, Letra V|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 10 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14477 Ag.17-v.ag.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público, la apertura de las sucesiones de HONORINA MANTARAS y MARIA IRENE MANTARAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 9 de agosto de 1971. — Luis A. Mazzei Sasiaín, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14897 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PETRONA CLAUDINA FONSECA de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 4 de agosto de 1971. — Luis A. Mazzei Sasiaín, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14130 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUSEBIA MARTINEZ de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 4 de agosto de 1971. — Luis A. Mazzei Sasiaín, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14131 Ag.12-v.ag.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FULGENCIA VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 16 de agosto de 1971. — Aramis G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 15071 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE DUARTE COSTA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 30 de julio de 1971. — Luis A. Mazzei Sasiaín, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14896 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FERMIN VALENTIN REGARTE, (F 253|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 4 de agosto de 1971. — Aramis G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14898 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUSTA ENGRACIA SUAREZ de CAMPELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 2 de agosto de 1971. — Aramis G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14177 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OLGA AMARO DA SILVEIRA CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 2 de agosto de 1971. — Aramis G. Buonomo Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14178 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO MILINDRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 2 de agosto de 1971. — Aramis G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14179 Ag.12-v.ag.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA VILA de MADEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, julio 29 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 15094 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MADERO SMITH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Colonia, julio 29 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 15095 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de OLGA VERENA SCHAFFNER de BALIANI o BALIANY y de BERNARDO BALIANI o BALIANY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, mayo 26 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 15096 Ag.24-v.set.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO RAUL LOPEZ MORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, agosto 11 de 1971. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 15105 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO RIVERO SEGOVIA, (F 264 C|7), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, agosto 4 de 1971. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 15106 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN RAFFO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, junio 29 de 1971. — Escribana Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14211 Ag.13-v.ag.27

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MARTA BOUDRANDI BOUCHARD de RIVOIR, (Ficha C, N.o 203), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 23 de junio de 1971. — Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 15097 Ag.24v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINA BARES CASANOVA de BUCETA o BUZETA o BUCETTA, (Ficha C N.o 433), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 5 de marzo de 1971. — Martha Cano Ibarzábal, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 14437 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de las sucesiones de LAURA CANTERA o CANTERAS de PONTET y MANUEL PONTET CATALIN, (Ficha C N.o 406), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, febrero 11 de 1971. — Martha Cano Ibarzábal, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 14438 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GONZALEZ SUAREZ, (Ficha C N.o 410), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 10 de febrero de 1971. — Martha Cano Ibarzábal, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14439 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN NICASIO VERA RODRIGUEZ, (Ficha C N.o 104|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 14 de mayo de 1971. — Julio Abelenda Placenza, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14440 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA RODRIGUEZ MENDEZ, (Ficha C N.o 182), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 18 de junio de 1971. — Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14441 Ag.17-v.ag.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA SABUCO de STEFANOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 28 de julio de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 15010 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMANDA GLADYS FERNANDEZ de LEGUIZAMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 10 de mayo de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14804 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CASIMIRO ROSA MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de noviembre de 1970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14805 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS RAFAEL HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de noviembre de 1970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14806 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de agosto de 1970. — Ivan Revello Murdoch, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14807 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA IRENE RUSSO de SOMMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 1.o de diciembre de 1970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14808 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELIA PEREZ GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 26 de octubre de 1970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14809 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ALBERTO QUIJANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 25 de febrero de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14810 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA NICASIA DEL RIO ESPINDOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de marzo de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14811 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BARTOLOME DE PEREDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de agosto de 1969.— R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14812 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 21 de julio de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14823 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO ALZAMENDI o ALSAMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 16 de setiembre de 1970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14418 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de PANTALEON BARNECH HOBINCHET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 3 de febrero de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14555 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de ROMEO GRIPPO o GRIPO o GRIPPO INSAUSTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 29 de marzo de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14556 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO FAIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 29 de marzo de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14557 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUSTA RUFINA MEDINA de FEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 15 de junio de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14335 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX o FELIX ALEJANDRO BOUCHERLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 15 de junio de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14336 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA IGNACIA OTEGUI de ALDAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de junio de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14377 Ag.16-v.ag.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO DOROTEO CENTURION o SENTURION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 29 de julio de 1971. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14628 Ag.18-v.set.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA FONTES VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 21 de julio de 1971. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14631 Ag.18-v.set.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de NORSINO o ROBERTO ALVORINO POSADAS DE LOS SANTOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 21 de julio de 1971. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14632 Ag.18-v.set.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARTINEZ de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad 22 de julio de 1971. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14633 Ag.18-v.set.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VELASQUEZ o JUAN VELAZQUES o JUAN VELASQUES o VELAZQUEZ ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 21 de julio de 1971. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub 14634 Ag.18-v.set 1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA ELENA SILVA SOLAHEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 21 de julio de 1971. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14635 Ag.18-v.set.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 21 de julio de 1971. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14626 Ag.18-v.set.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO WALTER RAUL XIMENEZ BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 2 de agosto de 1971. — Juan Carlos Fernández Arbeniz, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14188 Ag.12-v.ag.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MALVINA ANTUNEZ DE CAORSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de agosto de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 15058 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMA CASTAGNOLA DE FALCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de agosto de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 15059 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber la apertura de la sucesión de ADHEMAR o ADEMAR EULACIO PUCHET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de julio de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 15060 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de PAULA MARIA PERDOMO de IBARRA o PERDOMO RODRIGUEZ de IBARRA y de ANICETA RODRIGUEZ de PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 28 de julio de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 15061 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR MARIA PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de julio de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 15062 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO IRURE o GRURE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 29 de julio de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 15063 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA TERSAGHI de NEIRA o TERSAGHI o TERSAGHUI o TERZAGHUI y de EDUARDO o BRAULIO NEIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados pa-

ra que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de junio de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 15065 Ag.24-v.set.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA JESUS LO FIEGO de IANNINO o LO FIEGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 12 de agosto de 1971. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 15066 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL AGRESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 12 de agosto de 1971. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 15067 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL COSTABILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de julio de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 15057 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de GEORGE o JORGE KLEIMAS o KLIMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de julio de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 15056 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO GARCIA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de agosto de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 15055 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILA REDOLINDA MARICHAL de SMITH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de agosto de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 15054 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CLOTILDE FERNANDEZ de DEMATTEIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de julio de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 15053 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO PIETRA y GREGORIO o GREGORIO AQUILINO SANCHEZ TABEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de junio de 1971. — Teresita Etcheverrry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 15052 Ag.24-v set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctora doña Raquel Alonso Eloy, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA o ROSA NATIVIDAD BUFFONI de MOCCIA y de AMADEO MOCCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de junio de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 15051 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA o CORINA FABIANA ALONZO de GURIDI o ALONZO PIRIZ de GURIDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de agosto de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 15050 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VERONICA ALZATI CANTONI o ALZATI de ALESANDRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de agosto de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 15049 Ag.24-v.set.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON INZAURRALDE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, agosto 13 de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14702 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA DOLORES GONZALEZ de GASTELU o DOLORES GONZALEZ de GASTELU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo 4 de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14334 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA LEONCIA PROTEZZONI de GODINO o LEONCIA MARIA PROTEZONI o LEONCIA P. de GODINO y GERONIMO ANGEL GODINO ALVERTI o ALBERTI o GERONIMO ANGEL GODINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, agosto 10 de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 14306 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON FERNANDEZ o SIMON FERNANDEZ VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 29 de junio de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14058 Ag.12-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON VITAL DE LEON BALLADARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 21 de julio de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.00 30|pub. 14425 Ag.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA PASSANO (RIJO) de PASSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, julio 23 de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14424 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL GABRIEL HERRERA CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, julio 21 de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14423 Ag.17-v.ag.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL CLEMENTINA UMPIERREZ BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 17 de 1970. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14422 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO EUSTACIO o EUSTACIO FRANCISCO MACHADO (DUTRA) y OLEGARIA ARAUJO (PEREIRA) de MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, junio 8 de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14421 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GUTIERREZ MORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, julio 21 de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14420 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN ELIAS ARAUJO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, julio 23 de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14419 Ag.17-v.ag.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EXEQUIELA CARDONA de TOURN, (L.o 27, F.o 84, N.o 611), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 3 de agosto de 1971. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14906 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO o FRUCTOSO MIRAZZO (L.o 26, F.o 619, número 1.261), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de junio de 1971. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.600.00 10|pub. 14345 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA SABIO de FLORES o PAULA MARIA SABIO de FLORES; (L.o 27, F.o 66, N.o 535), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de junio de 1971. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.600.00 10|pub. 14344 Ag.16-v.ag.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO CULSHAW PAMPILLON o EUGENIO CULSHAO, PAMPILLON, (Libro 27, Folio 64, N.o 530), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de junio de 1971. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.600.00 10|pub. 14343 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA GAYNORONSKY o GAYVORONSKY de VOLOJOV, (Libro 27, Folio 75 número 572), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de julio de 1971. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.600.00 10|pub. 14342 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA ROSA PIATTI de PORTELA (L.o 27, folio 24, N.o 370), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de junio de 1971. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.00 10|pub. 14341 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL CARDOZO, (Libro 27, Folio 79, número 589), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de julio de 1971. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.600.00 10|pub. 14340 Ag.16-v.ag.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO MAXIMILIANO BLANC MALUGANI, (L.o 17, F.o 514), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de junio de 1971. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 14903 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CLARA SEGREDO o JUAN RAMON CLARA, (L.o 17, F.o 543, N.o 545), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de julio de 1971. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 14904 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL PALYVODA o PALIVODA, (L.o 17, F.o 560), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de agosto de 1971. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14905 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA LARENAS de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de junio de 1971. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14907 Ag.23-v.set 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS BOICHENCO, (L.o 17, F.o 557), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de agosto de 1971. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14908 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRAIN MATEO MORALES (L.o 17, F.o 543), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de julio de 1971. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14909 Ag.23-v set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CORA LABORI, (L.o 17, F.o 549, N.o 605), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de julio de 1971. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14910 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PASTOR QUIROGA (L.o 17, F.o 550), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de agosto de 1971. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14911 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de ULPIANO IFRAN y de SEVERINA ALVAREZ de IFRAN, (L.o 17, F.o 544), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de julio de 1971. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 14902 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO BALLESTERO, (L.o 17, F.o 554), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de agosto de 1971. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14558 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA de la SIENRA de BASSOTTI, (L.o 17, F.o 489), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de mayo de 1971. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 14559 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de HERNAN LAZARO BAYCER (L.o 17, F.o 507), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de mayo de 1971. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14347 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO QUINTANA o CIRIACO QUINTANA FERREIRA, (libro 17, folio 538), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en form asus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de julio de 1971. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14346 Ag.16-v.ag.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ANATOLIA BURZACO de AREVALO o ANATOLIA BURSACO de AREVALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, julio 30 de 1971. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14730 Ag.20-v.set.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA BARBOZA o CARLOS MARIA BARBOZA DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, agosto 16 de 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14996 Ag.24-v.set.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS CESAR QUINTANA CASTIGLIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 11 de 1971. — Esc. José Ramón Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14708 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO UBAL DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 11 de 1971. — Esc. José Ramón Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14704 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA CARRASCO TAQUIL de PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 6 de 1971. — Esc. José Ramón Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14705 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL GEROMA o ISABEL PONCIANA CALVETE de PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 11 de 1971. — Esc. José Ramón Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14706 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de IDALINO NOGUERA PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 11 de 1971. — Escribano José Ramón Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14703 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de CASIANO BARBONE o BARBONI o BORBONE o BORBONI y CLEOFENIA o RUPERTA CLEOFENIA PIRIZ o PIRIS GOMEZ de BARBONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 18 de diciembre de 1967. — Esc. José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14707 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CASTO GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, julio 23 de 1971. — Escribano José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14607 Ag.18-v.set.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTA BEATRIZ MOLINA OLIVERA de AMARAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 10 de 1971. — Escribano José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14608 Ag.18-v.set.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDINO EVARISTO DE LOS SANTOS SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 10 de 1971. — Escribano José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14609 Ag.18-v.set.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de NEREO GREGORIO NUÑEZ CAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 3 de 1970. — Escribano José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14610 Ag.18-v.set.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC VALENTIN PAGALDAY EGAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 26 de 1970. — Escribano José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14611 Ag.18-v.set.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL o ANDRES P. o ANDRES PASCUAL VIRGINIO CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 6 de 1971. — Escribano José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14612 Ag.18-v.set.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATA CLEMENTINA PASCAL de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 6 de 1971. — Escribano José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14613 Ag.18v.set.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VICENTE BRAÑAS BERGOUGNOUX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 6 de 1971. — Escribano José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub 14614 Ag.18-v.set.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VICENTA o MARIA VICENCIA CARDOSO o CARDOZO de CORONEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, julio 23 de 1971 — Escribano José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14426 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS JOSE MARIA GARCIA PUÑALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 4 de 1971. — Escribano José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14427 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVILA de de LEON ISABEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, julio 23 de 1971. — Escribano José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $ 1.200 00 10|pub. 14037 Ag.12-v.ag.26

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA TERRA de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, julio 21 de 1971 — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200 00 10|pub. 14088 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO GINDEMBUR o HINDEMBUR CHIAPPARA PRIETO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 10 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1 200.00 10|pub. 14098 Ag.12-v ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EVANGELIA o MARIA o MARIA EVANGELIA GUTIERREZ BAIS o BAEZ de CABRERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, julio 29 de 1971. — Esc. José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14099 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA RODRIGUEZ TECHERA de GONZALEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, julio 30 de 1971. — Esc. José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14095 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIVIA ROMANA CENTURION de INCHAUSTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, julio 27 de 1971. — Esc. José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14096 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de VELARDE LEOCADIO o LEOCADIO VELAR DE FONTES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, julio 29 de 1971. — Esc. José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14097 Ag.12-v.ag.26

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO FRANCISCO FIORITTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 27 de julio de 1971. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14452 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ADOLFO CAVALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 3 de agosto de 1971. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14453 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA CARDOZO de PELAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 3 de agosto de 1971. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14454 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALERIO REGINALDO PIEDRABUENA o BALERIO REGINALDO o REGINALDO PIEDRABUENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 3 de agosto de 1971. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 14455 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRA IBERO de CASTELLINI o CASIMIRA LUCIA IBERO de CASTELLINI o CASIMIRA LUCIA MARTINEZ de CASTELLIN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 2 de agosto de 1971. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 14456 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 27 de julio de 1971. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14376 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO LA CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de junio de 1971. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14375 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELICA PANIZZA PAMPARATTO de SOUTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 4 de mayo de 1971. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14079 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELIDA SEQUEIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 26 de julio de 1971. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14137 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GIMENEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 18 de junio de 1971. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14138 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ORCELINA u ORCALINA SOUTTO de PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 9 de junio de 1971. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14078 Ag.12-v.ag.26

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MASSARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, julio 22 de 1971. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14893 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA WALTER de MULLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, junio 23 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14449 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TITO PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, julio 22 de 1971. —
1) $ 1.200.00 10|pub. 14450 Ag.17-v.ag.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA TEODORA de LORENZO o DE LORENZI de TORTEROLO, citándose

a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, junio 23 de 1971 — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14451 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIANO OLIVERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, agosto 26 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14136 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA VILLANUEVA de OLIVERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, julio 24 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14135 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO BAYARRES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, junio 3 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14134 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO CURTI TRINDADE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, agosto 3 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14133 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA FRANCHI de DE MARIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, julio 30 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli Actuario Adjunto.
1) $ 1.200 00 10|pub. 14132 Ag.12-v.ag.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA DIAZ de DAVERIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 5 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14832 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIAN DE ARMAS MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, junio 9 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14834 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NOE NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, abril 28 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14833 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA ARBINI de DELGADO o FRANCISCA ARBINES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 12 de 1971. — Isabel . Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14835 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER DELIA o DELIA ESTHER FALCON de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, junio 28 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14836 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA VIZCAINO de PIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, junio 28 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14837 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO o DONATO SILVINO FAJARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 5 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14838 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o GIL PEDRO CAMILO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José junio 9 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14325 Ag.16-v.ag.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DOMINGO o DOMINGO LEONARDO SANCHEZ MEDINA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 9 de agosto de 1971. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14748 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BASILIO CHACO MAGALLANES, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 9 de agosto de 1971. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14747 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GASPAR DAURA TOLMEZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de noventa días. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial para las publicaciones. — Mercedes 25 de junio de 1971. — Escribano Horacio A Cazalás, Actuario.
1) $ 4.800.00 30|pub. 12188 Ag.5-v.set 16

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MANUEL ANTONIO PAZOS o MANUEL ANTONIO PAZOS BALBUENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 12 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.00 10|pub. 14715 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ASDRUBAL AMOZA o ASDRUBAL BENICIO AMOZA o ASDRUBAL BENICIO AMOZA RODRIGUEZ de LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 9 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.00 10|pub. 14714 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña DELIA FASOLI de BARRAGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, julio 27 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14717 Ag.20-v.set 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ERASMO CATALINO BERRIEL o ERASMO BERRIEL o ERASMO CATALINO BERRIEL MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 9 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.00 10|pub. 14716 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña EDILIA DA ROSA AZAMBUYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, julio 26 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14214 Ag.13-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don FERNANDO ASSIS DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, junio 28 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14213 Ag.13-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña PETRONILA RODRIGUEZ FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, julio 20 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200 00 10|pub. 14215 Ag.13-v.ag.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ZARINA ZULEMA FORNARI de ACOSTA, citándose y emplazándose a herederos, y demás interesados, a comparecer ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del término legal. — Paso de los Toros, 2 de junio de 1971. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14299 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña DANIELA MAUTONE o MAUTON o MAUTHONE de OCAMPO, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados, a comparecer ante este Juzgado, dentro del término legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 29 de julio de 1971. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14300 Ag.16-v.ag.30.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANASTACIA o ANASTASIA GARCIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 21 de julio de 1971. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14882 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ACEVEDO SILVA SILVERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 1.o de marzo de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14883 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la

sucesión de TOMASA LARRONDA de DA ROSA o TOMASA CANTURENCIA LARRONDA de DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de agosto de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado. ctuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 14884 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ENCARNACION FRANCISCA MENDIETA LOPEZ o ENCARNACION MENDIETA de CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de agosto de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 14885 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de JACINTA LAXALTE o LAXALDE o LAXALT y de PAULINA de GARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de julio de 1971. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 14886 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN ONENCIO FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — De acuerdo a lo que prescribe el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Treinta y Tres, 23 de julio de 1971. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 3.200.00 20|pub. 14887 Ag.23-v.set.6.
Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO SPAGNOLO o SPAGNOLO POMATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de julio de 1971. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 14724 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de BALDOMERA JULIANA GUTIERREZ PEREZ; RAFAEL GUTIERREZ PEREZ y FROILAN PLACIDO GUTIERREZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de julio de 1971. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 14723 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de MAXIMA del CARMEN ACOSTA LINERA y ANSELMO BAUZIL o BAUCIL o BAUSIL o ANSELMO BAUZIL SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 15 de junio de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 14722 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de IZRAIL SZYJA u OSCAR u OSCAR ISRAEL o IZRAIL SZYJA OSCAR GRAUMANN o GRAUMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de agosto de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 14721 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de IDILIO PEDRO VAIROLETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 2 de agosto de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14720 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BALTAZAR MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de agosto de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14719 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA BARRIOS o ESTHER BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 27 de julio de 1971. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14718 Ag.20-v.set.3.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

PARK S. A.

Se hace saber a las personas que se detallan; o a sus herederos, o causa-habientes a cualquier título, promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan sus cuotas, que vencidos los quince días de la última publicación de este aviso, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 10 de la ley N.o 9.099 de fecha 20 de setiembre de 1933, quedarán caducados todos los derechos que pudieran corresponderles sobre sus respectivas promesas de venta a plazos:

I) Fraccionamiento Ciudad Automovilística y|o Autodromo Nacional, ubicado en la 6.a Sección Judicial de San José, según plano del Agrimensor Godofredo Castrillejo, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 19 el 24 de agosto de 1935.

Geremias Ibáñez Morales, domiciliado en Antonio Zubillaga 751, Montevideo, solar 3, manzana 67, padrón 501 en mayor área, superficie cuatrocientos noventa y siete metros cuadrados con noventa y ocho decímetros cuadrados Promesa de venta inscripta con el N.o 185, folio 397, libro 104 el 16 de febrero de 1959.

Julio Alberto Barbosa, domiciliado en Carafi 963, Montevideo, solar 4, manzana 67 padrón 501 en mayor área, superficie cuatrocientos veintiún metros cuadrados con veinticientos noventa y ocho metros cuadrados con once decímetros cuadrados Promesa de venta inscripta con el N.o 7.851 folio 23.903, libro 130 el 24 de setiembre de 1965.

Julia Esther, Yolanda, y Manuel José Iglesias Rodríguez, domiciliados en Zapucay número 3358, Apto. 1, Montevideo, solar 4, manzana 84, padrón 652, en mayor área, superficie quinientos veintiún metros cuadrados con veinte decímetros cuadrados Promesa de venta inscripta con el N.o 900, folio 1.816, libro 82 el 4 de agosto de 1958.

Julia Esther, Yolanda y Manuel José Iglesias Rodríguez, domiciliados en Zapucay 3358, Apto. 1, Montevideo, solar 5, manzana 84, padrón 653 en mayor área, superficie quinientos metros cuadrados, Promesa de venta inscripta con el N.o 901, folio 1.818 libro 82, el 4 de agosto de 1958.

Alfredo Rodríguez Santos, domiciliado en carretera Colonia Km. 29 1|2, San José, solar 5, manzana 147, padrón 1.195 en mayor área, superficie quinientos metros cuadrados. Promesa de venta inscripta con el N.o 4.257 folio 11.847, libro 121 el 13 de julio de 1961.

Numir Maltoides Correa de Gutiérrez, domiciliada en Comercio 2776, Montevideo, solar 6, manzana 148, padrón 1.196 en mayor área, superficie quinientos once metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados. Promesa de venta inscripta con el N.o 6.401, folio 22.292, libro 132, el 12 de setiembre de 1966.

Vicente Romero, domiciliado en José Revuelta 3622, Montevideo, solar 10, manzana 148, padrón 1.196, en mayor área, superficie quinientos treinta metros cuadrados con treinta y seis decímetros cuadrados. Promesa de venta inscripta con el N.o 4.569, folio 16.163, libro 130, el 29 de julio de 1965.

Carmelo Eric González, Mallada, domiciliado en Avda. General Flores 3399, Montevideo, solar 1, manzana 151, padrón N.o 1.199 en mayor área, superficie cuatrocientos sesenta y dos metros cuadrados con ochenta y ocho decímetros cuadrados. Promesa de venta inscripta con el N.o 8.734, folio 30.898 libro 132, el 13 de diciembre de 1966.

Juan Alberto Llagostera Ballesteros, domiciliado en Ganaderos 4545, Montevideo, solar 2, manzana 170, padrón 1207, en mayor área, superficie quinientos treinta y siete metros cuadrados con catorce decímetros cuadrados. Promesa de venta inscripta con el N.o 7.544, folio 26.296 libro 132 el 17 de octubre de 1966.

II) Fraccionamiento Villa Juanita, ubicado en la 4.a Sección Judicial de Canelones, según plano del Agrimensor Danilo Boggio, aprobado por el Consejo Local Autónomo de Las Piedras, el 23 de agosto de 1961 e inscripto en la Dirección Gral de Catastro con el N o 11 348 el 18 de diciembre de 1961.

Pilar Saravia Jaime, domiciliada en el solar manzana 12 del mismo fraccionamiento, Canelones solar 11, manzana 12, padrón 14.437, superficie trescientos ochenta y ocho metros cuadrados con cuarenta y siete decímetros cuadrados. Promesa de venta inscripta con el N.o 490, folio 1.520, libro 132, el 17 de enero de 1966.

III) Fraccionamiento Villa Progreso, ubicado en la 4.a Sección Judicial de Canelones, según plano del Agrimensor Danilo Boggio, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 8.742 el 16 de marzo de 1955.

Delvair Mattos Martins, domiciliado en Durazno 2035, Montevideo, solar 2, manzana 6, padrón 4907, en mayor área, superficie trescientos cuarenta y cinco metros cuadrados con veinticuatro decímetros cuadrados. Promesa de venta inscripta con el número 2.792, folio 5.983, libro 108, el 1.o de agosto de 1960.

IV) Fraccionamiento Villa La Paz, ubicado en la 5.a Sección Judicial de Canelones, según plano del Agrimensor Leonel Lema aprobado por la Intendencia Municipal de Canelones, el 13 de agosto de 1951 e inscripto en la Dirección Deptal. de Catastro de Canelones, el 12 de noviembre de 1951.

Ruperta María Leopolda Fleitas Alvarez de Deambroggio, domiciliada en Arapey 1279, Montevideo, solar 2, manzana 7, padrón 2358, superficie trescientos veinte metros cuadrados, con once decímetros cuadrados y noventa y ocho centímetros cuadrados, Promesa de venta inscripta con el N.o 2.795, folio 1.161, libro 51, el 24 de diciembre de 1952.
2) $ 54.000.00 15|pub. 13646 Ag.5-v.ag.26.

De acuerdo al Art. 10 de la ley N.o 9.099 José María Félix comunica al promitente comprador del solar 5 padrón 148.444, en la 21.a sección judicial de Montevideo, Barrio "La Floresta", señor HUGO FERREIRA COLINA, según promesa inscripta en el Registro de Promesas de E. a Plazos con el número 8.703, al folio 27.395, del libro 128 y al cesionario SERVANDO LARROSA que habiendo transcurrido 15 días de la última publicación habrá caducado sus derechos o los de sus sucesores.
2) $ 5.400.00 15|pub. 13538 Ag.5-v.ag.26.

SHANGRILA

En mi carácter de adjudicatario sucesor de la Sociedad Hipotecaria de Adquisiciones, Negocios Generales, Remates, Inversiones y Locaciones, Anónima (S.H.A.N.G.R.I.L.A.), hago saber a los promitentes compradores del solar 17, manzana 42, padrón 4.697, del fraccionamiento Playa Parque Carrasco, Séptima Sección Judicial de Canelones, señores Antonio Venturini Bianchi y Vicente Giosa Vignoli, o a sus herederos o sucesores a cualquier título, que conforme al artículo 10, ley N.o 9.099, transcurrido el término legal, se ha producido la caducidad de la promesa de la referencia. — José Pedro Bergés.
2) $ 6.750.00 15|pub. 13769 Ag.9-v.ag.30.

Yamandú Turenne sucesor de Giovanna Dichirico, comunica al promitente comprador de las construcciones existentes en el solar padrón 191.163 de la 9.a sección judicial de Montevideo, según promesa inscripta al F.o 12.524 del libro 124 señor MIGUEL ONGAY, que sus derechos caducarán de acuerdo al Art. 10 de la ley N.o 9.099 por haber transcurrido el plazo previsto por la ley.
2) $4.350.00 15|pub. 14106 Ag.13-v.set.3.

BERNA S. A.

Conforme con el Art. 10 de la ley número 9.099, se comunica a los promitentes compradores o a sus sucesores, la caducidad de la promesa de Compraventa del solar ubicado en el "Balneario Bello Horizonte", 8.a Sección Judicial del Dpto. de Canelones: Juan Francisco González Fernández y María Esther González Vespa, manzana 20, solar N.o 16, padrón N.o 350.
2) $ 4.050.00 15|pub. 14986 Ag.23-v.set.13.

JOAQUINA ADORNO DE ANAGNOSTIS

Conforme al artículo 10 de la ley número 9.099, comunica al promitente comprador Rodolfo Sosa, y|o sucesores, que habiendo transcurrido más de cuatro años sin pagar caduca su promesa de compra venta del solar 14, manzana 1, padrón 1.468, Balneario "Playa Hermosa" en la quinta Sección Judicial del Departamento de Maldonado.
2) $ 4.050.00 15|pub. 14890 Ag.23-v.set.13.

3-Convocatorias Comerciales

BANCO DE MONTEVIDEO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo prescripto en el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 31 de agosto del corriente año, a las 10.30 horas, en la sede de la institución, calle Rincón esquina Mi-

siones, para considerar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos asambleístas a los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos; 2) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del vigesimonoveno ejercicio económico y del informe del Síndico, (Art. 17, de los estatutos, Inc. 1; 3) Elección de nuevo Directorio, (Art. 17 de los estatutos, Inc. 2); 4) Elección del presidente, (Art. 37 de los estatutos); 5) Nombramiento del Síndico y su suplente para el ejercicio 1971|72. Fijación de la remuneración del Síndico, (Art. 17, inciso 3); 6) Designación de dos asambleístas para firmar el acta, (Art. 32).

Los accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, deberán depositar sus acciones en el banco o presentar un certificado de depósito de una institución bancaria, por lo menos con dos días hábiles de anticipación, respecto de la fecha señalada para la asamblea, obteniendo con ello su inscripción y la boleta de entrada correspondiente, (Art. 20 de los estatutos). — Montevideo, 15 de julio de 1971. — El Directorio.

3) $ 8.800.00 8|pub. 14380 Ag.16-v.ag.26.

ALOSA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al artículo 9.o de los estatutos sociales, el Directorio de "Alosa", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de setiembre del corriente año a las 9.30 horas en el local de la Avda. Gral. San Martín 3235, con el fin de tratar los siguientes puntos del orden del día:

1) Nombramiento de dos accionistas para computar las votaciones; 2) Consideración de la memoria, balance general y cuentas de pérdidas y ganancias de ejercicio cerrado el 30 de junio de 1971; 3) Informe del Síndico; 4) Estudio de la situación actual y futura de la sociedad.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar las acciones en el local indicado para la asamblea con 5 días de antelación a la misma.

3) $ 3.500.00 5|pub. 14826 Ag.20-v.ag.27.

MONTEVIDEO CRICKET CLUB
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 22 y 23 de los estatutos, se convoca a los señores socios del Montevideo Cricket Club, para la asamblea general ordinaria a realizarse en la sede social, Máximo Tajes 6400 (Carrasco), el día 31 de agosto de 1971, a las 20 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Leer y confirmar el acta de la asamblea general anterior; 2.o) Lectura de la memoria de la Comisión Directiva, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1971; 3.o) Lectura del informe de la Comisión Fiscal; 4.o) Elección de miembros titulares para integrar la Comisión Directiva y Capitanes, de acuerdo con los artículos 28 y 29 de los estatutos; 5.o) Elección de miembros titulares y suplentes para la Comisión Fiscal; 6.o) Fijación de las cuotas de ingreso y de socios vitalicios y suscripción mensual para los socios de cada categoría y cada sexo; 7.o) Asuntos generales. — H. S. Bowles (h), Secretario Honorario.

3) $ 2.100.00 3|pub. 14984 Ag.23-v.ag.26.

BANCO VALDENSE
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo establecido por los artículos 27 y 43 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Banco Valdense, para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día sábado 11 de setiembre de 1971 a la hora 13, en el salón de actos de la Iglesia Evangélica Valdense de esta ciudad, 12.a sección judicial del Dpto. de Colonia, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas, para verificar la inscripción de accionistas y el quórum legal y firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario (Art. 47); 2.o) Consideración del proyecto de fusión con el Banco del Litoral.

Para poder participar de las deliberaciones, los señores accionistas deben depositar sus acciones o certificado bancario de depósito, en las oficinas del Banco, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para esta asamblea (Art. 2.o, decreto de 16|7|943).

Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea, únicamente por otros accionistas mediante autorización dada por escrito (Art. 45 de los estatutos).

Para aprobarse el proyecto a considerar, se requiere el voto conforme de más de la mitad de los accionistas que representen más de las tres cuartas partes del capital integrado (Art. 50, inciso c) de los estatutos). — Tarariras agosto de 1971 — Humberto Perrachon, Presidente. — Dr. Elbio A. Geymonat, Secretario.

3) $ 6.000.00 5|pub. 14933 Ag.23-v.ag.30.

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera y segunda convocatoria
Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el viernes 3 de setiembre de 1971, a la hora 18 y 30 en el local social (Mercado Modelo, Cádiz 3280), en la que se tratará el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Memoria y balance del ejercicio 1970|1971; 3.o) Dictamen del Síndico; 4.o) Elección de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Esta asamblea se considerará constituída si se halla representado más de la mitad del capital realizado. (Art. 37 de los estatutos).

Segunda convocatoria

Para el caso de no hallarse representado el capital necesario requerido para la primera convocatoria, la asamblea se realizará el mismo día viernes 3 de setiembre de 1971, a la hora 19 y 30 en el local social (Mercado Modelo, Cádiz 3280). Para esta segunda convocatoria, la asamblea se realizará cualquiera sea el número de accionistas que concurra, (Art. 37 de los estatutos).

Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea, deberán inscribir y depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, tres (3) días antes de la fecha fijada para este acto (lunes 30 de agosto) de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Horario de Oficinas: días hábiles de 8 a 11 horas. — El Directorio.

3) $ 6.000.00 5|pub. 15027 Ag.24-v.ag.31.

TANDA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de agosto de 1971, a las 11.30 horas en la sede social, calle Paysandú 935, piso 3, para tratar el siguiente orden del día:

1) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades conjuntamente con el informe de la comisión fiscal, al cierre del segundo ejercicio económico; 2) Elección de los miembros del Directorio y de sus suplentes; 3) Designación de los miembros de la comisión fiscal y de sus suplentes; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Según el artículo 28 los accionistas para poder votar deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, en las oficinas de la sociedad, sus acciones o certificados de depósitos de las mismas efectuado en una institución bancaria del país. El tenedor de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos m|n.), tendrá derecho a un voto, con las limitaciones pertinentes. (Art. 29). — Agosto de 1971.

3) $ 3.000.00 3|pub. 15006 Ag.24-v.ag.27.

LANZA Y CIA. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de la sociedad, a celebrarse el día 8 de setiembre de 1971, a las 10 horas, en la planta industrial, sito en la calle José Llupes 4951, Nuevo París, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio 1970|1971; 2.o) Elección de un director, de acuerdo al artículo 26 de los estatutos sociales; 3.o) Elección de Síndico y suplente para el ejercicio 1971|1972.

Se hace constar que de acuerdo al artículo 20 de los estatutos sociales, es necesario que los accionistas, para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios de las mismas, en las oficinas de la sociedad, José Llupes 4951, cinco días antes, por lo menos de la fecha de la asamblea.

Se hace conocer también, a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 19 de los estatutos, la asamblea, en primera citación, funcionará con la presencia de tenedores de la mitad más una de las acciones integradas; en segunda citación se constituirá la asamblea media hora después de la señalada para la primera, cualquiera sea el número de accionistas presentes y del capital representado. — El Secretario.

3) $ 2.200.00 2|pub. 14995 Ag.24-v.ag.26.

4-Dirección de Necrópolis

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Comisión Interventora de la Junta Local Autónoma de Pando, se hace saber que el señor JUAN P. SOURBIES, domiciliado en Avda. Fco. de Meneces 1036, de la ciudad de Pando, y por expediente letra G. y N.o 49.836|1971, con escrito agregado, solicita copia del título de propiedad del nicho N.o 52, del Cementerio antiguo, que figura en los registros a nombre de Bernardo Sourbies, en razón de haberse extraviado el mismo.

En consecuencia, se cita a todos los interesados, que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan ante las oficinas de este Municipio, estableciéndose un plazo de treinta días, a partir de la fecha, de la presente publicación. — Pando, 16 de agosto de 1971.

4) $ 7.000.00 10|pub. 15003 Ag.24-v.set.7.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JUAN ANTONIO OLASCUAGA y ANA MARIA BULGARELLI, (V 90|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, agosto 18 de 1971. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.

5) $ 3.200.00 20|pub. 15088 Ag.24-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en los autos caratulados LEGRAND, ALMA CONCEPCION c|. CRISTO CRISTOFF NAUMOVA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha V|100, año 1965), se hace saber que por resolución N.o 4.752 del día 28 de mayo de 1971, se restableció la sociedad legal de bienes de los cónyuges Alma Concepción Legrand y Cristo Cristoff Naumova, quedando emplazados los interesados por el término de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 5 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 4.000.00 20|pub. 14537 Ag.20-v.st.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges TULIA CASTRO GOMEZ y ARTURO WILLIAMSON, (V 108|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 9 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 3.200.00 20|pub. 14282 Ag.13-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ALBERTO HEBER USHER y VERA STORM RIET, (V 100|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 4 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $3.200.00 20|pub. 13878 Ag.10-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges OSCAR CESAR CANTU y NORA TERESITA TOSI CAPURRO (V|140|971) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 3 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 3.200.00 20|pub. 13706 Ag.6-v.set.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROMEO ZINA FERNANDEZ y LEONOR LOPEZ OCAMPO, (Ficha D|802), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 9 de 1971. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $ 3.200.00 20|pub. 14870 Ag.23-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFREDO

GALLI ALIMUNDI c| MARIA M. BATALIK CSABA (Ficha A|200|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 5 de 1971. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 14116 Ag.12-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BLANCA GONZALEZ CHARLONE y DANDALO CESAR FERRARO, (Ficha C 1 028|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de agosto de 1971. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 13787 Ag.9-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CESAR ANTONIO VARESE y SUSANA ESTER FLANAGAN, (Ficha D 554), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 30 de 1971. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 13461 Ag.4-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HIPOLITO FERRARO LAPORTE y MABEL PERALTA (Ficha C|842|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 27 de 1971. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 13176 Jul.30-v.ag.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JORGE BERNARDO SLEPIAN y ELENA o HENA MIODOWNIK, (156|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 18 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 14876 Ag.23-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JOSE CAMMAROTA y MARIA GRACIELA GEROSA, (D 266|971), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley número 10.783. — Montevideo, 28 de junio de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 13754 Ag.9-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ANTE MILAT y OLGA AMANDA VIERCI de MILAT (D|253|71) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley número 10.783. — Montevideo, agosto 3 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3 200.00 20 pub. 13707 Ag.6-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JESUS PEREZ CAMERA y LAYLIE ESTHER RUIZ ROMER (D|248|71) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 25 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 13218 Ag.2-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges URSULA HAUNMAN y ALEJANDRO PARNAS (D| 172|71) y se cita a los interesados para que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 29 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 13179 Jul.30-v.ag.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DANIEL NOWINSKI y ROSA ZYMAN, (Ficha 168|V|1971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de junio de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 14755 Ag.20-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN ARGELU GOMEZ SALAVERRY y NELIDA TECHERA FEIJO (Ficha 98|V|1971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 12 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 16622 Ag.18-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELCIO HERMES IBARRA y NORMA ILIA MONTANO (Ficha 156|V|1971) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 30 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 14142 Ag.12-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARTIGAS BATLLE ALEGRE MACHADO y ALICIA NIEVES MACCIO LOPEZ, (Ficha 178|V|1971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 3 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 13943 Ag.10-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA GLORIA BOTELLA y CARLOS WALTER CAJIGA, (Ficha 44|V|1971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 20 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 13939 Ag.10-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIRTA MABEL SARQUIS y JORGE AMARO, (Ficha 128|V| 971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 23 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 13551 Ag.5-v.set.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUBIN FEBO MARCTE GARCIA y GLADYS DIAZ FERNANDEZ, (por auto de 2|8|71). (Ficha B 854|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 16 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 14692 Ag.19-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AVEDIS NALBANDIAN NALBANDIAN y NELLY HERMINE MARCARIAN COSTANIAN, (por auto de 2|8|71), (Ficha B 860|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 16 de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 14693 Ag.19-v.set.16.

EDICTO. — Por disposicin del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 30 de diciembre de 1970, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ILDEMAR PIÑERO de SOUZA y TEODORA ELSA SOBA GONZALEZ, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley de setiembre 1946. — Montevideo, agosto 5 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 14484 Ag.17-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 17 de mayo de 1971, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges WILSON RAUL SILVA VAEZA y RAQUEL MARTHA MARTINEZ de HAEDO GARCIA, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, agosto 2 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 13838 Ag.9-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CALIXTO HOBINCHET MUSCIO y BLANCA SELVA BARRANQUE, (por auto de 18|6|71), (Ficha B 646|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 26 de 1971 — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 13348 Ag.3-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SALVADOR MELUCCI CABALLERO y ELFA BENTANCUR CHILLOTI (por auto de 10 de marzo de 1971) (Ficha B|184|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 28 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 13247 Ag.3-v.ag.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS MANUEL BERVEJILLO y BETTY MARY BEATHYATE, (Ficha C|730|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 9 de 1971. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 14649 Ag.18-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUILLERMO ALBERTO MARIO BONINO NICOLINI e ISABEL TERESA GALEANO ALFONSO, (Ficha C 678|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 28 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 13324 Ag.3-v.ag.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUALBERTO ANTONIO CAFARO RODRIGUEZ y GRACIELA OLIMPIA BORDAZAR MADERNI, (A|300| 71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 13 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 14952 Ag.23-v.set.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad

conyugal integrada por ELGIO FERRANDO RIMOLO y PERLA PINTOS MIÑO, (A|44|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 6|971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10399 Ag.11-v.set.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VICENTE MESSANO y ELENA BURSTEIN, (A|502|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 6|971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 14080 Ag.11-v.set.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PIREZ, RAMON y MARTINEZ, MARIA ELENA, (Ficha E 206), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 14752 Ag.20-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VERDIER, MARIA DOLORES y RIVAS CATAUMBERT, JUAN RAMON, (Ficha E|216), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 14643 Ag.18-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARRUE RIOS, SUSANA MARIA MARTHA con ARNOLD, FERNAND LAURENT (F E|352), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de octubre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 14001 Ag.11-v.set.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS GIANLUPI y SARA HAYDEE LUJAN, (Ficha E 262|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de agosto de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 14694 Ag.19-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELSON WALTER CHAVASCO y OLGA ISABEL LOPEZ (Ficha E|252|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de agosto de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 14117 Ag.12-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OMAR RIENZI c|. MARIA ELVIRA PECOSTE (Ficha E|148|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, 26 de julio de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 14044 Ag.11-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GERMINAL AROCA MARTINEZ y ELIDA POMARICO GIGLIO (Ficha E|216|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de julio de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 13703 Ag.6-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFREDO BAGNULO SANTOPIETRO y CORA VECCHIO NIEVES (Ficha E 218|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de julio de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20 pub 13704 Ag.6-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NESTOR HUMBERTO FACAL y MARIA DEL HUERTO SANCHEZ (Ficha E. N.o 154|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de junio de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 13539 Ag.5-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GLORIA BETTIS CORBO CORBO contra DOUGLAS NELSON VANERIO, (Ficha E 24|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de julio de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 13462 Ag.4-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HELVECIO TABAREZ y MARIA del CARMEN GONZALEZ (Ficha E, 198|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de julio de 1971. — Raúl A. Vondet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 13178 Jul.30-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL BARDANCA MATO y NIEVES RIAL MALLON, (Ficha E 546.70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de febrero de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 13044 Jl.29-v.ag.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JUAN FRANCISCO TRUJILLO y LIDIA NELIDA AROCENA, (V|123|971), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 4 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 14874 Ag.23-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges WASHINGTON MACCIO y MARIA JULIA MARTINEZ, (V|43|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, mayo 25 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 14873 Ag.23-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges NELSON LUCIO DOMINGUEZ y TERESA AMPARO MARTINEZ, (V| 213|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 17 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 14872 Ag.23-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JOSE HERNANDEZ y MILKA OLIVERA, (V 135|971), debiendo los interesados, comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, julio 27 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 14559 Ag.18-v.set.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CLARISA RAMONA VARELA y MARIO RAUL PEREZ, (V 157|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, agosto 4 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 13789 Ag.9-v.set.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NERY CONTRERA y NIBIA NORA PEREIRA, (Ficha C| 1.951|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 13 de 1971. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 14585 Ag.13-v.set.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ROBERTO ACLE TAMMARO y ELENA CROSA ARRARTE, (D|269|71), y que se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 10 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 14875 Ag.23-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges WILFREDO TOLSTOI DIAZ e ISABEL JUSTO de DIAZ, (193|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 11 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 14403 Ag.16-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges WASHINGTON GOYENI y DELIA INES MOCEGUI, (D 169|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo agosto 3 de 1971 — Alfredo L. Llugain, Actuario
5) $ 3.200.00 20.pub. 13790 Ag.9-v.set.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WASHINGTON MARIO DEL RIO y KETTY ADELA LAMAS, (Ficha 55 V 1971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, mayo 10 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 14751 Ag.20-v.set.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO ROMERO y GLACELDA ISABEL MONTOBBIO (Ficha 161 V 1971) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo agosto 11 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 14754 Ag.20-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se

decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGEL VOTTA FORTUNATO y MARIA SARAH IZETA. (Ficha 125|V|1971). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 23 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20 pub. 13938 Ag.10-v.set.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE BALBINO BAU FERRARI y MARY GLADYS VIVIANI ALTAMIRANO. (Ficha 3|V|1971). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 23 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 13836 Ag.9-v.set.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por decreto de fecha junio 28 p.pdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges HELIA ALDA ARES y FRANCISCO DIAZ, y a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, agosto 10 de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 14752 Ag.20-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 4 de diciembre de 1970, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ORTILIO u ORTELIO PABLO ALSINA y LADOGA RODRIGUEZ, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley 18 setiembre 1946. — Montevideo agosto 5 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 14482 Ag.17-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANA MARIA OLASCOAGA y ENRIQUE FORTEZA (por auto de 17|3|71); y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha B.223|71), dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 14 de 1971. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 13788 Ag.9-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha abril 28 de 1971 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges PEDRO ZIPITRIA VIÑOLY y ELSAFLORA GARCIA PERCONTINO citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o. ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, agosto 2 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 13840 Ag.9-v.set.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 16 de diciembre de 1970, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JULIO CESAR PORTERIA y MARIA ROSA CABRERA citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, agosto 2 de 1971. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub 13839 Ag.9 v.set.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por decreto de fecha 16 de junio ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LUIS MARIA CASELLI y MARIA ELENA FELITTO y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, agosto 5 de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 3.200.00 20 pub 14141 Ag.12 v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO AGUIRRE y NILDA RODRIGUEZ AGUILAR (Ficha C 891|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 3 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 13935 Ag.10-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL CRESPO MOREDA y JOSEFA PARGA CASTIÑEIRA, (Ficha C 511|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 3 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 13936 Ag.10-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HORACIO BARAGIOLA y NELLY RODRIGUEZ. (Ficha C 777|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 3 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 13937 Ag.10-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MAXIMINO ALVAREZ y SARA GONZALEZ. (Ficha C 715|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 3 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 13942 Ag.10-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AMIT ADOLFO y NATERO, OFELIA RITA, (Ficha C. 887-71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de agosto de 1971. — Julia Techera Bonilla. Actuaria Adjunta.
5) $2.400.00 20|pub. 13555 Ag.10-v set.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SILVINA VIÑALES de BALETA y FRANCISCO BALETA. (A|31|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, agosto 18|971. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
5) $ 3.200 00 20|pub. 14953 Ag.23-v.set.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TEUCLE BASTIANINI y HERMINDA ABRILINA CABOS de BASTIANINI (A 273|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo agosto 12 de 1971. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 14681 Ag.19-v.set.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO MARCOS MOIRANO CURBELO y EMMA LIDIA SCARANO DIGIORGI de MOIRANO (A 317|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 12 de 1971. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 14682 Ag.19-v.set.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO LAMAS RODRIGUEZ y SOLEDAD o MARIA de la SOLEDAD SEÑARIS REY, (A 275|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 3 de 1971. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 14239 Ag.13-v.set.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ENRIQUE FRASCHINI SILVEIRA y ENRIQUETA MARIA DEL CARMEN VILLAAMIL, (A 161|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, abril 15 de 1971. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 13924 Ag.10-v.set.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GERARDA CONDE SEARA y JOSE LUIS SANDE BELLO (A|285|71) y que, se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 3 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 13679 Ag.6-v.set.3.

EDICTO: Por mandato del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN RAMON NAVARRO y AMELIA MARGARITA CALVO, (A 251|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 26 de 1971. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
5) $2.200.00 20|pub. 13418 Ag.6-v.set.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO WELLINGTON BENGOA GAJA y DINA SARA LEIRO BLANCO (A|107|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 26 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 13139 Jul.30-v.ag.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HERNANDEZ MUIÑOS OSCAR ALBERTO y VITIRITTI MADORNO ROSINA (Ficha E|135), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de mayo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
5) $ 3.200 20|pub. 14642 Ag.20.-set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TERESA NOCETTI y EDUARDO PEREZ ABELLA. (Ficha F 251|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de agosto de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 14586 Ag.18-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: SOUTO, OSBORNE, S. y ETCHEGARAY, MARIA ELSA. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Ficha F 515|968) se hace saber que con fecha agosto 14 de 1968 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Osborne S. Souto y María Elsa Etchegaray.
En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (ley nú-

mero 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, 3 de setiembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 14222 Ag.13-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BLANCO APARICIO PEREZ OLGUIN y BEATRIZ MENENDEZ MACIEL, (Ficha E-569), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de diciembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 13175 Jul.30-v.ag.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WILTON EMILIO PRIETO contra EVA TERESA MARTINEZ, (Ficha E 247|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de agosto de 1971. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 15087 Ag.24-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS JORGE NICORA ABRAN y MARIA ELENA BIA LOPEZ, (Ficha E|329|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de agosto de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 14871 Ag.23-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELINDA PURA DE LEON CASAS contra CARLOS MANUEL MELLA CARRIZO, (Ficha E 351|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de agosto de 1971. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 14588 Ag.18-v.set 15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGELA MARIA AGUERRE contra ALFREDO ALBERTO UGARTAMENDIA LIMA, (Ficha E 249|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de julio de 1971. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 14280 Ag.13-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CORTAZZO REA y CATALINA DE VITA HERNANDEZ, (Ficha E 338|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de agosto de 1971. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 13874 Ag.10-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN ALEJANDRO CAVANNA y ARACELLY CECILIA VIDAURRETA (Ficha E|275|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de julio de 1971. — Raúl A. Avondet. Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 13705 Ag.6-v.set 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SOFIA GUTIERREZ y JULIO DIEGUEZ (Ficha E|229|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de julio de 1971. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 13177 Jul.30-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE RUBEN SCAPPA y RAQUEL ADELAIDA RODRIGUEZ, (Ficha E 269|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de julio de 1971. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 13046 Jl.29-v.ag 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA EDELMO QUINTANA ALZA y FELICIA ELSA BARRO SCALA, (Ficha E 301|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de julio de 1971. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 13345 Jl.29-v ag.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decreta la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges EUGENIA BUSTELO OLIVERA de ISIDORO y CIPRIANO ISIDORO FERREIRA, (Letra V, año 1971, N.o 112), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, agosto 6 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 15005 Ag.24-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUANA ZUGARRAMURDI de RADESCA y DOROTEO JUAN RADESCA, (V 127|1970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, agosto 18 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 13983 Ag.10-v.set.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: WILSON SORRIBAS contra EMMA VERONICA SHAW. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (132|971), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Wilson Sorribas y Emma Verónica Shaw, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Melo, junio de 1971. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 13069 Jl.29-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: SONIA RAQUEL RUREST contra JORGE HECTOR DIEZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (173|971), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal entre Sonia Raquel Furest y Jorge Héctor Diez, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, junio de 1971. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 13070 Jl.29-v.ag.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por providencia número 4.397, de fecha 9 de los corrientes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JORGE DUMAS BOSSIO y ELVIRA ZANOTTA MORIS (F. C. 441|1971) citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, junio 10 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 14075 Ag.12-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 24 de diciembre del año p.pdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RUBEN G. BELTRAN PELLATON e IRMA OLGA HERNANDEZ MARIEYHARA, (F. C. N.o 647|968), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, 21 de febrero de 1969. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 13891 Ag.10-v.set.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos Fa. N.o 185 C|971, se hace saber que por providencia N.o 1.583, de fecha 30 de abril de 1971, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VILDA ESTHER BACIGALUPE GONZALEZ y NELSON ISIDORO DOMINGUEZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Carmelo, junio 1.o de 1971. — Ricardo Garibotti. Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 14699 Ag.20-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por ABEM ROQUE ALCIBIADES VICO ADROVER y ELVIRA CATALINA PINEDA MARCOS, (Ficha 204 C|971), citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Carmelo, junio 25 de 1971. — Escribana Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.000.00 20|pub. 13337 Ag.3-v.ag.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges HECTOR RAMON SUAREZ y ROSA ESCOBEDO y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783, dentro del plazo de sesenta días. — Rosario, 20 de abril de 1971. — Martha Cano Ibarzábal, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 14076 Ag.12-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 24 de febrero del año en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges DAVID RODOLFO ROSTAGNOL ABAD y NELLY MARIA DIAZ VARIETTI, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 21 de mayo de 1971. — Julio Abelenda Piacenza. Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 13326 Ag.3-v.ag.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos: AMABILIA BAEZ de ORTEGA contra JUAN ROSA ORTEGA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (C 496|70), se hace saber al público que con fecha 26 de agosto de 1970, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Amabilia Báez de Ortega y Juan Rosa Ortega, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, agosto 9 de 1971. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
5) $ 4.000.00 20|pub. 15009 Ag.24-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: JOSE PEDRO COLLAZO c|. ALVARA CELIS ACOSTA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (C|781|70), se hace saber al público que con fecha 24 de diciembre de 1970 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre José Pedro Collazo y Alvara Celis Acosta, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de se-

senta días, a los efectos dispuéstos por el Art. 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. —Durazno, junio 17|971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $ 4.000.00 20|pub. 14919 Ag.23-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados GLORIA CESPEDES RANERO DE CURBELO con VICENTE CURBELO ROSAS Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (C.204 69) se hace saber al público que con fecha 29 de mayo de 1969 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Gloria Céspedes Ranero de Curbelo y Vicente Curbelo, citándose a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno agosto 14 de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.
5) $ 4.000.00 20|pub. 13726 Ag.9 v.set.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por auto de fecha 28 de julio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre JULIO CESAR GONZALEZ TRINIDAD y ALBA DINORAH GRUNULLU BARCELO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Art. 6.o, ley N.o 10.783). — Florida, 13 de agosto de 1971. — Teresita Etchevery de Taranto Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 15068 Ag.24-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctora doña Raquel Alonso Eloy se hace saber que por auto de fecha 25 de mayo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ROBERTO MARTINEZ SEIJAS y MIRYAM MARY MARTINEZ debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, artículo 6.o, ley N.o 10.783 — Florida 17 de junio de 1971 — Artaldo R. Fontes Trelles Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 13365 Ag.3-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por auto de fecha 30 de abril del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre FEDRO ALCIDES AGUZZI y VICENTA NICOLASA o NICOLASA VICENTA CORREA de AGUZZI debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones artículo 6.o, ley número 10.783 — Florida, junio 23 de 1971 — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 13366 Ag.3-v.ag.31

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: CANTISANI SANTIAGO D. con IRIS MARTINEZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (F.a 127|971), se hace saber que, por resolución, de fecha marzo 9 de 1971, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Santiago D. Cantisani e Iris Martínez, se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas 19 de mayo de 1971. — Hector Raúl Vernengo, Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub 14309 Ag.16-v.set.13

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Subrogante, doctor Walter Mario Fornio se hace saber que con fecha 11 de setiembre de 1970 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los esposos JOSE PEDRO RODRIGUEZ QUINTANA y GLADYS BERNAL MARTINEZ (Ficha 1 080|70) citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7 o de la ley número 10 783 de 18 de setiembre de 1946. — Maldonado 23 de diciembre de 1970 — Alberto Marques Rimoldi Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub 13608 Ag.4-v.set.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado doctor don Alvaro Calzada Brena dictada en fecha 22 IV 971 en autos caratulados: CORREA, EULOGIO Z. c| NUÑEZ PEREIRA, NATIVIDAD "Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha N.o 1 646|70), se hace saber que se decretó declarándose disuelta y liquidada la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Eulogio Z. Correa Esquibel y Natividad M. Núñez Pereira, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Maldonado 2 de junio de 1971 — Nolly Noble Alves, Actuario.
5) $ 4.800.00 20|pub. 13607 Ag.5-v.set.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: MARIA TERESITA CERNICHIARO de BARRETO contra ALEJANDRO EMILIANO BARRETO. "Disolución y liquidación de Sociedad conyugal" (L.o 26, F.o 631, N.o 1.309), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alejandro Emiliano Barreto y María Teresita Cernicchiaro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 29 de julio de 1971. — Escribano Oscar Casas Hartman, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.00 20|pub. 14916 Ag.23-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: DAMIANO SERGIO JOSE y PALERMO de DAMIANO NORMA ISABEL. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 27 F.o 18 N.o 345) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sergio José Damiano y Norma Isabel Palermo citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú 4 de junio de 1971. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $ 4.800.00 20|pub 13378 Ag.3-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: JUAN RAUL COORE con ZULLY MOLINA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 17, F.o 474 N.o 310) se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Raúl Coore y Zully Molina, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (artículo 7.o de la ley 592|948, de 18 de setiembre de 1946) — Paysandú, 29 de junio de 1971 — Jorge Pérez Seremini, Actuario.
5) $ 4.800.00 20|pub 13379 Ag.3-v.ag.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos GOLDINA HARTWICH MARTIN de PINTOS y CARMELO HERMENEGILDO PINTOS BORCHES, (Ficha "C" número 432 971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783 — Fray Bentos, 4 de agosto de 1971. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 14915 Ag.23-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos: ISABELINO MANUEL FERNANDEZ y ESMERALDA RAQUEL SOLER CURBELO (Ficha C N.o 552|971) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N o 10.783. — Fray Bentos, 22 de junio de 1971. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 14093 Ag.20 v.st.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges D'ELIAS OLIVEIRA KIDIE y PRESA BAYCE SANDRA IGNACIA, (Ficha 694|971); debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, 2 de agosto de 1971. — José A. Ribot Llana. Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 14100 Ag.18-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes que integran los cónyuges BARRIOS RODRIGUEZ, TORIBIO y REDIN de los SANTOS, MARIA LAURA. (Ficha 433|71), debiendo los interesados comparecer dentro del plazo de sesenta días a los efectos de lo previsto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, 8 de junio de 1971. — José A. Ribot Llana, Actuario
5) $3.200.00 20|pub. 13589 Ag.5-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes que integran los cónyuges MANUEL MARTINEZ SOSA y WILMAZULMA DA FONSECA BERMUDEZ (Ficha 567|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10 783. — Rocha, 17 de junio de 1971. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $. 3.200.00 20|pub. 13588 Ag.5-v.set.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: MELLO de ODRIOZOLA (FLORISBELA GENUINA) con ODRIOZOLA (DIMAS JOSE). Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (La. A. Fa. 384|71) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Florisbela Genuina Mello y Dimas José Odriozola, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor. Arts 6 y 7 ley 18 setiembre de 1946). — Salto, 5 de agosto de 1971 — Escribana Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.00 20|pub. 14458 Ag.17-v.set.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: APA LUCAS (FERNANDO MARIA) e IRIBARNE TORRES (ESMERALDA) "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (La. A Fa 409|71), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Fernando María Apa Lucas y Esmeralda Iribarne Torres, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts 6 y 7, ley 18 setiembre de 1946). — Salto, 27 de julio de 1971 — Escribana Graciela Cabrera Goslino Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.00 20|pub. 13579 Ag.5-v.set.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 5 722, de 23 de junio del año en curso, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de ROBERTO CERDEÑA y MARIA DEL ROSARIO COBAS de CERDEÑA, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, julio 23 de 1971 — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.000.00 20|pub. 13438 Ag.4-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N o 3.095, de fecha 26 de marzo del año en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de INES CARROSCIA con WALTER ANTONIO RIOS, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que —en caso de no comparecencia—, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José abril 22 de 1971. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.000.00 20|pub. 13068 Jl.29-v.ag.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos; ANTONIO REY MONTERO contra DELIA BONTI de REY "Disolución de sociedad conyugal". (Ficha N.o 161, año 1971), se hace saber que por resolución de fecha 27 de abril de 1971, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, 9 de agosto de 1971. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 14323 Ag.16-v.set.13.

6-Disoluciones de Sociedades

CASULO Y MONSUAREZ
(Empresa de Transportes)

A partir del 16 de agosto de 1971, quedará disuelta la sociedad de hecho "Casulo y Monsuárez", integrada por Esmir Casulo y José Monsuárez, que gira en el ramo de empresa de transportes en la localidad de Mariscala, Octava Sección Judicial del Departamento de Lavalleja. — Acreedores en la misma.
6) $ 3.000.00 10|pub. 14307 Ag.16-v.ag.30.

Se comunica que con fecha 7 de febrero de 1969, se disolvió la sociedad La Casa Náutica Sociedad de Responsabilidad Limitada. Acreedores Guayaquí 3233 Ap 3, Montevideo. — LUIS M. ORTICOCHEA y RICARDO MORENO.
6) $ 3.000.00 10|pub. 13801 Ag.16_v.ag.30.

ARCA SOCIEDAD COLECTIVA

Por documento privado del 30 de abril de 1971, se disolvió dicha sociedad. Acreedores presentarse en Justino Muniz 707, escritorio 2, Melo — SELVA CIBILS de dos SANTOS. — ROSARIO RODRIGUEZ de CIBILS.
6) $ 3.000.00 10|pub. 14899 Ag.23-v.set.6.

7-Divorcios

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: Orneta, Teresita Mirtla contra WALTER ANIBAL BAZAN. "Div. causal" (D-304|970), se cita, llama y emplaza a Walter Aníbal Bazán para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, diciembre 23 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
7) $ 4.800.00 30|pub. 13180 Jul.30-v.set.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Juan C. Gómez Martínez contra CELIA GLADYS MENDOZA. Divorcio": (E_368|970), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Celia Gladys Mendoza a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, junio 21 de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
7) $ 6.000.00 30 pub. 12164 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: Rodríguez, Edina c| ULISES MACIEL "Divorcio causal" (D|147 971) se cita, llama y emplaza a Ulises Maciel, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, julio 22 de 1971 — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 80|pub. 31831 Jl.27_v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: Pintos Nelson Ricardo c MARIA DE LOS ANGELES BORGES. "Divorcio causal" (D| 419.970) se cita, llama y emplaza a María de los Angeles Borges para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Se hace constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, febrero 26 de 1971 — María Emilia Gleiss Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31832 Jl.27_v.set.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "Cassan, Luis Alberto contra NUÑEZ SANTA Divorcio por causal" (D 217|971), se cita, llama y emplaza a Santa Núñez, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, agosto 16 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
7) $ 4.800.00 30|pub. 14683 Ag.19-v.set.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: Sánchez, María del Carmen c| ETCHECHURY, OSVALDO WASHINGTON. "Divorcio por causal" (D|73|71), se cita y emplaza por el término de noventa días a Osvaldo Washington Etchechury, para estar a derecho en los respectivos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 15 de 1971 — María Inés Muniz Llano Actuaria Adjunta.
7) $ 4.800.00 30|pub. 12933 Jl.27_v.set.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: Enrique Antonio Vega Santis c MARIA ISABEL MORALES. "Divorcio" (Ficha E|513|71) y Enrique A. Vega Santis c| MARIA I. MORALES. "Auxiliatoria" (Ficha D|103 71) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Isabel Morales, a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de julio de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|955) 30|pub. 31938 Ag.6-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "Pérez Duarte Mary Delsy contra JUAN SEBASTIAN UGARTE ELIZEIRE Divorcio" (C 295|1971), se cita y emplaza al demandado Juan Sebastián Ugarte Elizeire a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando agosto 2 de 1971. — Esc Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
7) $ 4.800.00 30|pub. 13984 Ag.10-v.set 21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: Ferrao, Andrés c|. SUAREZ de FERRAO. MARIA LUISA. "Divorcio por causal" (L.o 27, folio 70, N.o 551), se cita, llama y emplaza a doña María Luisa Suárez, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa y se tentará la conciliación. — Paysandú, agosto 3 de 1971 — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
7) $ 6.000.00 30|pub. 14917 Ag.23-v.oct.4.

8-Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor JUAN CARLOS GORDANO GUERRA, funcionario de la Gerencia de Explotación, por el término de treinta días, para que comparezca ante el Departamento de Personal, La Paz 1095, a notificarse de un asunto de su interés, bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C.C.) 5|pub. 32107 Ag.24-v.ag.27

Se emplaza al señor CARMELO ALFREDO TAÑO GUERRA, funcionario de Gerencia Explotación a comparecer dentro del tercer día, a reanudar el trabajo, bajo apercibimiento de tenersele por renunciante.
8) C. C.) 10|pub. 31978 Ag.10_v.av.26.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

Se emplaza a la funcionaria obrera de 3ra. (Contratada), OLGA GLADYS CHAVAZZA de BAEZ Credencial Cívica serie BPB N.o 9.124, para que se presente indefectiblemente dentro del tercer día a reanudar sus tareas o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de considerársele renunciante por abandono del cargo de conformidad con lo dispuesto por los decretos de 15 de octubre de 1929 y concordantes y de 20 de mayo de 1969. — Montevideo, 19 de agosto de 1971. — Departamento de Personal.
8) (C.C.) 3|pub. 32108 Ag.24-v.ag.27.

Se emplaza a la funcionaria Operadora Contable (Contratada), señora RAQUEL BRUNI de SOSA, Credencial Cívica serie BBB número 24.861, para que se presente indefectiblemente dentro del tercer día a reanudar sus tareas o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de considerársele renunciante por abandono del cargo de conformidad con lo dispuesto por los decretos de 15 de octubre de 1929 y concordantes, y de 20 de mayo de 1969. — Montevideo 20 de agosto de 1971. — Departamento de Personal.
8) (C.C.) 3|pub. 32109 Ag.24-v.ag 27.

Se emplaza al funcionario Operador Contable (Contratado), señor OSMAR SOSA DA SILVA, Credencial Cívica serie AUA número 6.837, para que se presente indefectiblemente dentro del tercer día a reanudar sus tareas o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de considerársele renunciante por abandono del cargo de conformidad con lo dispuesto por los decretos de 15 de octubre de 1929 y concordantes, y de 20 de mayo de 1969. — Montevideo, 20 de agosto de 1971. — Departamento de Personal.
8) (C.C.) 3|pub. 32110 Ag.24-v.ag.27.

Se emplaza al funcionario Subjefe (Código Ab, grado 9), (Presupuestado), señor RAUL BALLEFIN GALEANO, Credencial Cívica, serie BFB N.o 2.575, para que se presente indefectiblemente dentro del tercer día a reanudar sus tareas o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de considerársele renunciante por abandono del cargo de conformidad con lo dispuesto por los decretos de 15 de octubre de 1929 y concordantes, y de 20 de mayo de 1969. — Montevideo, 19 de agosto de 1971. — Departamento de Personal.
8) (C.C.) 3|pub. 32111 Ag.24-v.ag.27.

Se emplaza al funcionario Administrativo de 2da., señor SANTIAGO WALTER BARRERA, Credencial Cívica serie BAB N.o 19.741 para que se presente indefectiblemente dentro del tercer día a reanudar sus tareas o aducir motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de considerársele renunciante por abandono del cargo de conformidad con lo dispuesto por los decretos de 15 de octubre de 1929 y concordantes y de 20 de mayo de 1969. — Montevideo, 20 de agosto de 1971. — Departamento de Personal.
8) (C.C.) 3|pub. 32112 Ag.24-v.ag.27

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales de fecha julio 26 de 1971, se resolvió emplazar por el término de cinco días al Auxiliar Salvavidas de la Dirección de Paseos Públicos señor SERGIO BENHAYON para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución, conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto 9.297. Montevideo agosto 19 de 1971.
8) (C.C.) 5|pub. 32061 Ag.19-v ag.23.

Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales, de fecha agosto 11 de 1971 se resolvió emplazar por el término de cinco días al Peón de la Dirección de Paseos Públicos, señor CARLOS ALVAREZ TEJERA para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto 9.297 — Montevideo 19 de agosto de 1971.
8) (C.C.) 5|pub. 32050 Ag.19-v.ag.26.

Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales de fecha agosto 3 de 1971, se resolvió emplazar por el término de cinco días al [illegible] de la Dirección de Saneamiento señor [illegible] BASSO ACOSTA para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido

declarado incurso en omisión pasible de destitución, conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto 9.297. — Montevideo 19 de agosto de 1971.
8) (C.C.) 5|pub. 32060 Ag.19-v.ag.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a EXILDA CRIADO PEREZ CARLOS MARÍA, JUSTO, PEDRO, ENRIQUE GUILLERMO, EDUARDO, RICARDO EMILIO, ANA MARIA y MATILDE ELENA TERESA CABALLERO; LAURA, RAUL y MARIA ESTHER REYES, a sus causahabientes y a todos los que se consideren con derechos a representarlos en sus calidades de prometientes vendedores de un solar de terreno ubicado en la Primera Sección Judicial de este Departamento, padró en mayor área con el N.o 3.657, padrón actual N.o 5.620, conforme a promesa inscripta en el Registro respectivo con el N.o 329 al Folio 664 del Libro N.o 107 el 12 de agosto de 1959; a fin de que otorguen la respectiva escritura de traslación de dominio, bajo apercibimiento legal (artículo 31 de la ley N.o 8.733). — Colonia, abril 22 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
8) $ 9.600.00 30|pub. 11696 Jl.21-v.set.1.o

9-Expropiaciones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez dictado en autos: "Ancap contra OSMAR RUPERTO OLANO y Sucesores JOSE OLANO. Toma de posesión", (L.o 24. N.o 988. F.o 315), se emplaza por noventa días a todos los sucesores de don Osmar Ruperto Olano y a quienes puedan tener derechos reales o personales sobre el padrón 4.724 bajo apercibimiento de que de no comparecer se procederá a la escrituración judicial actuando el señor Juez en representación de los expropiados en estos autos. — Treinta y Tres, 28 de agosto de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
9) (C.C.) 30|pub. 31507 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.26.

10-Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos "CAVALIERI, Julio César. Incapacidad" (L.o 50, F.o 114), se hace saber que por resolución N.o 6.724 del día 30 de julio de 1971, se designó curadora del incapaz a Hilda Cavalieri de Bermúdez, a quien se le discernió el cargo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 12 de 1971. — María Emilia Gleiss. Actuario Adjunto.
10) $ 1.600.00 10|pub. 14869 Ag.23-v.st.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que previa conformidad del Ministerio Público, por auto dictado el 29 de abril del año actual en el expediente respectivo se designó curador interino de la incapaz ALCIRA MARTINS PINTOS (Ficha 503|70) a don Aquiles Romitti, quien aceptó el cargo el 28 de mayo. — Artigas, 28 de julio de 1971. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
10) $ 1.600.00 10|pub. 14210 Ag.13-v.ag.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que en los autos caratulados: MARIA AMELIA GONZALEZ. "Incapacidad" (Ficha V. N.o 254|70), que por resolución de fecha 15 de junio de 1971, se declaró en estado de incapaz a María Amelia González, designándose curadora a su hermana Belga Lilia González, a quien se le discernió el cargo. — Se hallan auxiliados de pobreza. — Las Piedras, agosto 2 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
10) (R.20|4|55) 10|pub. 32013 Ag.16-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de este Departamento, se hace saber que por sentencia N.o 98, de 20 de abril de 1971, fue declarada incapaz doña MARIA ESTHER DUPONT, designándose curador a don Luis Comin, quien aceptó el cargo con fecha 3 de junio p.pdo. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 15 de junio de 1971. — Esc. Jorge Pérez Scremini, Actuario.
10) $ 1.600.00 10|pub. 14348 Ag.16-v.ag.30.

11-Informaciones de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V|234|971), se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, CARLOS WALTER LEMOLE CENANDEZ con domicilio en calle Buenos Aires 523 al señor Juez digo que: Para cumplir con el artículo 3.o, inciso c) de la ley N.o 13.925 solicito se interrogue a Angel Puppo Geisi y Nelson Hugo Candán sobre mi honradez y buenas costumbres. — Carlos W. Lemole. — Inés Malán Félix, Abogada". — Montevideo, agosto 5 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
11) $ 2.000.00 10|pub. 14963 Ag.23-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V|220|971), se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, ROGELIO WASHINGTON ALVAREZ ARROYO, con domicilio en calle Buenos Aires 523 al señor Juez digo que: para cumplir con el artículo 3.o, inciso c) de la ley 13.925 solicito se interrogue a Abelardo Cópola y Gabriel Cópola sobre mi honradez y buenas costumbres. — Rogelio W. Alvarez. — Inés Malán Félix, Abogada". — Montevideo, agosto 5 de 1971. — Alfredo L. Lugain, Actuario.
11) $ 2.000.00 10|pub. 14964 Ag.23-v.6st.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V|222|971), se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, LUIS ESTEBAN COSTA MACIEL, con domicilio en calle Buenos Aires 523 al señor Juez digo que: Para cumplir con el artículo 3.o, inciso c) de la ley N.o 13.925 solicito se interrogue a Abelardo Cópola y Gábriel Cópola sobre mi honradez y buenas costumbres. — Luis Esteban Costa. — Inés Malán Félix, Abogada. — Montevideo, agosto 5 de 1971". — Alfredo L. Llugain, Actuario.
11) $ 2.000.00 10|pub. 14965 Ag.23-v.st.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V|206|971), se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, DANIEL PORTO GRAVEA con domicilio en calle Buenos Aires N.o 523 al señor Juez digo que: Para cumplir con el artículo 3.o, inciso c) de la ley 13.925 solicito se interrogue a los señores Ernesto Pons Aguilar y Eugenio Mario Corpas sobre mi honradez y buenas costumbres. — Daniel Porto. — Néstor Walter Sosa, Escribano. — Montevideo, agosto 5 de 1971". — Alfredo L. Llugain, Actuario.
11) $ 2.000.00 10|pub. 14966 Ag.23-v.st.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, JOSE PEDRO CARDARELLO, V. 210|971, con domicilio Buenos Aires 523, al señor Juez digo que: para cumplir con el artículo 3.o, inciso c), de la ley N.o 13.925, solicito se interrogue a los señores Ernesto Pons Aguilar y Eugenio Mario Corpas, sobre mi honradez y buenas costumbres: — José Pedro Cardarello. — Néstor Walter Sosa. Escribano". — Montevideo, agosto 5 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
11) $ 2.000.00 10|pub. 14968 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, EDUARDO FEDERICO CAINO PIANO, (V 214|971), con domicilio en calle Buenos Aires 523, al señor Juez digo que: para cumplir con el artículo 3.o, inciso c), de la ley N.o 13.925, solicito se interrogue a los señores Ernesto Pons Aguilar y Eugenio Mario Corpas, sobre mi honradez y buenas costumbres. — Eduardo Federico Caino. — Néstor Walter Sosa. Escribano". — Montevideo, agosto 5 de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
11) $ 2.000.00 10|pub. 14969 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, JOSE RAYMUNDO GONZALEZ ABELENDA, (V 178|971), con domicilio en calle Buenos Aires 523, al señor Juez digo que: para cumplir con el artículo 3.o, inciso c), de la ley N.o 13.925, solicito se interrogue a los señores José Michelena y Rubens Rotunno sobre mi honradez y buenas costumbres. — José Raymundo González. — J. Vidal. Abogado". — Montevideo, agosto 5 de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
11) $ 2.000.00 10|pub. 14970 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, RICARDO OTTO SCHRAMM LOVENER, (V 212|971), con domicilio en calle Buenos Aires 523, al señor Juez digo que: para cumplir con el artículo 3.o, inciso c), de la ley N.o 13.925, solicito se interrogue a los señores Ernesto Pons Aguilar y Eugenio Mario Corpas, sobre mi honradez y buenas costumbres. — Ricardo Otto Schramm. — Néstor Walter Sosa. Escribano". — Montevideo, agosto 5 de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
11) $ 2.000.00 10|pub. 14972 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, OMAR RUBEN TROMBOTTI TORRE, (V 218|971), con domicilio en calle Buenos Aires 523, al señor Juez digo que: para cumplir con el artículo 3.o, inciso c), de la ley N.o 13.925, solicito se interrogue a los señores Ernesto Pons Aguilar y Eugenio Mario Corpas, sobre mi honradez, y buenas costumbres. — Omar Ruben Trombotti. — Néstor Walter Sosa. Escribano". — Montevideo, agosto 5 de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
11) $ 2.000.00 10|pub. 14973 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, JUAN CARLOS BRIANO FEDES, (V 298|971), con domicilio en calle Buenos Aires 523, al señor Juez digo que: para cumplir con el artículo 3.o inciso c), de la ley N.o 13.925, solicito se interrogue a los señores Miguel Angel Gilardoni y Justino Homero Rizzolo, sobre mi honradez y buenas costumbres. — Juan Carlos Briano. — Néstor Walter Sosa. Escribano". — Montevideo, agosto 5 de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
11) $ 2.000.00 10|pub. 14974 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, ISIDRO RUBEN VIGLIONE, (V 300|971), con domicilio en calle Buenos Aires 523, al señor Juez digo que: para cumplir con el artículo 3.o, inciso c), de la ley N.o 13.925, solicito se interrogue a los señores Miguel Angel Gilardoni y Justino Homero Rizzolo, sobre mi honradez y buenas costumbres. — Isidro Ruben Viglione. — Néstor Walter Sosa. Escribano'. — Montevideo, agosto 5 de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
11) $ 2.000.00 10|pub. 14975 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, LUIS ALBERTO MANGINO, (V 302|971), con domicilio en calle Buenos Aires 523, al señor Juez digo que: para cumplir con el artículo 3.o, inciso c), de la ley N.o 13.925, solicito se interrogue a los señores Miguel Angel Gilardoni y Justino Homero Rizzolo, sobre mi honradez y buenas costumbres. — Luis Alberto Mangino. — Néstor Walter Sosa. Escribano". — Montevideo, 5 de agosto de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
11) $ 2.000.00 10|pub. 14976 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, CESAR JUAN FERNANDEZ RUGGERI, (V 304|971), con domicilio en calle Buenos Aires 523, al señor Juez digo que: para cumplir con el artículo 3.o, inciso c), de la ley N.o 13.925, solicito se interrogue a los señores Miguel Angel Gi-

lardoni y Justino Homero Rizzolo, sobre mi honradez y buenas costumbres. — César Juan Fernández. — Néstor Walter Sosa. Escribano". — Montevideo, agosto 5 de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
11) $ 2.000.00 10|pub. 14977 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, JOSE MICHELENA VAZQUEZ, (V 174|971), con domicilio en calle Buenos Aires 523, al señor Juez digo que: para cumplir con el artículo 3.o, inciso c), de la ley N.o 13.925, solicito se interrogue a los señores Rubens Rotunno y José González sobre mi honradez y buenas costumbres. — José Michelena. — J. Vidal. Abogado". — Montevideo, agosto 5 de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
11) $ 2.000.00 10|pub. 14978 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, RUBENS ROTUNNO PONS, (V 176|971), con domicilio en calle Buenos Aires 523, al señor Juez digo que: para cumplir con el artículo 3.o, inciso c), de la ley N.o 13.925, solicito se interrogue a los señores José Michelena y José González sobre mi honradez y buenas costumbres. — Rubens Rotunno. — J. Vidal. Abogado". — Montevideo, agosto 5 de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
11) $ 2.000.00 10|pub. 14979 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, IGNACIO MARONE PITTAMEGLIO, (V 216|971), con domicilio en calle Buenos Aires 523, al señor Juez digo que: para cumplir con el artículo 3.o, inciso c), de la ley N.o 13.925, solicito se interrogue a los señores Ernesto Pons Aguilar y Eugenio Mario Corpas, sobre mi honradez y buenas costumbres. — Ignacio Marone. — Néstor Walter Sosa. Escribano". — Montevideo, agosto 5 de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
11) $ 2.000.00 10|pub. 14980 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: RUBEN ARNALDO REDAELLI GUARDIA, (V 200|971), con domicilio en calle Buenos Aires 523, al señor Juez digo que: para cumplir con el artículo 3.o, inciso c), de la ley N.o 13.925, solicito se interrogue a los señores Mario Martínez y Carlos Muniz, sobre mi honradez y buenas costumbres. — Ruben Arnaldo Redaelli. — Inés Malan Félix. Abogada". — Montevideo, 5 de agosto de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
11) $ 2.000.00 10|pub. 14981 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, ROBERTO ROYBAL CASTRO, (V 226|971), con domicilio en calle Buenos Aires 523, al señor Juez digo que: para cumplir con el artículo 3.o, inciso c), de la ley N.o 13.925, solicito se interrogue a Angel Púppo Gelsi y Nelson Hugo Candán, sobre mi honradez y buenas costumbres. — Roberto Roybal. — Inés Malan Felix. Abogada". — Montevideo, agosto 5 de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
11) $ 2.000.00 10|pub. 14982 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, EDISON RODRIGUEZ CABRERA, (V 232|971), con domicilio en calle Buenos Aires 523, al señor Juez digo que: para cumplir con el artículo 3.o, inciso c) de la ley N.o 13.925, solicito se interrogue a Angel Puppo Gelsi y Nelson Hugo Candán sobre mi honradez y buenas costumbres. — Edison Rodríguez. — Inés Malan Félix. Abogada". — Montevideo, agosto 5 de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
11) $ 2.000.00 10|pub. 14960 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, NELSON POSE BARREIROS, (V. 154|971), con domicilio en calle Misiones 1371, Esc. 29, al señor Juez digo que para cumplir con el artículo 3, inciso c), de la ley N.o 13.925, solicito se interrogue a los señores Esteban Cabrera Crosa y Randolfo Evaristo Pereira Hernández, sobre mi honradez y buenas costumbres. — Nelson Pose. — Alicia B. Campos Russo. Escribano". — Montevideo, agosto 5 de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
11) $2.600.00 10|pub. 14358 Ag.19-v.set.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, FELIX CESAR YAQUELO FORNERIS, (V 236|971), constituyendo domicilio en Carlos Roxlo 1532, apartamento 21, al señor Juez digo que optando por los títulos de Procurador y Escribano pido se le tome declaración a los testigos señores Carlos Fielitz y María del Carmen Germano los cuales concurrirán sin previa citación, expidiendo testimonio. — Félix César Yaquelo. — Susana Hatchondo de Puppo. Escribana". — Montevideo, agosto 6 de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
11) $ 2.000.00 10|pub. 14359 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, CARLOS FEDERICO FIELITZ FOGLIANO, (V 238|971), constituyendo domicilio en Lavalleja 1722 al señor Juez, digo que optando por los títulos de Procurador y Escribano, pido se le tome declaración a los testigos señores César Yaquelo y María del Carmen Germano, los cuales concurrirán sin previa citación, expidiéndoseme testimonio. — Carlos Federico Fielitz. — Susana Hatchondo de Puppo. Escribana". — Montevideo, agosto 6 de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
11) $ 2.000.00 10|pub. 14360 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, ROSA BRAIBOSKY KANTAROVICH, (V 184|971), que firma Rosa Brailovsky, con domicilio en la calle Treinta y Tres 1490 de esta ciudad, ante el señor Juez, comparezco y digo que optando por ejercer la profesión de Despachante de Aduana, ofrezco a los testigos Muricio Jelen y María Teresa Arzarello, quienes serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales (ley N.o 13.925, de 17 de diciembre de 1970). Solicito se reciba la información ofrecida, expidiendo testimonio. — Rosa Braibosky. — Antonio Bidart. Escribano" — Montevideo, agosto 10 de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
11) $ 2.400.00 10|pub. 14361 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, JULIO LACHOWITZ, (V 158|971), constituyendo domicilio en Juan Carlos Gómez 1492, Esc. 409, al señor Juez digo: que optando al título de Procurador, ofrezco información testimonial de las señoritas Teresa Baubeta y Ana Panizza, solicitando se expida testimonio. — Julio Lachowitz. — Julio O. Laborde. Abogado". — Montevideo, julio 29 de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
11) $ 2.000.00 10|pub. 14170 Ag.12-v.ag.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito:
"DANIEL RISSO ABADIE, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 463, Esc. 5, al señor Juez dice: que para optar al título de procurador universitario, solicito se interrogue a los señores Blanca Eva Bruel y José Pollak, acerca de mi honradez de vida y costumbres, expidiéndose testimonio. — Daniel Risso Abadie" — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 20 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
11) $ 2.000.00 10|pub. 14773 Ag.20-v.set.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "JORGE COTA ALVAREZ, constituyendo domicilio en Colón 1482 Esc. 15 a usted digo: Que optando al título de Procurador, solicito se interrogue a Jesús Consillas Busto domiciliado en Luis P. Ponce 1440 y a Augusto Manfredi Morales domiciliado en Juan de Dios Peza 1808 quienes informarán sobre mi vida y costumbres expidiéndoseme el respectivo testimonio — Jorge Cota Alvarez". — Montevideo, marzo 3 de 1971. — María I. Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
11) $ 2.000.00 10|pub. 14209 Ag.13-v.ag.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: LIDIA o LYDIA SUSANA BERBERIAN, (Ficha D 111|71), constituyendo domicilio en Rincón 432, de esta ciudad, (Escrs. 1 y 2), al señor Juez digo: que optando a los títulos de Procuradora y Escribana, ofrezco el testimonio de Carmelo Curbelo Soria y María Barreiro, de Ruota, con el mismo domicilio citado y expidiéndoseme oportunamente testimonio. — L. S. Berberián. — Enrique Arizaga Bidart. Escribano. — Montevideo, 29 de julio de 1971. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
11) $ 2.000.00 10|pub. 14684 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "MATILDE MARGARITA BUSCASSO de PETROCELLI, (Ficha D|57|71), constituyendo domicilio en la calle Ituzaingó 1491 primer piso, al señor Juez digo: Que optando al título de procuradora y escribana, ofrezco la declaración de Nidia Di Paola y Clara Ghiringhelli, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — M. M. Buscasso de Petrocelli. — Ruben Urrutia, Escribano". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de julio de 1971. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
11) $ 2.000.00 10|pub. 14510 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "SUSANA MABEL KARLEN CANZANI, (Ficha D|61|71), constituyendo domicilio en Avda. Uruguay 1599, al señor Juez se presenta y dice: Que optando a los títulos de Procuradora y Escribana, ofrece la información testimonial de Beatriz De León Crossa y Ketty Kowalczyk Tirza, quienes depondrán sobre la vida y costumbres de la exponente, sin previa citación, expidiéndosele testimonio — Susana Mabel Karlen Canzani. — Jorge P. Andregnette Capurro, Escribano". — Montevideo, 12 de agosto de 1971 — A Héctor Otero. Actuario Adjunto.
11) $ 2.000.00 10|pub. 14509 Ag.17-v.ag.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante esta sede se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, EDGAR JESUS VARELA MENDEZ constituyendo domicilio en Yaro 1262, digo: Que optando al título de Procurador y a los efectos del Art. 239 del C.O.T. vengo a solicitar: se reciban las declaraciones de los señores Roberto Coelho de Oliveira y Roberto Carballo Lázaro, se dispongan las publicaciones de estilo y se expida testimonio de lo actuado. Sírvase proveer de conformidad. — Edgar J. Varela Méndez — Yamandú Tourné, Abogado". — Montevideo, 21 de julio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
11) $ 2.400.00 10|pub. 14283 Ag.13-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia, JUAN CARLOS LEMA, (Ficha 14|971), constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Lavalleja 420 a usted digo: para optar por el título de Despachante de Aduana, solicito que se reciba declaración de José Amado Favale y Wilson Quiró Saldaña, a quienes presentaré a este Juzgado, quienes declararán sobre mi honradez y costumbres morales. Por lo expuesto solicito: que se reciba la información ofrecida, se expidan los edictos y oportunamente el testimonio. — Juan C. Lema. — Dr. Ruben Escajal. Abogado". — Artigas, 26 de julio de 1971. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
11) $ 2.400.00 10|pub. 14103 Ag 12-v ag 26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que se transcribe a continuación: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, PATRICIA BUELA ABASCAL de SOLARI, con domicilio en Florencio Sánchez 461, Minas, Lavalleja; expone: que deseando optar al título de Procurador, de acuerdo con las disposiciones legales en la materia, solicito del Juzgado, reciba las declaraciones de los señores Hugo Urruela, domiciliado en W. Beltrán 467 y la Procuradora Susana Zuasnabar de Gardil, domiciliada en Rodó 519, ambos en esta ciudad, para informar sobre vida y costumbre de la peticionante. Otro sí que se permita agregar los ejemplares sin necesidad de nuevo escrito. — Patricia Buela de Solari. — Malvina Gardil Aldabalde. Abogada". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Minas, junio 7 de 1971. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.

11) $2.800.00 10|pub. 13883 Ag.13-v.ag.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: MARIO ANZA LEON. (Ficha 702|71). constituyendo domicilio en 25 de Mayo 94, al señor Juez dice: Que a fin de optar, oportunamente al Título de Procurador, viene a solicitar se tome declaración acerca de su vida y costumbres al Dr. Ernesto Amorín Larrañaga y Srta. Lil María Rodríguez, haciéndose las publicaciones de estilo y expidiéndose testimonio oportunamente. — Mario Anza León. — Mario Anza Vigliola. Abogado". — Rocha, 4 de agosto de 1971. — José A. Ribot Llana. Actuario.

11) $ 2.000.00 10|pub. 14089 Ag.12-v.ag.26.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LICITACION PUBLICA N.o 7.005

Esta Administración comunica a los interesados en la licitación pública del título, convocada para la compra de vagones tanques (segundo llamado), que el acto de recepción y apertura de ofertas ha sido postergado para el día 3 de setiembre de 1971, a las 16 horas.

12) (C.C.) 3|pub. 32119 Ag.24-v.ag.27.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 1.677

Adquisición: Una máquina impresora tipográfica.

Apertura; 13 de setiembre de 1971, hora 16. En caso de frustrarse el primer llamado, se convoca para un segundo llamado a efectuarse el día 20 de setiembre de 1971, a la hora 16.

El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la secretaría de la Gerencia de Administración. Rambla Franklin D. Roosevelt 160, tercer piso.

12) (C.C.) 3|pub. 32096 Ag.23-v ag.26.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 1448

Montevideo, 18 de agosto de 1971.

Apertura: 13 de setiembre de 1971, a la hora 14 y 30.

Adquisición de: 3.000 Cajas de Broches para Máquinas Scout de 5.000 Broches c|u. Esta licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos Pliegos de Condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el Local de la Oficina Central de Adquisiciones: Sito: en la calle Dante 1851, 3er. piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto.

12) (C. C.) 10|pub. 32077 Ag.20.-v.set.3.

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez para la adquisición de sacos y pantalones de trabajo para el Servicio de Construcciones Reparaciones y Armamentos (SCRA)

La recepción y apertura de propuestas del primer llamado tendrá lugar en el Servicio de Aprovisionamiento de la Armada, Muelle Fluvial, Hangar "A" Puerta N.o 15, primer piso el día 7|IX|71, a las 9.30 horas.

Si fuese declarado desierto el primer llamado, la apertura de propuesta del segundo tendrá lugar en el mismo lugar y fecha del primer llamado a la hora 11.

Los pliegos de condiciones correspondientes podrán ser retirados en el citado servicio, todos los días hábiles de 8 a 12.

El valor del pliego es de $ 200.00 (doscientos pesos). — Jorge Fernández. Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.

12) (C.C.) 10|pub. 32040 Ag.17-v.ag.31.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
LICITACION PUBLICA N.o 4|1971

Primer llamado: martes 14 de setiembre de 1971, a las 15 horas. — Segundo y último llamado: martes 14 de setiembre de 1971, a las 16 horas.

Impresión de siete números bimestrales del Boletín de la Comisión Honoraria de 10.000 ejemplares cada uno.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros del Instituto, Avda. 18 de Julio 2187 en el horario de 13 a 18 horas. — Montevideo, agosto 19 de 1971.

12) (C.C.) 8|pub. 32120 Ag.24-v.set.2

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
SECCION COMPRAS — AÑO 1971
Tercer llamado

Licitación N.o 17|71. — Yerba mate.

Apertura: 10 de setiembre de 1971, a las 15 horas.

Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).

Las propuestas se abrirán y recibirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.

12) (C. C.) 8|pub. 32073 Ag.20.-v.set.1.o

SECCION COMPRAS

Lic. N.o 33|71. — Adquisición de uniformes.

Apertura: 10 de setiembre de 1971, a las 15 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 13 de setiembre de 1971, a las 15 horas. Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).

Las propuestas se abrirán y recibirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.

12) (C.C.) 8|pub. 32041 Ag.17-v.ag.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 25|971
Primer y segundo llamado

Se llama a licitación pública por primera vez, para la ejecución de las obras "Ruta 4 Tramo: Ao. Cuaró Chico, Cuchilla Belén entre las progresivas 50 K. al 52 K. 475 y 53 K. 350 al 63 K. 568.78, ubicada en el Departamento de Artigas".

Pliegos de condiciones en el Depto. II, Estudios, quinto piso, previo depósito de su importe en Tesorería, segundo piso.

Apertura de propuestas: día 17 de setiembre de 1971 a las 16.30 horas en la Dirección de Vialidad del MOP, Avda. Uruguay 1120, piso cuarto.

Si no concurriere el número mínimo de proponentes al primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en setiembre 17 de 1971, a las 16.30 horas. — Montevideo, 18 de agosto de 1971. — La Dirección.

gundo llamado, el día 21 de setiembre de

12) (C.C.) 10|pub. 32033 Ag.23-v.set.6.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a concurso de precios para la adquisición de un piano de tres cuartos de cola.

Los interesados deberán presentar sus propuestas por escrito y en sobre cerrado, indicando características y condiciones económicas, así como el sitio donde el piano puede ser inspeccionado por los técnicos del Instituto, proporcionando a la vez todos los detalles al respecto que posea el interesado.

Las propuestas se recibirán hasta el día 7 de setiembre de 1971, a la hora 17, en el despacho de la Dirección General del SODRE, sita en la calle Andes 1465. — Montevideo, 23 de agosto de 1971.

12) (C.C.) 10|pub. 32101 Ag.24-v.set.7.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
DEPTO. DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

Lic. pública N.o 326. — Madera de pino brasil. — Primer llamado. — Apertura: 30|IX|1971, hora 16.

Lic. pública N.o 313. — Material de limpieza. — Segundo llamado. — Apertura: 10|IX|1971, hora 15.

Lic. pública N.o 328. — Microfilmación de documentos. — Primer llamado. — Apertura: 10|IX|1971, hora 16.

Los interesados podrán retirar los respectivos pliegos de condiciones y formular consultas en este Depto., Isla de Gorriti 2091, en horario de oficina los días hábiles. (pesos 100.00 c|u.).

12) (C.C.) 5|pub. 32118 Ag.24-v.ag 31.

USINAS Y TELEFONOS DEL ESTADO

N.o 6.683. — Suministro y colocación de parasoles horizontales móviles para el edificio de Micro-Ondas Aguada.

Apertura: 21 de setiembre, hora 15.
(Segundo llamado): 28 de setiembre, hora 15.

Precio del ejemplar: $ 300.00.

N.o 6.687. — Construcción del edificio para la Central Telefónica del Balneario El Pinar.

Apertura: 22 de setiembre, hora 16.
(Segundo llamado): 30 de setiembre, hora 16.

Precio del ejemplar completo: $ 2.000.00.
Precio de los planos: $ 1.600.00.

N.o 6.676. — Suministro e instalación de un equipo ventilación y calefacción para la Central Telefónica del Cerro.

Apertura: 23 de setiembre, hora 13.
(Segundo llamado): 29 de setiembre, hora 15.

Precio del ejemplar: $ 800.00.

N.o 6.686. — Construcción del edificio para oficinas de Usinas y Central Telefónica de "José E. Rodó". (Departamento de Soriano).

Apertura: 24 de setiembre, hora 16.
(Segundo llamado): 30 de setiembre, hora 15.

Precio del ejemplar completo: $ 1.200.00.
Precio de los planos: $ 800.00.

N.o 6.682. — 100.000 metros de conductor doble de cobre para líneas interiores de abonados.

Apertura: 1.o de octubre, hora 16.
(Segundo llamado): 8 de octubre, hora 15.
Precio del ejemplar: $ 200.00.

N.o 6.670. — Abastecimiento y distribución de agua potable, y alejamiento de las aguas servidas de la población a construirse en la "Zona del Palmar".

Apertura: 1.o de diciembre, hora 9.
(Segundo llamado): 10 de diciembre, hora 10.

Precio del ejemplar completo: $ 1.000.00.
Precio de los planos: $ 600.00.

Pedido de precios N.o 6.688.

Repuestos para grupos generadores "Fiat" 4212 y "Fiat" 3010.

Apertura: 8 de octubre de 1971, hora 15. (Pliego sin cargo).

De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar, previo pago estipulado en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, 8.o piso, en el horario de 14 a 18, los días hábiles. — Montevideo, 18 de agosto de 1971. — Departamento de Adjudicaciones y Plan. de Compras. Sección Licitaciones.

12) (C.C.) 10|pub. 32081 Ag.20-v.set.3.

LICEO MILITAR "GENERAL ARTIGAS"

Llámase a licitación pública N.o 1|971 para la provisión de:

42 Blocks metálicos de 5 secciones independientes de 1 M. 80 x 0 M. 45 x 0 M. 50 cada sección y 3 estantes fijos.

17 Blocks divididos c|u. en 12 casilleros independientes de 1 M. x 0 M. 25 x 0 M. 50 en alambre N.o 14 y malla de 20 Mm. techo y piso en chapa.

180 sillas de armazón de caño acerado, asiento y respaldo en compensado recubierto en cármica.

60 sillas en armazón de hierro con asiento y posabrazo tipo pupitre recubierto en cármica.

Los pliegos de condiciones así como consultas se realizarán en la Sección Habilitación del Liceo Militar "General Artigas" Garibaldi 2313 de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

Apertura 1er. llamado, día 14 de setiembre de 1971 hora 9 en la Sección Habilitación del Liceo Militar "General Artigas" Garibaldi 2313.

Apertura 2.o llamado, día 14 de setiembre de 1971, en la Sección Habilitación del Liceo Militar "General Artigas" con las mismas bases hora 10.

12) $ 3.600.00 10|pub. 14291 Ag.13-v.ag.27.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 24 de agosto de 1971

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las

causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906)

1.a Sección

DOMINGO RINALDIS, 44 años, soltero, comercio, italiano (ciudadano legal) domiciliado Eduardo Acevedo 1245 y AMELIA GLADYS PEREZ, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 1245.
WILLIAM NEDY RODRIGUEZ SOTTO, 24 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Magallanes 1467 y STELLA NORA de SOUZA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Magallanes 1467, Ap. 1.

2.a Sección

JORGE GUILLERMO ROIG, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Paysandú 1073 y MARIA del ROSARIO RODRIGUEZ, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Paysandú 1073.

4.a Sección

CARLOS ALBERTO ARTECONA, 33 años, divorciado, abogado, oriental, domiciliado Ciudadela 1342 y MARIA del CARMEN LEZAMA, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Ciudadela 1342.
DANIEL SLONIMCZYK, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1091 y SARA BELA WEIGENSBERG, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Canelones 1091.
JORGE ATILIO CAFFERA, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Paraguay 1214, Apto. 401 y MONICA ISABEL COLLAZO, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Paraguay 1214, Apto. 401.
ALFREDO CAL, 27 años, divorciado, cerrajero, oriental, domiciliado Ejido 1239 y MARIA TERESA CASTILLO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ejido 1239.

6.a Sección

ANDRES RUBEN CANEPA, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Blanes 1175 y GRACIELA MARIA MONTES, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Joaquín de Salterain 1139.

7.a Sección

VICENTE R. PRADO, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Lima 1777 y DINORATH OUTEDA, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Lima 1774, Apto. 1
ISMAEL HEREU, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República 2218 y ELADIA ALVAREZ LEMOS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada República 2218.

8.a Sección

ENRIQUE ARZUA SANCHEZ, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Fé 1337 y ELEANOR BERAZCO TOURNE, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada E. Ciganda 1145.
LEOPOLDO MONTAÑO SANGUINETTI, 61 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Agraciada 2813 y ROSA FLEITAS, 52 años, viuda, oriental, domiciliada Agraciada 2813.
WALTER BRUN, 26 años, soltero, empleado, oriental, domociliado Duvimioso Terra 1580 y MARTHA STELLA LAFALCHE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 1580.

9.a Sección

JULIO CESAR LEMA, 32 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Charcot 1421, Apto. 3 y MAGDALENA BARBOZA, 25 años, divorciada, oriental, domiciliada Charcot 1421, Apto. 3.
NESTOR RONALD COLLA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan P. Lamolle 1775 y ROSA JUANA DALTO, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Juan P. Lamolle 1775 bis.
JUAN CARLOS PINTOS, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Henderson 1867 y DAMIANA TERESA CATARINO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Henderson 1867.

12.a Sección

ANTONIO PILAR TESIJA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Grecia 3919 y MIRTA BALBINA VIQUEIRA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada General Acha 4012.
JOSE MIGUELEZ ALVAREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Purificación 2686 B y CEFERINA MACHADO, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada E. Martínez 1824.

14.a Sección

DOMINGO PADRON, 28 años, soltero, agricultor, español, domiciliado Fco. Gómez 819 y DELFINA MERIDA, 24 años, soltera, tejedora, española, domiciliada Fco. Gómez 819.

15.a Sección

MARIO MIGUEL TELLECHEA, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado José Ellauri 161 y MARIA CRISTINA NUÑEZ, 19 años, soltera, modista, oriental, domiciliada José Ellauri 161.

17.a Sección

ABEL RIVERO, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Barquisimeto 3849 y JUSTINA SALMENTON, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Barquisimeto 3849.
JUAN PEDRO FERNANDEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Castro 4331, Apto. 2 y BLANCA EVA MARQUEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Enrique Castro 4331, Ap. 2.

18.a Sección

AMERICO ELEODORO GARCIA, 39 años, divorciado, empleado, oriental y YOLANDA IRIS WERAZWSKY, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Massini 3325.

19.a Sección

JORGE CENANDEZ, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 2476, Apto. 1 y MARIA del PILAR CECILIO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 2476, Apto. 1.
JUAN IGNACIO GOÑI, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Gustavo Gallinal 2348 y LUCY SILVERA GADEA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Alberto de Herrera 2221, Apto. 4.
RAUL HORACIO MACHADO, 22 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Juan Cruz Varela 3397 bis y MARIA del ROSARIO POSE, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Cruz Varela 3397 bis.

20.a Sección

LUIS ALBERTO CIRILO ALZUETA 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Timote 5418 y MARY ISABEL PAREDES, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Timote 5418.
CARLOS GERARDO TABACCHI, 27 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado C. M. Ramírez 269 y GLORIA TERESA MARTINEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada G. del Pino 4269.
SELVIO ARIEL DA COSTA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cleveland 120 y OLGA MYRIAM VILA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cleveland 120.
ARSEMIO CROSSA, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. del Pino 3975 y NATALIA PIRIZ, 44 años, soltera, oriental, domiciliada G. del Pino 3975.
LUIS FACHINETTI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Pérez Martínez 483 y ESTELA MARY MARTINEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada R. Pérez Martínez 483.

21.a Sección

RAUL ANGEL MORGADE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julián Laguna 4674 y JUANA RAQUEL FERNANDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Carapegua 4803.
ROBERTO GOPAR, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Amiens 5078 y TERESA GONZALEZ, 20 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada Amiens 5078.
CARLOS MARIA NUÑEZ, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Lucas 482 y EDELMA ERARTES GONZALEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lucas 482.

22.a Sección

JUAN BAUTISTA MANCHINI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 4239 y NELLY BEATRIZ TARALLO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 4239.
ENRIQUE CARMELITO RODRIGUEZ, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Paraguay 1241 e IRACELIA TELESCA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Sgo. Lima 3974.

23.a Sección

MARIO RAUL CASERO, 34 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Félix Laborde 2528 y MARIA VICTORIA DEL CORE, 32 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Félix Laborde 2528.

24.a Sección

SERGIO PIRIZ, 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gral. Prim 3322, Apto. 4 y MARIA TERESA BRINK, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada General Prim 3322, Apto. 4.
JULIO CESAR CARZOGLIO PORTEZA, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Durazno 2048 e ILEANA REYNA ALGAZI BAYLEY, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Luis A. de Herrera 1042, Apto. 1.506.
JUAN HEBER TARRECH, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Paullier 1727 y SUSANA NOBLIA, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 4 de Julio 3433, Apto. 1.
JOAQUIN GARCIA IGLESIAS, 26 años, soltero, panadero, español, domiciliado R. Anador 3577, Apto. 8 e HILDA ESPINOSA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Propios 1722, Apto. 4.
ALFREDO OMAR RIVEIRO, 29 años, soltero, oriental, domiciliado 9 de Abril 1632 y DORIS MARIA CANEDO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sgo. Rivas 1680, Apto. 301.

14) $ 170.00 3|pub. v.ag.27.

Montevideo, agosto 23 de 1971

4.a Sección

ANTONIO MARIA CASAS representado por RICARDO FELIX BENAUSSE, 64 años, divorciado, diplomático, oriental, domiciliado Río Negro 1245 piso 3.o e ISABEL GARCIA PASCUAL representada por ELSA OLINDA AMELIA PERRUCHETTI, 45 años, soltera, española, domiciliada Río Negro 1245.

5.a Sección

LUIS ENRIQUE BERNIER, 21 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Blanes 1028 y CARINA CHARQUERO, 21 años soltera, oriental, domiciliada Blanes 1028.
LUIS ALBERTO FERNANDEZ, 26 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Vázquez 1278 y NURY LUCY GRASSO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vázquez 1278.
EDUARDO MARIO ALVAREZ, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado P. de María 1027 y MARIA MERCEDES RODRIGUEZ, 23 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada P. de María 1027.
ELADIO WALTER FREIRE, 30 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Constituyente 1596 y BLANCA ENOEMA DOS SANTOS, 25 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Constituyente 1596.

6.a Sección

REGINALD van ASSENDERP, 28 años, soltero, químico, holandés, domiciliado Avenida 18 de Julio 1953 y MARIA LUISA LAGUARDIA, 21 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada Avda. 18 de Julio 1953 Apto. 21.
DOMINGO MARTIRE, 21 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Pablo de María 1135 y MARINA RUBIO, 30 años, soltera, traductora pública, oriental, domiciliada Pablo de María 1135 Ap. 4.

7.a Sección

EDUARDO GERONIMO CICALA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2486 y MYRIAM SUSANA GONZALEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2486.

8.a Sección

LEONIDAS DEMETRIO HALAREWICZ, 50 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Avda. Agraciada 2071 y MIREILLE MLYNEK SABECHI, 41 años, divorciada, oriental, domiciliada Avda. Agraciada 2071.

RICARDO MARIN, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaycurú 2868 y MARICEL CORREA MARI, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Guaycurú 2868. A.

9.a Sección

SERGIO CROCCO 28 años, soltero, mecánico oriental, domiciliado Niña 1875 y REBECA MAURI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Niña 1875.

ANDRES EDUARDO da COSTA, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Gioia 6321 e HILDA TARRAGO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gioia 6321.

10.a Sección

RICARDO RIVEIRO, 61 años, soltero, jubilado, español, domiciliado Lancasteriana 2230 y MAGDALENA PEREZ, 54 años, soltera, española, domiciliada Lancasteriana 2230.

CONSTANTINO LISTA, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado Orinoco 5078 y MALVINA LILIAN FONSECA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Orinoco 5078.

ALEJANDRO RAUL COSIO, 29 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Capri 2320 y CARMEN BEATRIZ CASTELLON, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Capri 2320.

JORGE RAUL PAZ, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado R. T. Domínguez 1930 y BEATRIZ GISEL DELGADO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada R. T. Domínguez 1930.

EDUARDO ANTONIO RAMOGNINO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Itú 2395 y LILIAN STELLA MACHADO, 25 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Itú 2395.

LUIS NELSON MORENCOS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Michigán 1786 y MARIA CAROLINA COELHO de SOUZA, 21 años, soltera, estudiante, brasileña, domiciliada Michigán 1786.

11.a Sección

ANTONIO CARMELO GUTIERREZ, 64 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Chayos 5035 y MARIA IRENE MARTINEZ, 62 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Chayos 5035.

WALTER CHAGAS, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Manuel Acuña 3028 y FLOR de LYS MONTIEL, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel Acuña 3028.

HECTOR GUARECY LUCAS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eusebio Vidal 3260 y MARTHA LUCIA COITO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.o N.o 3486.

13.a Sección

PEDRO ANIBAL ALVAREZ, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Calle 12 N.o 195 (Barrio Casabó) y MIRIAM CARDOZO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Río de Janeiro 3866.

14.a Sección

JUAN CARLOS FRIADE, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado A. Flangini 928 y MARIA MERCEDES ROGGERO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Capurro 728.

15.a Sección

GUSTAVO ALBERTO MOLLAJOLI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jaime Núñez 2915 Ap. 2 y SUSANA RUTH CENTURION, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Núñez 2915 Ap. 2.

ASDRUBAL FELIX RAMIREZ, 21 años, soltero, oriental, domiciliado Obligado 1169 e IRMA POSES, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Obligado 1169.

17.a Sección

GILBERTO EPIFANIO MENESES, 22 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Helvecia 4120 y LILIAN MARGARITA SOSA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Helvecia 4120.

18.a Sección

FERNANDO NICOLAS de TORRES, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Guayaquí 2938 y MARIA del SOCORRO GARCIA, 24 años, soltera, asistente social, oriental, domiciliada Guayaquí 2938.

20.a Sección

ANTONIO ESCANDON, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado J. Laguna 4322 y ELENA MARTA BURDIN, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada J. Laguna 4322.

ARNALDO SARASA, 38 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado J. L. de la Peña 321 y NORMA CHIFFONI, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. L. de la Peña 321.

21.a Sección

DINO ANTONIO D'ARENA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Susviela 4466 y MARIA REGGIANI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Susviela 4466.

JOSE LUIS AZANBUYA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Hudson 4975 y BELKIS DANERY YANELLI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Emancipación 4026 Ap. 1.

DARIO CONRADO CAVIGLIA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Castillos 2569 y MARTHA CRISTINA GAMBARO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mauá 4123.

14) $ 170.00 3|pub. v.ag.26.

16-Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: TRUJILLO, JORGE ANTONIO. "Prescripción treintenal". (Ficha CC 56 de 1971), se hace saber que se presentó don Jorge Antonio Trujillo, iniciando juicio de prescripción treintenaria, con respecto al inmueble empadronado con el N.o 23.526, ubicado en la Decimatercera Sección Judicial de Montevideo, de cuyo inmueble pretende la prescripción de 9 hectáreas 6.768 metros cuadrados. El referido bien tiene 268.20 metros de frente al Camino San Fuentes. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los propietarios de los inmuebles linderos, señores: Juan César Cirio, (padrón N.o 59.996), Eliseo, Ricardo y Juan Bregoni Trujillo, Sara B. Trujillo de Fernandez y Edison Trujillo, (padrón N.o 94.834), Alfonso y Julio César Romay, (padrones N.os 23.542, 64.361 y 94.835), José De León, (padrón N.o 94.833) y Clemente Ruggiero, (padrón N.o 23.539), y|o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan en estos autos, a estar a derecho y ante este Juzgado, en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, junio 3 de 1971. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

16) $ 12.000 30|pub. 11786 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos: SPERANZA MIGUEL y otros. "Prescripción". (Ficha C 216|70), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a cuantos se consideran con derecho a cualquier título y especialmente a los herederos, y sucesores de Luisa Goodall de Silva Moratorio, María Delia, Elida Esther y Zulema Silva Goodall, Ruth, Wáshington, Berta Susana y Sergio Silva Fernández, Juan Magnone, Pascual Cánepa, María Speranza o Esperanza; Aída y Josefina Speransa al inmueble que se referirá para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, a deducirlos en forma legal, dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, descripción:

Solar ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 63.127, con una superficie de 243 metros 98 decímetros, con 10 metros 30 del frente al NO a la calle Humachiri entre las de Pan de Azúcar y Juan Julio Raissignier. — Montevideo, junio 5 de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

16) $ 10.800.00 30|pub. 13182 Ag.3-v.set.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoprimer Turno, dictada en autos: LUIS ANTONIO PERCIVALE. "Prescripción Adquisitiva" (D|2.633|70), se hace saber que se presentó Luis Antonio Percivale, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Inmueble Padrón N.o 51 663 sito en la Vigésimo primera Sección Judicial de Montevideo, solar 11 de la manzana letra A) en el plano del Agrimensor Juan Mier, del 23 de abril de 1913. Superficie: 323 metros cuadrados, con frente al S.O. a la calle Domingo Torres 4488.

Por tanto se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título singular o universal, o por cualquier concepto sobre el bien descripto y especialmente a los propietarios de los inmuebles linderos que son los empadronados con N.os 175.356, 51.661, 51.660, 51.429 y 51.664, para que comparezcan a deducirlo dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, marzo 26 de 1971. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

16) $ 12.000.00 30|pub. 13398 Ag.3-v.set.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: NOYA PEREZ, ANDRES MARIA y LUIS ALBERTO. "Prescripción Treintenaria". (F|C 455|68), se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, Piso 6, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos y en especial a doña María Amalia Pellegrino de Noya, respecto del inmueble cuya prescripción se demanda y es el siguiente: Fracción de campo situada en la Segunda Sección Judicial del departamento de San José, empadronada con el N.o 5.825, y señalada con el N.o 7, en el plano del Agrimensor Juan P. Moner Ruy de setiembre de 1925, se compone de una superficie de 51 hectáreas 1.687 centiáreas y 815 centímetros. — Montevideo, setiembre 3 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

16) $ 8.400.00 30|pub. 12679 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de Canelones, dictado en autos: SAENZ, LACUEVA ELIDA. "Prescripción adquisitiva" (N.o 292, L.o 13, F.o 162) se emplaza por el término de noventa días a Flora Mac Coll Mac Eachen, José Appratto y José Estévez y a sus sucesores a cualquier título y a los sucesores de Elena Mellado y en general a quienes se consideren derechoabientes, bajo apercibimiento de tenérsele por nombrado defensor de oficio, en el siguiente bien: Una propiedad inmueble ubicada en la intersección de Bulevar José Batlle y Ordóñez y General Mitre de la ciudad de Santa Lucía y empadronada con los números 55 y 50 de la manzana 276 que se deslindan: N.o 55: 13 Mts. con 65 al Norte sobre calle Bulevard José B. y Ordóñez; al E. por 26 Mts. con 50 con el padrón N.o 50 al S. por 13 Mts. con 65 con el padrón N.o 51; al O. por 26 Mts. con 85 con padrón N.o 54. El N.o 50: por 25 Mts. con 20 al N. sobre calle Bulevar José B. y Ordóñez al E. por 26 Mts. con 50 sobre la calle Gral. Mitre; al S. con 25 Mts. con 20 con el padrón N.o 51; al O. con 26 Mts. con 50 con el padrón 55. — Santa Lucía, 16 de junio de 1971. — Dr. José Aníbal Cagnoni, Juez de Paz.

16) $ 14.400.00 30|pub. 12701 Jl.23-v.set.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos: MIGUEL ANTONIO contra sucesión de PEDRO PIEDRABUENA. "Prescripción adquisitiva". (Letra C, N.o 262, año 1970), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, a los herederos y sucesores a título universal o particular, de don Pedro Piedrabuena; a los herederos y sucesores a título universal o particular, de don Juan Falero; a los herederos y sucesores a título universal o particular de don Anacleto Guerra y demás interesados en general que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la Décima Sección Judicial de Canelones, ciudad de Tala, sito en la calle 25 de Mayo sin, manzana 47, padrón 228, con una superficie de 1.395 metros 17 decímetros, según mensura realizada por el Agrimensor Sarandí Asuaga Nougue en el mes de agosto de 1965. Dicho bien linda al Norte en 42 metros con la sucesión de Pedro Piedrabuena, (padrón 227); Al Sur en 41.50 con la calle Ildefonso De León; al Este en 32 metros 64 con la calle N.o 4 y al Oeste con la sucesión de Juan Falero en 34 metros 39. La inscripción se realizó en agosto de 1965 con el N.o 12.755. — Pando, 30 de setiembre de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.

16) $ 13.200.00 30|pub. 12817 Jl.26-v.set.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña EDITH WURTH de FREY iniciando acción de prescripción

adquisitiva, sobre el siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en la ciudad de Nueva Helvecia, Décima Sección Judicial de Colonia, padrón urbano N.o 51, compuesto de una superficie de 550 metros, que se deslinda así: al Oeste con calle Colonia; al Este con terreno de Esteban Mendaña; por el Norte con Guillermo Greising y por el Sur con Francisco Medina. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado inmueble y especialmente a los herederos o sucesores de los hermanos Alina y Alfredo Tugginer, para que comparezcan a deducirlo dentro del referido término y bajo apercibimiento d enombrarles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rosario, 1.o de junio de 1971. — Esc. Marta Pedranzini, Actuaria Adjunta.
16) $ 10.800 30|pub. 13328 Ag.3-v.set.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Durazno, dictado en autos: MORAN ALFREDO. "Prescripción adquisitiva treintenaria". (número 213, L.o 12, F.o 1), se hace saber que se ha presentado Alfredo Morán, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno con las construcciones que contenga y mejoras, ubicado en la 1.a Sección Judicial de Durazno, manzana N.o 103, empadronado con el N.o 464, compuesto de una superficie de 1.044 metros 9.369 centímetros, con frente a la calle San Martín y Florida. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que tengan interés en el asunto, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Durazno, febrero 4 de 1971. — Doctor Germán Iglesias López, Juez de Paz.
16) $ 8.400 30|pub. 11757 Jl.21-v.set.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: ISABELINO GONZALEZ y MARIA LABRAGA de GONZALEZ. "Prescripción adquisitiva treintañal". (Ficha C N.o 142|971), se emplaza por el término de noventa días a Pedro María Caballero y su causahabientes a cualquier título, a Juan José Bizcaisaco, Pedro Burgos, Luis Clivio y toda persona que se considere con derecho al mencionado inmueble;

I) Una fracción de terreno con construcciones y demás mejoras, ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Flores, empadronada con el N.o 1.210, que según plano de mensura practicado por el agrimensor Luis A. Ibiñete, en abril de 1971, e inscripto en el mismo año con el N.o 1.605, en la Oficina Departamental de Catastro de Flores, se compone de una superficie de 909 metros, 6.810 centímetros cuadrados, y se deslinda así: al Este en una línea de 21 metros 18 centímetros con frente a calle Uruguay, distando su punto medio 32 metros 6 centímetros de la calle Manuel Oribe: al Sur, 42 metros 95 centímetros con el padrón número 1.209, propiedad de Juan José Bizcaisaco; al Oeste, 21 metros 18 centímetros con padrón N.o 1.213, propiedad de Pedro Burgos; y al Norte 42 metros 95 centímetros con padrón N.o 1.211 propiedad de Luis Clivio.

Se hace constar que los demandantes se encuentran asistidos de pobreza. — Trinidad, 28 de julio de 1971. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
16) (R.20|4|55) 30|pub. 32057 Ag.18-v.set.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en autos: RAMON JUAN CARLOS LABORDA de RAMON, ELIDA R. "Prescripción treintenaria" (F. C. N.o 572|1971), se cita, llama y emplaza a toda y cualesquiera persona y en particular a Sandalia Ibarra Rodríguez, que se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno con construcciones y mejoras, ubicada en la manzana N.o 217 de la ciudad de Florida, padrón N.o 5.275, compuesta de una superficie de 405 metros e inscripta en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 2.516, que se deslinda así: Al S.E., 10 metros 58 de frente a la calle Gral. Freire; 40 metros 52, al S.O. con fración 1 del mismo plano; 10 metros al N.O. con padrón N.o 2.792 y 40 metros 52 al N.E. con padrón N.o 2.792, debiendo comparecer ante este Juzgado, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de tenérsele por nombrado Defensor de Oficio, con quien se le seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Florida, junio 16 de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
16) $ 12.000 30|pub. 11849 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, dictada en autos: JUDELL de PIZZORNO, ISABEL y OTRA. "Prescripción" (Ficha número 539|71) se cita, llama y emplaza a todos aquellos que a título universal o singular se crean con derechos sobre el bien rural sito en la 6.a sección judicial de Maldonado, que forma parte del padrón N.o 1.557, señalado con el N.o 3 en el plano del Agr. Eduardo J. Larrieux del 28 de abril de 1967, inscripto en la Dirección General de Catastro el 2 de mayo de 1967 con el N.o 3.223, con una superficie de 167 Hás. 7.224 metros cuadrados, que se deslinda así: 3.197 Mts. 75 al N. O. con fracción "2" del mismo plano; al S. E. con Cañada de los Píriz y tres tramos de recta de 878 Mts. 58, 378 Mts. 09 y 411 Mts. 70 y tres pequeñas rectas sin acotar en el plano, con padrón N.o 9.435; y al S. O. con fracción "4" del mismo plano, en dos líneas rectas de 609 Mts. 30 y 499 Mts., para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 29 de junio de 1971. — Nolly Noble Alvez, Actuario.
16) $ 14.400.00 30|pub. 12999 Jl.28-v.set.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del suscrito, Juez de Paz de la tercera sección de Maldonado, en autos caratulados: BONIFACIO ALCIDES SANCHEZ, "Prescripción treintañal adquisitiva" (L.o 10, F.o 341, N.o 292) se cita y emplaza a que comparezcan por ante dicho Juzgado, sito en calle Enrique Brum s|n de la ciudad de Pan de Azúcar, en el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a toda persona que se considere con derecho a cualquier título respecto al inmueble urbano padrón número 106, manzana 15, sito en la calle Sarandí s|n entre Félix de Lizarza y Ricera de la ciudad de Pan de Azúcar, tercera sección judicial de Maldonado, con 22 metros sobre la calle Sarandí, de 949 Mc. 28 Dc. según plano del agrimensor don Omar A. Hernández, de abril de 1970 inscripto con el N.o 5.570 en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado y de 956 metros cuadrados según planilla de contribución inmobiliaria, y especialmente, por su calidad de linderos, a los señores Blanca Núñez de Odizzio, María Peinado de Acosta, Rosalío Silva, Rolando Viera, y en su defecto sus sucesores a título universal o singular. — Pan de Azúcar, 4 de mayo de 1971. — Domingo Piegas Olid, Juez de Paz.
16) $ 12.000.00 30|pub. 13926 Ag.10-v.set.21

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, en los autos caratulados: JOSE CORREA CASTAÑO. "Prescripción treintenaria". (Ficha A|240|1970) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado José Correa Castaño, promoviendo juicio de adquisición por prescripción treintenaria respecto del siguiente bien: Fracción de terreno con construcciones y mejoras, ubicado en la 10.a sección judicial de Rivera, empadronado con el N.o 109, forma el solar 8 de la manzana 18 de la planta urbana de la ciudad de Rivera y que según plano del Agr. Albérico César Segovia inscripto con el N.o 4.280 el 8 de mayo de 1970 en Catastro de Rivera, tiene superficie de 922 Mts. 1.365 Cms. cuadrados, lindando: 43.95 Mts. al Norte con solar 6 padrón 103; 21.47 al Este de frente a la calle Juana de Ibarbourou; 42.95 Mts. al Sur también de frente a la calle Araicuá y 21.47 Mts. al Oeste con solar 7 padrón 110.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Bartola Castaño y Rafaela Castaño de Correa, sus herederos, acreedores, causahabientes y todos los demás interesados que se consideren con derechos al bien antes descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 21 de diciembre de 1970. — Amelia da Rosa, Actuaria.
16) $ 14.400.00 30|pub. 13019 Jl.28-v set.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial del Departamento de Río Negro, dictada en autos: JULIO GARBARINO. "Prescripción adquisitiva treintenaria", (N.o 33, L.o 14, F.o 21 año 1971), se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble empadronado con el N.o 176, manzana 91, compuesta de ocho solares, ubicado en esta Villa, Segunda Sección Judicial del Río Negro y según plano del agrimensor Luis A. Carballo, registrado con el N.o 73 el 1.o de agosto de 1950 en la Oficina de Catastro de Río Negro, consta de un área total de metros cuadrados 7.378,81, constando cada solar con un área de metros cuadrados 922, 3.512 centímetros cuadrados, 50 milímetros cuadrados, que por estar unidos se deslindan en conjunto así: metros 8.590 al N.O., frente a calle 14, igual extensión al S.E., frente a calle 16; metros 85.90 al N.E., frente a calle N.o 5 e igual extensión al S.O. frente a calle N.o 3, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio con quien se continuarán los procedimientos. — Nuevo Berlín, julio 28 de 1971. — Américo G. Aguiar, Juez de Paz.
16) $ 12.000.00 30|pub. 13669 Ag.6-v.set.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: PRIETO PRIETO, CAROLINA y MARGARITA. "Prescripción adquisitiva". (Ficha 695|975), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días en el carácter de anteriores propietarios a Cleofe Ciriaco, Leonidas, Wilfredo, Clodomiro, Lodoisca y Nerina Machado, Orea Machado de Pereira, Lidia Machado de Clavijo, Manuel Tolentino Machado, Duvimiosa Machado de Vicente, Diego María Machado, Florisbela Feijóo de Machado y Manuel María Machado, sus sucesores o causahabientes a cualquier título universal o particular, a los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al bien que se describirá o parte del mismo, a fin de que dentro del aludido término, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio

Fracción de terreno, con sus edificios, construcciones y demás mejoras, manzana N.o 135 de la ciudad de Rocha, padrón número 286, de una superficie de 556 metros 96 decímetros, lindando: al N.O., 21 metros 48 centímetros calle Dr. Lucio Sanz y Sancho; S. E., igual extensión con predio de Floro Calvetti; N.E., 25 metros 80 centímetros, predio de Teófilo Corbo y S.O., 25 metros 50 centímetros, predios de Luciano A. Pérez y de Rogelio Gamarra. — Rocha, 3 de agosto de 1971. — José A. Ribot Llana, Actuario.
16) $ 13.200 30|pub. 14428 Ag.17-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Departamental de San José, dictada en los autos: CAMERA, JUAN FRANCISCO. "Prescripción A", (595|971), se cita, llama y emplaza especialmente a los sucesores a título universal o singular de don Francisco Cámera, a los linderos José L. Bravo, Juan Ma. Camilo, Walter Yebra y Fermín García y a todos los que se consideren con derecho sobre una fracción de terreno y sus mejoras, compuesta de los padrones 3.675 y 3.676, ubicada en el Huerto 123 de la ciudad de San José, Primera Sección Judicial del Departamento y que encierran en conjunto por estar unidos una superficie de 4.211 metros cuadrados, 23 decímetros cuadrados, según plano del agrimensor Marcos R. Barbosa, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el N.o 4.507 el 21 de abril de 1971, y se deslinda así: al Norte José L. Bravo; al Sur, Avda. Manuel D. Rodríguez; al Oeste, calle Lavalleja y por el Este Juan Ma. Camilo y Walter Yebra, y una recta haciendo martillo y otra perpendicular con propiedad de Fermín G. García a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, junio 8 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
16) $ 14.400.00 30|pub. 14329 Ag.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: MANRIQUE LUIS ALBERTO. "Prescripción A", (516|971), se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se crean con derecho, a los anteriores propietarios y especialmente al señor Eugenio Carriquere, a sus sucesores a título universal o particular y especialmente a los linderos a una fracción de terreno ubicada en la manzana N.o 10, Primera Sección Judicial del Departamento de San José, empadronada con el N.o 801, que según plano del agrimensor Marcos R. Barboza, de abril de 1971, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, de San José, con el N.o 4.502 el 13 de abril de 1971, consta de un área de 1.292 metros, 23 decímetros cuadrados y lin-

da: al Norte con Vía del Ferrocarril al Sur, padrón 802 de Suc. Gregorio Rodríguez; al Este calle Carlos Larriera y al Oeste padrón 800 de María Barbe de Vázquez y padrón 808 de María Zúñiga de Silveira, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 20 de mayo de 1971. — Isabel C. Pearet. Actuaria Adjunta.

16) $ 13.200 00 30|pub. 14328 Ag.16-v.set.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: RODRIGUEZ FACUNDO CRESPULIO. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a los herederos de doña Francisca Rodríguez y a todos los que por cualquier concepto, se consideren con derecho al inmueble sito en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó padrón número 1.760, con una superficie de 575 metros cuadrados, calle José Pedro Varela 186 para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Se habilitó la actual feria judicial menor a efecto de estas publicaciones. — Tacuarembó, julio 6 de 1971. — Elio E. Bessonart. Actuario.

16) $ 7.200.00 30|pub. 12364 Jl.16-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — En autos "FLEITAS MANUEL PRIMITIVO. Prescripción. Ficha N.o 324 año 1971", se hace saber que Manuel Primitivo Fleitas se presentó solicitando los trámites de Prescripción Adquisitiva Treintenaria como poseedor del inmueble y sus mejoras, ubicada en esta ciudad, primera sección judicial de este departamento, en la manzana 196, empadronado con el número 4179, compuesto de una superficie de 443 m. 20 dmc. y que según plano del Agr. Ramón Ma. Cabrera de mayo de 1971, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro local, se deslinda 27 m. 70 al Norte con Angel Mieres; 16 m. al Este sobre la calle Celedonio Rojas; 27 m. 70 al Sur sobre la calle Diego Lamas y 16 metros al Oeste con Luis A. García y Agustín N. Cabrera. Se emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos, por el concepto que fuere, sobre el inmueble descripto bajo apercibimiento de que de no comparecer dentro del plazo de 90 días se les designará Defensor de Oficio que los patrocine (a. 309 C. de P. Civil). Se hace constar que se concedió Auxiliatoria de Pobreza para este trámite y se habilitó la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 8 de julio de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.

16) (R. 20|4 955) 30|pub. 32082 Ag.23 v.ot.4.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL.
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

CARLOS BARTOLOME HERRERA, solicita la inscripción de la obra titulada "A cara o cruz" de la cual se declara autor. — Montevideo, 11 de agosto de 1971. — Albana Larrinaga de Olave. Directora Interina. (S.O.A.).

17) $ 1.000.00 10|pub. 14387 Ag.16-v.ag.30.

SERAFIN ALIMUNDI, solicita la inscripción de la obra titulada "Antología de un turista por caminos de Uruguay-Brasil" de la cual se declara autor. — Montevideo, 12 de agosto de 1971. — Albana Larrinaga de Olave. Directora Interina. S.O.A.).

17) $ 1.000.00 10|pub. 14310 Ag.16-v.ag.30.

IRIS GHIDONE de DI MATTEO, solicita la inscripción de las obras tituladas "Mujer y Madre"; "Tres amores de verano"; "Corazón indómito" y "Romancero a la luz de la luna" de las cuales se declara autora. — Montevideo 11 de agosto de 1971. — Albana Larrinaga de Olave Directora Interina. (S.O.A.).

17) $ 1.500 00. 10|pub. 14292 Ag.13-v.ag.27.

N. V. Philips' Gloeilampenfabrieken de Emmasingel 29 Eindhoven, Holanda, solicita la inscripción del diseño de afeitadora del cual se declara autora. — Montevideo 6 de agosto de 1971. — Albana Larrinaga de Olave, Directora Interina (S.O.A.).

17) $ 1.000 00 10|pub 14276 Ag.13-v.ag.27.

ANTONIO JOSE NAVARRO, solicita la inscripción del boletín titulado "Uruguay Coop" del cual se declara redactor responsable. — Montevideo, 10 de agosto de 1971. — Albana Larrinaga de Olave. Directora Interina (S.O.A.).

17) $ 1.000.00 10|pub. 14258 Ag.13-v.ag.27.

JORGE TITO NASER, solicita la inscripción de la composición musical titulada: "Estampa colonial", (El Aguatero), de la cual se declara autor. — Montevideo, 9 de agosto de 1971. — Albana Larrinaga de Olave. Directora Int. (S.O.A.).

17) $ 1.000.00 10|pub. 14165 Ag.12-v.ag.26.

UMBERTO ORTOLANT, solicita la inscripción de la publicación periódica titulada "L'Ora D'Italia", de la cual se declara propietario. — Montevideo, 12 de agosto de 1971. — Albana Larrinaga de Olave. Directora Interina. (S.O.A.).

17) $ 1.000.00 10|pub. 14414 Ag.17-v ag.31.

ARIEL FRANCISCO SILVA PERRONE y JORGE HECTOR CANEPA, solicitan la inscripción de la obra titulada: "Secuencia matemática, primer año escolar", de la cual se declaran autores. — Montevideo, 13 de agosto de 1971. — Albana Larrinaga de Olave. Directora Int. (S.O.A.).

17) $ 1.000.00 10|pub. 14655 Ag.18-v.set.1.o.

FEDERICO HEINE TORRA solicita la inscripción del catálogo de los modelos de mesas y lámparas del cual se declara autor. — Montevideo, 21 de junio de 1971. — Albana Larrinaga de Olave, Directora Int. (S.O.A.).

17) $ 1.000 10|pub. 14822 Ag.20.-v.set.3.

RAQUEL MYRIAM KUPFERSCHMIDT de ZABALA, solicita la inscripción del modelo de muñeca denominado: "Cheka", del cual se declara autora. — Montevideo, 12 de agosto de 1971. — Albana Larrinaga de Olave. Directora Int. (S.O.A.).

17) $ 1.000.00 10|pub. 15042 Ag.24-v.set.7.

JUAN GUSTAVO VALSECCHI BONACKER, solicita la inscripción de la obra titulada "Diario Montevideo-Artigas-Montevideo. — mis relatos sobre esta experiencia" de la cual se declara autor. — Montevideo, 18 de agosto de 1971. — Albana Larrinaga de Olave. Directora Int. (S.O.A.).

17) $ 1.000 10|pub. 14745 Ag.24.v.set.7.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA DEL CARMEN BRIGNONI PAEZ, (V 280|970), pues donde figura el padre como: "Luis Alberto Iglesias", debe decir: "Luis Alberto Brignoni Iglesias". — Se hace constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, agosto 18 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32113 Ag.24-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de BERNARDO ROQUE ALBONIGA MAYOR, (V 124|971), pues donde figura el apellido del padre y abuelo paterno como: "AlnonigaMayor", debe decir: "Albóniga Mayor". — Montevideo, agosto 3 de 1971. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.

19) $ 1.800.00 15|pub. 14118 Ag.12-v.set.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARTA SANCHEZ OLMOS, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde figura como nacida el día 17 de enero de 1928, debe decir 2 de julio de 1922 por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejando constancia de que tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, agosto 2 de 1968. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.

19) R. 20|4|955 15|pub. 32071 Ag.20.-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentaron FOOK TAI KUAN y CHOY LING CHAU, solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su menor hijo, William, en el sentido que donde figura con el nombre de "Willim" y el apellido de su madre "Chun" debe decir: "William" y el apellido de su madre "Chau", por así corresponder. — Montevideo, febrero 24 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

19) $ 2.400.00 15|pub. 13552 Ag.5-v.ag.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: las de matrimonio de "DIONISIO ROMULO GIMENEZ y ELISA MAFALDA GONZALEZ DIAZ" y de "IDUART PALLEZ y FELICIA TEODORA GONZALEZ DIAZ" estableciéndose que en donde las contrayentes figuran como "Elisa Mafalda Díaz y Felicia Teodora Díaz" debe decir "Elisa Mafalda González Díaz y Felicia Teodora González Díaz" y donde figuran como hijas de padre desconocido, debe decir hijas de "Justino González y Josefa Días"; y las partidas de nacimiento de "Héctor Javier y Jorge Duart Pallez" estableciéndose que donde la madre figura como "Felicia Teodora Díaz" debe decir "Felicia Teodora González Díaz". Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, agosto 4 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

19) R. 20|4|55 15|pub. 32068 Ag.20.-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de RUBEN DANIEL AYALA AGUILAR, estableciéndose que en donde en la misma su nacimiento figura como acaecido el día "12 de agosto de 1954", debe decir: "10 de enero de 1952". Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, agosto 6 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

19) R. 20|4|55 15|pub. 32022 Ag.16-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS RAUL BRUM FREIRE, estableciéndose que en donde en la misma figura como nacido en el "año 1967", debe decir: "año 1959". — Montevideo, agosto 5 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

19) $ 1.800.00 15|pub. 14145 Ag.12-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de EUSTAQUIA FERNANDEZ, estableciéndose que en donde en la misma dice "masculino; y Eustaquio" debe decir "femenino; Eustaquia". Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, agosto 5 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

19) (R. 20|4'955) 15|pub. 31976 Ag.10 v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA DEL CARMEN RIVERO, estableciéndose que donde dice "Ribero" debe decir "Rivero". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, junio 11 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31947 Ag.9-v.ag.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la siguiente rectificación de partida: de nacimiento de SERGIO ARIEL OTERO PIREZ, pues en la misma donde el apellido materno aparece como "Pieriz" debe decir "Pirez", por así corresponder. Tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, junio 18 de 1971. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

19) R. 20|4|55 15|pub. 32021 Ag.16-v.set.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado OCTAVIO DI SANTO y NILDA GLADYS HERNANDEZ, (Ficha D 90|71), solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de los comparecientes, en el sentido que donde el apellido del cónyuge figura como: "Disanto", debe decir: "Di Santo", que es como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de julio de 1971. — A Héctor Otero, Actuario Adjunto.

19) $ 2.400.00 15|pub. 15002 Ag.24-v.set 14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ALBA DE MELLO CORNES, (Ficha D. 100|971), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde el apellido paterno del inscripto figura como: "Mello", debe decir: "De Mello", que es como corresponde.

— Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de julio de 1971. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31991 Ag.12-v.set 2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "BLUSTEIN HERMAN ISAAC y otros. Rectificación de partida. (F-242|64)" se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de Jaime Blustein y María Liberman pues donde el contrayente figura como "Chaim" debe decir "Jaime" b) De nacimiento de Paula Fanny Blustein donde el padre figura como "Chaimi" debe decir "Jaime"; c) De nacimiento de Ariel Isaac Blustein, donde el padre figura como "Chaim" debe decir "Jaime". — Montevideo, 13 de agosto de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 3.000 15|pub. 14744 Ag.20.-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: VITUREIRA FONTAIÑA RAFAEL. "Rectificación de partida" (F 192.71), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Rafael Vitureira Fontaiña, pues donde el recién nacido figura como de sexo "femenino", debe decir "masculino". — Montevideo, 9 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 2.400.00 15|pub. 14696 Ag.19-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: FERNANDO LARRAMBEBERE DIAZ. "Rectificación de partida". (Ficha D 222|70). se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Fernando Larrambebere Díaz, en el sentido de que donde su apellido dice: "Larrambehere", debe decir: "Larrambebere", por así corresponder.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de agosto de 1971. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
19) $ 3.000.00 15|pub. 15089 Ag.24-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber: que en los autos caratulados: "ISOLINA VILARIÑO PAZOS, rectificación de partida, Ficha D.150|71": se ha solicitado la rectificación de las partidas siguientes: A) de matrimonio, entre don Arsenio Quintas López y doña Isolina Vilariño Pazos en el sentido de que donde dice en el apellido de la esposa "Villariño" debe de decir "Vilariño" por así corresponder. B) de nacimiento de Eduardo, María Cristina y Mary Isabel Quintas Villariño, en el sentido que en donde aparece el apellido materno como "Villariño" debe decir "Vilariño" por así corresponder. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de agosto de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 4.200.00 15|pub. 14879 Ag.23_v.st.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: OLIVIO IBAÑEZ y MIRTHA LILIAN PINTOS. "Rectificación de partida". (Ficha D 153|71), se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Olivio Ibañez y Mirtha Lilián Pintos, en el sentido de que donde dice: "Carlos Olivio Ibañez", debe de decir "Olivio Ibañez" por así corresponder; B) En las partidas de nacimiento de: Carlos Ernesto, Alejandra Liz y Silvia Lilián Ibañez Pintos, en el sentido de que donde figura el padre de los inscriptos como "Carlos Olivio Ibañez", debe de decir "Olivio Ibañez", por así corresponder. Se hace constar que en esta gestión, se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de agosto de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32039 Ag.17-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: DIEGO de MORA. "Rectificación de partida". (Ficha D 32|971) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Diego de Mora, pues en el lugar que dice "comparece Don Diego Mora" diga "comparece Don Diego de Mora" y donde dice "Ramona Mora, fda." debe decir "Ramona de Mora, fda." por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, mayo 20 de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 3.000.00 15|pub. 13879 Ag.10-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ELISA GISELLE GUPER SILVER. (V 197|971), pues donde figura el apellido paterno como "Gupert", debe decir "Guper". — Montevideo, agosto 13 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.800.00 15|pub. 14695 Ag.19-v.set.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de VICENTE CECILIO PASTOR y MARIA DEL CARMEN PESCE, (V 179|971), donde el contrayente figura como: "Vicente Cecilio González" debe decir: "Vicente Cecilio Pastor"; y donde figura como "hijo de padre desconocido", debe decir: "hijo legítimo de Vicente Cecilio Pastor, nacimientos de sus menores hijos legítimos NELLY MAGALI y EDGAR WILSON PASTOR, donde su padre figura como "Vicente Cecilio González", debe decir "Vicente Cecilio Pastor". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, junio 28 de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32020 Ag.16-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de PABLO GODOY, (V 113|971), donde dice "Goodoy", debe decir "Godoy". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, junio 28 de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32019 Ag.16-v.set.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JOSEFINA CARBIA UBOLDI, donde la inscripta figura como nacida el "31 de abril de 1919", debe decir: "nacida el 30 de abril de 1919", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 8 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 2.400.00 15|pub. 13835 Ag.9-v.ag.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de "JOSE GONZALEZ" estableciéndose que en donde el mismo figura como nacido el "8 de mayo de 1915" y como hijo de "Mateo González", debe decir nacido el "4 de abril de 1914" e hijo de "Juan González". Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, agosto 16 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32067 Ag.20.-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de casamiento de MARIA ESTER ETCHEVARREN y ALEJANDRO BERNECHE y la de nacimiento de MARIA ANGELICA BERNECHE ETCHEVARREN, estableciéndose que en donde en la primera dice "Bernetche; Esther; Echevarren", debe decir "Berneche; Ester y Etchebarren"; y en la segunda, en donde dice "Esther; Echevarria" debe decir "Ester y Etchebarren". Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, junio 24 de 1971. — B. Pérez Santana, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31975 Ag 10-v.ag.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de ELISA BERTA PASCUAL PERRONE y de matrimonio con DELFINO ANTUNEZ estableciéndose que donde de la inscripta figura como "Elisa" debe decir "Isabel", y en la de matrimonio donde dice "3 de julio de 1899" debe decir "11 de noviembre de 1898". — Montevideo agosto 2 de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
19) $ 2.400.00 15|pub. 13947 Ag.10-v.ag.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de APARICIA SILVA, estableciendose que donde la inscripta figura como de género "masculino" debe decir "femenino" y donde dice "Aparicio", debe decir "Aparicia". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, agosto 2 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 31946 Ag.9-v.ag.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de CESAR MANUEL MEZA e HILDA MARGARITA RIET BOTTA y de nacimiento de PATRICIA MARGARITA MEZA, estableciéndose que en donde el apellido en ambas partidas figura como "Mesa" debe decir: "Meza". — Montevideo, agosto 2 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 2 400.00 15|pub 13791 Ag.9-v.ag.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, Dr. Ricardo F. Basso, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la siguiente rectificación de partida: De nacimiento de ANA MARIA CUNEO REGO, pues en la misma donde figura el apellido materno como "Rejo" debe decir "Rego". — Montevideo, julio 29 de 1971. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.800.00 15|pub. 13946 Ag.10-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, dictada en autos "ALEJANDRO ALFREDO COSSIO y otro. Rectificación de partida. F. 243|71", se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Alejandro Alfredo Cossio y Melba Edda Iguini pues donde el contrayente figura como "Alejandro Alejandro Rodríguez" debe decir "Alejandro Alfredo Cossio" y donde figura como hijo de Gila Rodríguez y padre desconocido debe decir "hijo legítimo de Edilberto Paulino Cossio y Gila Rodríguez". Se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 13 de agosto de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) (R.20|4|955 15|pub. 32100 Ag.23_v.st.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: OCLIDES MARTIRES SENA. "Rectificación de partida". (Ficha D 73|71), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de doña Oclides Martires Sena en el sentido que donde figura: "sexo masculino", debe decir: "sexo femenino", por así corresponder. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de julio de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32117 Ag.24-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados ANTONIO GINAR RODRIGUEZ. "Rectificación de partida". (Ficha D 57|71) se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de don Antonio Ginar Rodríguez, en el sentido que donde figura con el apellido paterno "Ginarez", debe decir "Ginar", por así corresponder. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de julio de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) R. 20|4|55 15.pub. 32018 Ag.16-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado MARIA DARAKJIAN solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento en el sentido que donde dice "Guiragos Darackjian" debe ser "Guiragos Darakjian" y en la parte final de la misma donde dice "legitimada por Guiragos Darakjian y Aghavni" debe decir "Aghavni Dermirdjian"; y en la de legitimación, donde dice "comparecen Guiragos Darakjian de 46 años, comercio y Aghavni" debe decir "y Aghavni Dermirdjian" por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de febrero de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 3.000.00 15|pub. 13952 Ag.10_v.ag.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos COTROFE JESUS LUCIANO y DOLORES RODRIGUEZ de COTROFE. "Rectificación de partida de matrimonio".

(Ficha civil N.o 353|1971), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de los gestionantes en el sentido de que donde dice: "y doña María Silvia Rodríguez", debe decir: "y doña Dolores Rodríguez". — Canelones, 21 de junio de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
19) $ 2.400.00 15|pub. 14070 Ag.12-v.set.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado CELIA MARIA GONELLA de BERRUETA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice: "Celia María Gionella", debe decir: "Celia María Gonella". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, junio 8 de 1971. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.400.00 15|pub. 13656 Ag.6-v.ag.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de OSCAR EDUARDO BUSCHIAZZO, (220|V|1971), en el sentido de que donde dice: "hijo legítimo de Pablo Buchiazzo", debe decir: "Buschiazzo" y donde dice: "Elvira Guisolfo" debe decir: "Eloisa". — Pando, agosto 19 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.400.00 15|pub. 15004 Ag.24-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber que se solicitó por ASDRUBAL BECQUER SIMBRELO MESONEZ (V|242|1970) la rectificación de la partida de nacimiento, donde dice "Maisónave" debe decir "Mesónez". — Pando, 14 de agosto de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.800.00 15|pub. 13982 Ag.10-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: "MARIA ROSENDA OLIVERA DE MAGALLANES Y JOSE MARIA MAGALLANES. Rectificación de Partida, (Ficha 232971"). Se hace saber que se solicitó la rectificación de Partida de Matrimonio de José María Magallanes y María Rosenda Olivera Ferráz, en el sentido de que donde dice: "María Rosenda Ferráz", debe decir: "María Rosenda Olivera Ferráz", como es realmente; y donde dice: "hija de desconocido", debe decir; "hija de Antonio Olivera", que es lo correcto. Y la rectificación de Partida de Nacimiento de Iris Margot Magallanes, en el sentido de que donde dice: hija legítima de "Rosenda Ferráz", debe decir: de "María Rosenda Olivera", que es lo que corresponde. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 2 de agosto de 1971. — Hedys Rodríguez Mosteyro, Actuario.
19) $ 4.200.00 15|pub. 14901 Ag.23-v.st.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos ALBINO OLMEDO "Rectificación de partida" (155|971) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Albino Olmedo en la cual deberá expresarse que Albino Olmedo nació en la sexta sección judicial del departamneto de Cerro Largo en fecha primero de marzo de mil novecientos seis". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, junio de 1971. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
19) $ 3.000.00 15|pub. 13991 Ag.10-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: "ALBERTO ARAUJO e ILSA MELGAREJO, Rectificación de partida" (463|970), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de reconocimiento y legitimación de Juan Carlos Araújo Melgarejo, anotada en el Juzgado de Paz de la 3ra. Sección Judicial del Departamento en fecha 20 de diciembre de 1967 (Fs. 6, número 11), en el sentido de que, donde dice: "tres de octubre de mil novecientos cuarenta y uno", debe decir: "tres de octubre de mil novecientos cincuenta y uno" que es lo correcto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, agosto de 1971. — Aramís Buonomo, Actuario Adjunto.
19) $ 3.000.00 15|pub. 14900 Ag.23-v.st.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de PASCUAL DI CONSTANCIO BALESTRESI y FELICIA GONZALEZ, estableciéndose que donde figura el apellido: "Di Constancio", debe decir: "Di Constanzo", por ser lo verdadero. — Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de abril de 1955, que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria número 3.791, de fecha mayo 14 del año en curso. — Colonia, junio 9 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31989 Ag.12-v.set.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido FELICIA VERA de CASTRO, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento, en razón de haber sido erróneamente inscripto su nombre como "Bernarda" en lugar de "Felicia" que es el verdadero. — Rosario, 20 de mayo de 1971. — Julio Abelenda Piecenza, Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 13511 Ag.5-v.ag.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: ROBERTO TROISI. "Rectificación de partida", (C 373|71), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Roberto Troisi, solicitando la rectificación de su partida, de nacimiento en el sentido de que donde dice: "Trois", por el apellido paterno, debe decir: "Troisi". — A los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, agosto 9 de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
19) $ 2.400.00 15|pub. 15011 Ag.24-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: ISMAEL FLORES, "Rectificación de partida", (C 491|70), se hace saber al público, que ante este Juzgado, se ha presentado don Ismael Flores, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en el sentido de que donde dice: "Anselma Llanes", refiriéndose a la contrayente, debe decir: "Anselma Rodríguez". A los efectos legales, se hace esta publicación. — Durazno, octubre 20 de 1970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
19) $ 2.400.00 15|pub. 14417 Ag.17-v.set.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado PABLA CABRERA (Ficha N.o 252|71), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por figurar en la misma como "Pablo Belarmino" del sexo "masculino", en vez de: "Pabla Belarmina" y del "sexo femenino", que es como corresponde. — Maldonado, 21 de abril de 1971. — Alberto Márquez Rimoldi, Actuario.
19) $ 2.400.00 15|pub. 13606 Ag 5-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "IGLESIAS ANAHI FRANCISCA, Rectificación de partida" (Libro 26, F.o 656, N.o 97), se hace haber que ante este Juzgado se ha presentado doña Anahí Francisca Iglesias solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por contener los siguientes errores: donde dice: "se le ha puesto el nombre de Anhaí Francisca" debe decir: se le ha puesto el nombre de Anahí Francisca por ser el correcto. — Paysandú, agosto 9 de 1971. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
19) $ 3.000.00 15|pub. 14914 Ag.23-v.st.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, en los autos caratulados "VICTORIANO ISMAEL SOSA MARTINEZ". Rectificación de partida de nacimiento. (Ficha C. N.o 512|71) se hace saber que se ha solicitado la rectificación del acta de nacimiento de Victoriano Ismael Sosa Martínez, estableciéndose que donde figura la inscripción Ismael Victoriano debe decir Victoriano Ismael y donde dice nacido el 14 de junio de 1908 debe decir 15 de junio de 1908. Y a los efectos de la Ley de Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Fray Bentos, 5 de agosto de 1971. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
19) $ 3.000 15|pub. 14731 Ag.20.-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro en los autos caratulados Fiscal Letrado Departamental por ERCILIA OJEDA ALVAREZ. "Rectificación del acta de nacimiento". (Ficha "C" N.o 471|971), se hace saber que se ha solicitado por el Ministerio Público, la rectificación del acta de nacimiento de Ercilia Ojeda Alvarez, que figura en el Libro "A" de Nacimientos, Quinta Sección Judicial de Río Negro, Año 1971 (F.o 16 N.o 31) declarando su nulidad absoluta. Y a los efectos de la Ley de Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Fray Bentos, 23 de julio de 1971. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
19) (D.21|7|34) 15|pub. 31920 Ag.5-v.ag.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se ha solicitado la rectificación del acta de nacimiento de VEGA, JUAN ALEJANDRO (Ficha 554|971), en el sentido de establecer que donde el apellido paterno figura como "Veiga" debe decir, "Vega", por ser lo que corresponde. — Rocha, 15 de junio de 1971. — José A. Ribot Llana, Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 13587 Ag.5-v.ag.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: SILVEIRA IZAGUIRRE (JOSE), "Rectificación de partida", (L.a A F.a 311|71), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de José Walter Silveira Izaguirre, en el sentido de que donde dice: "mil novecientos cincuenta y cinco", debe decir: "mil novecientos cuarenta y cinco". — Salto, 29 de julio de 1971. — Escribana Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.400.00 15|pub. 14457 Ag.17-v.set.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "CORDERO SOSA, ERLINDO". Rectificación de partida, se hace saber que compareció el nombrado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice "Erlinda", debe decir "Erlindo", donde dice que es "hija" debe decir que es "hijo", y donde dice que pertenece al sexo "femenino" debe decir sexo "masculino", y donde dice que "es nieta", debe decir que "es nieto", por ser lo que corresponde. El interesado actúa con auxiliatoria de pobreza. — Tacuarembó, julio 23 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32069 Ag.20.-v.set.10.

20—Remates

GERONIMO ROMERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "Carrillo, Adolfo R. contra SARA MACHADO AVILA. Ejecución de prenda". (Ficha C 340|970), se hace saber que el día 10 de setiembre de 1971, a las 14.30 horas y en la calle Luis A. de Herrera 3626, se procederá por el martillero señor Gerónimo Romero, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Un automóvil marca "Jowet Bradford", del año 1951, empadronado con el N.o 159.503 en la Intendencia Municipal de Montevideo, matriculado con el N.o 210.419, motor E.D.C. C. L. 22.588.

Se previene: 1.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1.o

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 15 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
20) $ 3.200.00 10|pub. 14652 Ag.18-v.set.1.o.

HECTOR BAVASTRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: Juana Leopoldina Troche y otra contra MARIA ELENA IBACETA. "Ejecución de Hipoteca". (F. C. 1.102|70), se hace saber que el próximo 27 de agosto de 1971 a las 15 horas en el lugar de su ubicación calle Central N.o 2 esquina Bolonia (Carrasco), se procederá por el martillero señor Héctor Bavastro asistido por el señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno y sus edificios ubicado en la Décima Sección Judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 400-730 señalado con el N.o 6 de la manzana D, en el plano del agrimensor Jorge Rodríguez Gabard, según el cual tie-

ne un área de 450 metros 10 decímetros que se deslindan así: 15 metros 63 centímetros de frente al Noroeste a calle Central N.o 2; 24 metros 27 centímetros que por ser esquina son también de frente a la calle Bolonia, al Noreste 29 metros 38 centímetros al Sureste lindando con padrones N.os 187.816 y 187-816; y 20 metros al Suroeste con solar 4.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; b) La comisión del rematador será la legal; c) Que los títulos del bien a subastarse se encuentran depositados en la caja fuerte del Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso 5, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo junio 30 de 1971. — Brunhylda Pérez Santana, Actuaria Adjunta.

20) $ 8.400.00 15|pub. 13553 Ag.5-v.ag.26.

HUGO NELSON SOLARI COSSARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: LORENZO TORRES. "Sucesión", (S 670|68), se hace saber que el próximo 8 de setiembre a las 15 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por el martillero Hugo Nelson Solari Cossaro, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus mejoras, ubicado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 63.200, señalado con el N.o 12 de la manzana letra "C" en el plano del Agrimensor Casimiro A. Pfaffly, según el cual consta de una superficie de 324 metros con 9 metros de frente al S.O. sobre la calle José Villagrán.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura, impuestos, tasas y demás que la ley indica, serán de cargo del comprador, así como la comisión del martillero; 3.o) Los títulos y demás antecedentes del bien a subastarse, se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 6.o), a disposición de los interesados. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 12 de 1971. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.

20) $ 6.600.00 15|pub. 14384 Ag.16-v.set.6.

JORGE VALLES PINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: EUGENIO CALLEGARI BUSCHIAZZO. "Sucesión" (L.o 53 F.o 111), se hace saber que el próximo dos de setiembre a las quince horas, y en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por el martillero señor Jorge Valles Pino, asistido de la señorita Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sin base y al mejor postor de los siguientes bienes: Solar N.o 8, ubicado en la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 36.010 y solar N.o 9, ubicado en la misma sección judicial que el anterior, Padrón N.o 36.011. Ambos solares por ser contiguos forman un rectángulo de 737 metros 88 decímetros 10 centímetros cuadrados.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma en efectivo a cuenta del precio; 2.o) Que los gastos de impuestos, escrituración respectiva así como la comisión del rematador serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes de los bienes a rematarse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, piso 6), a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 15 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

20) $ 7.200.00 15|pub. 13518 Ag.5-v.ag.26.

ARIEL PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: FERNANDEZ DE CAMAROTTO, JUANA. "Herencia yacente", (F 630|1962), se hace saber que el 15 de setiembre a las 15 horas, en el hall de este Juzgado, (Cerrito 586), por intermedio del martillero Ariel Pintado, asistido del señor Alguacil por ante el señor Actuario se procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor, con la base de $ 841.333.34 (2|3 de su valor real de tasación), del siguiente bien:

Un solar de terreno con edificio y demás mejoras, sito en la Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 60.824, compuesto de una superficie de 246 metros 40 decímetros; con 8 metros 62 decímetros con frente a la calle Domingo Aramburú; 7 metros 90 decímetros con frente a la calle Pando.

Se previene: 1) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 20 o|o de la misma; 2) Que la comisión del rematador, así como lo que pudiera adeudarse por concepto de contribución inmobiliaria, pavimento, saneamiento, conexión, etc., así como los gastos de escritura que la ley pone a su cargo, será de cargo del comprador; 3) Que los títulos de propiedad del bien individualizado, se hallan a disposición del interesado en la oficina actuaria. — Montevideo, 20 de agosto de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $ 7.200.00 15|pub. 15122 Ag.24-v.set.14.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Misa Alvarez, Manuel contra NIEVES BELTRAN de PASSIO. Acción ejecutiva de alquileres". (B 1.134|969), se hace saber que el día 21 de setiembre de 1971, a las 15 horas, en el hall del Juzgado (Cerrito 586) el rematador señor Alberto Vanoli, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, al mejor postor, con la base de las 2|3 partes del valor actualizado, o sea $ 12.650.00 (valor actualizado: $ 37.950.00), del siguiente bien:

Inmueble padrón N.o 4.940, ubicado en la Cuarta Sección Judicial del departamento de Canelones, con edificio y mejoras, señalado con el N.o 19, de la manzana N.o 5 del plano del agrimensor José S. Meier, de enero de 1952, inscripto el 13 de marzo del mismo año, con el N.o 6.985, con una superficie de 360 metros cuadrados, con 12 metros de frente, al Este, a la calle cuarta.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el momento de serle aceptada la misma, en efectivo; b) Que los gastos de escrituración, honorarios, timbres, certificados, impuestos y tasas, incluso los municipales, comisión del rematador, etc., serán de cuenta del comprador, así como lo que pudieran adeudarse por contribución inmobiliaria, adicionales y cargas análogas que afecten o pudieran afectar al bien; c) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en la oficina actuaria, a disposición de los interesados. — Montevideo, agosto 10 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $ 9.520.00 17|pub. 15113 Ag.24 v.set.16.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Flores Heriberto contra ELADIO M. SANCHEZ ROYERO y otros. Ejecución de hipoteca", (Ficha B 1.560|970), se hace saber que el día 20 de setiembre de 1971 a las 15 horas, en el hall del Juzgado (Cerrito 586), el rematador señor Alberto Vanoli, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, sin base y al mejor postor, del siguiente bien:

Solar de terreno con los edificios cercodemás construcciones y mejoras, padrón antes en mayor área con el N.o 153.365 y actualmente con el N.o 190.863, ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 87 de la manzana "C", en el plano del agrimensor Roberto Truco, de octubre de 1954, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 29.929, el 14 de enero del año siguiente, aprobado por el Plan Regulador del Concejo Departamental, el 7 de enero de 1955, con una superficie de 611 metros 28 decímetros, con una curva circular de 15 metros de frente, al Noroeste a la calle Belanger, puerta de entrada señalada con el N.o 2.434, entre las calles Havre y "D", con línea de retiro frontal para edificar de 7 metros.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la misma, el 20 o|o de su oferta, en efectivo; b) Que los gastos de escrituración, honorarios timbres, certificados, impuestos, tasas, incluso los municipales, así como los demás que pudieran existir por concepto de medianería, pavimentos y otros análogos; c) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en la oficina actuaria, a disposición de los interesados. — Montevideo, agosto 10 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $ 9.000.00 15|pub. 15112 Ag.24-v.set.14.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos María Eler Ottonello y otro c|. BOLIVAR W. BARROS MATOS y otra. "Ejecución de hipoteca" (Ficha C|510|69), se hace saber al público que el próximo día 16 de setiembre a las 15 horas, en el Hall del Juzgado, (calle Cerrito 586), por intermedio del Martillero José Rodríguez Freire, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y mejoras, ubicado en la 24.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 31.093, con una superficie de 204 metros, 90 decímetros, con un frente de 6 metros 46 centímetros, a la calle Manuel Pagola 3234.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, etc., así como la comisión del Rematador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado (Cerrito 586), a disposición de los interesados. — Montevideo, 3 de agosto de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 6.600.00 15|pub. 14293 Ag.13-v.set.3.

DAMIAN MELGAREJO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en los autos "Laguna de Puppo, María Ofelia; Ofelia Puppo de Rabuñal; Hugo Puppo Laguna; Raquel Puppo de Rodríguez; María Cristina Puppo de Larroca; William Puppo González y Franklin Puppo González contra ZAIDA PUPPO DE SILVA y RUBEN NESTOR PUPPO BELLISTRI, Cesación de Condominio" (Ficha C 683 año 1969) se hace saber que el día 29 de setiembre de 1971, a las 15 y 30 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores sita en la calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero señor Damián Melgarejo, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de su tasación o sea pesos 2.703.067 del siguiente bien: Inmueble padrón N.o 29.731, sito en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 395 metros 14 decímetros con 9 metros de frente a la Avenida Brasil N.o 2476.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Que serán de cargo del mejor postor los gastos, honorarios, certificados de los registros, impuestos y demás cargos y gastos que requiere la escritura definitiva de compraventa, así como las tasas e impuestos que le corresponde. 3.o) Que la comisión del rematador deberá ser pagada por el mayor oferente en el acto de serle aceptada la misma. 4.o) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, Hipoteca Serie B|52 número 2142. 5.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, Piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 13 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

20) $ 10.240.00 15|pub. 14772 Ag.23-v.st.13.

LUIS DELLA VENTURA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: Cabo Fernando, Irineo y otros con DE CASTRO PITA, WILSON. "Ejecución de hipoteca" (C|1.007|71) se hace saber que el próximo 21 de setiembre de 1971 a las 15 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Luis Della Ventura, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en "Yerbal", 5.a sección judicial del Dep. de Treinta y Tres, padrón N.o 3.386; área 238 hectáreas 1.600 Mts. que se deslindan así: Por el Norte-Noroeste recta de 3 tramos, el primero de 1.486 Mts. limita con propiedades de Inversiones Rurales "La Martita" S. A. y de Aparicio C. Rodríguez, el segundo de 476 Mts. 20 Cent. y el tercero de 150 Mts. lindando con campos del mismo señor Rodríguez; por el Noreste, Cañada que desemboca en el Arroyo Yerbal; por el Sur, recta quebrada de 4 tramos: De cien metros, 935 Mts. 10 Cent., 110 Mts. y 1.576 Mts. linda con campos de Ursino Denis; y por el Oeste, recta de 730 Mts. 60 Cent. limita con campos de Sucesores de José Saravia.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo, en su garantía y a cuenta del precio el 20 o|o de la misma, debiendo continuarse el remate si se

negare a hacerlo; II) Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios de la escritura e impuestos que la ley ponga a su cargo; la comisión del martillero, así como el pago de cualquier gravámen fiscal que pese sobre el bien; III) Que los títulos de propiedad del bien precedentemente individualizado, así como los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523 piso 3.o); IV) Que de conformidad con lo dispuesto por el decreto del Poder Ejecutivo N.o 60, de 1971, se hace constar que la presente ejecución se continúa en virtud del no pago de los intereses devengados por la deuda original. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 23 de 1971. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
20) $ 22.680.00 27|pub. 13464, Ag.4-v.set.10.

ARAMIS GOMEZ ALMEIDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Becerra García José Alfonso contra MILRAD SZALAT BERNARDO y otra. Ejecución de hipoteca", (C 2.291|70), se hace saber que el próximo 23 de setiembre de 1971, a las 15 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores, (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Aramís Gómez Almeida, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien:

Unidad 103, ubicado en primer piso a cota vertical más 3 metros 55 centímetros, empadronada con el N.o 209.477; superficie de 61 metros 9.150 centímetros que deslinda: al Norte con balcón F uno; al Este con propiedad padrones 8.274, 8.246 y 8.247 y ducto D uno; al Sur con palier escaleras C uno; y al Oeste con pozo de aire y luz E uno y apartamento 102. Corresponde a esta unidad la utilización del balcón F 1. Dicha unidad se halla construída en un terreno, sito en la Quinta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 8273 con una superficie de 465 metros 58 centímetros, con 10 metros 78 centímetros, de frente a la calle Maldonado entre las de Paraguay e Ibicuy.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar, en efectivo en su garantía y a cuenta del precio el 10 o|o de la misma, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo: II) Que será de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados, impuestos que la ley pone de su cargo, y la comisión del martillero; III) Que los títulos de propiedad del bien descripto así como los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados, en la oficina actuaria del Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 3); IV) Se hace constar que de acuerdo al decreto 60|71 la presente ejecución se efectúa en virtud de adeudarse los intereses devengados por la deuda originaria.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 3 de 1971. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
20) $ 11.400.00 15|pub. 14406 Ag.16-v.set.6.

JOSE A. BALLESTERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en los autos: Botta Delfino, Emilia Cirila c| MIGUEL ALDO ALVAREZ. "Int." (Ficha C| 815|70) se hace saber que el día 10 de setiembre de 1971 a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, por intermedio del martillero José A. Ballestero, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, los siguientes bienes: a) Una fracción de campo, sus construcciones y mejoras, ubicada en "Rincón de Vidal" segunda sección judicial de Canelones, empadronada con el N.o 14 603, señalada con el número tres en el plano del Agrimensor Carlos Novo de julio de 1955, inscripto con el número 1 627 en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones el 29 de agosto del citado año, comprende una superficie de seis hectáreas seis mil cuatrocientos trece metros y deslinda así: 258 metros 70 centímetros al Norte, de frente a Camino Vecinal que la separa de la fracción número dos del mismo plano. 224 metros 24 centímetros al Nordeste, con la fracción cuatro. 298 metros 37 centímetros al Sur, con la fracción seis. 193 metros 94 centímetros al Sudeste de frente a Camino Vecinal que la separa de terreno padrón 2 223, y por el Noroeste 41 metros 60 centímetros de frente a la carretera "Del Medio"; b) Un solar de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden ubicado en la 16.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 69.257, que según plano del Agrimensor Santiago Michelini de marzo de 1965 inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 5.204 el 5 de abril de dicho año, tiene una superficie de cuatrocientos metros y deslinda: 10 metros de frente al Noreste a la calle Osvaldo Martínez, 40 metros al Sudeste con los padrones 69.256 y 69.252, 10 metros al Sudoeste con el padrón 69.251 y 40 metros al Noroeste con el padrón 69.258.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o en efectivo de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que son de cargo del comprador la comisión del martillero e impuestos municipales, que deberán consignarse en el acto del remate, gastos de escrituración, certificados y tributos que la ley pone a su cargo; 3.o) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados, así como los títulos de propiedad; 4.o) Que la presente ejecución se continúa en virtud de existir mora en el pago de los intereses (Decreto del Poder Ejecutivo 60| 71). — Montevideo, 2 de agosto de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
20) $ 15.640.00 17|pub. 13911 Ag.10-v.set.2.

DANTE IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: "Lanfranconi, Francisco y otros contra HUMBERTO MARRANGHELO y otro. Ejecución de hipoteca". (Ficha C 233|71), se hace saber que el día 16 de setiembre de 1971, a las 15 y 30 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, por intermedio del martillero Dante Iocco, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Terreno con los edificios y demás mejoras que contenga y le acceden, ubicado en la Primera, (antes Séptima) Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número cuatrocientos noventa, que según títulos, consta de una superficie de doscientos ochenta y nueve metros cuadrados y se deslinda así: diez metros de frente al Sureste, a la Avenida Uruguay, puerta número mil setecientos once al quince entre las calles Gaboto y Magallanes, por veintiocho metros noventa centímetros de fondo, lindando actualmente por el Noreste, con padrón cuatrocientos noventa y uno, por el Noroeste, con parte de los padrones quinientos cuatro y quinientos cinco, y por el Suroeste, con los padrones quinientos nueve, quinientos diez y cuatrocientos ochenta y nueve.

Se previene: 1) Que el mejor postor, deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que son de cargo del comprador, la comisión del martillero, que deberá consignarse en el momento del remate, gastos de escrituración, certificados y tributos que la ley pone preceptivamente a su cargo; 3) Que los antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, así como los títulos de propiedad. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones, haciéndose constar, que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2.o del decreto 60|71 del Poder Ejecutivo, se prosigue esta ejecución en virtud del no pago de intereses legales de la deuda que promoviera estos procedimientos. — Montevideo, 2 de agosto de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
20) $ 10.800.00 15|pub. 14685 Ag.19-v.set.9.

JULIO CESAR STAJANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en los autos caratulados: Estrázulas Zorrilla, Hugo c MARIA INES LEMES PIACENZA y OTROS. "Ejecución de hipoteca" (Ficha C|137 bis de 1971) se hace saber que el día 4 de octubre de 1971, a las 15 horas, y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores calle Zabala 1328 por intermedio del martillero señor Julio César Stajano, asistido por el señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: a) Una fracción de campo con las mejoras que contiene situada en la decimoprimera sección judicial del departamento de Paysandú, empadronada con el número cinco mil seiscientos veintinueve, señalada con el número cuatro en el plano del Agrimensor Gerónimo Ramos, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú el doce de julio de mil novecientos cuarenta y tres con el número cuarenta y siete, compuesta de una superficie de seiscientas trece hectáreas, cuatro mil quinientos treinta y nueve metros, así deslindada: al Norte el Arroyo Guaviyú, al Este tres líneas rectas que partiendo del Norte sobre el Arroyo Guaviyú corren al Sur en dos mil sesenta y un metros diez centímetros gira al Este en novecientos noventa y dos metros y continúa al Sur en dos mil trescientos cuarenta y tres metros cuarenta centímetros, dando frente a servidumbre de paso de dieciséis metros de ancho, que separa de campos propiedad de Fabricio Lemes y Ubelina V. de Guerra, al Sureste da frente a Camino Departamental a Cuchilla San José, al Suroeste da frente en dos líneas de mil quinientos setenta y cinco metros treinta centímetros y quinientos setenta y siete metros veinte centímetros a servidumbre de paso que separa de campos de Fabricio Lemes y Sucesión de Rosalía R. E. de Lemes, al Oeste tres líneas que partiendo al Norte sobre el Arroyo Guaviyú corre al Sur en mil novecientos cincuenta y tres metros sesenta centímetros que separa de propiedad del Banco de la República Oriental del Uruguay, corre del Suroeste al Noreste en mil metros y sigue al Suroeste en dos mil cuatrocientos cuarenta metros ochenta centímetros dividiendo de campos de Fabricio Lemes y Sucesión de Rosalía R. E. de Lemes; b) Una fracción de campo con las poblaciones y demás mejoras anexas, ubicada en Guaviyú, 11.a sección judicial del departamento de Paysandú, empadronada con el número 926, señalada con la letra "A" en el plano de fecha 1.o de agosto de 1930, de la subdivisión practicada en abril del mismo año por el Agrimensor Daniel V. Reinante, inscripto el dos de agosto de dicho año en el Ministerio de Obras Públicas compuesto de una superficie de 387 hectáreas 9.107 metros cuadrados, lindando: al Noreste, puntas del Arroyo Guaviyú por medio con José Lemes, al Norte en 1.150 metros con la fracción "B" de dicho plano, propiedad de Laura Lemes de Fontán y sus hijos, al Este en dos líneas, en una de 1.585 metros 80 centímetros, con la referida fracción B y en otra de 1.964 metros 55 centímetros con la fracción letra "C" del mismo plano, propiedad de Fabriciano Vidiella, al Sur línea alta de la Cuchilla de San José por medio con la sucesión de Luis Chouciño, y al Oeste en 2.181 metros 20 centímetros con Eulogio Vázquez. Este campo está cruzado de Sur a Norte por una Servidumbre de tránsito que da salida también a la fracción "B" ya citada, por el ángulo Suroeste de esta última, todo según resulta del plano referido.

Se previene: 1.o) Que los padrones a subastarse se encuentran dados en arrendamiento, de conformidad al contrato celebrado el día 25 de febrero de 1969 en la ciudad de Paysandú, debidamente inscripto en el Registro de Arrendamientos y Anticresis, gozando de un plazo contractual vigente hasta el día 25 de febrero de 1974; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, al contado y en efectivo en el momento de serle aceptada la misma; 3.o) Que serán de cargo del comprador la comisión de remate, el impuesto a los remates, los certificados de registros, los honorarios del Escribano autorizante y demás erogaciones que demande la escritura definitiva de traslación de dominio, las tasas, impuestos y demás tributos aplicables, con la única excepción de aquellos que la legislación vigente pone de cargo del enajenante; 4.o) Que los títulos de propiedad y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso 4 o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 2.o del decreto 60|71 del Poder Ejecutivo se prosigue esta ejecución en virtud del no pago de intereses legales de la deuda que promoviera estos procedimientos. — Montevideo, 26 de julio de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
20) $ 57.120.00 34|pub. 13910 Ag.10-v.set.27.

MARIO LUIS PAZOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: "Bianchimano, Salvador y otra contra PAULA DELICIA EBORA o EVORA PERDIGON y otro. Ejec. de hipoteca". (C F 751|70), se hace saber que el día 10 de setiembre de 1971, a la hora 15.30 en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328 el martillero Mario Luis Pazos, asistido del Alguacil, procederá en remate a vender sin base y al mejor postor el siguiente bien:

Solar de terreno y mejoras, padrón 11º 783, de una superficie de 528 metros 45 decímetros

sito en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, teniendo 14 metros 18 centímetros de frente a la calle Puntas de Soto y 9 metros de frente por formar esquina a la calle Debali.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta; Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura de compra venta, los certificados y los impuestos que por ley le corresponde, así como la comisión del remate y lo que se adeude por pavimento, cordón y colector; los títulos y antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados en calle 25 de Mayo 523, piso cuarto. — Se hace constar, que la presente ejecución obedece al no pago de los intereses. — Montevideo, 4 de agosto de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

20) $ 6.600 00 15 pub. 14143 Ag.20_v.st.10.

JOSE E. FERNANDEZ.
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: "Luis Donazar Goñi y otros contra MANUEL ANTONIO DUARTE SECCO. Ejecución de hipoteca" (Ficha C 865|970), se hace saber que el próximo 28 de setiembre de 1971, a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, por intermedio del martillero José E. Fernández, asistido del Alguacil designado, se procederá a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes: Dos fracciones de campo y mejoras, ubicadas en el paraje "Andrés Pérez", Quinta Sección Judicial del Departamento de Paysandú, empadronadas con el número 374, señaladas con los N.os 4 y 5 en el plano del Agr. Gerónimo Ramos, de junio de 1946, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú con el N.o 118 el 28 de mismo mes y año, con una superficie total de 467 Hás. 1.926 metros describiéndose así:

A) Fracción cuatro: área 67 Há. 6.303 metros, linda al N.E.: 1.409 metros 20 centímetros con la fracción uno; al S. E., 466 metros con la fracción dos; al S.O., quebrada de dos rectas que a partir del límite anterior miden 217 metros y 1.233 metros 50 centímetros, dando frente por las dos al Camino Vecinal de Andrés Pérez a Piñera, por medio con la fracción cinco; y al N.O., 448 metros con sucesiones Vicente Merello y Manuela S. de Merello;

B) Fracción 5: área 399 Há. 5.623 metros, linda, al N.E., quebrada de dos rectas que miden 1 232 metros y 222 metros 60 centímetros, dando frente al Camino Vecinal de Andrés Pérez a Piñera, por medio con la fracción cuatro; al S.E., 2.499 metros 80 centímetros con la fracción seis; al S.O., la Cañada de la Manguera de Piedra y al N.O., 2.739 metros 60 centímetros con sucesiones Vicente Merello y Manuela S. de Merello.

Se previene: Que por la cláusula 7.a de la referida escritura, quedan comprendidas en las hipotecas, las diferencias de área que pudieran arrojar mensuras posteriores o anteriores, cualquiera sea la causa que las haya producido así como todas las mejoras existentes, que están pagas y las que se incorporen a los bienes descriptos durante la vigencia del gravamen, cualquiera sea su naturaleza, prohibiéndose al propietario levantarlas en todo o parte sin el consentimiento previo y por escrito del acreedor. Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada. Que serán de cargo del comprador, los impuestos que la ley ponga a su cargo, gastos y honorarios de escrituración y comisión del rematador. Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, P. 4.o. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que de acuerdo con el artículo 2.o del decreto N.o 60|971, la presente ejecución, se efectúa en virtud de adeudarse intereses devengados por el préstamo hipotecario que motivó el presente juicio. — Montevideo, abril 16 de 1971. — Escribana Mylca Bolla de Di Landro, Actuaria Adjunta.

20) $ 34.560 34|pub. 14046 Ag.11-v.set.28.

DAMIAN MELGAREJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: Barbo, Juan Bautista y otros contra ABAYUBA ROVIRA LEGNAZZI y otra. "Ejecución de hipoteca" (Ficha C.A. 85|1970), se hace saber que el día 31 de agosto de 1971, a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores (calle Zabala número 1328), el martillero Damián Melgarejo, presidiendo la diligencia el Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: Solar con edificio y demás mejoras, sito en la Séptima Sección Judicial de Canelones (Balneario Solymar), empadronado con el N.o 12.202, compuesto de una superficie de 933 metros cuadrados 38 decímetros cuadrados, con 25 metros 24 centímetros al Noroeste de frente a calle N.o 16 18 metros 18 centímetros curva esquina con calles N.os 12 y 16, y 13 metros 24 centímetros al Noreste de frente a calle N.o 12.

Se previene que: 1) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle ésta aceptada; 2) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador e impuestos legalmente a su cargo; 3) El título y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria (calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7). Montevideo, 21 de julio de 1971. — Esc. Héctor T. Lemez, Actuario.

20) $7.480.00 17|pub. 13403 Ag.3-v.ag.26.

ANGEL MIGUEL CETRANGOLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "Amespil Rocca, Silvio César contra MARTINEZ SAMUEL, WALTER RUBEN y otra. Ejecución de hipoteca", (Ficha A 407|1971), se hace saber que el día 5 de octubre próximo a las 14.30 horas, en el hall de este Juzgado, Cerrito 586, el rematador señor Angel Miguel Cetrángolo, asistido del Alguacil y del señor Actuario, sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor el siguiente bien:

Unidad 301, que forma parte del edificio construído en terreno formado por dos solares contínuos empadronados con los números 4.067 y 4.971, de la Segunda Sección Judicial de Montevideo, según plano del agrimensor Eduardo Alvarez, inscripto en Catastro el 24 de noviembre de 1955 con el número 31.502, con 21 metros 38 centímetros, de frente al Norte a la Avda. Uruguay entre Florida y Andes. La Unidad 301, se ubica en el tercer piso a cota vertical más 12 metros, 65 centímetros, padrón individual N.o 202.625 superficie de 60 metros 25 decímetros, con una superficie de 60 metros 25 decímetros inscripta en Catastro con el N.o 31.672, el 28 de diciembre de 1955.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma en efectivo; b) Que los gastos de escrituración, honorarios, timbres, certificados impuestos y tasas y comisión del rematador, serán de cuenta del comprador; c) Que los títulos de propiedad de inmueble se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria para consulta de los interesados. — Montevideo, agosto 5 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $ 8.400.00 15|pub. 14641 Ag.18-v.set.8.

JUAN CARLOS BONIFACINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: BONIFACINO JUAN CARLOS. Cesación de condominio", (Ficha A 2.175|1970), se hace saber que el día 16 de setiembre próximo a las 14.30 horas, en el hall de este Juzgado, Cerrito 586, el rematador Juan Carlos Bonifacino, asistido del Alguacil y del señor Actuario, sacará a la venta en remate público sin base y al mejor postor los siguientes bienes:

Padrón N.o 125.076, que según plano levantado por el agrimensor Armando Aresti, en enero de 1928, inscripto en Topografía el 4 de mayo del mismo año, consta de una superficie de 1 hectárea, 560 metros con 50 metros de frente a la calle Carlo Magno y el padrón N.o 125.077, que según el mismo plano que el anterior consta de una superficie de 1 hectárea 570 metros, con 50 metros de frente a la calle Carlo Magno, ambos ubicados en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada oferta, el 20 o|o de la misma, en efectivo; b) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran de manifiesto en la oficina actuaria, para consulta de los interesados. — Montevideo, agosto 19 de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $ 6.600.00 15|pub. 15001 Ag.24-v.set.14.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor uez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos Echenique de Iturbide, María Antonia y otros c|. CARPENA CARLOS A y Otro. "Ejec. de hipoteca", (Ficha A|867|1970), se hace saber que el día 8 de setiembre próximo a las 14 y 30 horas, en el hall de este Juzgado, Cerrito 586, el rematador señor José Rodríguez Freire, asistido del Alguacil y del señor Actuario, sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor el siguiente bien: La unidad 003, del padrón número 225.273, ubicada en planta baja a cota vertical más metros 034, que consta de una superficie metros cuadrados 72,25 del edificio ubicado en la 19.a sección judicial de Montevideo, padrón matriz 176.956, inscripto en Catastro con el N.o 53 680 el 26 de abril de 1967, con metros 1.096 al N.O. frente a la calle Urquiza, señalándose sus puertas con los Nos 2960, 2962 y 2964.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma en efectivo b) Que los gastos de escrituración, honorarios, timbres certificados, impuestos y tasas, incluso los municipales, comisión del rematador, serán de cuenta del comprador, así como lo que pudieran adeudarse por contribución inmobiliaria, adicionales y cargas análogas que afecten o pudieran afectar al bien; c) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran depositados en la Caja de Jubilaciones Bancarias. — Montevideo, unio 8 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $ 7.800.00 15|pub 13350 Ag.9-v.ag.30

MAXIMO KLEIN CARDOZO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en los autos caratulados: "Cabrera Julio y otros contra CONSTANTINO R. BORBA MATHURIN. Ejecución de hipoteca". (Ficha C-163|969), se hace saber que el día 15 de setiembre de 1971 a las 15 horas en el hall del Juzgado —Cerrito 586— el rematador señor Máximo Klein Cardozo, asistido del señor Alguacil se procederá a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor del siguiente bien: un apartamento N.o 502, que integra el edificio "Plazamar", que según el plano del agrimensor Hebert Martorelli, inscripto en Catastro el 4 de mayo de 1962 con el número 40.991, se ubica en el 5.o piso, a cota vertical más 14 metros 70 centímetros con un área de 43 metros 72 decímetros, Padrón individual 213.270; construído en el solar de terreno con padrón matriz 5929, que según el plano del nombrado Agr. inscripto en Catastro el 21 de junio de 1958 con el número 36.007, tiene un área de 126 metros, 30 decímetros con frente a las calles Maldonado y Andes, situado en la 4.a Sección Judicial de Montevideo.

Se hace constar: a) Que la venta se hará al mejor postor en su estado actual, arrendado con plazo vencido, el que deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del precio respectivo; b) Que la comisión legal del rematador así como todos los gastos que se originen, incluídos los de certificados, etc., serán de cargo del comprador y c) Que los títulos se encuentran depositados en la Oficina Actuaria para su estudio. — Montevideo, agosto 9 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 7.800 15|pub. 14726 Ag.20.-v.set.10.

JUAN ARTURO BOUZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, autos: "Silveira, José Luis contra DIAZ CELINA. Disolución liquidación sociedad conyugal". (Ficha E 429|966), se hace saber que el 22 de setiembre próximo a las 15 horas, en el hall del Juzgado, calle Cerrito 586, el martillero Juan Arturo Bouza, asistido por el Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta, en remate público, con base 2|3 partes de tasación pesos 220.750.00 de los derechos emergentes de promesa de compra venta, totalmente paga, inscripta en el Registro General de Inhibiciones, (N.o 393, F.o 152, L.o 74), de un solar de terreno, con mejoras, sito en Vigesimosegunda Sección Judicial de Montevideo, padrón 122.867, superficie 429 metros 50 centímetros cuadrados, teniendo metros 10.00, con frente a calle Cuenoas 3633.

Se previene: 1.o) El mejor postor consignará el 20 o|o de su oferta en efectivo al serle aceptada; 2.o) Que los títulos y antecedentes se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, agosto 5 de 1971. — Raúl Avondet, Actuario Adjunto.

20) $ 6.000.00 15|pub. 14164 Ag.13-v.st.6.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado del Trabajo de Primer Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado del Juzgado del Trabajo de 1er. Turno, en autos "Rogelio Pereira c. BRUNO PAUZZETTI, F.338|69", se hace saber que el 6 de setiembre a las 14 y 30 horas en Uruguay 1027, rematará el martillero Ruben Benech, con la base de los 2|3 de la tasación, los bienes muebles embargados e inventariados en autos. Seña 25 o|o en efectivo. A los efectos legales se ha_

cen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de agosto de 1971. — Emma Barceló de Quagliata, Actuaria.

20) $ 1.600.00 10|pub. 14918 Ag.23 v.st.6.

SATURNINO ANTONIO RIOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos caratulados: "Ferraro González Zulma contra ISMAEL FERRARO. Cesación de condominio". (F C 496|1970), se hace saber que el día 9 de setiembre, a las 14.30 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Saturnino Antonio Ríos, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno y construcciones, ubicado en la 1.a Sección Judicial del Departamento, manzana N.o 72, empadronado con el N.o 249 con una superficie de 476 metros 62 decímetros, de frente al Oeste a la calle Treinta y Tres entre las calles Teresa Cabana de Morena y Ramón Vázquez Varela, al Norte con padrón N.o 250, al Oeste con los padrones N.os 241 y 242 y al Sur con padrón N.o 2.916.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 15 o|o de su oferta al serle aceptada ésta; 2.o) Que serán de cargo del comprador, certificados, gastos de escrituración, impuestos, comisión del rematador como así también tributo o gravamen departamental que grave los remates o trasmisión de dominio; 3.o) Que deberá consignar el saldo para completar el precio dentro de los treinta días del remate; 4.o) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, 6 de agosto de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.

20) $ 7.200.00 15|pub. 14448 Ag.17-v.set.7.

OSCAR COROMINAS

JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 14.a Sección de Canelones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos caratulados: "Francini de González María Luisa contra JOAQUIN GONZALEZ". Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Libro 4.o, F.o 540, número 121), se hace saber que el próximo 17 de setiembre de 1971 a las 13 horas y en el lugar de su ubicación (José A. y Trelles y Avenida Artigas en Tala) por intermedio del martillero Oscar Corominas asistido del suscrito Juez de Paz y Actuario ad-hoc, se procederá a la venta en remate público sobre la base de los 2|3 de su tasación (pesos 2.050.000) mitad indivisa de propiedad ubicada en esta ciudad Padrón N.o 584, manzana 74: terreno ubicado en calles Florida y Montevideo de esta ciudad empadronado con el N.o 443, manzana 38, compuesto el primero de una superficie total de 800 metros con edificación y el segundo de una superficie de 700 metros 9869 centímetros con mejoras; un juego dormitorio incompleto, un juego de living, un aparador, un mostrador, dieciséis sillas, un aparador de cocina, tres mesas, doce camas de hierro, cuatro mesas de luz, una pileta lavar, tres brazos máquinas café, dos portones de hierro, colchones, sábanas y frazadas.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) La comisión del rematador e impuestos municipales así como los gastos de escritura serán de cargo del comprador; 3.o) Los títulos de los bienes a subastarse encuentran depositados en el Juzgado de Paz indicado a disposición de los interesados. — Tala, agosto 10 de 1971. — Julio César Costa, Juez de Paz.

20) $ 8.400 15|pub. 14697 Ag.20.-v.set.10.

NEPOMUCENO GOMEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "María Leondina Suárez de Brunet y otra contra MAXIMA SANCHEZ de SUAREZ. Subasta pública" (F 318 969), se hace saber que el 2 de setiembre de 1971 a la hora 16, en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero Nepomuceno Gómez, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de los 2|3 de la tasación del siguiente inmueble:

Padrón N.o 1.590 de la manzana número 8 Primera Sección Judicial de Cerro Largo, con una superficie de 731 metros y mejoras que se deslinda así: al Norte 42 metros, 95 centímetros con padrón 1.589 de Juana Echepare al Sur 42 metros, 95 centímetros con Margarita Tejera de Sánchez; al Este, 17 metros con Heriberto Fernández, Juan Díaz Fariñas y Francisco Echeverry; y al Oeste 17 metros 7 decímetros con calle Doroteo Navarrete.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo al serle aceptada la misma; 2) Que serán de cargo del comprador la comisión legal del rematador, gastos de escritura, certificados e impuestos; 3) Que los títulos del bien a subastarse se encuentran en la oficina Actuario de este Juzgado a disposición de los interesados. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 29 de julio de 1971. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.

Se deja constancia que el presente expediente se sigue a los efectos de cesación de condominio. — Melo, 6 de agosto de 1971. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.

20) $ 7.200.00 15|pub. 14074 Ag.12-v.set.2.

LUIS ALBERTO DIAZ

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictado en autos: Pérez Gallo de Pino, Susana Carmen y César Mario Bonaudi contra FRANCISCO PUGLIESE LAZARO y OTRA. "Ejecución de hipoteca" (Ficha 205, año 1971), se hace saber al público que el día 9 de setiembre de 1971 a las 15 horas, se va a proceder a rematar en el lugar de su ubicación, calle Vicente P. García esq. Cnel. Arroyo de la ciudad de Colonia, por el martillero Luis Alberto Díaz, sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 1.060, manzana catastral 71, compuesto según plano del Agr. Wáshington Prandi Agustoni, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de Colonia el 29 de enero de 1962 con el N.o 3.105, de un área de 137 metros 50 decímetros, que linda: 11 Mts. al Oeste, de frente a calle Vicente P. García; 12 Mts., 50 Ctms. al Sur, también de frente a calle Cnel. Arroyo, por formar esquina; 11 Mts. al Este, con padrón 1.059; y 12 Mts. 50 Ctms. al Norte con padrón 1.061.

Se previene: 1.o) Que los títulos del bien relacionado y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los intresados; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en efectivo de su oferta total; 3.o) Que serán de cargo del comprador los gastos que por ley le correspondan, así como la comisión del rematador. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

20) $ 7.800.00 15|pub. 13886 Ag.10-v.ag.31.

LEOPOLDO PIGNATARO Y CIA.

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "Banco de Flores contra ZERPA VAZQUEZ, RUBEN FRANCISCO. Juicio ejecutivo". (L.o 1, F.o 98), se hace saber que el 3 de setiembre próximo a las 15 horas en las puertas del Juzgado, se procederá por la firma Leopoldo Pignataro y Cía. asistida del Alguacil y Actuario, a rematar con la base de las 2|3 partes de su tasación: pesos 376.000.00 (o sea $ 250.667.00), el siguiente inmueble:

Terreno con el edificio y demás mejoras, situado en el pueblo Ismael Cortinas, (Estación Arroyo Grande), Cuarta Sección Judicial del Depto. de San José, empadronado con el N.o 343, señalado con el N.o 1 en el plano del agrimensor Pascual Estevan, de julio de 1965, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 1.792 el 4|XI|966, según el cual tiene una superficie de 677 metros 43 decímetros con 17 metros al S. O de frente a calle N.o 15; 31 metros 72 al O con padrón 142; 18 metros 99 al N. con padrón 143 y al E. dos rectas de 32 metros 38 y 8 metros 77 con solares 2, 3 y 6 del plano citado.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos, impuesto y honorarios de la escritura de compra venta y comisión del rematador; y 3.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes del juicio se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Rosario, 3 de agosto de 1971. — Esc. Julio C. Abeienda Placenza, Actuario.

20) $ 9.600.00 15|pub. 14057. Ag.12-v.set.2.

JOSE HUMBERTO ELORGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "Bula Juan Venancio contra JUAN PABLO CABRERA y ROBERTO MARTINEZ. Juicio ejecutivo". (C N.o 378, año 1969), se hace saber que el día 29 de setiembre próximo a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, Independencia 737, el martillero José Humberto Elorga, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta judicial al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes:

A) Tractor Internacional Farmen, modelo D 430, motor Diesel N.o N. T. 260.469, Mac Cormick, base: $ 173.333.00; B) Tractor Internacional Mac Kormick W 6 BK 3.463. Base: $ 90.000.00.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el precio de su oferta y que serán de su cargo la comisión del rematador e impuestos que correspondan; B) Los tractores indicados se encuentran depositados en el local de la firma Alexandre Linos, en Ituzaingó y Beltrán; y en el taller de Berriel y D'Andrea, Calleros entre Misiones y Treinta y Tres. — Florida, julio 28 de 1971. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

20) $ 4.000.00 10|pub. 15064 Ag.24-v.set.7.

JOSE HUMBERTO ELORGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos Laborde Aristegui María Angélica contra FERNANDO TABOADA DENIS y MARIA OFELIA ABELENDA SERRATO. "Ejecución de hipoteca". (C. número 1.259, año 1970), se hace saber que el día 29 de setiembre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, Independencia 737, el martillero José Humberto Elorga, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta sin base, en un solo lote y al mejor postor, de los siguientes inmuebles ubicados en la Segunda Sección Judicial de Paysandú, paraje "Colonia Diecinueve de Abril": a) Empadronado con el N.o 100, Superficie: 152 hectáreas 5.951 metros 3 decímetros; b) Empadronado con el N.o 2.997 y sus construcciones, Superficie: 10 hectáreas; c) Empadronado con el N.o 2.012, Superficie: 35 hectáreas; d) Empadronado con el N.o 2.013, Superficie: 34 hectáreas; e) Empadronado con el N.o 2.004, Superficie: 28 hectáreas 966 metros, 83 decímetros; f) Empadronado con el N.o 1.367, Superficie 20 hectáreas; g) Empadronado con el N.o 1.625 y sus construcciones, Superficie: 10 hectáreas.

Se previene: A) Que el mejor postor consignará en el acto el 10 o|o de su oferta, siendo de su cargo los gastos de escrituración, certificados y comisión del señor Rematador; B) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado. — Florida, julio 26 de 1971. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

20) $ 13.440.00 28|pub. 13364 Ag.3-v.set.10.

ANIBAL RODRIGUEZ BARRIOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: BLEDA, JOSE y otros. "Solicitud de remate", (Art. 283 ley N.o 13.318), (Ficha A. N.o 3|967), se hace saber que el día 27 de agosto próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, con la intervención del martillero designado, don Aníbal Rodríguez Barrios, asistido del señor Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta, en remate público al mejor postor los siguientes lotes de cigarrillos:

I) 12 cajas de cigarrillos "Malboro", de 25 cartones c|u; II) 1 caja de cigarrillos "Malboro", de 17 cartones; III) 1 caja de cigarrillos "Malboro", de 19 cartones; IV) 1 caja de cigarrillos "Malboro" de 21 cartones; V) 1 caja de cigarrillos "Malboro" de 24 cartones; VI) 1 caja de cigarrillos "Malboro" de 47 cartones; VII) 1 caja de cigarrillos "Malboro" de 31 cartones; VIII) 1 caja de cigarrillos "Malboro" de 30 cartones; IX) 28 cajas de cigarrillos "Philip Morris" de 23 cartones c|u. X) 1 caja de cigarrillos "Philip Morris", de 24 cartones; XI) 1 caja de cigarrillos "Philip Morris", de 23 cartones; XII) 1 caja de cigarrillos "Philip Morris", de 28 cartones; XIII) 1 caja de cigarrillos "Philip Morris", de 23 cartones; XIV) 1 caja de cigarrillos "Philip Morris", de 24 cartones; y XV) 1 caja de cigarrillos "Philip Morris" de 20 cartones.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta al serle aceptada, más la comisión legal del rematador; 2.o) Que el retiro de la mercadería solo podrá realizarse una vez abonadas las tasas y tributos nacionales y aduaneros. — Minas, agosto 2 de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

20) $ 5.600.00 10|pub. 14059 Ag.12-v.ag.26.

ALFREDO HUGO MARTINEZ ARRALDE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados:

GUILLERMINA FARALL de INETTI y NICOLAS INETTI. "Sucesiones". (L.o 25, F.o 297, N.o 270), se hace saber al público, que el día 16 de setiembre de 1971, a las 15.30 horas y en el lugar de ubicación del bien, por intermedio del rematador Alfredo Hugo Martínez Arralde, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se pondrá a la venta en subasta pública y al mejor postor, con la base de $ 259.910.00 (doscientos cincuenta y nueve mil novecientos diez pesos), moneda nacional, el siguiente bien: Una fracción de terreno con edificio y mejoras anexas, ubicado en la manzana 317 de esta ciudad, 12.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú, empadronada con el N.o 4.949, con una superficie de 385 metros cuadrados 20 centímetros cuadrados, con 12 metros de frente al Este a la calle Misiones, donde está señalada con el número 1.291.

Se previene: A) Que el mejor postor, deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o en garantía de la misma; así como el Impuesto Municipal del 2 o|o y la comisión del rematador del 3 o|o; B) Que los gastos de escrituración, se pagarán de acuerdo con la ley; C) Que el bien se encuentra ocupado por condómínos; D) Que los títulos de propiedad, se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Paysandú, agosto 5 de 1971. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.

20) $ 7.800.00 15|pub. 14560 Ag.17-v.set.7.

JUAN M. CANTOU
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: RODRIGUEZ, VALENTINA. Sucesión. Pieza mandada formar sobre remate judicial A". (276|971), se hace saber que el día 10 de setiembre de 1971, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 643, el rematador designado don Juan M. Cantou, asistido del señor Alguacil, sacará a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de doscientos mil pesos una fracción de terreno, edificios y demás mejoras, sita en la ciudad de San José, empadronada con el N.o 5150 de la Primera Sección Judicial del Departamento, letra B en el plano del agrimensor Salvador Mascheroni, inscripto en Catastro de San José, con el N.o 323 de 1949, que se compone de 461 metros 61 decímetros y linda: al Norte calle de Huertos, hoy, 25 de Agosto; al Sur, con raíz de Antonio Negro; al Oeste, lote A, de dicho plano y al Este, con bienes de Feliciano Boris y Humberto Castelli.

Se previene: a) El mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar el 20 o|o; b) Serán de cargo del comprador los gastos, impuestos y honorarios de la escrituración, incluso certificados, la comisión 4 o|o del martillero y saldo los tributos que la ley pone a cargo del enajenante; c) Los títulos de propiedad se encuentran en la oficina a disposición de los interesados; y d) El inmueble a venderse se entregará desocupado inmediatamente de escriturado.

Se deja constancia que el presente remate no se realiza por cobro de pesos. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, agosto 5 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

20) $ 8.400.00 15|pub. 14327 Ag.16-v.set.6.

21-Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "ASUNCION SANTOS DE GIORDANO y otros. Segunda copia de escritura" (C. 194|71), se hace saber al público que se ha solicitado expedición de segundas copias de la escritura de venta otorgada por el Actuario de este Juzgado Letrado escribano Raúl Ferreira, el 10 de junio de 1940, que figura con el número 8 a fs. 31 del libro N.o 461 año 1940, por la que don Antonio Orlando Giordano adquirió la fracción de terreno ubicada en la manzana N.o 48 y empadronada con el número 650, con un área de 882 metros cuadrados que tiene frente a la calle 18 de Julio N.o 775, y se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a dicho bien, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención con arreglo a lo dispuesto por la ley número 11.759 del 19 de noviembre de 1951. — Durazno, julio 30 de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.

21) $ 3.600 10|pub. 14324 Ag.20.-v.set.3.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

SOCIEDAD LIMITADA

El 23 de julio de 1971 se constituyó Escritorio Luis Eduardo Cuevas Limitada.
Socios: JUAN ALFREDO SUAREZ CAORSI y PEDRO FAGALDE IRIBARREN.
Capital: Un millón de pesos, aportado por partes iguales en efectivo.
Plazo: 5 años a contar de la constitución, prorrogables por iguales períodos.
Domicilio: Ciudad de Trinidad (Flores).
Razón social: la ya establecida.
Uso de la firma social: Ambos socios conjunta o separadamente.
Objeto: Comercialización e industrialización de productos agropecuarios e intermediación comercial.
Escribano Autorizante: Juan Carlos Miranda.
Inscripta en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Flores con el N.o 1 folios 1 a 4, L.o 3.
22) $ 5.000.00 10|pub. 14137 Ag.12-v.ag.26.

MINI LIMITADA

Hemos prometido en venta a la señorita Elsa Varela las cuotas sociales que nos pertenecen en la sociedad "Mini Limitada", la que quedará disuelta. Acreedores presentarse en el local 7 de la Galería San Isidro, Las Piedras. — Las Piedras, 22 de julio de 1971. — FUHAD NIFFOURI. — CARLOS JEREMIAS MILANS. — LUIS NELSON PINTADO.
22) $3.600.00 20|pub. 14207 Ag.12-v.set.9.

COMUNICACIONES Y PRODUCTOS ELECTRONICOS S. R. L.

Contrato: 1.o de junio de 1971.
Registro de Comercio N.o 238, folio 835, libro 2, Contratos.
Socios y capital: J. L. Balbi, $ 20.000.00; C. Maganza, $ 20.000.00; B. García pesos 20.000.00.
Administración: Dos socios conjuntamente.
Domicilio: Lorenzo Pérez 3199 bis.
Distribución de ganancias y pérdidas: Por partes iguales.
Plazo: 3 años renovables.
Objeto: La venta, distribución, representación, importación, exportación y fabricación de cualquier clase o tipo de bienes muebles y|o inmuebles y|o servicios.
22) $ 4.000.00 10|pub. 14217 Ag.13-v.ag.27.

CREACIONES RACHEL LTDA.

Constituída el 1.o de junio de 1971 e inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 273 al F.o 975 del libro N.o 1 de Contratos.
Socios: Benzion Nadel y Fredi Nadel.
Capital: $ 2:000.000.00, aportado pesos 1.500.000.00 por Benzion Nadel y pesos 500.000.00 por Fredi Nadel.
Objeto: Fábrica de Ropa exterior e interior, importación.
Plazo: 2 años con prórrogas automáticas de 2 años.
Administración: Exclusivamente Fredi Nadel.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.000.00 10|pub. 14212 Ag.13-v.ag.27.

TWINKY S.R.L.

Constituída el 9 de julio de 1971, e inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 314 al F.o 1.104 del Libro N.o 2 de Contratos.
Socios: MARCOS ABRAHAM PRZESTRZELIENEC KOWALEWSKA y JUDKA DEJCZ WOLMAN.
Capital: $ 100.000.00 (cien mil pesos), aportados $ 95.000.00 por el señor Marcos Przestrzelienec y $ 5.000.00 por el señor Judka Dejcz.
Objeto: Venta de discos, tocadiscos y afines.
Plazo: 2 años con prórrogas automáticas de dos años.
Administración: Exclusivamente el señor Marcos Przestrzelienec.
Domicilio: Montevideo.
22) $4.000.00 10|pub. 13945 Ag.13-v.ag.27.

CBA S. R. L.

Razón social: "CBA S. R. L.".
Contrato del 1.o de diciembre de 1970, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 31|12|71 con el N.o 369 al folio 1.365 del libro N.o 2 de Contratos.
Socios: EDUARDO DARINO DI CRISTOFARO y ANTONIO MARIA DABEZIES MASSONE.
Objeto: Imprimir toda clase de impresos importar, exportar.
Capital: $ 500.000.00 en efectivo y por partes iguales.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.000.00 10|pub. 14338 Ag.16-v.ag.30.

LUZ LIMITADA

Contrato privado del 9 de julio de 1971. Inscripto en el Registro de Comercio de San José con el N.o 41, al F.o 151 del Tomo VI de Contratos.
Socios: ELBIO TOELER WALDIS y JORGE ANGEL GARRIDO LANZ.
Capital: $ 10.000.00, aportado por partes iguales.
Objeto: Instalaciones eléctricas y todo tipo de trabajo en esta especialidad.
Plazo: 1 año a contar del 1.o de junio, prorrogable automáticamente por períodos iguales.
Administración: Cualquiera de los socios, actuando individual o conjuntamente.
Domicilio: Ciudad de San José. Mariscal Foch N.o 384.
22) $ 4.000.00 10|pub. 14326 Ag.16-v.ag.30.

AUREO Y ALBERTO R. GASTAMBIDE Ltda.

Contrato privado de 28 de junio de 1968.
Inscripto en Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, N.o 66, folio 256 al 259, Tomo 11.
Socios: AUREO GASTAMBIDE CACERES, MARIA CLARA MONTAÑO BONINO de GASTAMBIDE y ALBERTO ROGELIO GASTAMBIDE GORRIARAN.
Capital: $ 1.530.000.00, aportado: 1|4 Aureo Gastambide, 1|4 María Clara Montaño de Gastambide y 1|2 Alberto R. Gastambide.
Plazo: 4 años prorrogables automáticamente.
Administración: Aureo y Alberto R. Gastambide.
Objeto: Venta de combustibles, productos y demás artículos que negocie ANCAP, venta y compra de vehículos, maquinarias y anexos.
Domicilio: Minas, Lavalleja.
22) $ 5.000.00 10|pub. 14308 Ag.16-v.ag.30.

CORABEL LIMITADA

Contrato privado: 10 de agosto de 1971.
Integrantes: ELBIO CORRADO y ABEL TETTONI.
Objeto: Transportes.
Capital: $ 50.000.00.
Plazo: 99 años.
Administración: Ambos conjunta o indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 1.000.00 10|pub. 14497 Ag.17-v.ag.31.

PRINCIPE LIMITADA

Contrato: del 20 de julio de 1971, inscripto con el N.o 351 al folio 1.233 del libro N.o 2 de Contratos, el 2 de agosto de 1971 en el Registro Público y General de Comercio.
Socios: GREGORIO SOIBELMAN y RAUL CORREA.
Objeto: Confección y|o venta de prendas de vestir en general, para hombres, mujeres y niños.
Domicilio: Mateo Cabral 3685.
Plazo: 20 años.
Administración: Señores Gregorio Soibelman y Raúl Correa, indistintamente.
Capital: $ 3:000.000.00, (tres millones de esos m|n.), aportados por partes iguales.
22) $ 4.000.00 10|pub. 14430 Ag.17-v.ag.31.

POSSE - MAURENTE LIMITADA

Contrato: 17 de junio de 1971.
Registrado: N.o 315, F.o 1.106 v., L.o 2 de Contratos.
Objeto: Edición de diarios, semanarios o cualquier tipo de publicaciones. Puede realizar todos los actos que tengan relación directa o indirecta con lo principal.
Socios: EDGARDO LUIS MAURENTE GENTILE y OSCAR JOSE MARIA POSSE LASSUS.
Plazo: 10 años; prórrogas automáticas de dos años.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
Capital: $ 50.000.00.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 3.000.00 10|pub. 14561 Ag.17-v.ag.31.

NORMAR S. R. L.

Contrato: 2 de julio de 1971.
Inscripto: 30 de julio de 1971, N.o 276, folio 986 v., L.o 1 de Contratos.
Objeto: Explotación casas de comercio.
Domicilio: Pereira 3211
Plazo: 5 años prorrogable por períodos de 3 años.
Socios: NORA BLANCA MENDEZ de LARROBLA y MARTHA ELCARTE de AÑON.
Administración: Ambas socias conjuntamente.
Capital: $ 600.000.00 por partes iguales.
22) $ 3.000.00 10|pub. 14538 Ag.17-v.ag.31.

JO-KA LIMITADA

Por contrato de junio 28 de 1971, inscripto en el Registro de Comercio el 2 de julio de 1971, N.o 279, F.o 986, libro 2 de Contratos, JACOBO RADMAN PISARZ, ISAAC GOLDFARB BIBERSZTEIN e ISAAC LEJBUSIEWICZ, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "Jo-Ka Limitada".
Objeto: Comerciar y|o industrializar bienes muebles, inmuebles y servicios.

Capital: $ 150.000 00 aportado en partes iguales por los socios.
Domicilio: Comercio 1781 A.
Utilidades y/o pérdidas: Por partes iguales.
Administración: Dos cualesquiera de los socios.
Plazo: 10 años, con prórrogas automáticas de 3 años c/u.
22) $ 5.000.00 10/pub. 14489 Ag.17-v.ag.31.

CASA LANZILLOTTI S. R. L.

Por contrato de junio 28 de 1971, inscripto en el Registro de Comercio el 15 de julio de 1971 N.o 318, F.o 1 116 v., libro 2 de Contratos, JACOBO RADMAN PISARZ, ISAAC GOLDFARB BIBERSZTEIN e ISAAC LEJBUSIEWICZ, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "Casa Lanzillotti S. R. L.".
Objeto: Comerciar y/o industrializar bienes muebles, inmuebles y servicios.
Capital: $ 600.000.00, aportado en partes iguales por los socios.
Domicilio: Agraciada 2377.
Utilidades y/o pérdidas: Por partes iguales.
Administración: Los tres socios en forma conjunta.
Plazo: 10 años con prórrogas automáticas de 3 años c/u.
22) $ 5.000.00 10/pub. 14490 Ag.17-v.ag.31.

P y V LIMITADA

Contrato privado del 7 de junio de 1971. Inscripto en el Registro Público y General de Comercio el día 29 de junio de 1971 con el N.o 267 al F.o 940 del L.o 2 de Contratos.
Socios: ENRIQUE HERIBERTO LÖBL MUHLSTEIN y LEM PEDRO MARTINEZ PUNSCHKE.
Capital: $ 100.000.00, integrado por ambos socios en partes iguales.
Plazo: Cuatro años prorrogables automáticamente.
Administración: Indistinta por los dos socios.
Objeto: a) La Protección y Vigilancia de personas, bienes, empresas; b) Transporte de valores; c) Recepción y transmisión de informes por vías radiales, telefónicas o cualquier otro medio de difusión; d) Transporte de personas relacionado con el giro de la Sociedad; e) Asesoramiento dentro del ramo; f) Exportar e importar.
Domicilio: Río Branco 1527, podrá establecer sucursales filiales agencias o representaciones en la República o el exterior.
22) $ 6.000.00 10/pub. 14429 Ag.17-v.ag.31.

JOSE P. JORAJURIA LIMITADA

Contrato del 15 de octubre de 1966, inscripto en el Registro de Comercio con el número 264 al F.o 944 v., del libro 1 de Contratos, el 22 de junio de 1971.
Socios: José Pedro Jorajuría, Ignacio Anegón, Armando Isolabella y Juan Reymúndez.
Capital: $ 1:000.000.00 integrado: José Pedro Jorajuría: $ 560.000 00, Ignacio Anegón, $ 330.000.00, Armando Isolabella: $ 60.000 00, y Juan Reymúndez: $ 50.000.00.
Administración: José Pedro Jorajuría e Ignacio Anegón, conjuntamente.
Objeto: Despachantes de Aduana.
Plazo: cuatro años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Misiones 1424, piso quinto.
22) $ 4.000.00 10/pub. 14646 Ag.18-v.set.1.o.

ALMAZARA DEL LITORAL LIMITADA

Contrato otorgado en documento privado el 28 de julio de 1971, e inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo el 30 de esos mismos mes y año con el N.o 347 al F.o 1.217 del libro N.o 2 de Contratos.
Socios: Rosa Esther Vivo de Cerdeiras Alonso y los señores Jorge Eduardo y Ricardo Alberto Vivo Coates.
Objeto: Industrialización y comercialización de frutos del país.
Denominación y razón social: ALMAZARA DEL LITORAL Limitada.
Plazo: dos años prorrogables.
Capital: $ 2:000.000.00, así aportado: Rosa Esther Vivo de Cerdeiras Alonso: $ 500.000.00 y cada uno de los señores Jorge Eduardo y Ricardo Alberto Vivo Coates: $ 750.000.00.
Dirección y Administración: Directorio compuesto por los tres socios.
Representación del Directorio: cualesquiera dos de sus miembros actuando conjuntamente.
Balances: los 30 de setiembre de cada año.
Domicilio: en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer explotaciones sucursales, etc., en cualquier parte.
22) $ 7.000 00 10/pub. 14593 Ag.18-v.set.1.o.

ALFAUTMI LIMITADA

Constituída por documento privado del 19 de julio de 1971.
Socios: Anneliese Paola Mangani de Laterza y Jorge Alvaro Riestra Fernández.
Objeto: Realización de negocios para terceros, representaciones, comisiones y/o consignaciones.
Domicilio: Avda. Daniel Fernández Crespo 2207 en esta ciudad.
Plazo: cinco años prorrogables automáticamente.
Capital: $ 100.000.00 integrados por partes iguales.
Administrador: Anneliese Paola Mangani de Laterza.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, N.o 342; F.o 1.198, L.o 2 de estatutos, el 29 de julio de 1971.
22) $ 5.000.00 10/pub. 14590 Ag.18-v.set.1.o.

FLECHA DE PLATA LIMITADA

Por documento privado del 27 de mayo de 1971, inscripto en el Registro General de Comercio con el N.o 244, F.o 862, del L.o 2, Alvaro Bebanz Bossio, Oscar Fredy Varela Iglesias y Marcos Goñi Ramírez, constituyeron la sociedad limitada: FLECHA DE PLATA, LIMITADA.
Capital: $ 500.000.00, integrado así: Bebanz $ 280.000.00, Varela: $ 140.000.00, Goñi; pesos 80.000.00.
Administración y uso firma social: Alvaro Bebanz Bossio.
Objeto: Transporte colectivo de personas o cosas, auto remise, ambulancias, taxi flet, etc. comprar, vender, permutar y realizar toda clase de operaciones muebles o inmuebles.
Plazo: treinta años.
22) $ 5.000.00 10/pub. 14587 Ag.18-v.set.1.o.

PLAMET LTDA.

Por documento de fecha 31/10/70, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 294, F.o 103 v. del libro N.o 2 de contratos el 27 de noviembre de 1970, Orlando Silva Quintero, Ademar Waldemar Costa Gadea, Wiston Barneche Barneche y Raúl Madeira López constituyeron sociedad PLAMET Ltda., domiciliada en José L. Terra 2873.
Objeto: Industrialización y comercialización artículos escritorios, juguetes.
Plazo: 5 años.
Administración y representación: 1 socio y Raúl Madeira López.
Capital: $ 900.000.00, Raúl Madeira López $ 300.000.00 y cada uno de los restantes pesos 200.000.00.
22) $ 5.000.00 10/pub. 14771 Ag.20-v.st.3.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA HODGES HERMANOS LIMITADA. LA AMERICANA LIMITADA

Por documento privado de fecha 7 de julio de 1971 autenticado por el escribano Mario Espinosa Lancieri e inscripto en el Registro de Comercio de Río Negro con el N.o 13 el 26 de julio de 1971 se constituyó la sociedad siguiente:
Socios: Pedro Roberto y María Elena Hodges.
Objeto: Fábrica de Gaseosas y Bebidas sin alcohol.
Administración: Conjunta de ambos socios.
Capital: $ 200.000.00 aportado por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Ciudad de Fray Bentos.
22) $ 4.000.00 10/pub. 14729 Ag.20-v.st.3.

FRITZ SCHAPIRA LIMITADA

Contrato: 21 de junio de 1971. Inscripto Reg. Público y General de Comercio, N.o 284, folio 1.003 v., L.o 2, el 5/7/71.
Socios: Federico o Fritz Schapira y Luisa Clastornik Marcus.
Capital: $ 2.000.000.00 aportado por partes iguales.
Objeto: elaboración de material de composición mecánica para uso de la industria gráfica Import., Export., representación y venta máquinas y accesorios industria gráfica.
Plazo: tres años prorrogable por períodos iguales automáticamente.
Administración: Fritz Schapira, exclusivamente.
Domicilio: Montevideo.
Denominación: Fritz Schapira Limitada.
22) $ 4.000.00 10/pub. 14713 Ag.20-v.st.3.

ORGANIZACION COMERCIAL LTDA.

Contrato del 19/7/1971, inscripto en el Registro Público de Comercio el 28/7/1971 con el N.o 338 al folio 1183 del libro N.o 2 de Contratos.
Socios: Carlos Antonio Dalchiele Madero y Esteban Marcel Wank Molnar.
Objeto: Venta de productos lácteos, fiambrería y comestibles en general.
Plazo: Dos años a partir del 19 de julio de 1971 prorrogable por períodos de dos años sucesivos.
Capital: $ 1.000.000.00 aportados por partes iguales.
Administración: Los dos socios conjuntamente.
Domicilio: Plaza Cagancha 1174, Montevideo.
22) $ 4.000.00 10/pub. 14698 Ag.20-v.st.3.

CITROMAX S.R.L.

Contrato: 25 de junio de 1971, inscripto en el Registro Público y General de Comercio N.o 313; folio 1.100; libro 2 Contratos.
Socios: Luis Alberto Mangino, Adolfo Bruno Rosenbaum, Lorenzo Antonio Camuyrano, Roberto Rodolfo García.
Capital: $ 150.000. Integración: Luis Alberto Mangino $ 15.000. Cada uno de los restantes: $ 45.000.
Plazo: 5 años prorrogables.
Objeto: realización de toda clase de operaciones comerciales, industriales, de exportación e importación vinculadas a la elaboración y fabricación de aceites esenciales, especialmente cítricos así como también: sabores, aromas, composiciones afines y productos químicos en general para usos industriales.
Administración: Luis Alberto Mangino y Adolfo B. Rosenbaum.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 6.000 10/pub. 15092 Ag.24-v.set.7.

URUMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado del 22 de julio de 1971, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 356 al F.o 1250 del L.o 2 de contratos.
Socios: MIGUEL REGUSCI CAMPOMAR y MAXIMO DA RONCH GUIGLIA.
Objeto: realizar operaciones de cualquier naturaleza con pescado, sus derivados, productos del mar y con cualquier clase de bienes muebles.
Plazo: 30 años.
Capital: $ 100.000.00 aportado por los socios por partes iguales e integrado en un 50 o/o.
Domicilio: Montevideo.
Administración: ambos socios indistintamente.
22) $ 4.000.00 10/pub. 14962 Ag.23-v.st.6.

ROMAY HNOS. y Cía. Ltda.

Constituída por contrato privado el día once de junio de 1971, inscripto el 30 de junio de 1971 con el N.o 57 al F.o 178.181 del libro de Contratos.
Socios: VICTOR ROMAY, MARIO TRIGO, BORIS ROMAY, JORGE ROMAY, EDUARDO RIOS.
Objeto: Industrialización elaboración y comercialización de productos porcinos.
Domicilio: La Paz, Departamento de Canelones.
Capital: $ 3.000.000.00 aportado por partes iguales.
Plazo: dos años prorrogables por períodos iguales.
Administradores: Jorge Romay y Eduardo Ríos indistintamente.
22) $ 4.000.00 10/pub. 14961 Ag.23-v.st.6.

CABRERA Y GRIFFIN Ltda.

Contrato privado del 11 de agosto de 1971, Registro Público de Comercio: N.o 21, F.o 59 al 63 - Libro XLII el 13 de agosto de 1971.
Socios: JAVIER A. CABRERA y RICARDO C. GRIFFIN.
Capital: $ 500.000.00 integrado por mitades.
Objeto: Remates, comisiones y consignaciones.
Domicilio: Paysandú.
Administración: Indistintamente.
Plazo: tres años con prórrogas automáticas cada dos.
22) $ 3:000.00 10/pub. 14913 Ag.23-v.st.6.

GOMEZ Y SORIA LIMITADA

Contrato del 16 de febrero de 1971, inscripto en el Registro Público de Comercio de Paysandú, N.o 1 del F.o 1 al F.o 3 del L.o XLII.
Socios: Juan Pablo Gómez y Jesús Soria.
Domicilio: Tacuarembó 902.
Objeto: abasto de carne.
Capital: $ 500.000.00 integrados partes iguales.
Plazo: tres años prorrogables tres años más.
Administración: Juan Pablo Gómez.
22) $ 3.000.00 10.pub. 14912 Ag.23-v.st.6.

"PANIFICACION Y CONFITERIA NUEVO POCITOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Por contrato social de fecha 19 de octubre de 1970, se constituye una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la razón social "Panificación y Confitería Nuevo Pocitos Sociedad de Responsabilidad Limitada" integrada por los señores Rosendo López Vigo, Manuel María García Carballés, Manuel García Lima, Juan Blanco García y Roberto Blanco Ramil.
Capital $ 400.000.00.
Objeto: Industrialización y comercialización en todas sus formas de mercaderías, arrendamiento de obras y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, especialmente los relativos al de Panadería y Confitería.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente por períodos de cinco años, no teniendo gerente no factor.
Cierre de ejercicio 30 de setiembre de cada año.
Inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 272 al folio 1015 del libro N.o 2 de Contratos, el día 22 de octubre de 1970.
22) $ 7.000 10/pub. 15091 Ag.24-v.set.7.

MERCADERIAS Y SERVICIOS LIMITADA

Constituída el 23 de junio de 1971 e inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 9 de julio de 1971 con el número 299, folio 1052 v. del libro 2.
Nombre: Mercaderías y Servicios Limitada pudiendo utilizar la sigla "MEYSER LIMITADA".

Socios: Fernando Raúl Correa Zunino y Ricardo Antonio Jourdan Casalla.
Objeto: importación, exportación, representación, industrialización y comercialización de mercaderías y bienes, reparación de relojes y maquinaria de precisión.
Domicilio: Montevideo.
Capital: cien mil pesos.
Plazo: un año, con prórrogas sucesivas por igual término.
Representación y administración: Ricardo Antonio Jourdan Casalla.
Balance: 31 de diciembre de cada año.
Ganancias y pérdidas: en proporción al aporte de capital de cada uno de los socios (señor Correa $ 30.000 y señor Jourdan $ 70.000).
Disolución: mayoría de dos tercios sobre el capital.
Asambleas sociales: anuales.
22) $ 7.000 10|pub. 15032 Ag.24.-v.set.7.

PARKING AEROPUERTO S.R.L.

Contrato firmado 19 de junio de 1971, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 68 al folio 209|212 del libro de Contratos.
Socios César Sarro Brisoler y Alberto Del Castillo Pereira.
Objeto: estacionamiento de vehículos.
Domicilio en Canelones (Carrasco).
Plazo: dos años prorrogables.
Capital: $ 5.000.000, perteneciendo el 88,70 o|o al señor César Sarro y el 11,30 o|o al señor Alberto Del Castillo Pereira.
Administración y representación: ambos socios conjuntamente.
22) $ 4.000 10|pub. 15912 Ag.24.-v.set.7.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTAS Nos. 133.577 y 133.578. — Montevideo, agosto 4 de 1971. — Con esta fecha Juan C. Daiqui por Royal Crown Cola Co. (EUA), solicita marca ROYAL CROWN, clases 2 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 14203 Ag.12-v.ag.26.

ACTA N.o 133.622. — Montevideo, agosto 6 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Societe D'Etudes de Gestion et de Diffusion Technique (Segedit), (Francia) solicita registrar marca BIOCYTMEC; para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 14190 Ag.12-v.ag.26.

ACTA N.o 133.623. — Montevideo, agosto 6 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Societe D'tudes de Gestion et de Diffusion Technique (Segedit) (Francia), solicita registrar marca BIOFONDERMA, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 14191 Ag.12-v.ag.26.

ACTAS Nos. 133.628, 133.629 y 133.630. — Montevideo, agosto 9 de 1971. — Oscar Bacot por Rodanco S. A. (Montevideo) solicita marca: FIOSET, clases 4, 5 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 14129 Ag.12-v.ag.26.

ACTA N.o 133.635. — Montevideo, agosto 9 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Wellworthy Limited (Inglaterra), solicita registrar marca: WELLWORTHY, para clase 11 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 14194 Ag.12-v.ag.26.

ACTA N.o 133.634. — Montevideo, agosto 9 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Litton Business Systems, Inc. (EUA), solicita registrar marca ROYAL, para clase 15 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 14193 Ag.12-v.ag.26.

ACTAS Nos. 133.575 y 133.576. — Montevideo, agosto 4 de 1971. — Con esta fecha Juan C. Daiqui por Royal Crown Cola Co. (EUA), solicita marca ARSI, clases 2 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub 14202 Ag.12-v.ag.26.

ACTA N.o 1.415. — Montevideo, agosto 19 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por C. Imperio S A (Montevideo), solicita registrar marca "BUENOS DIAS, MUCHO GUSTO" para clase 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000 10|pub. 15024 Ag.24.-v.set.7.

ACTAS Nos. 133.616 y 133.617. — Montevideo, agosto 6 de 1971. — Con esta fecha P Dubourg por Alberto H Tobal (Montevideo), solicita marca: YARDLEY SPORT, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub 14204 Ag.12-v.ag.26.

ACTA N.o 133.606. — Montevideo, agosto 6 de 1971. — Oscar Bacot, por Szabo Hnos Kessler y Batki, (Montevideo), solicita marca PERGLUCAMIDA, clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 14126 Ag.12-v.ag.26.

ACTA N.o 133.661. — Montevideo, agosto 11 de 1971. — Con esta fecha Metalúrgica Dayman, (Canelones), solicita la marca: FUJIYAMA, para la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 14650 Ag.18-v.set.1.o.

ACTA N.o 133.664. — Montevideo, agosto 11 de 1971. — Billy Fox, por Rohm and Haas Company, (USA), solicita marca RENDON, clase 9, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 14464 Ag.17-v.ag.31.

ACTA N.o 133.766. — Montevideo, agosto 18 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Ubyco Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Argentina), solicita registrar marca YA, para clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 14988 Ag.23_v.st.6.

ACTA N.o 133.767. — Montevideo, agosto 18 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Ubyco Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Argentina), solicita registrar marca FLINKY, para clase 1 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 14989 Ag.23-v.st.6.

ACTA N.o 133.761. — Montevideo, agosto 18 de 1971. — Jones y Cía. S. A. por Tibor Ltda. (Montevideo), solicita marca SPRUCE, clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 14921 Ag.23_v.st.6.

ACTA N.o 133.760. — Montevideo, agosto 18 de 1971. — Jones y Cía. S. A. por Tibor Ltda. (Montevideo), solicita marca DOYEN, clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 14920 Ag.23-v.st.6.

ACTA N.o 133.621. — Montevideo, agosto 6 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Texaco Inc., (EUA), solicita registrar marca TARO, para clase 11 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 14189 Ag.12-v.ag.26.

ACTA N.o 133.705. — Montevideo, agosto 13 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Ford Motor Company, (EUA), solicita registrar marca: COURIER, para clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 14600 Ag.18-v.set.1.o.

ACTA N.o 133.624. — Montevideo agosto 6 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Chesebrough Pond's Inc. (EUA) solicita registrar marca

Wind Song

para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.500.00 10|pub. 14192 Ag.12_v.ag.26.

ACTAS Nos. 133.573 y 133.574. — Montevideo, agosto 4 de 1971. — Con esta fecha Juan C. Daiqui por Royal Crown Cola Co. (E.U.A.) solicita marca

RC

clases 8 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000.00 10|pub. 14201 Ag.12_v.ag.26.

ACTA N.o 133.599. — Montevideo agosto 5 de 1971 — Enrique Tato por Casa Praos S. A (Uruguay) solicita marca SISTROFON, clase 21 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 14272 Ag.13-v.ag.27.

ACTAS Nos. 133.600 y 1.407 — Montevideo, agosto 5 de 1971. — Enrique Tato, por Casa Praos S. A. (Uruguay), solicita marca MUSIKERIA, clases 21 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 1.000.00 10 pub. 14273 Ag 13-v.ag.27.

ACTA N.o 133.633. — Montevideo, agosto 9 de 1971. — Enrique Tato, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca BIRGUIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 14274 Ag.13-v.ag.27.

ACTA N.o 133.649. — Montevideo, agosto 10 de 1971 — Enrique Tato, por Abril Nordis Editorés S.A.I.C.F.I. y A. (Argentina), solicita marca GEOGRAFIA UNIVERSAL ILUSTRADA, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 14275 Ag.13-v.ag.27.

ACTA N.o 133.657. — Montevideo, agosto 10 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Service D'Exploitation Industrielle des Tabacs et des Allumettes (Francia), solicita registrar marca

BALTO

para clases 22 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000.00 10|pub. 14290 Ag.13-v.ag.27.

ACTAS Nos. 133.643 y 133.644. — Montevideo, agosto 10 de 1971. — Oscar Bacot, por Iraola, Ricci y Cía., (Montevideo), solicita marca SEA CLUB, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 14234 Ag.13-v.ag.27.

ACTAS N.os 133.688, 133.689 y 1.409. — Montevideo, agosto 12 de 1971. — Alejandro Labacá por Rafael M. Ravazzani Kunz, (Montevideo), solicita registrar marca:



clases 1, 3 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000.00 10|pub. 14637 Ag.18-v.set.1.o.

ACTA N.o 133.642. — Montevideo, agosto 10 de 1971. — Oscar Bacot por Szabo Hnos. Kessler y Batki (Montevideo), solicita marca GASTRONA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 14233 Ag.13-v.ag.27.

ACTA N.o 133.641. — Montevideo, agosto 10 de 1971. — Oscar Bacot por Sandoz S. A. (Suiza) solicita marca TAVELINA, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 14232 Ag.13-v.ag.27.

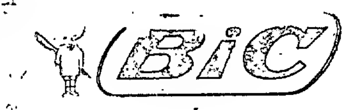
ACTA N.o 133.640. — Montevideo, agosto 10 de 1971. — Oscar Bacot por Sandoz S. A. (Suiza), solicita marca: SERVIGIL, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 14231 Ag.13-v.ag.27.

ACTA N.o 133.609. — Montevideo, agosto 6 de 1971. — Oscar Bacot, por Kupfer Uruguaya S. A., (Montevideo), solicita marca METAPRAMIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 14128 Ag.12-v.ag.26.

ACTAS N.os 133.690 y 133.691. — Montevideo, agosto 12 de 1971. — Manfredo Cikato, (Barbat y Cikato), por Julio A. Barbieri S. A., (Montevideo), solicita marca: AIR POWER, clases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 14656 Ag.18-v.set.1.o

ACTAS Nos. 133.607 y 133.608 — Montevideo, agosto 6 de 1971 — Oscar Bacot por Udal S. A. (Montevideo) solicita marca: GUYS Y DOLLS clases 4 y 5 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 14127 Ag.16_v.ag.30.

ACTA N.o 133.723. — Montevideo, agosto 16 de 1971. — Jones y Cía. S. A. por Marcel Bich (Francia), solicita marca

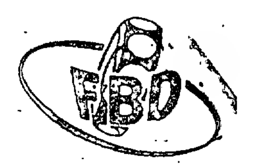


clase 22 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.500.00 10|pub. 14820 Ag.20_v.st.3.

ACTA No 133.722. — Montevideo, agosto 16 de 1971. — Jones y Cía. S. A. por Penn Controls Inc. (E. U. de América), solicita renovar la marca PENN, clase 11 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000 10|pub. 14819 Ag.20.-v.set.3.

ACTA N.o 133.721. — Montevideo, agosto 16 de 1971. — Jones y Cía. S. A. por Instituto Andromaco S. A. (Montevideo), solicita marca NOVAPIEL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 14818 Ag.20_v.st.3.

ACTA N.o 133.720. — Montevideo, agosto 16 de 1971. — Jones y Cía. S. A. por Falcone Bodetto y Dotti S. R. L. (Santa Fe) Rep. Argentina, solicita la marca



clase 25 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.500.00 10|pub. 14817 Ag.20-v.st.3.

ACTA N.o 133.709 y 133.710. — Montevideo, agosto 16 de 1971. — Oscar Bacot por Udal S. A. (Montevideo), solicita marca TED LAPIDUS, clase 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 14793 Ag.20-v.st.3.

ACTAS Nos. 133.711 y 133.712. — Montevideo, agosto 16 de 1971. — Oscar Bacot por Udal S. A. (Montevideo), solicita marca JEAN PATOU, clase 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 14794 Ag.20_v.st.3.

ACTA N.o 133.719. — Montevideo, agosto 16 de 1971. — Billy Fox por Warner Lambert Company (USA), solicita marca OXOBID, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 14792 Ag.20_v.st.3.

ACTA N.o 133.718. — Montevideo, agosto 16 de 1971. — Billy Fox por Warner Lambert Company (USA), solicita marca ADAMS, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 14791 Ag. 20-v.st.3.

ACTAS Nos. 133.716 y 133.717. — Montevideo, agosto 16 de 1971. — Billy Fox por Warner Lambert Company (USA), solicita marca CHICLETS, clase 2, 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 14790 Ag.20_v.st.3.

ACTAS Nos. 133.707 y 133.708. — Montevideo, agosto 16 de 1971. — Oscar Bacot por Udal S. A. (Montevideo), solicita marca GIVENCHY, clase 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 14789 Ag.20_v.st.3.

ACTA N.o 133.697. — Montevideo, agosto 13 de 1971. — Enrique Tato por Bruzzone y Sciutto S. A. (Uruguay), solicita marca CAMPO VIEJO, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 14743 Ag.20_v.st.3.

ACTA N.o 133.670. — Montevideo, agosto 11 de 1971. — Enrique Tato, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca TARAVIT, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 14742 Ag.20-v.st.3.

ACTA N.o 133.699. — Montevideo, agosto 13 de 1971. — Enrique Tato por Bruzzone y Sciutto S. A. (Uruguay), solicita marca VIÑAFLOR, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 14741 Ag.20_v.st.3.

ACTA N.o 133.698. — Montevideo, agosto 13 de 1971. — Enrique Tato por Bruzzone y Sciutto S. A. (Uruguay), solicita marca VIÑASOL, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 14740 Ag.20_v.st.3.

ACTAS Nos. 133.700, 133.701, 133.702, 1.410, 1.411 y 1.412. — Montevideo, agosto 13 de 1971. — Enrique Tato por Societé a responsabilité limitée dite: Treport (Francia), solicita marca TREPORT, clase 8, 11, 24, 28, 30 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 14739 Ag.20_v.st.3.

ACTA N.o 133.667. — Montevideo, agosto 11 de 1971. — P. Dubourg por Reta Hnos. S. A. (Montevideo), solicita marca GRAN MEDALLA, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 14738 Ag.20-v.st.3.

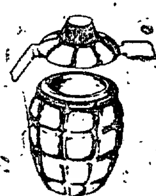
ACTA N.o 133.638. — Montevideo, agosto 9 de 1971. — P. Dubourg por Lam Ltda. (Montevideo), solicita marca LA CUERDA HECHIZADA, clase 6 a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 14737 Ag.20_v.st.3.

ACTA N.o 133.639. — Montevideo, agosto 9 de 1971. — Manfredo Cikato por Sebino La Bambola Italiana, (Italia), solicita, marca:



clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000.00 10|pub. 14657 Ag.18-v.set.1.o.

ACTAS Nos. 133.668 y 133.669. — Montevideo, agosto 11 de 1971. — P. Dubourg por Elga S. A. (Montevideo), solicita marca



clase 1 y 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.500.00 10|pub. 14735 Ag.23-v.st.3.

ACTAS Nos. 133.651 y 133.652. — Montevideo, agosto 10 de 1971. — P. Dubourg por Bensasson Hnos. Ltda. (Montevideo), solicita marca



clase 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.500.00 10|pub. 14734 Ag.20_v.st.3.

ACTA N.o 133.653. — Montevideo, agosto 10 de 1971. — P. Dubourg por Airtex Products Inc. (EE.UU.), solicita marca



clase 24 a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.500.00 10|pub. 14733 Ag.20_v.st.3.

ACTA N.o 1.413. — Montevideo, 17 de agosto de 1971. — Con esta fecha José Enrique Couto (Uruguay), ha solicitado la marca NAVIRUTA para distinguir artículos de la clase 30. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 14701 Ag.20-v.st.3.

ACTA N.o 133.704. — Montevideo, agosto 13 de 1971. — P. Dubourg por Quick Service Textiles Inc. (EE.UU.), solicita marca



clase 4 a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.500.00 10|pub. 14732 Ag.20_v.st.3.

ACTA N.o 133.681. — Montevideo, agosto 11 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Aurora S. A. (Montevideo), solicita registrar marca PRIMICIAS, para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 14411 Ag.16_v.ag.30.

ACTA N.o 133.671. — Montevideo, agosto 11 de 1971. — Rómulo Marne Aurucci, por Editorial Abril Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Asesora, (Argentina), solicita marca ABRIL CULTURAL, en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 14665 Ag.19-v.set.2.

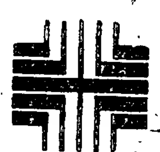
ACTA N.o 133.645. — Montevideo, agosto 10 de 1971. — Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Ltda., S. A. U. I. y C., (Montevideo), solicita marca



en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.500.00 10|pub. 14666 Ag.19-v.set.2.

ACTA N.o 133.672. — Montevideo, agosto 11 de 1971. — Rómulo Marne Aurucci, por Editorial Abril, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Asesora, (Argentina), solicita marca EL LIBRO DE LA VIDA, en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 14667 Ag.19-v.set.2.

ACTAS N.os 133.693, 133.694 y 133.695. — Montevideo, agosto 12 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Pitney-Bowes, Inc., (EUA), solicita registrar marca



para clases 6, 11 y 15 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.500.00 10|pub. 14545 Ag.17-v.ag.31.

ACTA N.o 133.682. — Montevideo, agosto 11 de 1971. — Con esta fecha Luis Lombardi, (Uruguay), ha solicitado la marca VIAREGGIO para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 14540 Ag.17-v.ag.31.

ACTA N.o 133.685. — Montevideo, agosto 12 de 1971. — Oscar Bacot, por Kupfer Uruguaya S. A., (Montevideo), solicita marca IMI 25, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 14466 Ag.17-v.ag.31.

ACTAS N.os 133.665 y 133.666. — Montevideo, agosto 11 de 1971. — Billy Fox, por Imperial Chemical Ind. Ltd., (Inglaterra), solicita marca LISSAPOL, clases 9 y 13, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 14465 Ag.17-v.ag.31.

ACTAS N.os 133.677, 133.678, 133.679 y 133.680. — Montevideo, agosto 11 de 1971. — Jones y Cía. S. A., por Hisisa Argentina S. A. Ind. y Comercial, Inmobiliaria y Financiera (B. Aires), solicita la marca HISICRIL, clases 3, 4, 5 y 19 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 14480 Ag.17-v.ag.31.

ACTA N.o 133.780. — Montevideo, agosto 19 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Chesebrough-Pond's Inc. (EUA) solicita registrar marca "CACHET" para clase 10 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000 10|pub. 15023 Ag. 24.-v.set.7.

ACTAS N.os 133.774 y 133.775. — Montevideo agosto 19 de 1971. — Oscar Bacot por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicita marca "DECORALIA", clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000 10|pub. 15041 Ag.24.-v.set.7.

ACTAS N.os 133.772 y 133.773. — Montevideo, agosto 19 de 1971. — Oscar Bacot por Udal S. A. (Montevideo), solicita marca "POP ARMY", clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000 10|pub. 15040 Ag.24.-v.set.7.

ACTA N.o 133.750. — Montevideo, agosto 18 de 1971. — Billy Fox por Jonathan Logan, Inc. (USA) solicita marca



clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000 10|pub. 15039 Ag.24.-v.set.7.

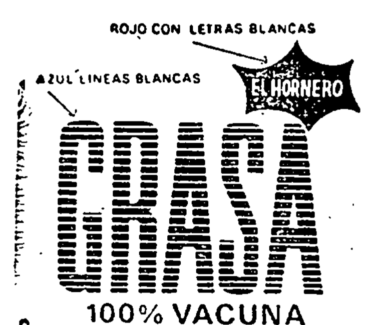
ACTA N.o 133.748. — Montevideo, agosto 18 de 1971. — Billy Fox por Roche International Ltd. (Bermuda), solicita marca "AMYLOCHROME" clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 15038 Ag.24.-v.set.7.

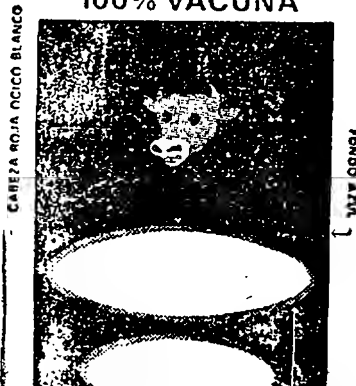
ACTA N.o 133.744. — Montevideo agosto 18 de 1971. — Billy Fox por The Dow Chemical Company (USA) solicita marca



clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.500. 10|pub. 15037 Ag.24.-v.set.7.

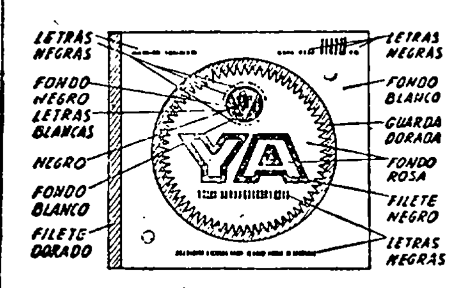
ACTA N.o 133.650. — Montevideo agosto 10 de 1971. — Jones y Cía. S. A. por Cía de Oleos y Mantequillas S. A. (Montevideo) solicita la marca





clase 3 (grasas). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 13.000 10|pub. 15033 Ag.24.-v.set.7.

ACTA N.o 133.765. — Montevideo, agosto 18 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Ubyco Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Argentina) solicita registrar marca



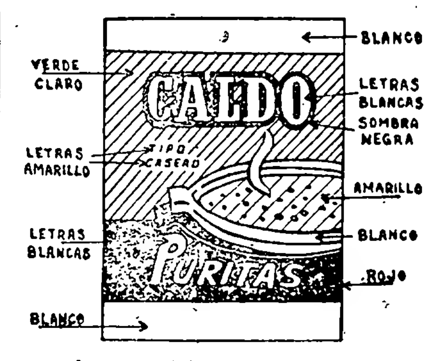
para clase 1 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 7.000 10|pub. 15022 Ag.24.-v.set.7.

ACTA N.o 133.781. — Montevideo, agosto 19 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Molinos Puritas S. A. (Montevideo), solicita registrar marca



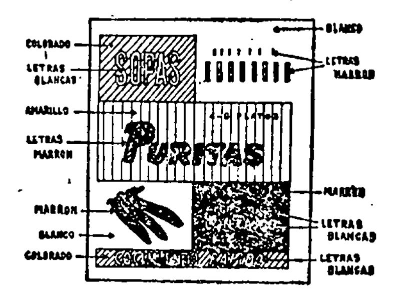
para clase 3 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.000 10|pub. 15021 Ag.24.-v.set.7.

ACTA N.o 133.782. — Montevideo, agosto 19 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Molinos Puritas S. A. (Montevideo), solicita registrar marca



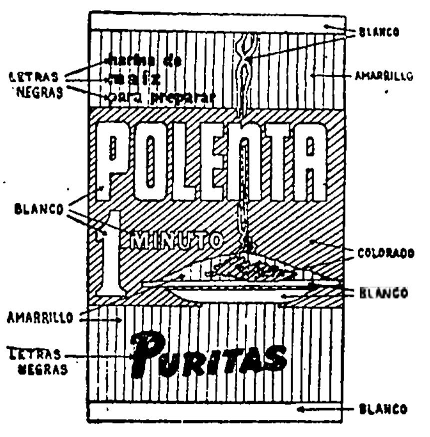
para clase 3 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 8.000 10|pub. 15020 Ag.24.-v.set.7.

ACTA N.o 133.783. — Montevideo, agosto 19 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Molinos Puritas S. A. (Montevideo), solicita registrar marca



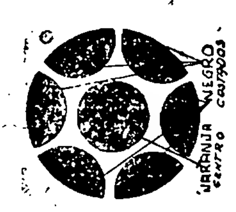
para clase 3 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 7.000 10|pub. 15019 Ag.24.-v.set.7.

ACTA N.o 133.784. — Montevideo, agosto 19 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Molinos Puritas S. A. (Montevideo), solicita registrar marca



para clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 9.000 10|pub. 15018 Ag.24.-v.set.7.

ACTA N.o 133.703. — Montevideo, agosto 13 de 1971 — Con esta fecha P. Dubourg por Carrocerías Nicola S. A., Manufacturas Metálicas (Brasil), solicita marca



clase 24 a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000 10|pub. 14736 Ag.24.-v.set.7.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 18.648. — Montevideo, 21 de julio de 1971. — Con ésta fecha . Dubourg por Heber Salvador Hernández Pérez (Rocha), solicita patente de invención sobre: "Mejoras en el procedimiento de cebado y funcionamiento regular y permanente de sifones configurados por una cañería subterranea de gran extensión, para el trasiego de agua u otros líquidos" y de acuerdo a la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $3.000.00 10|pub 14205 Ag.12-v.ag.26.

ACTA N.o 18.675. — Montevideo, 6 de agosto de 1971. — Con esta fecha Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft Vormals Meister Lucius y Bruning (Alemania), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de anilidos de ácido 2,6-Dioxociclobexancarboxílico" de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $3.000.00 10|pub 14195 Ag 12-v ag.26.

ACTA N.o 18.672. — Montevideo, agosto 4 de 1971. — Con esta fecha Juan C. Daiqui por Ademar Ebert (Brasil) solicita patente de invención sobre: "Máquina para desmontar y montar neumáticos en ruedas desmontables", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub 14206 Ag.12-v ag.26.

ACTA N.o 18.674. — Montevideo agosto 6 de 1971. — Oscar Bacot por May y Baker Limited (Inglaterra) solicita patente para: "Derivados del benceno con propiedades antelmínticas, pesticidas y antivirales" de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 14130 Ag.12-v.ag.26.

ACTA N.o 18.547. — Montevideo, mayo 10 de 1971. — Con esta fecha Hugo C. Nardini y Juan P. Bianchi (Uruguay), solicita patente de invención para: "Nuevo juego de esferas plásticas que chocan en círculo", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10 pub. 14337 Ag.16-v.ag.30.

ACTA N.o 18.583. — Montevideo, agosto 12 de 1971. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Humberto Jorge Arrico, (Montevideo), solicita patente de invención para: "Nuevo juego de salón", de acuerdo con la ley número 10 089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $. 2.000.00 10 pub. 14544 Ag 17-v.ag.31.

ACTA N.o 18.478. — Montevideo, marzo 10 de 1971. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por RCA Corporation (EUA), solicita patente de invención para "Mejoras en estabilización de imagen de televisión en colores", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10 pub. 14543 Ag.17_v.ag.31.

ACTA N.o 18.682. — Montevideo, agosto 11 de 1971. — Oscar Bacot por Ing. Fernando R. Barrandeguy S. A. (Montevideo), solicita patente para "Dispositivo para eyectar agua a alta presión", de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 14467 Ag.17_v.ag.31.

ACTA N.o 18.679. — Montevideo, agosto 10 de 1971. — Con esta fecha Jones y Cía. por Dimol S. A. Comercial e Industrial (Buenos Aires), solicita patente de invención para "Mejoras en máquinas de sumar", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 14479 Ag.17_v.ag.31.

ACTA N.o 18.552. — Montevideo, mayo 12 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Robert Henry Perrin (Inglaterra), solicita patente para "Método para separar material particulado" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordenase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 14844 Ag.20-v.st.3.

ACTA N.o 18.677. — Montevideo, agosto 9 de 1971. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por James F. Butterfield, (E. U. de América), solicita patente de invención por el término de quince años para "Producción de color sustitutivo por técnicas de animación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 14821 Ag.20-v.st.3.

ACTA N.o 18.685. — Montevideo, agosto 13 de 1971. — Oscar Bacot por Roussel Uclaf (Francia), solicita patente para "Un procedimiento de preparación de derivados del ácido prostanoico", de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 14795 Ag.20-v.st.3.

ACTA N.o 18.669. — Montevideo, 3 de agosto de 1971. — Con esta fecha Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Rodolfo Fontán (Roma, Italia) solicita patente de invención para: "Dispositivo para la transmisión por la televisión, la radio y los altoparlantes del estadio de las señales del silvato del árbitro durante las competiciones deportivas", y de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 14944 Ag.23_v.st.6.

ACTA N.o 18.480. — Montevideo, marzo 12 de 1971. — Con esta fecha Manfredo Cikato por The Wellcome Foundation Limited (Inglaterra) solicita patente de invención para: "Un método para tratar y prevenir anaplasmosis" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 14943 Ag.23-v.st.6.

ACTA N.o 18.694. — Montevideo, agosto 18 de 1971. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Bristol Myers Comany (E. U. de América) solicita patente de invención para: "Rizadores de cabello y método de calentamiento para los mismos" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 14922 Ag.23-v.st.6.

25-Ventas de Comercio

Interviniendo Oficinas Blanco, Mercedes 1338 prometí vender a Benigno Pérez, provisión Hum 3452. — Ley: 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, julio 17 de 1971. — ALCIRA GIL de CAO.
25) $ 1.800.00 20|pub. 13575 Ag.5-v.set.2.

Ley 26|9|1904. — JUAN PASCUAL SELLARES y ROSA MARTINEZ NUÑEZ, prometieron vender a Juan Francisco González, el cincuenta por ciento de la casa de comercio, Hotel Puertolas, ubicada en Avda. 18 de Julio 1272, Montevideo. Acreedores: presentarse en Colonia 844, piso 6. Esc. 12. — Juan Francisco González.
25) $ 5.400.00 20|pub. 14048 Ag.11-v.set 8.

Con intervención de Escribanía Diamantino Méndez, (Rincón 487, Esc. 805), los esposos VALERIANO VICENTE DOMINGUEZ MARTINEZ y AURORA BARREIRO, venderán a Manuel Pérez Collazo, el establecimiento de la calle Rivadavia 2020. — Acreedores: en la Escribanía. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de julio de 1971. — D. Méndez, Escribano.
25) $ 3.600.00 20|pub. 13399 Ag.3-v.ag.31.

Prometí vender a José R. García, el bar de Carlos María Ramírez 35. — Acreedores: 18 de Julio 1465, Esc. 21. — MANUEL CANDIDO CUBA CAL.
25) $ 1.800.00 20 pub. 13687 Ag.6-v.set.3.

Prometimos vender a Félix A. Pintos, el bar de Durazno 2299. — Acreedores: 18 de Julio 1465, Esc. 21. — AMERICO CELESTINO DE ARMAS MASCHERONI — INES CASTRO PEDRA.
25) $ 1.800.00 20 pub. 13689 Ag.6-v.set.3.

Prometimos vender a José Fernández Lobera y José L. Pimentel, el bar de Carapé 2149. — Acreedores: 18 de Julio 1465, Esc. 21. — FRANCISCO y BIENVENIDO MARTINEZ GARCIA. — EVA MARIA BIEGER.
25) $ 3.600.00 20|pub. 13684 Ag.6-v.set.3

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Estrella Sayago Esquenazi y don Ciro Burgueño la Tienda La Princesa de 8 de Octubre 3622. Acreedores: al mismo. — LEYZER BOMZSTAYN y SIMA GLAJWICER de BOMZSTAYN.
25) $ 3.600.00 20|pub. 13753 Ag.9-v.set.6.

Prometí vender a José Chamorro e hijo, el bar de Buenos Aires 301|305. — Acreedores: 18 de Julio 1465, Esc. 21. — GERVASIO IGLESIAS BANIELLA. — JUSTA LOPEZ GONZALEZ.
25) $ 1.800.00 20|pub. 13688 Ag.6-v.set.3.

Estudio Comercial Bancario (Río Negro N.o 1318, Piso 2, escritorio 207), prometí vender al señor Gil Gustavo Rigos Melo, el almacén sito en Ramón Estomba 3623. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 11 de agosto de 1971. — MARIA DEL ALBA LOPEZ de IFRAN — EDGARDO IFRAN.
25) $3.600.00 20|pub. 14196 Ag.12-v.set.9.

Prometimos vender a María T. Camp. Labadie y Carlos E. Gastelú Larrosa, la casa de comercio sita en Brito del Pino 810. Acreedores en el mismo. — Montevideo, 23 de junio de 1971. — ARMANDO MURISSICH. — PRIMAVERA GALLUCCI de MURISSICH.
25) $ 3.600.00 20|pub. 13764 Ag.9-v.set.6.

Prometimos vender a Cesáreo Cancela el bar de Rivera 1908. — Acreedores: 18 de Julio 1465, Esc. 21. — ANGEL PONTE NAVEIRA. — ROSA LAGRECA NAPPI. — VICENTE LAGRECA NAPPI. — FELISA URRUSTOY.
25) $ 1.800.00 20|pub. 13183 Jl.30-v.ag.27.

Prometí vender a Manuel R. Seijo y Raúl R. López, el bar de Domingo Aramburú 1795. — Acreedores: 18 de Julio 1465, Esc. 21. — MARIO LOPEZ LUDEIRO.
25) $ 1.800.00 20|pub. 13184 Jl.30-v.jl.27.

Prometí vender a José y Ramón Barizo el bar de Agraciada 1704|06. — Acreedores: 18 de Julio 1465, Esc. 21. — FRANCISCO AUGUSTO JOAO LOUREIRO. — MARIA LAURA FERREIRA.
25) $ 1.800.00 20|pub. 13185 Jl.30-v.ag.27.

Prometí vender a Manuel Alvite Alvarez y Manuel García García, el bar de Ramón Anador 3751. — Acreedores: 18 de Julio 1465, Esc. 21. — JUAN DIAZ HERMIDA. — SOFIA ROSA RIVAO GIL.
25) $ 3.600.00 20|pub. 13186 Jl.30-v.ag.27.

Prometimos vender a Arnoldo B. Geymonat y Mario Geymonat Uribe, el bar de Colonia 1601 — Acreedores: 18 de Julio 1465, Esc. 21. — MANUEL CANDIDO CUBA CAL. — MANUEL ANGEL VAZQUEZ BARRO. — MARTINA RIVERO GONZALEZ.
25) $ 3.600.00 20|pub. 13187 Jl.30-v.ag.27.

Ley 26|9|904. Interviene Pérez y Abelenda, comercio sito en Andes 1400 a Manuel Picos García y Eduardo Brocos Rodríguez. Acreedores. Plaza Zabala 377, piso 1.o. — JOSE FERREIRO ALVAREZ.
25) $ 3.600.00 20|pub. 14286 Ag.13-v.set.10.

Prometimos vender a Sebastián Francisco y Juan Duarte el bar de Uruguay 1700, acreedores 18 de Julio 1465, Esc. 21. — JOSE GARCIA IGLESIAS. — EVARISTO PALMAS RODRIGUEZ. — MARIA JESUSA VARELA.
25) $ 3.600.00 20|pub. 14374 Ag.16-v.st.13.

Prometí vender a Manuel C. Cuba el bar de Maldonado 1400, acreedores 18 de Julio 1465, Esc. 21. — DOMINGO ANTONIO RODRIGUEZ CASTRO. — DIVINA BARREIRO GARCIA.
25) $ 1.800.00 20|pub. 14373 Ag.16_v.st.13.

Prometí vender a Ramón Rodríguez Cancela el Bar de Br. España 2253, acreedores 18 de Julio 1465, Esc. 21. — LUIS GONZALEZ BOUSOÑO. — HERMINIA ESPIÑEIRA.
25) $ 1.800.00 20 pub. 14372 Ag.16_v.st.13.

Prometí vender a Ricardo Bustamante el Bar de Hocquart 1501, acreedores 18 de Julio 1465, Esc. 21. — MANUEL LISTA RABELLE. — MARIA ADELINA ANGERIZ VARELA.
25) $ 1.800.00 20|pub. 14371 Ag.16-v.st.13.

Prometimos vender a Evaristo Palmas el almacén y bar de A. Rossell y Rius 1651. Acreedores 18 de Julio 1465, Esc. 21. — MANUEL ROSENDO VAZQUEZ. — CANDIDA LOPEZ DE VAZQUEZ. — BENIGNO ROSENDO VAZQUEZ. — MARIA ADORACION VAZQUEZ. — RAUL ROSENDO VAZQUEZ. — JOSE ROSENDO VAZQUEZ. — CARMEN ROSENDO VAZQUEZ. — ELIAS ROSENDO MOURIÑO y ELIAS ROSENDO VAZQUEZ.
25) $ 5.400.00 20|pub. 14370 Ag.16-v.st.13.

Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412. — Prometidos vender a Germán Francisco Planchón Vigna el Almacén sito en Paysandú 1597 ley 26|9|1904. — Montevideo, agosto 3 de 1971. — FRANCISCO ASDRUAL Y DARDO DIAZ CASCO. — NEDYS SANCHEZ DE DIAZ. — ELSA CHIRICO DE DIAZ.
25) $ 3.600.00 20|pub. 14369 Ag.16_v.st.13.

Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412. — Prometidos vender a la señora Marta Aurora Figueroa de González el Almacén sito en Dr. Pena 5797 ley 26|9|1904. — Montevideo, 26 de julio de 1971. — ELVIRA RENEE PERA BRITO DE MARTINEZ. — JUAN CARLOS MARTINEZ LARRACHARTT.
25) $ 3.600.00 1|pub. 14368 Ag.16_v.st.13.

Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412. — Prometimos vender a la señora Juana Santamaría de Martínez el Almacén sito en Pedernal 1899 ley 26|9|1904. — Montevideo, julio 15 de 1971. — DORA BRAÑA PEREZ DE MORI. — NELSON HOMERO MORI.
25) $ 3.600.00 20|pub. 14367 Ag.16_v.st.13.

Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412. — Prometimos vender al señor Melecio Inver Gómez Martínez el almacén sito en Bérgamos 3488 ley 26|9|1904. — Montevideo, julio 16 de 1971. — CARMELA GENOVESSE CALABRESE DE PASCALE. — VICENTE PASCALE PASCALE.
25) $ 3.600.00 20|pub. 14366 Ag.16-v.st.13.

Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412. — Prometimos vender a la señora Hebe Marta Parodi de Pacello la Provisión sita en calle "A" (casi Paso de la Española) número 5488 ley 26|9|1904. — Montevideo, julio 22 de 1971. — CECILIO PEREYRA GARAZA y EMILIA VARGA DE PEREYRA.
25) $ 3.600.00 20|pub. 14365 Ag.16-v.st.13.

Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412. — Prometimos vender a José Mosquera García el almacén sito en Dalmiro Costa 4503, ley 26|9|1904. — Montevideo, 6 de agosto de 1971. — EUSEBIO BRAIDA GOMEZ. — ALICIA RODRIGUEZ DE BRAIDA.
25 $ 3.600.00 20|pub. 14364 Ag.16_v.st.13.

Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412. — Prometimos ceder los derechos del compromiso de compraventa a Héctor José Larrañaga del Almacén y Bar sito en Atahona N.o 3698, ley 26|9|1904. — Montevideo, agosto 2 de 1971. — HYLAS ARIEL SANGUINET RIET. — OLGA JOSEFA PERALTA DE SANGUINET.
25) $ 3.600.00 20|pub. 14363 Ag.16_v.st.13.

Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412. — Prometimos vender a la señora Sonia L. Arévalo de Viera el Almacén sito en Juan Cabal 2452, ley 26|9|1904. — Montevideo, 30 de julio de 1971. — JULIO CARDINI ANTELO. — NELLY ESTHER LEMO DE CARDANI.
25) $ 3.600.00 20|pub. 14362 Ag.16_v.st.13.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Clelia Droco de Mallarino al 31|1|71 la Farmacia "Talcahuano" ubicada en Alfredo Navarro N.o 3152. — Acreedores en la misma. — Montevideo, agosto de 1971. — HERTA S. DE RINGEL.
25) $ 3.600.00 20|pub. 14324 Ag.16-v.st.13.

Ley: 26|9|1904. — Prometimos vender a María Castro de Giménez, la Boutique de Guardia Oriental 3101. — Acreedores al mismo. — NANCY FERNANDEZ. — SERGIO PANIZZA.
25) $ 1.800.00 20|pub. 13664 Ag 6-v.set.3.

Interviniendo Pérez Godoy Limitada, prometimos vender a Juan Carlos Carballo Borges y Ana Cecilia Chaparro Domínguez, comercio en José Luis Terra 2455. Acreedores: Marcelino Sosa 2525. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 28 de julio de 1971. — ELBIA ROSTAGNOL. — RAUL TORRES.
25) $ 3.600.00 20|pub. 13354 Ag.3-v.ag.31.

Interviniendo Pérez Godoy Limitada, prometimos vender a Marcial Martínez Rivera, comercio ubicado en Lindolfo Cuestas 1488. Acreedores: Marcelino Sosa 2525. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de julio de 1971. — AMERICO ESQUIBEL LOPEZ.
25) $ 3.600.00 20|pub. 13353 Ag.3-v.ag.31.

Interviniendo Pérez Godoy Limitada, prometimos vender a Ramón Vázquez Domínguez y Antonio Vázquez Domínguez, comercio en Washington Beltrán 1801. Acreedores: Marcelino Sosa 2525. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 30 de junio de 1971. — MANUEL MUÑOZ CANAL. — ANASTACIA ARAUJO.
25) $ 3.600.00 20|pub. 13352 Ag.3-v.ag.31.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — DIAMANT S. A., prometió vender el 30|7|71 a Salomón Joffe y Cía. Ltda., el comercio que en el ramo de Restaurante y Bar, gira en Plaza Cagancha 1149, bajo el nombre de "Metejón". — Acreedores: presentarse en Juan C. Gómez 1479, Esc. 49.
25) $ 5.400.00 20|pub. 13576 Ag.5-v.set.2.

Ley N.o 26|9|1904. — Prometí vender a Celeste Marrero de Frachia la peluquería sita en Francisco Vidal 689. Acreedores: Juan C. Gómez 1522, Esc. 11. — NELBA RODRIGUEZ.
25) $ 1.800.00 20|pub. 13255 Ag.2-v.ag.30.

Ley 26|9|1904. — El 13 de julio de 1971 prometimos vender a Bernardo Hildebrando Cuore Casal, el comercio que en el ramo de mueblería y decoraciones gira en Montevideo en la calle Colonia 1068.
Acreedores: Lunes y martes de 17 a 19 horas en Juncal 1395, Escs. 30 y 31. — OTTO GOLDBERG y HELGA MARCUS de GOLDBERG.
25) $ 3.600.00 20|pub. 13819 Ag.9-v.set.6.

Vendimos a Carlos Lois y Walter Burguez Kiosko ubicado en Cuñapirú 2315, ciudad.
Acreedores: ley 26|9|1904. — VICTORIA GARCIA. — ALBERTO y JORGE BURGUEZ.
25) $ 1.800.00 20|pub. 13949 Ag.10-v.set.7.

Prometí vender a Mariana Novegil Moldes el almacén de Carlos Berg 2550. Acreedores Uruguay 1023. Ley 26|9|904. — MANUEL CABACO FERNANDEZ. — AMPARO RODRIGUEZ.
25) $ 1.800.00 20|pub. 14298 Ag.16-v.st.13.

Interviniendo Ofilco, cedimos los derechos de la promesa de compra venta del comercio de Uruguay 1501, a Rizopoulos Georgiou. Ley 26|9|1904. Acreedores: Río Negro 1354, Esc. 14. — Montevideo, 29 de julio de 1971. — MARCELINO SAFFORE IRIONDO. — DELMA RAQUEL ARRUA. — JUSTO ANTONIO DOCOBO. — EVA BALSAMO.
25) $ 3.600.00 20|pub. 13406 Ag.4-v.set.1.o.

Prometimos vender a Orosman Scordamaglia la Panadería "Cruz del Sur" sita calle Fray Bentos N.o 3475|79.
Los interesados presentarse al escribano Tancredi, calle Misiones 1442, dentro del plazo ley 26 setiembre 1904. — Montevideo, febrero 1.o|1971. — JOSE QUINTELA FARIÑA. — ANTONIO CASTRO REY.
25) $ 3.600.00 20|pub. 13950 Ag.10-v.set.7.

Prometimos vender a Saúl Winiski, el bazar de Avda. Rivera 2044. — Acreedores al mismo. — WASHINGTON LUIS CANCIO MASULLO. — STELLA ELIZABETH AGOCS SZOLLOSY de CANCIO.
25) $ 1.800.00 20|pub. 14653 Ag.18-v.set.15.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Huber o Huver Alvarez Alvarez, el comercio de Almacén de Comestibles, ubicado en calle Julio César 1650. — Acreedores: presentarse Escribanía Castro, (Misiones 1475, piso 3, Esc. 2). — Montevideo, 28 de julio de 1971. — MARCELINO LOPEZ LOPEZ.
25) $ 3.600.00 20|pub. 14651 Ag.18-v.set.15.

Prometí vender a Miguel Porteiro el comercio de tienda sito en Larrañaga 3701. Acreedores: Misiones 1361, escritorio 53. — ERWIN SCHULER. — ROSA DUBINSKY.
25) $1.800.00 20|pub. 14158 Ag.12-v.set.9.

Hemos rescindido la promesa de venta del bar de Durazno 2299. — Acreedores: 18 de Julio 1465, Esc. 21. — AMERICO C. DE ARMAS. — WALDEMAR BACHINI OLIVER.
25) $ 1.800.00 20|pub. 13686 Ag.6-v.set.3.

Prometí vender a Normar S.R.L., comercio venta revistas, cigarrillos, etc. "Macondo": de Pereira 3211. Ley 26|9|904. Acreedores: Juan C. Gómez 1492, Esc. 207 (Esc. Rivera). — MACONDO S.R.L.
25) $3.600.00 20|pub. 14530 Ag.17-v.set.14

Prometí vender a Mario Barbé Birabén el comercio sito en J. B Blanco 845. Acreedores Treinta y Tres 1420, E20. — J. M. PEREZ GOMAR. — M. PEREZ GOMAR. — M. GADEA.
25) $ 3.600.00 20|pub. 14495 Ag.17-v.st.14.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender comercio sito en Agraciada 2377. Acreedores: Pza. Independencia 842, Esc. 504 A. — SANTIAGO Y JUAN LANZILLOTTI.
25) $ 1.800.00 20|pub. 14491 Ag.17_v.st.14.

Prometí venta a Nelson Iralde, bar ubicado Cerro Largo 1051, de esta ciudad. Acreedores: Ley 26|9|904. Ituzaingó 1529, 1er. piso. — DOMINGO ARIS. — FERMIN GONZALEZ.
25) $ 1.800.00 20 pub. 14462 Ag.17_v.st.14.

Prometí venta a Jesús González, Fca. Pastas en San Martín 2571, de esta ciudad. Acreedores: Ley 26|9|904; Ituzaingó 1529, P. 1. — MARIA C. PICASSO.
25) $ 1.800.00 20|pub. 14463 Ag.17_v.st.14.

Prometí en venta a Cabrera y Aparaín, Bar ubicado Galicia 1097, de esta ciudad. Acreedores: ley 26|9|904. Ituzaingó 1529, P. 1. — JOSE FERNANDEZ CONGIL.
25) $ 1.800.00 20|pub. 14461 Ag.17_v.st.14.

Ley 26|9|904. Interviene Pérez y Abelenda, comercio sito en Paysandú 996 a Delfín Casarreal.
Acreedores, Plaza Zabala 377, piso 1.o. — José Blanco Alvarez.
25) $ 1.800.00 20|pub. 14288 Ag.13-v.set.10.

Ley 26|9|904. Interviene Pérez y Abelenda, comercio sito en San Martín 3898 a Antonio Martínez Estevez.
Acreedores, Plaza Zabala 377, piso 1.o. — JOSE AMEIJEIRAS y MANUEL NEGREIRA.
25) $ 3.600.00 20|pub. 14287 Ag.13-v.set.10.

Prometimos vender a Manuel y Bernabé Cancela el bar de Dr. Luis Alberto de Herrera 2992. Acreedores: Uruguay 1023. Ley 26|9|904. — JOSE ROSALES SIEIRO. — CARMEN NIEVES GONZALEZ. — FERNANDO AURELIO RIGALI. — RAQUEL TERESA YANES.
25) $ 3.600.00 20|pub. 14297 Ag.16_v.st.13.

Ley 26 setiembre 1904. Prometí vender el comercio de almacén, lechería y fiambrería, instalado en calle Blandengues 1831, a señores Alberto Yahni y A. Nemirovsky.
Acreedores presentarse a la Escribana Rosa M. Martins, calle Ituzaingó 1309, Apto. 6. — Montevideo, agosto 6 de 1971.
25) $ 3.600.00 20|pub. 13929 Ag.10-v.set.7.

Prometí venta a Manuel Santomé, Bar ubicado 8 de Octubre 3800, de esta ciudad. Acreedores: Ley 26|9|904. Ituzaingó 1529, 1er. piso. — GERVASIO GAYO PAZ.
25) $ 1.800.00 20|pub. 14460 Ag.17_v.st.14.

Interviene Oficina "Marcelino Martínez", Alzaibar 1358, prometimos vender a José Novo Antelo y Enrique Fernández Cajide el comercio sito en 25 de Mayo 299. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores a la Oficina. — JOSE ANTONIO VARELA BELLO.
25) $3.600.00 20|pub. 14094 Ag.12_v. set.9.

Prometí vender a Jesús Mesa y Bienvenido Martínez el comercio ubicado en Palmar 2282, ley 26|9|904.
Acreedores: Sarandí 520. — RAMON GARCIA FREIJEIRO. — CARMEN RODRIGUEZ RAMA.
25) $ 1.800.00 20|pub. 14277 Ag.13-v.set.10.

Prometí vender a Juan Carlos Franco y José Manuel Fernández, comercio ubicado en Veracierto 2696, ley 26|9|904.
Acreedores: Sarandí 520. — PURA MENDEZ de GONZALEZ. — ANTONIO GONZALEZ.
25) $ 1.800.00 20|pub. 14278 Ag.13-v.set.10.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Herta Schapira Kleingesich de Ringel, el comercio de Farmacia, que gira en la ciudad de San Ramón, Departamento de Canelones, con el nombre de "Farmacia San Ramón". Acreedores presentarse en el mismo. — CLELIA LUCILA DROCCO de MALLARINO y ANTONIO MALLARINO.
25) $ 5.400 20|pub. 14728 Ag.20.-v.set.17.

Ley 26|9|904. Interviene Pérez y Abelenda, comercio sito en Luis A. de Herrera 2590 a Mellington Fernández y Ramón Camaño.
Acreedores, Plaza Zabala 377 piso 1. — SAMUEL MOJON.
25) $ 3.600.00 20|pub. 14289 Ag.13-v.set.10.

Ley 26 de setiembre de 1904. Distribuidora Platense Ltda. prometió vender a Faber S. A. comercio en 18 de Julio 1229. Acreedores en el mismo. — MORRIS ROSENSAFT.
25) $ 1.800 20|pub. 14777 Ag.20.-v.set.17.

Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores DISUR S. A. (Camino de la Granja, 9.a Sección Judicial (Montevideo) presentarse Rincón 438, escritorio 1, de 10 1|2 a 12 horas.
25) $ 1.800 20|pub. 14746 Ag.20.-v.set.17.

Ley 26 de setiembre de 1904. Cedí derechos del compromiso de compraventa de Bar de Sarandí y Piedras, a Tomás Báez. Acreedores: Zorrilla 238 (Carmelo). — CARLOS VACCARO.
25) $ 1.800 20|pub. 14700 Ag.20.-v.set.17.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía. prometí vender a Garabed Dermcusessian y Eduardo y Varujian Abrazian el comercio de bar en la Avenida Agraciada 4118. Acreedores (ley 26 de setiembre de 1904). San José 1280, Esc. 20. — Montevideo, 31 de julio de 1971. — JUAN EMILIO TAQUE FULCO.
25) $ 3.600 20|pub. 15046 Ag.24.-v.set.21.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía. prometimos vender a Armando González el comercio de almacén y bar en la calle Joanicó 3751. Acreedores (ley 26 de setiembre de 1904), San José 1280, Esc. 20. — Montevideo, 16 de agosto de 1971. — ANTONIO RODRIGUEZ CALVETE. — JAIME ESCANDELL ESCANDELL.
25) $ 3.600 20|pub. 15047 Ag.24.-v.set.21.

Interviniendo: Oficina "Marcelino Martínez", Alzáibar 1358. Prometimos vender a José y Andrés Trigo Currais el comercio sito en 8 de Octubre 4702, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores a la Oficina. — Vendedor: AGUSTIN BARCAIA OUTERELO.
25) $ 3.600 20|pub. 15045 Ag.24.v.set.21.

Prometimos vender Pescadería sita Rivera 3530 bis a Carlos Legar y Dieter Melin, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores al mismo. — LUIS PEÑA BLANCO. — ROBERTO EIRA COMESAÑA.
25) $ 1.800 20|pub. 15013 Ag.24.-v.set.21.

Ley 1904. Prometimos vender a Juan Carlos Abreu la Peluquería para damas ubicada en Avenida General Rivera 3165 bis. Acreedores presentarse en Sarandí 356, escritorio 20. (Esc. Dorinda Pérez Rodríguez, de 16 a 18 horas). — Montevideo, julio 26 de 1971. — NETTI SZWEBEL de NOECHOVICZ y NORMA CHILLIK.
25) $ 3.600 20|pub. 14999 Ag.24.-v.set.21.

27-Varios

DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACIONES

CARLOS MARIA RODRIGUEZ SILVA: encontrándose faltando usted al servicio desde el día 4 de mayo de 1971 se le intima, de acuerdo con el decreto N.o 241|969 de fecha 20 de mayo de 1969, a reanudar sus tareas dentro del tercer día a partir de la fecha, o expresar motivos fundados para no hacerlo, teniéndosele por notificado de que, en caso contrario, se le considerará como renunciante a su cargo. — La Dirección General de Telecomunicaciones.
27) $ 480.00 3|pub. 14948 Ag.23.-v.ag.26.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE LAS PIEDRAS
EMPLAZAMIENTO

La Junta Local Autónoma de Las Piedras, cita y emplaza a todos los interesados para que se presenten en el término de 2 (dos) meses en las Oficinas de esta Junta Local a fin de proceder a la reducción de los restos de familiares sepultados en el Cementerio Local, bajo apercibimiento en caso de omisión, de ser realizada la reducción de oficio por este Municipio con traslado de dichos restos al Osario General y a estos efectos se publica la siguiente nómina:

16.506 Leopoldo Morales, 6|9|65.
16.507 Pablo Paiva, 7|9|65.
16.511 Benita A. de Alonso, 8|9|65.
16.512 María C. de Mendoza, 8|9|65.
16.518 Cayetano Ravenghi, 13|9|65.
16.519 Cristina Bettini, 14|9|65.
16.520 Carlos Vives, 16|9|65.
16.526 Clara Molinari, 20|9|65.
16.527 Gabriel Bentancour, 21|9|65.
16.529 Bonifacio Siri, 22|9|65.

16.530 Exequiela Ulpiana de Martínez. 23|9|65
16.531 Eduardo Morales, 23|9|65.
16.535 Alejandro Petrusha 24|9|65.
16.536 Domingo Artehaen. 26|9|65.
16.539 Satustiana R. de Torres 27|9|65.
16.547 Máxima M. B. de Alves 30|9|65
16.548 Benjamina F. de Ibarra 2|10|65.
16.549 Haide E. de Carrara. 2|10|65.
16.553 Petrona Carrasco de Guerra. 10|65.
16.555 Ramiro Villegas, 8|10|65.
16.560 Nemesio Silva, 11|10|65.
16.563 Fermina M. de García, 14|10|65.
16.568 Petrona Balzareto de Acevedo 18|10|69
16.576 Juan Rivas, 22|10|65.
16.578 Inocencio González, 22|10|65.
16.580 S. O. Gutiérrez, 26|10|65.
16.362 Mario Budes, 14|6|65.
16.375 Siro Tomasetti, 22|6|65.
16.381 Adolfo Lonantaite, 24|6|65.
16.402 Eufracio Gómez, 8|7|65.
16.408 Juan C. Berdías, 12|7|65.
16.409 Carmelo Olivera, 12|7|65.
16.432 María Egea de Parra 25|7|65.
16.433 Juan Escobar, 26|7|65.
16.434 Claro Martínez, 26|7|65.
16.435 Juan Costa, 26|7|65.
16.439 Carmen Bravo, 30|7|65.
16.445 Norma M. de Alfonso, 3|8|65.
16.451 Pedro Cabrera, 7|8|65.
16.466 Froilán Rodríguez Díaz, 11|8|65.
16.468 Blas Reyes, 12|8|65.
16.469 Juan Rocha, 15|8|65.
16.472 Manuel Hernández, 16|8|65.
16.474 Enrique Firpo, 18|8|65.
16.475 Juana P. de Martínez, 18|8|65.
16.482 Armando Cotrofe, 19|8|65.
16.490 Wilmar Chagas, 26|8|65.
16.497 Nilda Y. de Picorelli, 1|9|65.
16.500 Estelvina Graña, 4|9|65.
16.503 Sofía N. de Carrilla, 5|9|65.
16.504 Antonio Strata, 5|9|65.
16.505 Miguel dos Santos, 5|9|65
16.014 Carlos S. Odella, 3|10|64.
16.021 Rogelio Vera, 7|10|64.
16.027 Juan Parra, 10|10|64.
16.037 José Mastrachio, 18|10|64.
16.091 María Z. Píriz, 5|12|64.
16.107 María Oliva Cabrera, 15|12|64.
16.118 Miguel Bellomo, 26|12|64.
16.122 Osvaldo Robaina, 30|12|64.
16.128 Eustaquio González, 2|1|65.
16.130 Sofía A. de Fernández, 3|1|65.
16.136 Isidora Acosta, 8|1|65.
16.148 Donata Vicente Damian, 14|1|65.
16.152 Victoria B. de Espada, 15|1|65.
16.179 Pablo Brener, 3|2|65.
16.194 Rene Barreiro, 13|2|65
16.236 Juan de Paz, 27|3|65.
16.302 Jorge G. Silva, 3|5|65.
16.310 Venancio Alegre, 13|5|65.
16.311 Manuel Ramón García, 14|5|65.
16.330 María E. G. de García, 23|5|65.
16.331 Daniel Falero, 23|5|65.
16.332 Valentina de Paz de Moreira, 24|5|65.
16.342 Luis Bologna, 3|6|65.
16.343 Ramón Camejo, 4|6|65.
16.349 Dionisio Vique, 7|6|65.
16.361 Angela C. de Silva, 14|6|65.
16.589 Manuel García, 7|11|65.
16.591 Evarista P. de Bentancour, 8|11|65.
16.592 Gavenio Alamo, 8|11|65.
16.594 Juan Cappello, 9|11|65.
16.596 Froilán Soveran, 9|11|65.
16.602 Hortencia B. de Daga, 10|11|65.
16.604 Antonio Pirirz, 11|11|65.
16.606 Felipe De León, 11|11|65.
16.608 Gregorio Fernández, 12|11|65.
16.609 Néstor Machado, 12|11|65.
16.613 Cristina M. de Recoba, 14|11|65.
16.616 Segundino Pino, 15|11|65.
16.617 Miguel Bataglini, 17|11|65.
16.621 Cipriana M. de Banegas 17|11|65.
16.623 Pedro Torres, 22|11|65.
16.628 Saturnina S. de Rodríguez, 22|11|65
16.627 Benigno Cabrera, 22|11|65.
16.631 Omar González, 24|11|65.
16.632 Francisco Lagata, 25|11|65.
16.634 Héctor A. Godoy, 25|11|65.
16.630 José Ricobaldi, 28|11|65.
16.633 Regina Rodríguez 1|12|65.
16.640 Pedro Botta, 5|12|65.
16.644 Conrado Santos, 6|12|65.
16.646 Pío Francisco Borela, 7|12|65.
16.647 Antonio Delgado, 8|12|65.
16.650 Juan Baeza Méndez, 10|12|65.
16.652 Angela R. de Fregosi, 15|12|65.
16.655 Martina Pereyra, 16|12|65.
16.654 Carmen N. Reyes, 16|12|65.
16 656 Santos Silveira, 18|12|65.
16.662 Justa Alvarez, 21|12|65.
16.664 Florentino Hornos 22|12|65.
16.667 Jacinta R. de Fernández, 24|12|65.
16.666 Gervasio Martínez 24|12|65.
16.669 Ermelinda López de Olivera, 28|12|65.
16.670 Florentina Rosas, 28|12|65.
16.671 Petrona Núñez, 29|12|65.
16.672 Nicola Conde, 30|12|65.
16.674 Francisco Rodríguez, 30|12|65.
16.675 Carlos Escalada 31|12|65 — Las Piedras, junio de 1971

27) (C. C.) 60|pub 31303 Jl.23-v.oct.18.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor RUBEN LUIS ABREU RIJO, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Plymouth, motor número P23—473402, matrícula N.o 161.344, empadronado en Montevideo, N.o 131.231, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. Darío Toucon. Director General del Registro. — Carlos A. Bove, Jefe Adm. del Registro.

27) $4.000.00 10|pub. 14171 Ag.12-v.ag.26.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

Los señores Roberto Panuncio González y José V. Pittamiglio solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo camioneta marca Ford Motor N.o 18F6358140, Matrícula número 200.915, empadronado en Montevideo, número 170.750, por extravío del original. Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.

27) $ 4.000.00 10|pub. 14606 Ag.18-v.st.1.o.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor SERAFIN JULIO MAINI, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Opel, motor N.o 23L51-14061A Matrícula N.o 232.285; empadronado en Montevideo, N.o 170.157, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.

27) $ 4.000 10|pub. 14895 Ag.23.-v.set.6.

INFACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Aduana de 2.o Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana de 2.o Turno, doctor Ramiro López Rivas, dictada en autos: "Fisco y Lemes Menendez, Miguel y otro contra FERRO JOSE PEDRO. Imp. de infracción aduanera" (Ficha 354|69), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a ROLANDO ALBERTO GONZALEZ, para que comparezca en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de proceder se en la forma que corresponda. — Montevideo, 23 de junio de 1971. — Raúl Llorens, Actuario. — En fe de ello, expido el presente que signo, sello y firmo en Montevideo, a veintitrés días de junio de mil novecientos setenta y uno. — Esc. Raúl Llorens, Actuario.

27) $ 2.000.00 10|pub. 14405 Ag.16-v.ag.30.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "SAGARIO, VICENTE. Escrituración de Oficio" (V-246|970) se hace saber que se presentó Vicente Sagario, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: Solar de terreno sito en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, Padrón N.o 147.386, superficie 590 metros cuadrados, con frente a la calle José J. Olmedo. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a MIGUEL PALADINO y JOSE RODA, sus sucesores y|o causahabientes a cualquier título y a todos los interesados en dicho bien, bajo apercibimiento de otorgarse de Oficio por el señor Juez la escrituración definitiva. — Montevideo, setiembre 9 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

27) $ 8.400.00 30|pub. 12680 Jl.21-v.set.1.o.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos caratulados RAMPOLDI, HECTOR y Otro. "Escrituración de Oficio" (Ficha V|106|971), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Héctor Rampoldi Lalanne e Ignacio Martínez Cristóbal solicitando la escrituración de oficio de los siguientes bienes: a) Héctor Rampoldi Lalanne el correspondiente a: Un solar de terreno ubicado en la 13.a sección judicial del Dpto. de Montevideo, empadronado con el N.o 79.007 (antes en mayor área con el N.o 24.733) señalado con el N.o 2 del plano del Agrim. R. Carlevaro de abril de 1924, con una superficie de 229 metros 50 decímetros con 10 metros de frente al Oeste sobre la calle Vizcaya; y b) Ignacio Martínez Cristóbal el correspondiente a: Un solar de terreno ubicado en la 13.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 79.157 (parte del N.o 24.733) y que según plano del Agrim. Alvaro Carlevaro de abril de 1924, inscripto el 30 de mayo de 1924 se señala con el N.o 3 de la manzana N.o 62 "A" y se compone de una superficie de 304 metros 3.250 centímetros con 12 metros 95 centímetros de frente al Sur sobre la calle Prusia y 23 metros 50 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Vizcaya.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre los bienes descriptos y en especial a los esposos Eduardo Martínez Jaureguy y María Elena Rovira; Bernardo Guillamón y Rosario Pérez Listre; Juan Sekulich y Francisca Sánchez Pardo; y Miguel Guillamón y Elisa Sánchez Pardo y|o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos los que se consideren interesados en dichos bienes, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio por el señor Juez la escrituración definitiva. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 15 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

27) $ 20.400.00 30|pub. 12167 Jl.21-v.set.1.o.

CONCORDATO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados MORENO DIONI HNOS., Concordato (Ficha A 314|71). Se convoca a todos los acreedores a la Junta preceptuada por el artículo 1532, numeral 3.o del Código de Comercio, a la que tendrá lugar el día diez de setiembre de 1971 a las 15 y 30 horas en el local del Juzgado (calle 25 de Mayo 523, 2.o piso). Se previene: a) Que el balance y documentación presentados por el concordatorio, se encuentra a disposición de los interesados en la sede del Juzgado. b) Que los acreedores disponen del término de 20 días a contar de la primera publicación para formular las observaciones a que tienen derecho de acuerdo con el artículo 1533 del C. de Comercio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de agosto de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.

27) $ 3.200.00 10|pub. 14404 Ag.16-v.ag.30.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "AMORIN MARIA CAROLINA y otros. Posesión notoria de estado civil" (D|562|970), se cita, llama y emplaza a todos aquellos que pretendan derechos en la sucesión del causante don Luis Garabelli o [illegible] Garabelli o Luis Garabelli o Carabelli Zirpolli, a fin de que comparezcan en autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 12 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

27) $ 7.200 30|pub. 15031 Ag.24.-v.oct.5.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Causa, María Teresa contra sucesores de OROSINDO FERREIRA. Investigación de Paternidad", (Ficha D|120|1971), se cita, llama y emplaza a todos los que sucedan al causante don Orosindo Ferreira, o tengan interés en este juicio, a fin de que comparezcan en autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención; así como en los autos de Auxiliatoria de Pobreza (Ficha D|122|1971). Trámite con Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, 31 de mayo de 191. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

27) (R.20|4|55) 30|pub. 31389 Jl.21-v.set.1.o.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: SIERRA LARRAÑAGA, WASHINGTON B. y otra. "Escrituración de oficio" (C|1.498|70), se cita, llama y emplaza a Regina Sierra, Floro, Blanca, Donato Dimas, Ana Romula, Ovidio, Juan y Carmen Larrañaga o a sus sucesores a cualquier título, así como a cuántos se consideren con derechos al bien que se describe a continuación, a fin de que comparezcan a deducirlos en autos dentro del término de noventa días; bajo apercibimien-

to de designarles Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención.

El bien citado es el siguiente: Dos solares de terreno, sitos en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, padrones Nos. 62.721 y 173.137, señalados respectivamente con los Nos. "39 A" y "39 B" en el plano suscrito por el Agrimensor Vicente Irastorza registrado en la Dirección de Topografía el 16 de marzo de 1942, según el cual se compone de 985 metros 86 decímetros y 586 metros 58 decímetros que por estar unidos lindan: 9 metros 40 centímetros al Noreste de frente a calle Alférez Real entre calles Argerich e Ildefonso García; al Este 3 rectas de 75 metros 98 centímetros con solares 33, 34, 35, 36, 37 y 38; 10 metros 88 centímetros con solar 38 y 10 metros 05 centímetros de frente a calle Ildefonso García; 36 metros 10 centímetros al Suroeste con parte del solar 22 y 77 metros 04 centímetros al Noroeste con solar 38. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 18 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

27) $ 16.800.00 30|pub. 13792 Ag.11-v.set.22.

COBRO DE PESOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: "Banco de la República contra sucesión de ANDRES ZULAWSKI. Cobro de pesos. Pieza separada mandada formar en autos: ZULAWSKI ANDRES. Suc. (L.o 60. F.o 698). (Ficha B 187|1970), se cita y emplaza a los demandados Elena Irzycita y Irzkowski o Irzkowki de Zulawski o Halina Zulawska o Zulawska Halina; Maciej Zulawski; Jacek Zulawski y Fermina Norma Zulawski Marelli; para que dentro del término de noventa (90) días comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo 21 de julio de 1971. — Esc. Héctor T. Lémez. Actuario.

27) $6.000.00 30|pub. 13680 Ag.10-v.set.21.

ESCRITURACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que en los autos caratulados: "GUILLERMO MANUEL MARTINEZ y MARY NASSOUR de GALBIATI". Escrituración. (Ficha D-148|971), se ha solicitado la Escrituración de Oficio del siguiente bien: propiedad sita en la calle Angel Floro Costa N.o 1591. Padrón número 164.445. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de proseguir estos trámites de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, julio 28 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

27) $ 2.000 10|pub. 14878 Ag.23.-v.set.6.

PERDIDA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don NORBERTO FERREIRA y a doña ESTHER MARIA OLIVERA, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "González, Ruben Urbano y de Gouveia, María Teresa contra FERREIRA, NORBERTO y OLIVERA ESTHER MARIA". "Pérdida de la Patria Potestad". (Ficha B N.o 3166), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley número 3.209, del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, diciembre 1.o de 1970. — María Amelia Fazzio, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 34494 30|pub. Ag.18-v.st.29.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictada en autos: Delgado, Vicente y Rosalía Díaz de Delgado contra ANTONIA CASSELLI. "Pérdida de la patria potestad" (F. C. 647|1970), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Antonia Caselli para que comparezca en juicio a contestar la demanda, por sí o por apoderado constituido en forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá la causa.

Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de abril de 1955, que los gestionantes obtuvieron auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 3.876 de fecha 19 de mayo del año en curso. — Colonia, junio 9 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

27) (R.20|4|955) 30|pub. 31539 Jl.21-v.set.1.o.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pirmera Instancia de Carmelo, (F.a 202, C|971), se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el título, sobre el inmueble, que a continuación se deslindará, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro, del señalado término bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Inmueble ubicado en la Planta urbana de esta ciudad de Carmelo, 6.a Sección Judicial de Colonia, Padrón N.o 1549, manzana N.o 146, con frente a calle Juncal esquina Solís, con una superficie de un mil novecientos dieciséis metros (1916) y un aforo municipal de pesos 1.500.00. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones". — Carmelo, junio 16 de 1971. — Ricardo Garibotti, Actuario.

27) $ 7.200 30|pub. 15107 Ag.24.-v.oct.5.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: María Del Cármen Bruno c|. los sucesores de ROQUE CIRILO BRUNO o ROQUE BRUNO "Posesión notoria de estado civil de hija natural". (L.o 46. F.o 352), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos y sucesores a cualquier título o modo de Roque Cirilo Bruno o Roque Bruno, para que concurran a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se tentará la conciliación y se seguirá el juicio. — Rivera, 13 de junio de 1969. — Amelia Da Rosa, Actuaria.

27) $ 6.000.00 30|pub. 11536 Jl.21-v.set.1.o.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancal de Rocha, dictada en autos: ONANDI, GREGIO. "Autorización para enajenar en subasta pública (Ficha 595|968), se cita, llama y emplaza a Lilia Eulogia Núñez Pereyra, Zenona Delfina Núñez Pereyra de Terra, Vicente Navarro Núñez, Juan Justo Navarro Núñez, Ceferino Efraín Navarro Núñez y María Rosa Navarro Núñez, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio. — Rocha, 5 de noviembre de 1970. — José A. Ribot Llana, Actuario.

27) $ 6.000.00 30|pub. 11541 Jl.21-v.set.1.o.

DECLARACION DE AUSENCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que se ha solicitado la declaración de ausencia de ARNOLDO ENRIQUE GUERRA RODRIGUEZ y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 21 de mayo de 1971. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

27) $7.200.00 60|pub. 9135 My.31-v.jn.25. Ag.19-v.set.16. Oct.18-v.nov.15.

A LOS SEÑORES JUECES DE PAZ

Actuando como Oficiales del Registro del Estado Civil en el Interior

"El importe de las publicaciones Se les recuerda el artículo 4.o de la ley número 9.906, del 30 de diciembre de 1939, que dice lo siguiente:

a que se refiere el artículo 7.o de la ley 5.418, será remitido, directamente por los Oficiales del Estado Civil a la Administración de Diario Oficial".

Por resolución 1106|969 del 18 de setiembre de 1969, se estableció el precio de $ 60.00 por cada matrimonio del interior: que los señores Jueces de Paz deberán enviar a "Diario Oficial" o al Agente Departamental que represente a esta oficina.

EMANCIPACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez LLetrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que por resolución número 4.270, del 10 de junio de 1971, se concedió a los esposos RICARDO GIL y ZULEMA LUISA RODRIGUEZ de GIL, la autorización judicial para otorgar la emancipación de su hijo legítimo José Mario Gil Rodríguez, como asimismo para que ejerza el comercio, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 281 del Código Civil y concordantes del Código de Comercio. — Tacuarembó, julio 29 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

27) $ 1.600.00 10|pub. 14216 Ag.13-v.ag.27.

CLAUSURA

A los efectos de la ley 26 de setiembre de 1904, hago saber que con fecha 26 de julio de 1971, clausuraré el establecimiento comercial que en el ramo de venta de carne gira en esta plaza en la casa N.o 689 de la calle Amorím.

Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en el Estudio D'Angelo, calle Soca N.o 60, Salto. — VALENTIN FRANCISCO POZZI.

27) $ 5.400.00 20|pub. 13296 Ag.2-v.ag 30.

CAMBIO DE NOMBRE

Dirección de la Marina Mercante

Nombre "Italia", propietario Rosendo Foglia Paullier. Clase pesquero.

Para conocimiento general, se hace público que esta Dirección ha resuelto a solicitud de su propietario autorizar el cambio de nombre de el Pesquero "Italia" por el de "Italia C". — Montevideo, agosto 3 de 1971. — El Director de la Marina Mercante. Capitán de Navío, Julio César Ambrosini.

27) $ 3.000.00 10|pub. 14281 Ag.13-v.ag.27.

SE COMUNICA

Ley 26 de setiembre 1904. — Abel Ltda., Omar Martínez y Morín y Pedro Roselló; respecto compromiso comercio "La Estrella" de Av. Brasil 2522, publicado en "Diario Oficial" 30 de setiembre al 28 de octubre de 1970, comunican: 1.o) Que en él, el señor P. Roselló se constituyó fianza por Martínez Morín y no coprotuyó fianza por Martínez Morín y no copromitente comprador, como erróse en publicación; 2.o) Que dicho compromiso rescindióse. Interesados dirigirse a C. Crocker 2498.

27) $ 5.400.00 20|pub. 14595 Ag.18-v.st.15.

CLUB AÑCAP

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

El Consejo Directivo del Club, de acuerdo a los Estatutos y a la Ley de la Corte Electoral, convoca a los señores Socios a Asamblea General Anual para el día jueves 2 de setiembre a las 19 y 15 horas en la Sede Social de Avenida 18 de Julio 925.

Si a la hora establecida no estuviera presente el 50 o|o de los socios, la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria con el número de asociados que concurra, 30 minutos más tarde.

ORDEN DEL DIA

1.o Memoria y balance anual.
2.o Preventivo 1971-72.
3.o Ministerio de Educación y Cultura (resolución sobre característica estatutaria del Club).

4.o Designación de tres asambleístas para firmar el Acta. — Doroteo Sosa, Presidente. — José A. Navarrete, Secretario

Terminado el acto la asamblea pasará a Cuarto Intermedio hasta el día lunes 20 de setiembre a las 19 y 45 horas, para considerar el resultado electoral y proclamar los candidatos electos.

Advertencia: El acceso a la Sala será mediante la presentación del Carnet Social u otro documento público de identidad, sin cuyo requisito no será permitida la entrada (C. Electoral). — Montevideo, agosto 3 de 1971. — Doroteo Sosa, Presidente. — José Navarrete, Secretario.

27) $ 4.000 5|pub. 14813 Ag.20.-v.ag.27.

EXTRAVIO

Extravié Libreta de Caja de Ahorros número 33.667 del Banco República "Agencia Aguada" a nombre de Amelia Pereira Egurrola y Ramón Castro. Devolver a Rondeau N.o 1754.

27) $ 1.000 10|pub. 15000 Ag.24.-v.set.7.

AVISOS DEL DIA

1—Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR BRIGNONI RODRIGUEZ, (A 238|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 29 de 1971. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 15182 Ag.26-v.set.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PASCUAL o PASQUALE D'ALESSANDRO FERRARA, (A 78|971), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 21 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11284 Jn.24-v.jn.30 J.21-v.jl.27. Ag.26-v.set.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA DE LEON (Ficha 67|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo agosto 20 de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.200 00 10|pub. 15168 Ag.26-v.set.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA SANSOBRINO de OXILIA (A 333|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 6 de 1971. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200 00 10|pub. 15143 Ag.26-v.set.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MIGUEL VARIO y PORCIA VESCERA SCIANAME o SCIAME de VARIO o PORZIA VESCERA de VARIO. (F 637|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1 600 00 10|pub. 15180 Ag.26-v.set.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROSA ROTBAN de GOLDBERG o ROSA ROTBAN o ROSA ROTBAN de GOLDBEG (A. 825|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo agosto 6 de 1971 — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 3 600 00 30|pub 14845 Ag.26-v.oct.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTOR PANYLA o MIGUEL PANYLA, (A 339|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 19 de 1971. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 15183 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA FILOMENA ACUÑA de SILVA, (A 49|68), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 19 de 1971. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 15181 Ag.26-v.set.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de OMAR HUGO GUERRICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 17 de junio de 1971. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 15127 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO CANDIDO BRAZEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 19 de agosto de 1971. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 15128 Ag.26-v.set.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA SEVERO de ALBARENGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, agosto 13 de 1971. — Víctor Manuel Terzano. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 15126 Ag.26-v.set.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO EDUARDO KLETT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, agosto 13 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 15203 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ERESMULDO FERREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, agosto 13 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 15202 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER RAUL RODRIGUEZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, julio 29 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 15201 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MAVIS ORIETTA BONJOUR de BURGELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, agosto 13 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 15200 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LORENZO GROSSO CASABETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, agosto 13 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 15199 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO ALLIETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, agosto 13 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 15198 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS BAUTISTA ANTONIO LANDECHEA ELIÇABE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, agosto 16 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 15197 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO GUTIERREZ MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, agosto 16 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 15196 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JORCIN MESTRALLET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, agosto 13 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 15195 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA del CARMEN ARCE de AMOROSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, agosto 13 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 15194 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA JUANA GARCIA de GATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, agosto 16 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 15193 Ag.26-v.set.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ORIGUELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, abril 9 de 1971. — Beatriz Sánchez Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 15178 Ag.26-v.set.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO UMBERTO NAPPA LEGORBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, agosto 5 de 1971. — Dra. Lucía Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 15219 Ag.26-v.set.8.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro,

se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR WALK u OSCAR FEDERICO WALK u OSCAR FEDERICO WALK ZARRING, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, octubre 2 de 1970. — Carlos M. Mazzilli. Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.00 10|pub. 15131 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA NUÑEZ de ESCOBAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, julio 29 de 1971. — Carmelo M. Salaberry. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 15130 Ag.26-v.set.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MENDEZ FEOLA o FERULA de BARBONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 26 de 1971. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 15134 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GERTRUDIS BARANZANO de FIERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 12 de 1971. — Esc. José Ramón Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 15133 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ANDRES VICENTE SOLA GIRABET citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 12 de 1971. — Esc. José Ramón Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 15132 Ag.26-v.set.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES NIEVAS de FERRADA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 11 de 1971. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 15137 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO MANUEL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 10 de 1971. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 15136 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO VICTOR GASTALDI ANDREGNETTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 5 de 1971. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 15135 Ag.26-v.set.8.

3—Convocatorias Comerciales

TEXTIL LA PAZ S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 1.o de setiembre de 1971, a la hora 9 en el local de la calle Conrado Moller 102, de la ciudad de La Paz, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y estado de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1970; 2.o) Elección de Síndico y suplente por el término de un año; 3.o) Otros asuntos; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
3) $ 1.200.00 2|pub. 15209 Ag.26-v.ag.27.

DIRWEN COMPANY S. A.
Se convoca a la asamblea ordinaria de accionistas a realizarse el 27 de agosto de 1971, a la hora 15.30, en el local de Rincón 512 P. 1, Esc. 1, con la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1970; 2.o) Determinación del número de Directores y elección de los mismos.
Registro de acciones en dicho local, hasta la iniciación de la asamblea. — El Directorio.
3) $ 400.00 1|pub. 15192 Ag.26-v.ag.26.

IMOSUR S. A.
Se convoca a la asamblea ordinaria de accionistas a realizarse el 27 de agosto de 1971, a la hora 15.00, en el local de Rincón 512 P. 1, Esc. 1, con la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1970; 2.o) Determinación del número de Directores y elección de los mismos.
Registro de acciones en dicho local, hasta la iniciación de la asamblea. — El Directorio.
3) $ 400.00 1|pub. 15191 Ag.26-v.ag.26.

LA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo al artículo 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "La Uruguaya S. A.", para la asamblea general ordinaria que se efectuará el 24 de setiembre de 1971, a las 19 horas, en el local de la sede social, Soriano 791, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1970; 2.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta de asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos sociales, deben registrar sus acciones con tres días por lo menos a la fecha de la asamblea. — El Directorio.
3) $ 10.800.00 20|pub. 15189 Ag.26-v.set.22.

COLLA CHODES y Cía. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 11, 12 y 13 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de "Colla Chodes y Cía. S. A.", a la asamblea general ordinaria a realizarse el 31 de agosto de 1971, a las 21.00 horas, en Cno. Carrasco 4297, para tratar el siguiente orden del día:
A) Consideración del balance general y de resultados del ejercicio cerrado el 30 de junio ppdo. y memoria del mismo; B) Designación de autoridades.
Se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en el domicilio indicado, sus acciones o certificados bancarios de depósito, pudiendo hacerlo hasta 24 horas antes de la indicada para la asamblea. — Montevideo, agosto 23 de 1971.
3) $ 700.00 1|pub. 15175 Ag.26-v.ag.26.

GRANOIL S. A.
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 3 de setiembre de 1971, a las 9 horas, en el local de la calle Rincón 487, Esc. 204, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes a los ejercicios finalizados el 30 de setiembre de 1970; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Las acciones podrán ser depositadas hasta tres días antes de la fijada para la reunión. Transcurrida media hora de la fijada, podrá sesionar con cualquier quórum. — El Directorio.
3) $ 1.200.00 2|pub. 15170 Ag.26-v.ag.27.

LISLE S. A.
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 3|9|71, a las 9.30 horas, en el local de la calle Rincón 487, Esc. 204, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|12|68, 31|12|69 y 31|12|70; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $ 600.00 1|pub. 15171 Ag.26-v.ag.26.

DIATAN S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 16 de setiembre de 1971, a la hora 10, en nuestro local social, calle Colombia 1318 de esta Capital, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:
Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y designación de dos asambleístas para firmar el acta respectiva.
Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo 24 de los estatutos sociales, para poder formar parte de la asamblea, deberán depositar con 48 horas de anticipación, en las oficinas de la Sociedad, calle Colombia 1318, sus acciones o en su defecto, un certificado bancario que acredite su posesión. — El Directorio.
3) $ 2.100.00 3|pub. 15155 g.26-v.ag.30.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL J. R. WILLIAMS (Montevideo)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Financiera y Comercial J. R. Williams, (Montevideo), para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 6 de setiembre de 1971, a las 9.30 horas, en el local social sito en la calle Solís 1533, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio terminado el 30 de junio de 1971 y distribución de utilidades que proyecta el Directorio; 2.o) Fijar la remuneración que corresponde a los miembros del Directorio; 3.o) Designación de Síndico titular y suplente y sus remuneraciones; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, deberán registrar sus acciones o certificados, hasta el día anterior de la asamblea, en su sede social de la calle Solís 1533.
3) $ 900.00 1|pub. 15141 Ag.26-v.ag.26.

VANDEL S. A.
Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 31 de agosto de 1971, a las 14 horas, en el local de calle Bartolomé Mitre 1356, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración del balance general; 2.o) Consideración de la cuenta de pérdidas y ganancias; y 3.o) Nombramiento de nuevo Directorio.
Los señores accionistas podrán registrar sus acciones hasta la hora de iniciación de la asamblea.
Se recuerda que según el artículo 16 de los estatutos sociales, pasada la primera media hora de la convocada, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. — El Directorio.
3) $ 500.00 1|pub. 15138 Ag.26-v.ag.26.

INGO S. A.
De acuerdo con lo que determina el artículo 8.o de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria a realizarse el día 30 de agosto de 1971, a la hora 8.30 en primera citación y a la hora 9 en segunda citación, en el local de la calle Daniel Muñoz 2032, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Pronunciarse sobre la memoria y balance anual que deberá presentar este Directorio a los señores accionistas; 2.o) Aprobar lo actuado por éste Directorio ordenando que las pérdidas habidas en el ejercicio cerrado y motivo de esta convocatoria a asamblea, sean mantenidas en el activo de la Sociedad y transferidas al próximo ejercicio; 3.o) Nombrar nuevo Directorio; 4.o) Nombrar un accionista por cada serie de acciones, para que verifique el quórum legal, las votaciones y suscriban el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente.
Se advierte a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo 8.o de los estatutos sociales, deben registrar sus acciones con tres días de anticipación, la que se cerrará al iniciarse el acto. — Montevideo, agosto 23 de 1971. — El Directorio.
3) $ 1.000.00 1|pub. 15125 Ag.26-v.ag.26.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MALKE KUPFERSCHMIDT TOLKES de FLEISCHMAN y MOISES FLEISCHMAN (A|305|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 18|971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.

5) $ 3.200,00 20|pub. 14951 Ag.26-v.set.22.

8—Emplazamientos

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

INSPECCION NACIONAL DE ENSEÑANZA ESPECIAL

Intímase a la señora MARTHA SIENRA, Auxiliar de Servicio efectiva de la Escuela N.o 206 de Recuperación Síquica de Práctica de la Capital, para reintegrarse al cargo dentro del tercer (3er.) día desde la presente publicación, bajo apercibimiento en caso omiso, de tenérsele por renunciante. — Por Consejo Nacional de Enseñanza Primaria: Inspección Nacional de Enseñanza Especial.

8) (C.C.) 3|pub. 32123 Ag.26-v.ag.30.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, LUIS ALBERTO CANTISANO ARIOSA, (V 208|971), con domicilio en calle Buenos Aires 523, al señor Juez digo que: para cumplir con el artículo 3.o, inciso c), de la ley N.o 13.925, solicito se interrogue a los señores Ernesto Pons Aguilar y Eugenio Mario Corpas, sobre mi honradez y buenas costumbres. — Luis A. Cantisano. — Néstor Walter Sosa, Escribano". — Montevideo, agosto 5 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

11) $ 2.000,00 10|pub. 14967 Ag.26-v.set.8.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, agosto 26 de 1971

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

1.a Sección

PEDRO MANUEL VILLAGRAN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1520, Apto. 3 y MARIA ISABEL PIRIZ, 42 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Paysandú 1520.

2.a Sección

JUAN CARLOS PROTASI, 26 años, soltero, contador público, economista, oriental, domiciliado Agraciada 1623 e IVONNE SUSANE GIOCONDA CASTAIBERT, 25 años, soltera, músico, oriental, domiciliada Agraciada 1623.

4.a Sección

ROBERTO ERNESTO CONTENTI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1324, Apto. 2 e ISABEL BULA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1324, Apto. 2.

JUAN JOSE MILLAN, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 791 y CRISTINA GARCIA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ciudadela 1174.

CARLOS ENRIQUE JACOBS, 34 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Julio H. y Obes 1066 y SUSANA GIGANTE, 29 años, soltera, modista, argentina, domiciliada Julio H. y Obes 1066.

5.a Sección

EGO DAFNIS PEREYRA, 23 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Tacuarembó 1166 y MIREL MARTA TUFFANO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1166.

JORGE GERARDO BRUNO, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 929 y ELBA NUVIA RUIZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gaboto 929.

RUBEN DARIO CARABALLO, 31 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado San Salvador 1773 e IRENE CABALLERO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 1773.

EDUARDO GEOFFREY FOLADORI, 63 años, viudo, jubilado, británico, domiciliado Santiago de Chile 1336 y MARTHA VIOLETA ARAGNOUET, 51 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Santiago de Chile 1336.

6.a Sección

ARIEL ERNESTO DIAZ, 31 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Galicia 2154 y SUSANA RAQUEL GONZALEZ, 28 años, soltera, médico, oriental, domiciliada Galicia 2154.

8.a Sección

CERSA AGUSTIN SANTANA MEZQUITA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2345 y ERLINDA CALLEJAS PLASERES, 52 años, viuda, oriental, domiciliada Agraciada 2445.

RAMON ALBERTO MARTINEZ CAO, 30 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Pampa 2020 y NERI AMANDA NAN VIDELA, 34 años, soltera oriental domiciliada Pampas 2020.

JORGE ALBERICO ELIADES GALVAN, 20 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Ricaute 826 y MARIA CRISTINA VERGA POSE, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ricaute 826.

10.a Sección

ROBERTO RAMON ROSALES, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. M. Pérez 6261 y MARIA del CARMEN ALARGUNSORO, 25 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada J. M. Pérez 6261.

JOSE DANTE CURBELO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Belanger 6642 y MARIA CRISTINA ALVAREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Belanger 6642.

JOSE JULIO ENRIQUE BARGAS, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. French 1922 y MARIA LIDIA COSSIO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Máximo Tajes 7031.

11.a Sección

JESUS RAUL FERNANDEZ, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Chayos 4596 y MARIA MODESTA CRISTOFARO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Marcos Sastre 2604.

12.a Sección

MAURICIO BARRIOS, 66 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado E. Acevedo 2277 y OLGA ALEGRE, 43 años, divorciada, comercio, oriental domiciliada El Iniciador 1627.

EDUARDO ROMEO CASTILLO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarí 1839 y MARIA INES BOCHARD, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carabelas 3564.

13.a Sección

OSCAR LUIS TAGLE, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Grecia 3905 y MARIA CRISTINA DE LEON, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Grecia 3910.

FRANCISCO BACIANSKAY, 25 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Vizcaya 4228 y AURORA WALQUIRIA AMESTOY, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Estados Unidos 1959.

14.a Sección

RAUL ROSSI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Atahona 3744 y BEATRIZ ELISA MONTERO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Andrés Spikerman 3984.

HUMBERTO ROBERTO PLACERES, 21 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado Capurro 644 A Ap. 6 y ZULMA POUSA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Capurro 644 A Ap. 6.

JOSE MARIA FYNN, 22 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado J. J. Arteaga 1365 y MARIA ISABEL FERNANDEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Arteaga 1365.

15.a Sección

NELSON ROBERTO LEGARBURO, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Coronel Mora 562 e ISAURA ANGELICA GARABIDE, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Coronel Mora 562.

GONZALO FABIAN CROSA, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Doctor José Scoseria 2817 y MARIA GRACIELA BOIX, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dr. José Scoseria 2817.

16.a Sección

INNUMERABLE BESON, 48 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Homero 3971 y MARIA CRISTINA GONZALEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Homero 3975.

EDGAR RAFAEL PEREZ, 17 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Carlos A. López 3867 y GLADYS ELOISA PEREIRA, 20 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Camundá 5525.

ALFONSO ROBERTO LORENZO SALDIAS, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Copérnico 5935 Ap. 2 y EMA GLADIZ MARIÑO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Milán 3550.

17.a Sección

NADIR ALFONSO DUARTE, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cayambé 3462 y MARIA SEFERINA MARCHESANO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Cayambé 3462.

LUIS MANUEL RAMOS, 30 años, soltero, obrero textil, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 3838 y DIVER LILIAN ETCHEVERRY, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 3838.

18.a Sección

RODOLFO RAMON PANFILO, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Canelones 2518 y MARIA ARMONIA CASSANELLO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Canelones 2518.

ALFREDO HOMERO FERRARI, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Guaná 2487 bis y RAQUEL TERESA ZAMORA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Guaná 2487 bis.

JOSE LUIS D'ANGELO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martí 3257 Ap. 101 y RAQUEL ALICIA FOSSATI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Martí 3257 Ap. 101.

19.a Sección

RAUL NICOLAS RIOS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sancho Panza 3234 y GRACIELA ELVIRA PALACIO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 3253.

JORGE RUBENS GHIGGIA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Anador 3337 A y SILVIA RENEE SPARLATO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Larrañaga 2399 Ap. 4.

CARLOS ANTONIO LOIS, 22 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Pasaje Bolívar 1968 y ELIZABETH BILHERE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje Bolívar 1968.

RODOLFO ALFREDO MARQUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luciano Romero 3252 y ALBA NATIVIDAD MARGARITA POMI, 22 años, soltera, fisioterapeuta, oriental, domiciliada Luciano Romero 3252.

20.a Sección

MIGUEL ANGEL ALARCON, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aldao 303 e HILDA CRISTINA RECALDE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Aldao 303.

GERARDO BARA HONA, 24 años, soltero, empleado, chileno, domiciliado D. Coronel 1222 y LUCIA SUSANA MENDEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cabamb- 261.

MARIO ALFREDO RODRIGUEZ, 79 años, viudo, militar, oriental, domiciliado C. M. Ramírez 211 y OLIVIA OLIVEIRA 67 años, viuda, oriental, domiciliada C. M. Ramírez 211.

RICARDO PEREZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emancipación 5853 y MARIA MERCEDES OTTONELLI, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Emancipación 5853.
LUIS ALBERTO COLMAN, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. M. Vidaurreta 1296 y STELLA MARIS CONCEPCION CORREA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada B. M. Vidaurreta 1277.
LUIS ESTEBAN SALDIAS, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado C. María Ramírez 1027 e IDIANA GARANDAN, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Laureles 1012.

21.a Sección

ANGEL ANCHETA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Díaz y García 80 y ELISA SILVERA FERNANDEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Díaz y García 80.

22.a Sección

SANTIAGO MORA QUINTANA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuabé 4680 y NORMA ANGELICA PIÑEYRO VAZQUEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tacuabé 4680.
JORGE LUIS GONZALEZ, 20 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Fco. Romero 3856 y MARIA ROSA GARCIA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada J. Revuelta 3816
OSMAR JORGE AROMADO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Tomé 5276 y MARIA ROSA DELGADO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Láncaster 3826.
JOSE SILVEIRO CONTE, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 3277, Apto. 37 y NELLY CARTELLE, 35 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Chircas 3687.
FELIX MARTINEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomas Claramouth 3920 y ESTELA FALERO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Suñé Carderila 4048.
FELIX MATIAS ORMARCHEA, 24 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado L. Alas 2857 y RAQUEL LUZARDO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada L. Alas 2857.
HECTOR ARTURO CORREA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Méndez 3321 y ANA MARIA UMPIERREZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada R. Hortiguera 3945.
IGNACIO GRABOSCH, 44 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado C. Nacionales 3941 y MARIA BLANCA FACELLO, 40 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Coruña 3819.

23.a Sección

JUAN OLHAUSEN ORTIZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Laborde 2528 y ELIZABETH CERVIÑO, 24 años, soltera, asistente dental, oriental, domiciliada F. Laborde 2528.

24.a Sección

MARIO KRASINSKY, 26 años, soltero, estudiante, argentino, domiciliado Rep. del Salvador 3280, Apto. 6 y ANA MARIA ALI, 30 años, soltera, abogada, argentina, domiciliada Buenos Aires.
ADAN LIMA, 20 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Central 2650 y DELIA MIRIAM ALAMO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Rep. del Salvador 3359.
WENER BENITEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1760 y BEATRIZ DI PAULO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Br. Artigas 1414.
14) $ 170.00 3|pub. v.ag.30.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Platea S. A., solicita la inscripción de la publicación periódica titulada "Ahora" de la cual se declara autora. — Montevideo, 18 de agosto de 1971. — Albana Larrinaga de Olave, Directora Interina (S.O.A.)
17) $ 1.000.00 10|pub. 15142 Ag.26-v.set.8.

19—Rectificaciones de Partidas

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Tnrno, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partidas: 1) De matrimonio de LUCRECIO MARIA NIEVES y PAULINA PETRONA SILVERA, pues en la misma donde el cónyuge figura como Lucrecio debe decir "Lucrecio María" y 2) De nacimiento de Lucrecio María Nieves, pues en la misma donde dice Lucrecia María, debe decir "Lucrecio María Nieves", por así corresponder. Tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, agosto 9 de 1971. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32072 Ag.20.-v.set.10.

20—Remates

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: Miguel Bagalciague Palmieri, y otros c|. MARIA CONSUELO BREA, "Ejecución de Hipoteca", (Ficha C|2.493|70), se hace saber que el próximo 17 de setiembre a las 15 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por el martillero Ruben Benech, asistido de la Oficial Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras, padrón N.o 45.287, ubicado en la 9.a sección judicial de Montevideo, "Villa Colón", señalado con el N.o 7 de la manzana J, en el plano del ingeniero Antonio Marroche de marzo de 1913, superficie metros 513, con metros 9 de frente al S. O. a Daniel Zorrilla N.o 5430; metros 57 de fondo al N.O. y S.E. con solares números 6 y 1; y al N.E. con el resto de la manzana J.
Se previene: Primero Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma en efectivo; Segundo: La comisión del martillero, 3 o|o será de cargo del comprador, así como los gastos de escrituración, honorarios, timbres y certificados, y si hubiere deudas de pavimento, medianeras, y toda obligación o gravamen que recaiga sobre el inmueble, serán igualmente de su cargo; Tercero: Que los títulos del bien pueden ser examinados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, P. 2); Cuarto: De acuerdo a lo dispuesto por el decreto 60|71 se hace constar que la presente ejecución se continúa en virtud de existir mora en el pago de los intereses. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de agosto de 1971. — Julio Mata, Actuario Adjunto.
20) $ 9.000.00 15|pub. 15179 Ag.26-v.set.15

H. LIBER LAGO
Juzgado de Paz de la decimosexta sección judicial de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimosexta sección judicial de Montevideo, dictada en autos: Berkel S. R. Ltda. contra DANIS GUMPERT, "Ejecución de prenda" (L.o 7, F.o 377, N.o 874), se hace saber que el día 15 de setiembre de 1971, a la hora 16, en Mercedes 1449, se procederá por el Martillero H. Líber Lago, al remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1 Cortadora de fiambres "Berkel", modelo 114, número 70.267; 1 balanza "Berkel" modelo 21.002|20 número 51.446 y 1 balanza "Berkel" modelo E. B. número 13.527.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el 30 o|o en efectivo y el saldo dentro de las 24 horas de efectuado el remate. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se deja constancia que los procedimientos se siguieron por ejecución de prenda por saldo de precio. — Montevideo, 5 de agosto de 1971. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
20) $ 3.200.00 10|pub. 15164 Ag.26-v.set.8.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, dictada en autos "CORREA DA COSTA DE VILLARREAL, LIDIA, segundas copias, F.678|67", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Lidia Da Costa Correa de Villarreal solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa autorizada el 16 de junio de 1965 por el Escribano Antonio Laluz por la cual adquirió una fracción de terreno y mejoras situada en la 9.a sección judicial de Montevideo, sona suburbana, padrón N.o 184.011, segregada del padrón N.o 46.136 en mayor área, señalada con el N.o 41 en el plano del Agr. Benjamín F. Conde de marzo de 1910 según el cual está compuesta de una superficie de 451 mts. 5160 cm. con 10 mts. 40 cm. de frente a Camino Colmán.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, 24 de marzo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
21) $ 3.600.00 10|pub. 14877 Ag.26-v.set.6.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

CHISPITA LIMITADA

Constituída por documento privado del 14 de julio de 1971.
Socios: Hugo César De Pazos Parada, Jorge Bernardo De Pazos Parada y Nybia Erna Santullo Gentile.
Objeto: Adquirir y comercializar mercaderías en general.
Domicilio: Verdi 4311, Apto. 1, en esta ciudad.
Plazo: tres años, prorrogables automáticamente.
Administración: Hugo César De Pazos, y|o Nybia Erna Santullo Gentile, indistintamente.
Capital: $ 500.000.00, aportados por partes iguales.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: N.o 362, F.o 1.273, L.o 2 de Contratos, el 6 de agosto de 1971.
22) $ 4.000.00 10|pub. 15185 Ag.26-v.set.8.

ORREGO Y SILVERA LIMITADA

Por documento privado del 25 de junio de 1971, se constituyó Orrego y Silvera Limitada, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 26 de julio de 1971, con el N.o 330, al folio 1.154 del libro 2 de Contratos.
Socios: Elbio Orrego y Carlos Alberto Silvera.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 100.000.00.
Aportes: $ 50.000.00 cada uno.
Objeto: Explotación comercial en el ramo de instalaciones eléctricas en general, pararrayos, calefacción, alarmas, automáticos, reparaciones de instalaciones y artículos eléctricos en general, servicio de mantenimientos y repuestos para los mismos, e importación y exportación de los bienes en general.
Administración: Ambos socios conjunta o indistintamente.
Plazo: 40 años.
22) $ 6.000.00 10|pub. 15184 Ag.26-v.set.8.

ESTAMPACOLOR LTDA.

Carlos Evia Grunwaldt, Simón Seitune Macadar, Rodolfo Muñoz Doat y Roberto Caplan Goldman, constituyeron Estampacolor, Sociedad de Responsabilidad Limitada.
Inscripción Registro Público y General de Comercio N.o 372 a folio 1.305 del libro N.o 2 de Contratos.
Objeto: Estampado de telas y comercio textil en general.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Capital: $ 500.000.00, en partes iguales.
Domicilio: Avellaneda 4387.
Administración: Rodolfo Muñoz Doat y Simón Seitune Macadar. — Agosto 22 de 1971.
22) $ 4.000.00 10|pub. 15166 Ag.26-v.set.8.

BARRIO UNION LIMITADA
CESION DE CUOTA

Luis Ciriaco Lancieri y Félix Nicasio Ceballos Magallanes, cedieron a Luis Eduardo Astarita Irureta las cuotas de capital que en sus caracteres de socios les correspondía en la sociedad "Barrio Unión Limitada", por documento privado inscripto en el Registro Público de Comercio de Río Negro el 5 de agosto de 1971 con el N.o 15, F.o 51 al F.o 54v. — Carlos M. Mazzilli, Escribano.
22) $ 4.000.00 10|pub. 15129 Ag.26-v.set.8.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 133.763. — Montevideo, 13 agosto 1971. — Guzmán González Ruiz por COPER LTDA, Montevideo, solicita marca: TABOR, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 15211 Ag.26-v.set.8.

ACTA N.o 133.742. — Montevideo, agosto 16, 1971. — Guzmán González Ruiz por Bernis S.R.L., Montevideo, solicita marca: MARCEL RIGAUD, clase 10.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) 1.000.00 10|pub. 15210 Ag.26-v set.8.

ACTA N.o 133.801. — Montevideo, agosto 20 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por American Home

Products Corporation (EUA), solicita registrar marca: ENERPRIN, para clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 15208 Ag.26-v.set.8.

ACTA N.o 133.786. — Montevideo, agosto 19 de 1971. — Juan Guyer, por César Sequeira Dobal (Montevideo), solicita marca: PUNTANO, clase 3 (detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 15205 Ag.26-v.set.8.

ACTA N.o 133.785. — Montevideo, agosto 19 de 1971. — Juan Guyer por César Sequeira Dobal, (Montevideo), solicita marca: PAMPEANO, clase 3 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 15204 Ag.26-v.set.8.

ACTA N.o 133.797. — Montevideo, agosto 20 de 1971. — Billy Fox por Takeda Chemical Industries Ltd. (Japón), solicita marca BIJOMIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 15150 Ag.26-v.set.8.

ACTA N.o 133.796. — Montevideo, agosto 20 de 1971. — Billy Fox, por Takeda Chemical Industries, Ltd. (Japón), solicita marca ESILGAN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direción.
23) $ 1.000.00 10|pub. 15149 Ag.26-v.set.8.

ACTA N.o 133.795. — Montevideo, agosto 20 de 1971. — Billy Fox por Takeda Chemical Industries Ltd. (Japón), solicita marca NAYONOC, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 15148 Ag.26-v.set.8.

ACTA N.o 133.794. — Montevideo, agosto 20 de 1971. — Billy Fox por Takeda Chemical Industries Ldt. (Japón), solicita marca XYPINON, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 15147 Ag.26-v.set.8.

ACTA N.o 133.793. — Montevideo, agosto 20 de 1971. — Billy Fox por Takeda Chemical Industries, Ltd. (Japón), solicita marca PAPMONT, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 15146 Ag.26-v.set.8.

ACTA N.o 133.792. — Montevideo, agosto 20 de 1971. — Oscar Bacot, por Aldao Limitada (Montevideo), solicita marca: DIVIREINA, clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 15145 Ag.26-v.set.8.

ACTA N.o 133.789. — Montevideo, agosto 20 de 1971. — Oscar Bacot, por D'Onofrio S. A. Industrial y Comercial (Argentina), solicita marca: EXTRACTO DE LAVAR TRIPLE T.3, clase 13 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 15144 Ag.26-v.set.8.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 18.699. — Montevideo, agosto 20 de 1971. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Badische Anilin y Soda Fabrik Aktiengesellschaft (Alemania), solicita patente de invención para "Nuevos herbicidas, su preparación y aplicación". De acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 15207 Ag.26-v.set.8.

ACTA N.o 18.698. — Montevideo, agosto 20 de 1971. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Badische Anilin y Soda Fabrik Aktiengesellschaft (Alemania), solicita patente de invención para "Nuevos herbicidas, procedimiento de preparación y su aplicación". De acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 15206 Ag.26-v.set.8.

ACTA N.o 18.680. — Montevideo, agosto de 1971. — Con esta fecha Manfredo Cikato por Walter Pablo y Joaquín Luis Portas (Montevideo), solicita patente de invención para: "Aparato Higienizador de uso público", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 15190 Ag.26-v.set.8.

ACTA N.o 18.503. — Montevideo, abril 2 de 1971. — Billy Fox por Esso Research and Engineering Company (USA), solicita patente para: "Método para preparar derivados de 2-Aminobenzotiazoles", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 15154 Ag.26-v.set.8.

ACTA N.o 18.479. — Montevideo, marzo 12 de 1971. — Oscar Bacot por The Wellcome Foundation Ltd. (Inglaterra), solicita patente para "Composiciones terapéuticas inyectables", de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 15153 Ag.26-v.set.8.

ACTA N.o 18.473. — Montevideo, marzo 8 de 1971. — Billy Fox por Westinghouse Electric Corporation (USA), solicita patente para: "Arrollamiento eléctrico encapsulado que tiene capa de barrera", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 15152 Ag.26-v.set.8.

ACTA N.o 18.469. — Montevideo, marzo 3 de 1971. — Billy Fox, por Marine Protein Corporation (USA), solicita patente para: "Método y aparato para criar peces en un medio ambiente artificial", de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 15151 Ag.26-v.set.8.

25—Ventas de Comercio

Ley 26|9|1904. Con fecha 2|12|1965 prometimos vender a Julio Gatto la casa de Fotografía ubicada en Boulevard Artigas 2305. Acreedores presentarse en el comercio. — MANUEL AREIZAGA. — VICTORIA ZUAZU.
25) $ 3.600.00 20|pub. 15221 Ag.26-v.set.22.

27—Varios

COMISION ADMINISTRADORA DE PRESTAMOS DE VIVIENDAS PARA MAGISTRADOS JUDICIALES

Los Magistrados que no se hubieran acogido al beneficio establecido en la ley número 13.581, Cap. V, 1.a parte, deberán presentarse en el Banco Hipotecario, en Montevideo, a efectos de retirar el formulario dentro de los siguientes plazos:

Interior: Retiro y devolución del formulario hasta el 26 de setiembre inclusive.

Capital: Retiro y devolución del formulario hasta el 10 de setiembre inclusive. — Comisión Administradora.
27) $ 400.00 1|pub. 15160 Ag.26-v.ag.26.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
REPARTICION DE HACIENDA
Notificación

Se notifica a: María Luisa Fernández; Alma Puig de Platero; Hilda Vignolo de Giacometti y Elida Castro de Genta, que el día viernes 27 del corriente a la hora trece y treinta en el Departametno de Personal (Av. 18 de Julio 1824), se realizará la prueba de ortografía para el llamado de Auxiliares Administrativos. — Departamento de Personal, — Sección Concursos.
27) (C.C.) 1|pub. 32122 Ag.26-v.ag.26.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Consejo

Se notifica a la Dra. Dinorah Domínguez de la resolución del Consejo de Facultad de fecha 8 de julio de 1971 (Exp. 711.297): "Designar a la Dra. Dinorah Domínguez como Docente Auxiliar del Instituto de Neurología, por un período reglamentario".
27) (C.C.) 1|pub. 32121 Ag.26-v.ag.26.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DEL TRANSPORTE
ELECCIONES

En relación con el acto electoral que se había fijado para el día martes 31 de agosto de 1971, se lleva a conocimiento de los asociados de la Cooperativa de Consumos del Transporte, que el mismo quedará sin efecto en razón de que al clausurarse el 18 de agosto a la hora 18 el período hábil para la inscripción de candidatos, no se registró ninguna lista.

En consecuencia, corresponde la aplicación del artículo 105, inciso fi), de los estatutos de la institución, que expresa: "En caso de que convocada a elecciones, alguna de las categorías no presentara en el período respectivo lista de candidatos, se dejarán sin efecto las elecciones a su respecto y se considerarán reelectos a los miembros de la categoría que debieran cesar en sus cargos y a sus suplentes repsectivos, no rigiendo para esta circunstancia lo dispuesto por el artículo 64".

En base a esta circunstancia, se considerarán reelectos los miembros del Consejo Directivo, Comisión Fiscal y Tribunal Electoral, titulares y suplentes, que fueron elegidos para actuar en el período 1968|1971. — Tribunal Electoral.
27) $ 1.800.00 2|pub. 15158 Ag.26-v.ag.27.

DIOCESIS IGLESIA ARMENIA DEL URUGUAY
CONSEJO CENTRAL ADMINISTRATIVO

De acuerdo a los estatutos sociales, según se dispone en los mismos, se cita a los señores afiliados para concurrir a la asamblea de socios que se realizará el 26 de setiembre de 1971, hora 16.

Convocatoria, orden del día:
1) Memoria y balance anual.
2) Padrón de socios.
3) Reglamento electoral interno.
4) Elección de autoridades.

Nota: Esta asamblea y elecciones corresponden al ejercicio finalizado en noviembre de 1970.
27) $ 400.00 1|pub. 15222 Ag.26-v.ag.26.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

CUPE SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 138.982)

Paysandú 985 — P. 3

Balance General al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Caja y Bancos	$	13.206.00
Deudores varios	"	4:173.221.55
Mercaderías	"	985.613.00
Mbles. y útiles e Instal.	"	15.470.61
Cargas diferidas	"	574.509.45
Pérdidas del ejercicio .	"	57.110.97
	$	5:819.131.58

Pasivo —

Acreedores varios	$	5:332.795.40
Capital integrado	"	100.000.00
Cap. Integ. a autorizar	"	29.200.00
Reservas	"	141.075.81
Util. de Ej. anteriores .	"	216.060.37
	$	5:819.131.58

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Costo de ventas	$	2:672.373.93
Sueldos y honorarios .	"	1:476.302.16
Cargas sociales	"	383.066.69
Impuestos	"	68.899.00
Consumos e intereses .	"	631.725.32
Amortizaciones	"	1.874.32
Fletes	"	92.290.00
Gastos de viajes	"	392.776.00
Gastos generales	"	961.605.55
	$	6:640.918.97

Haber —

Bonificaciones fiscales .	$	72.899.00
Ventas	"	5:793.429.00
Comisiones ganadas ..	"	717.375.00
Recuperación Ej. Anter.	"	100.00
Pérdidas del ejercicio .	"	57.110.97
	$	6:640.918.97

Las Pérdidas pasan a Cuenta Nueva.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 31 de mayo de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 19 y 20 del libro Copiador de Cartas, rubricado por el Registro Público y

General de Comercio el día 30 de julio de 1964, anotado con el N.o 4.746 al Fo. 229 del Lo. N.o 15.

$4.240.00 — 1|pub. — 13853

BURGENLANO SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 47.244)

Juan Carlos Gómez 1348 — P. 7

Balance General al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Valores en cartera ..	U$S	69.428.54
Resultados	"	2.178.86
	U$S	71.607.40

Pasivo —

Cuentas corrientes ...	U$S	51.607.40
Capital integrado	"	20.000.00
	U$S	71.607.40

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en el período 1.o de enero al 31 de diciembre de 1970.

Pérdidas —

Impuestos	U$S	71.00
Gtos. de administración	"	61.44
	U$S	132.44

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas, realizada el día 14 de julio de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fo. 11 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22 de agosto de 1961 y anotado con el número 7.187 a Fo. 555 del libro N.o 10.

$2.800.00 — 1|pub. — 13959

INTERNATIONAL INSURANCE SERVICE S. A.

(Inscripción N.o 45.593)

Juan Carlos Gómez 1348 (piso 7)

Balance general al 28 de febrero de 1971

Activo —

Swiss Bank Corp. Dóls.	U$S	7.542.70
Swiss Bank Corp. libras	"	882.00
Resultados	"	2.006.08
	U$S	10.430.78

Pasivo —

Cuentas corrientes ..	U$S	4.830.78
Capital integrado	"	5.000.00
Fondo de reserva	"	600.00
	U$S	10.430.78

Cuenta de pérdidas y ganancias

en el período 1.o marzo 1970 al 28 febrero 1971

Pérdidas —

Impuestos	U$S	10.00
Gastos de Administrac..	"	58.50
	U$S	68.50

Aprobados por la asamblea general de accionistas realizada el día 9 de julio de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 2 del libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 7 de diciembre de 1961 y anotado con el número 10.967 a F.o 651 del L.o 10.

$ 2.880.00. — 1|pub. — 13958.

IBM WORLD TRADE CORPORATION

Central Latinoamericana

(Inscripción N.o 47.283)

Plaza Independencia 812

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Caja y Bancos	39.871.883.00
Deudores varios	11.121.806.00
Varios gastos anticipados	38.301.053.00
IBM Casa Matriz	284.421.272.00
Compañías afiliadas ..	10.672.410.00
Material rodante	3.382.366.00
Equipo de oficina	27.649.497.00
Gastos de instalación. .	4.927.173.00
	420.347.460.00

Pasivo —

Varios acreedores	399.642.178.00
Capital integrado	1.105.000.00
Reservas	19.600.282.00
	420.347.460.00

Estado de gastos reembolsados por Casa Matriz en el período 1.o de enero al 31 de diciembre de 1970

Retribuciones al personal	176.771.219.00
Cargas y beneficios sociales	78.196.702.00
Gastos de viaje	220.967.100.00
Gastos de oficina	118.644.872.00
Impuestos	4.827.675.00
Varios	196.022.676.00
	795.430.244.00

No se realiza asamblea por ser sucursal con casa matriz en el extranjero.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 102 y 103 del libro Diario certificado.

$ 4.400.00 — 1|pub. — 13880

LECET S. A.

(Inscripción N.o 40.231)

Juan Carlos Gómez 1348 Piso 7

Balance General al 28 de febrero de 1971

Activo —

Caja dólares	U$S	3.423.66
Inmuebles en el exterior	"	11.428.57
Resultados	"	147.77
	U$S	15.000.00

Pasivo —

Capital integrado	U$S	15.000.00
	U$S	15.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en el Período 1.o de marzo de 1970 al 28 de febrero de 1971

Pérdidas del ejercicio

Impuestos	U$S	45.00
Gastos generales	"	83.56
	U$S	128.56

Aprobados por la asamblea general de accionistas realizada el día 1.o de julio de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 14 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de abril de 1959 y anotado con el número 1.787 al Folio 112 del Libro 8.

$ 2.640.00 — 1|pub. — 13961

BAHAMA S. A.

(Inscripción N.o 33.553)

Convención 1524

Estado de situación al 31 de octubre de 1970

Activo —

Inmuebles	$	198.376.94
Máquinas e instalaciones	"	1.00
Deudores por arrendamiento	"	30.219.52
Deudores varios	"	49.860.00
Cuentas corrientes ..	"	194.550.01
Pagos adelantados ..	"	12.155.88
Aportes a pagar leyes sociales	"	976.99
Impuestos a pagar ...	"	284.00
Pérdidas y ganancias	"	71.186.16
	$	557.610.50

Pasivo —

Capital	$	500.000.00
Previsiones varias ..	"	40.020.00
Fondo reparación instalaciones	"	7.000.00
Cuentas a pagar	"	10.590.50
	$	557.610.50

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de octubre de 1970

Ganancias —

Alquileres devengados	$	328.204.00
Gastos de explotación recuperados	"	26.851.00
Entradas varias	"	26.890.80
	$	381.945.80
Pérdida del ejercicio	"	110.348.27
	$	492.294.07

Pérdidas —

Impuestos	$	364.366.50
Gastos de explotación	"	69.746.57
Gastos de reparación y conservación	"	43.722.00
Gastos de administración	"	14.450.00
Gastos varios	"	9.00
	$	492.294.07
Pérdida del ejercicio	$	110.348.27
Saldo ejercicio anterior	"	39.162.11
	$	71.186.16

Aún no aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas N.os 30 y 31 del libro Copiador de Cartas, certificado en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 5814 del libro respectivo N.o 3 el 28 de octubre de 1955.

$ 6.000.00. — 1|pub. — 13895.

IMPERIAL FINANCIERA S. A.

(Inscripción N.o 35.003)

Juan Carlos Gómez 1348 - Piso 7

Balance General al 30 de noviembre de 1970

Activo —

Bco. Comercial - Dóls.	$	4.569.00
Ctas. Ctes. - Dóls.	"	80.835.00
	$	85.404.00

Pasivo —

Capital Integrado	$	20.000.00
Resultados	"	65.404.00
	$	85.404.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en el Período 1.o de diciembre de 1969 al 30 de noviembre de 1970

Pérdidas del Ejercicio —

Impuestos	$	26.00
Gtos de Administrac.	"	3.544.00
	$	3.570.00

Aprobados por la asamblea general de accionistas realizada el día 8 de julio de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 15 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de noviembre de 1956 y anotado con el número 7487, a F.o 43 del L.o 5.

$ 2.800.00. — 1pub. — 13965.

LEBORD T.V. S.A.

(Inscripción N.o 48.033)

Yaguarón 1818

Balance General al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Caja	$	20.039.00
Bancos	"	378.098.00
Deudores por Ventas	"	4.794.861.00
Mercaderías	"	4.334.200.00
Instrumentos	"	48.830.00
Máq. y Herram.	"	89.366.00
Muebles y Utiles	"	125.010.00
Vehículos	"	511.345.00
Instalaciones	"	31.146.00
Créditos Diferidos	"	5.489.00
Acciones a Emitir	"	394.000.00
Créditos a Cobrar	"	18.718.00
Doc. a Cob. Vencidos	"	8.822.00
Doc. a Cobrar	"	79.200.00
Caja de Jubilaciones	"	230.903.00
Imp. a las Ventas	"	173.726.00
	$	11.243.753.00

Pasivo —

Cuentas Corrientes	$	6.394.465.00
Acreed. por Compras	"	1.078.621.00
Cuentas a Pagar	"	453.955.00
Subtotal	$	7.927.021.00
Cuenta Nueva	"	907.00
Res. para Amortiz.	"	72.000.00
Capital Autorizado	"	394.000.00
Capital Integrado	"	606.000.00
Utilid. Ej. ant.	"	1.482.825.00
Dividendos a Pagar	"	48.376.00
Ut. del Ejercicio (no se distrib.)	"	712.604.00
	$	11.243.753.00

Cuentas de Resultados

Ganancias —

Ventas	$	18.068.739.29
Int. y Descuentos	"	53.377.96
	$	18.122.117.25

Pérdidas —

Gastos Generales	$	4.729.307.16
Propaganda	"	820.022.00
Rep. Vehículos	"	645.384.98
Reparaciones	"	1.215.654.21
Seguros	"	97.336.00
Pérdidas y Ganancias	"	77.302.08
Impuestos	"	1.894.393.42
Sueldos y Jornales	"	4.308.157.35
Asig. Familiares	"	591.151.53
Aportes Jubilatorios	"	987.548.27
Chaseima	"	243.205.45
Alquileres	"	1.800.000.00
Utilidad del Ejercicio	"	712.604.80
	$	18.122.117.25

No ha sido aprobado por la asamblea general de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado ha sido copiado a folios 35 del Libro Copiador de Inventarios.

$ 5.360.00. — 1|pub. — 13897.

CONSTRUCCIONES CORDOBA S. A.

(Inscripción N.o 106.555)

Yí 1242

Balance General al 30 de junio de 1964

Activo —

Materiales	$	17.823.12
Varios deudores	"	223.385.37
Constitución S. A.	"	6.521.13
Maquinaria y herramientas	"	6.408.00
Caja y Bancos	"	24.471.14
	$	278.608.76

Pasivo —

Varios acreedores	$	173.471.34
Anticipo para obras	"	82.557.14
Utilidad	"	7.580.28
Capital integrado	"	15.000.00
	$	278.608.76

Demostración Cuenta Ganancias y Pérdidas

Ganancia —

Obras	$	87.145.07
	$	87.145.07

Pérdidas —

Gastos administración	$	2.927.12
Sueldos	"	13.177.50
Aportes sociales	"	52.924.28
Aguinaldos	"	159.32
Gastos generales	"	9.220.00
Impuestos	"	432.00
Amortiz. Constitución S. A.	"	724.57
	$	79.564.79
Ganancia	"	7.580.28
	$	87.145.07

No se realizó distribución de utilidades.

Aprobados en asamblea de fecha 26 de setiembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Copiador a folios 2.

$ 3.600.00 — 1|pub. — 13898

ININCO S. A.

(Inscripción N.o 34.804)

Juan Carlos Gómez 1348, Piso 7

Balance general al 30 de setiembre de 1970

Activo —

Chase Manhattan Bank	U$S	1.14
Préstamos en el exterior - Arg.	"	210.000.00
Resultados	"	2.781.45
	U$S	212.782.59

Pasivo —

Cuentas corrientes	U$S	80.389.07
Capital integrado	"	130.000.00
Fondo de reserva	"	2.393.52
	U$S	212.782.59

Cuenta de pérdidas y ganancias

En el período 1.o de octubre de 1969 al 30 de setiembre de 1970

Pérdidas del ejercicio —

Impuestos	U$S	414.00
Gastos de administración	"	61.00
	U$S	475.00

Aprobados por la asamblea general de accionistas, realizada el día 9 de julio de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 29 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 26 de octubre de 1956 y anotado con el N.o 6108 a folio 479 del libro 3.

$ 2.880.00. — 1|pub. — 13964.

PERSEUS INVESTMENT S. A.

(Inscripción N.o 38.054)

Juan Carlos Gómez 1348 Piso 7

Balance General al 28 de febrero de 1971

Activo —

Hallgarten and Co.	U$S	9.600.29
Unión Bank of Switzerland	"	52.390.39
Chase Manhattan Bank	"	49.307.12
Merril Lynch	"	26.13
Cuentas corrientes	"	1.376.40
Valores en cartera	"	8.266.05
Resultados	"	64.874.28
		U$S 185.840.66

Pasivo —

Cuentas corrientes	U$S	39.081.35
Capital integrado	"	100.000.00
Fondo de reserva	"	46.759.31
		U$S 185.840.66

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en el período 1.o de marzo de 1970 al 28 de febrero de 1971

Pérdidas —

Gastos generales	U$S	741.32
Impuestos	"	236.70
Resultado acciones	"	6.399.17
	U$S	7.377.19

Ganancias —

Dividendos	U$S	2.116.32
Intereses	"	2.390.39
Pérdidas del ejercicio	"	2.870.48
	U$S	7.377.19

Aprobados por la asamblea general de accionistas, realizada el día 8 de julio de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 180 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10 de mayo de 1958 y anotado con el número 2.169 al Folio 15 del Libro 7.

$ 3.600.00 — 1|pub. — 13960

NONDALTON S. A.

(Inscripción N.o 188.741)

Juan Carlos Gómez 1348, Piso 7

Balance general al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Cuentas corrientes	U$S	3.219.29
Valores en cartera	"	35.295.57
	U$S	38 514.86

Pasivo —

Cuentas corrientes	U$S	21.477.00
Capital integrado	"	10.800.00
Resultados	"	6.237.86
	U$S	38.514.86

Cuenta de pérdidas y ganancias

En el período 1.o de enero al 31 de diciembre de 1970

Pérdidas del ejercicio —

Amortización gastos de constitución	U$S	200.00
Impuestos	"	63.00
Gastos de administración	"	62.00
	U$S	325.00

Aprobados por la asamblea general de accionistas, realizada el día 21 de julio de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 7 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 9 de noviembre de 1964 y anotado con el N.o 7298 a folio 319 del libro 14.

$ 2.960.00. — 1|pub. — 13967.

CONSTRUCCIONES CORDOBA S. A.

(Inscripción N.o 106.555)

Yí 1242

Balance al 30 de junio de 1965

Activo —

Cuentas a cobrar	$	400.255.43
Gtos. Constit. S. A.	"	5.796.56
Equipos y Herramien.	"	221.576.60
Mbles., útiles e Instal.	"	64.550.00
Caja y Bancos	"	207.893.33
	$	900.071.92

Pasivo —

Capital integrado	$	300.000.00
Cuentas a pagar	"	503.431.85
Varios acreedores	"	30.150.00
Gastos a pagar	"	63.253.69
Util. Ejer. Ant.	"	7.580.28
Pérdida ejercicio	"	4.343.90
	$	3.236.38
	$	900.071.92

Demostración Cuenta Ganancia y Pérdidas

Ganancias —

Obras	$	391.559.86
	$	391.559.86

Pérdidas —

Aportes sociales	$	294.804.82
Gtos. administración	"	7.826.87
Impuestos	"	22.221.25
Sueldos	"	41.209.77
Gastos generales	"	26.418.27
Aguinaldos	"	2.057.41
	$	1.365.37
Amortizaciones:		
Constit. S. A.	$	724.57
Equipos y herramientas	"	640.80
	$	359.903.76
	$	391.559.86
Pérdidas	"	4.343.90
	$	395.903.76

No se realizó Distribución de Utilidades.

Aprobados en Asamblea de fecha 26 de setiembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en libro Copiador a Fo. 3.

$6.660.00 — 1|pub. — 13899

ABERDEN INVESTMENT S. A.

(Inscripción N.o 40.075)

Juan Carlos Gómez 1348 — P. 7

Balance General al 30 de noviembre de 1970

Activo —

Banco Internacional	U$S	379.03
Valores en cartera	"	92.500.00
Resultados	"	23.938.86
	U$S	16.817.89

Pasivo —

Cuentas corrientes ..	U$S	26.817.89
Capital integrado	"	60.000.00
	U$S	86.817.89

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en el período 1.o de diciembre de 1969 al 30 de noviembre de 1970.

Pérdidas —

Impuestos	U$S	142.00
Gtos. de administración	"	72.45
Resultado de operaciones	"	21.335.46
	U$S	21.549.91

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas, realizada el día 9 de julio de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fo. 14 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27 de febrero de 1958 y anotado con el número 7.562 a Fo. 19 del Lo. número 9.

$2.960.00 — 1|pub. — 13966

CONSTRUCCIONES CORDOBA S. A.

(Inscripción N.o 106.555)

Yí 1242

Balance al 30 de junio de 1966

Activo —

Cuentas a cobrar ...	$	2.338.936.64
Equipos y herramientas	"	236.525.74
Muebles y útiles	"	66.200.00
Gastos Constitución Sociedad Anónima ..	"	5.796.56
Anticipo s|compras ..	"	24.760.00
Caja y Bancos	"	340.772.91
	$	3.012.991.85

Pasivo —

Capital integrado ...	$	300.000.00
Anticipos s|obras.....	"	426.986.75
Cuentas a pagar	"	2.020.846.18
Gastos a pagar	"	63.253.69
Reserva reinversiones	"	83.102.00
Utilidades:		
Ejercicio anterior ...	"	3.236.38
Ejercicio 1965|6	"	115.566.85
	$	3.012.991.85

Demostración cuenta ganancias y pérdidas

Ganancias —

Obras	$	1.297.981.36
	$	1.297.981.36

Pérdidas —

Impuestos y timbres ..	$	39.577.72
Gastos administración	"	105.494.37
Aportes sociales	"	915.335.48
Sueldos	"	30.474.20
Gastos generales ...	"	7.930.74
	$	1.099.312.51
Ganancia	"	198.668.85
	$	1.297.981.36

No se realizó distribución de utilidades.

Aprobados en asamblea de fecha 26 de setiembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en libro Copiador a Fs. 4.

$ 3.680.00. — 1|pub. — 13900.

CONSTRUCCIONES CORDOBA S. A.

(Inscripción N.o 106.555)

Yí 1242

Balance general al 30 de junio de 1967

Activo —

Cuentas a cobrar	$	2.059.066.70
Equipo y herramientas	"	466.037.67
Gastos constitución S. A.	"	5.796.56
Muebles, útiles e instalaciones	"	85.578.00
Caja y Bancos	"	408.204.99
	$	3.024.683.92

Pasivo —

Capital integrado	$	300.000.00
Cuentas a pagar	"	1.808.849.82
Varios acreedores	"	206.100.00
Reserva reinversiones .	"	83.102.00
Reserva reinversiones del ejercicio	"	315.933.00
Utilidades:		
Ejercicio anterior	"	118.803.23
Ejercicio 1966|67	"	191.895.87
	$	3.024.683.92

Demostración cuenta ganancias y pérdidas

Ganancias —

Obras	$	3.048.924.72
	$	3.048.924.72

Pérdidas —

Gastos administración .	$	421.490.07
Aportes sociales	"	2.063.416.78
Impuestos	"	56.189.00
	$	2.541.095.85
Ganancia	"	507.828.87
	$	3.048.924.72

No se realizó distribución de utilidades.

Aprobados en asamblea de fecha 26 de setiembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 5 del libro Copiador.

$ 3.600.00. — 1|pub. — 13901.

HILLSDALE CORPORATION S. A.

(Inscripción N.o 256.937)

Juan Carlos Gómez 1348, P. 7

Balance general al 31 de enero de 1971

Activo —

Documentos a cobrar .	U$S	62.743.50
Gastos de constitución .	"	1.000.00
	U$S	63.743.50

Pasivo —

Cuentas corrientes ...	U$S	33.683.78
Impuestos a pagar ...	"	100.00
Capital integrado	"	25.000.00
Intereses a vencer ...	"	4.397.72
Utilidades del ejercicio	"	562.00
	U$S	63.743.50

Cuenta de pérdidas y ganancias

En el período 1.o octubre 1969 al 31 enero 1971

Pérdidas —

Gastos administración .	U$S	78.00
Impuestos	"	100.00
Utilidades del ejercicio	"	562.00
	U$S	740.00

Ganancias —

Intereses	U$S	740.00
	U$S	740.00

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidad del ejercicio .	U$S	562.00
	U$S	562.00
A cuenta nueva	U$S	562.00
	U$S	562.00

Aprobados por la asamblea general de accionistas realizada el día 14 de julio de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 2 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 1.o de octubre de 1969 y anotado con el N.o 2.173 a fojas 60 del libro N.o 20.

$ 3.440.00. — 1|pub. — 13962.

CONSTRUCCIONES CORDOBA S. A.

(Inscripción N.o 106.555)

Yi 1242

Balance general al 30 de junio de 1968

Activo —

Cuentas a cobrar	$	2.801.821.10
Equipos y herramientas	"	493.955.17
Gastos constitución S. A.	"	5.796.56
Muebles, útiles e instalaciones	"	85.578.00
Caja y Bancos	"	178.825.63
	$	3.565.976.46

Pasivo —

Capital integrado	$	300.000.00
Cuentas a pagar	"	1.960.233.64
Varios acreedores	"	206.100.00
Reserva reinversiones .	"	399.035.00
Reser. reinversiones Ej.	"	94.920.00
Utilidades	"	310.799.10
Utilidades ejercicio ...	"	294.988.72
	$	3.565.976.46

Demostración pérdidas y ganancias.

Ganancia —

Obras	$	5.097.513.05
	$	5.097.513.05

Pérdidas —

Gastos administración ..	$	945.824.86
Aportes sociales	"	3.516.856.47
Impuestos	"	241.223.00
Gastos generales	"	3.700.00
	$	4.707.604.33
Ganancia	"	389.908.72
	$	5.097.513.05

No se realizó distribución de utilidades.

Aprobado por la asamblea de fecha 26 de setiembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador a folios 6.

$ 3.600.00 1|pub. — 13902.

ROSEMAR S. A.

(Inscripción N.o 238.231)

Juan Carlos Gómez 1348, Piso 7

Balance general al 31 de enero de 1971

Activo —

Unión de Banques Suisses	U$S	999.02
Inmuebles	"	14.730.56
Gastos de constitución .	"	280.00
Resultados	"	369.14
	U$S	16.378.72

Pasivo —

Cuentas corrientes ...	U$S	378.72
Capital integrado	"	16.000.00
	U$S	16.378.72

Cuenta de pérdidas y ganancias

En el período 1.o de febrero de 1970 al 31 de enero de 1971

Pérdidas del Ejercicio

Impuestos	U$S	40.00
Gastos de administración	"	117.22
Amort. gastos de constitución	"	70.00
	$	227.22

Aprobados por la asamblea general de accionistas realizada el día 14 de julio de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 3 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 23|5|69 y anotado con el N.o 2062 a folios 393 del libro 18.

$ 2.880.00 1pub. — 13969.

PYRAMID INVESTMENT S. A.

(Inscripción N.o 41.882)

Juan Carlos Gómez 1848 Piso 7

Balance General al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Banco de Santander ..	U$S	293.59
Inmuebles	"	456.839.89
	U$S	457.133.48

Pasivo —

Acreedores varios	U$S	93.750.00
Cuentas corrientes ...	"	148.241.70
Impuestos a pagar ..	"	5.92
Capital integrado	"	200.000.00
Resultados	"	15.135.86
	U$S	457.133.48

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en el período 1.o de enero al 31 de diciembre de 1970

Pérdidas del ejercicio

Gastos de administración	U$S	1.165.00
Intereses	"	8.346.23
Gastos generales	"	3.22
	U$S	9.514.45

Aprobados por la asamblea general de accionistas realizada el día 21 de julio de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 13 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de abril de 1959 y anotado con el número 2.016 a Folios 64 del Libro 9.

$ 2.960.00 — 1|pub. — 13970

CONSTRUCCIONES CORDOBA S. A.

(Inscripción N.o 106.555)

Yi 1242

Balance General al 30 de junio de 1969

Activo —

Cuentas a cobrar	$	2.957.596.16
Gastos constitución S. A.	"	5.796.56
Muebles, útiles e instalaciones	"	85.578.00
Equipos y herramientas	"	525.501.07
Anticipos a subcontratistas	"	2.802.874.85
Caja y Bancos	"	1.256.615.99
	$	7.633.962.63

Pasivo —

Capital integrado	$	300.000.00
Varios acreedores	"	206.100.00
Cuentas a pagar	"	2.441.257.03
Anticipos sobre obras .	"	3.023.741.80
Reservas reinversiones activo fijo	"	493.955.00
Utilidades ejercicio anterior	"	605.687.82
Utilidades del ejercicio .	"	563.220.98
	$	7.633.962.63

Demostración Cuenta Ganancias y Pérdidas

Ganancia —

Obras	$	4.089.816.91
	$	4.089.816.91

Pérdidas —

Aportes sociales	$	2.154.049.27
Honorarios	"	41.584.60
Impuestos	"	289.472.00
Gastos administración .	"	1.041.490.06
	$	3.526.595.93
Ganancia	"	563.220.98
	$	4.089.816.91

No se realizó distribución de utilidades.

Aprobado en asamblea de fecha 26 de setiembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Copiador a folios 7.

$ 3.840.00 — 1|pub. — 13903

CONSTRUCCIONES CORDOBA S. A.

(Inscripción N.o 106.555)

Yi 1242

Balance General al 30 de junio de 1970

Activo —

Cuentas a Cobrar ...	$	6.855.304.00
Equipo y Herramientas	"	842.300.09
Gastos Constitución .	"	5.796.56
Muebles Ut e Instalac.	"	85.578.00
Caja y Bancos	"	1.132.470.30
	$	8.921.448.95

Pasivo —

Capital Integrado	$	300.000.00
Cuentas a Pagar	"	5.773.132.00

Reserva Reinversión Activo Fijo:

Sldo. ej. ant.	"	493.955.00
Del ejercicio presente.	"	316.799.00

Utilidades:

Saldo ejercicios ant. ..	"	1.168.908.80
Utilidad del ejercicio .	"	868.654.15
	$	8.921.448.95

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Ganancia —

Obras	$	12.014.584.91
	$	12.014.584.91

Pérdidas —

Gtos. Administración.	$	1.694.247.27
Aportes Sociales ..	"	8.548.783.49
Gastos Generales ...	"	32.444.00
Impuestos	"	154.063.00
Imp. E. Bruta	"	339.594.00
	$	10.829.131.76
Ganancia	"	1.185.453.15
	$	12.014.584.91

No se realizó distribución de utilidades.

Aprobado en asamblea de fecha 26 de setiembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente balance se halla copiado en L.o Copiador a Fs. 9.

$ 3.760.00. — 1|pub. — 13904.

STUTTGART INVESTMENT S. A.

(Inscripción N.o 39.880)

Juan Carlos Gómez 1348 - Piso 7

Balance General al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Ctas. Ctes. Escudos ..	U$S	5.248.66
Ctas. Ctes. Dólares ..	"	48.083.32
Valores en Cartera...	"	3.184.82
	U$S	56.516.80

Pasivo —

Bco. Sudam. - Escudos	U$S	138.84
Capital Integrado ...	"	50.000.00
Resultados	"	6.377.96
	U$S	56.516.80

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en el Período 1.o enero al 31 de diciembre de 1970

Pérdidas —

Diferencia de Cambio.	U$S	16.589.23
Gastos Generales	"	679.01
Impuestos	"	273.00
Utilidad del Ejercicio	"	6.919.96
	U$S	23.919.20

Ganancias —

Dividendos	U$S	20.794.96
Resultado Acciones ..	"	3.124.24
	U$S	23.919.20

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidad del Ejercicio	U$S	6.377.96
A Cuenta Nueva	U$S	6.377.96

Aprobados por la asamblea general de accionistas realizada el día 21 de julio de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 16 del libro Cop. de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 17 de diciembre de 1958 y anotado con el N.o 3379 a F.o 81 del L.o 8.

$ 3.600.00. — 1|pub. — 13968.

MELGRAVE INVESTMENT S. A.

(Inscripción N.o 54.819)

Juan Carlos Gómez 1348, Piso 7

Balance general al 28 de febrero de 1971

Activo —

Bancos	U$S	21.825.58
Valores en cartera ..	"	80.000.00
Resultados	"	10.303.88
	U$S	112.129.46

Pasivo —

Cuentas corrientes .	U$S	61.549.63
Capital integrado ..	"	50.000.00
Fondo de reserva ..	"	579.83
	U$S	112.129.46

Cuenta de pérdidas y ganancias

En el período 1.o de marzo de 1970 al 28 de febrero de 1971

Pérdidas del ejercicio —

Impuestos	U$S	426.00
Gastos de administración	"	61.76
	U$S	487.76

Aprobados por la asamblea general de accionistas, realizada el día 21 de julio de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 11 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de noviembre de 1961 y anotado con el N.o 10134 a folio 609 del libro 11.

$ 2.880.00. — 1|pub. — 13972.

FABRICA URUGUAYA DE HULES, PANTASOTES Y AFINES S. C.

(Inscripción N.o 38.629)

Camino Maldonado 7133

Balance general al 31 de enero de 1964

Activo —

Inmuebles	$	557.272.42
Máquinas, herramientas e instalaciones .	"	534.517.31
Caja y Bancos	"	436.114.16
Deudores	"	341.683.76
Inventario	"	1.913.291.70
Seguros	"	8.835.54
	$	3.791.714.89

Pasivo —

Acreedores	$	822.796.83
Capital comanditario integrado	"	1.900.000.00
Capital solidario ...	"	100.000.00
Fondo de reserva ...	"	568.918.06
Utilidades a distribuir	"	400.000.00
	$	3.791.714.89

Resultados al 31 de enero de 1964

Ganancias —

Ventas	$	1.038.501.77
Intereses y descuentos	"	110.811.93
	$	1.149.313.70

Pérdidas —

Amortizaciones	$	134.493.35
Gastos generales varios	"	587.974.42
	$	722.467.77

Distribución de utilidades.

Reserva para pago de impuestos	$	23.962.00
Fondo de reserva ...	"	2.383.93
Socios solidarios	"	41.000.00
Dividendos	"	359.000.00
	$	426.845.93

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en las páginas números 144 y 145 del Copiador de Cartas, anotados con el número 1028 al folio 176 del libro N.o 10 el día 21 de marzo de 1960.

$ 5.200.00. — 1|pub. — 13927.

ITALFER S. A.

(Inscripción N.o 211.038)

Juan Carlos Gómez 1348 Piso 7

Balance General al 30 de noviembre de 1970

Activo —

Caja dólares	U$S	158.815.71
Caja pesos uruguayos .	"	37.12
First National City Bank	"	14.317.50
Depósitos a plazo fijo	"	69.300.64
Acciones y valores ...	"	114.285.71
Gastos de constitución	"	820.00
	U$S	357.576.68

Pasivo —

Cuentas corrientes ...	U$S	216.841.27
Gastos a pagar	"	507.00
Impuestos a pagar ...	"	370.00
Capital integrado	"	125.000.00
Resultados	"	14.858.41
	U$S	357.576.68

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en el período 1.o de diciembre de 1969 al 30 de noviembre de 1970

Pérdidas —

Amort. Gastos de constitución	U$S	410.00
Impuestos	"	343.20
Gastos de administración	"	507.00
Utilidades del ejercicio	"	5.157.46
	U$S	6.417.66

Ganancias —

Intereses	U$S	6.417.66
	U$S	6.417.66

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidades del ejercicio	U$S	5.157.46
A cuenta nueva ..	U$S	5.157.46

Aprobados por la asamblea general de accionistas, realizada el día 8 de julio de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 5 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 26 de agosto de 1966 y anotado con el N.o 4761 a folio 282 del libro 7.

$ 4.000.00. — 1|pub. — 13963.

DANGIER CORPORATION S. A.

(Inscripción N.o 219.699)

Juan Carlos Gómez 1348, Piso 7

Balance general al 30 de noviembre de 1970

Activo —

Caja pesos argentinos	U$S	8.476.34
Chase Manhattan Bank	"	570.30
Eusebio Bunge y Enriquez	"	761.51
Deudores varios	"	4.496.98
Inmuebles en el exterior	"	209.022.85
Mobiliario	"	49.143.28
Gastos de constitución	"	750.00
Resultados	"	2.625.54
	U$S	275.855.80

Pasivo —

Banque Pour Le Commerce	U$S	44.298.66
Impuestos a pagar	"	700.00
Alquileres a vencer	"	857.14
Capital integrado ..	"	230.000.00
	U$S	275.855.80

Cuenta de pérdidas y ganancias

En el período 1.o de diciembre de 1969 al 30 de noviembre de 1970

Ganancias —

Alquileres	U$S	21.428.57
	U$S	21.428.57

Pérdidas —

Amort. Gastos de constitución ...	U$S	250.00
Gastos de administración	"	516.05
Impuestos	"	620.00
Intereses	"	2.631.66
Gastos de representación	"	400.00
Reparaciones	"	6.242.05
Impuestos argentinos	"	1.889.97
Utilidades del ejercicio	"	8.878.84
	U$S	21.428.57

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidades del ejercicio	U$S	8.878.84
A disminur pérdidas anteriores	U$S	8.878.84

Aprobados por la asamblea general de accionistas, realizada el día 21 de julio de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 4 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de junio de 1967 y anotado con el número 3017 a folio 396 del libro 17.

$ 4.160.00. — 1|pub. — 13971.

FABRICA URUGUAYA DE HULES PANTASOTES Y AFINES SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

(Inscripción N.o 38.629)

Cno. Maldonado 7133

Balance General al 31 de enero de 1965

Activo —

Máquinas	"	592.134.45
Inmuebles	$	546.788.38
Caja y Bancos	"	19.177.73
Deudores	"	299.294.03
Inventario	"	2:763.053.10
Seguros	"	10.928.28

Pasivo —

Acreedores	$	1:014.459.50
Cap. Comandit. Integ. .	"	1:900.000.00
Capital solidario	"	100.000.00
Fondo de reserva	"	916.916.47
Utilidades a distribuir .	"	300.000.00
	$	4:231.375.97

Resultados al 31 de enero de 1965

Ganancias —

Ventas	$	1:667.345.77
Intereses y descuentos .	"	155.231.35
	$	1:822.577.12

Pérdidas —

Amortizaciones	$	139.963.36
Gtos. Grales. varios ..	"	1:009.591.94
	$	1:822.577.12

Distribución de Utilidades

Res. p|pago de Imp. ..	$	25.023.41
Fondo de reserva	"	347.998.41
Socios solidarios	"	30.750.00
Dividendos	"	269.250.00
	$	673.021.82

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en las páginas 264 y 265 del Copiador de Cartas de la Fábrica Uruguaya de Hules, Pantasotes y Afines Sociedad en Comandita por Acciones, que se ha anotado con el N.o 1.028 al Fo. 176 del Lo. N.o 10 el día 21 de marzo de 1960.

$5.120.00 — 1|pub. — 13928

INVERSORA GREYBULL S. A.

(Inscripción N.o 48.636)

Juan Carlos Gómez 1348 — P. 7

Balance General al 28 de febrero de 1971

Activo —

Chase Manhattan Bank	U$S	47.580.76
Cuentas corrientes ..	"	9.246.47
	U$S	56.827.23

Pasivo —

Capital integrado	U$S	50.000.00
Resultados	"	6.827.23
	U$S	56.827.23

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en el período 1.o de marzo de 1970 al 28 de febrero de 1971.

Pérdidas —

Gtos. de administración	U$S	364.95
Impuestos	"	154.00
	U$S	518.95

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas, realizada el día 9 de julio de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anóni-

mas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fo. 11 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de abril de 1961 y anotado con el número 2.045 a Fo. 421 del Lo. N.o 11.

$2.800.00 — 1|pub. — 13973

IMPORTADORA DE RELOJERIA S. A.

(Inscripción N.o 45.361)

Sarandí 690 P. 3.o

Estado de situación al 31 de mayo de 1970

Activo —

Caja y Bancos	$	1.038.706.03
Deudores varios	"	3.541.381.28
Impuestos adelantados	"	236.355.27
Mercaderías generales	"	2.977.811.37
Adelanto por mercaderías	"	1.018.000.00
Inmueble	"	150.000.00
Muebles y útiles	"	22.601.00
Gastos instalación	"	1.00
Gastos constitución .	"	43.000.00
Seguros a vencer ...	"	50.711.72
Acciones a emitir ...	"	3.500.000.00
	$	12.578.567.67

Pasivo —

Acreedores varios	$	882.898.77
Banco República	"	50.000.00
Cj. de Jubilaciones ..	"	39.832.15
Fondo reservas	"	227.108.49
Fondo reserva especial .	"	1:814.000.00
Reserva Act. circulante	"	1:055.000.00
Reserva deudores	"	150.000.00
Capital integrado	"	1:500.000.00
Utilidad 68|69 (saldo)	"	715.50
Utilidad del ejercicio .	"	3:349.012.76
Dep. acciones garantía .	"	10.000.00
Capital autorizado ...	"	3:500.000.00
	$	12:578.567.67

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de mayo de 1970

Pérdidas —

Mercaderías generales .	$	11:256.115.20
Descuentos fiscales ..	"	192.031.00
	$	11:448.146.20

Ganancias —

Gastos generales	$	375.597.19
Int., Des. y Com. Bca. .	"	343.520.95
Gtos. Represent. y viajes	"	435.136.00
Gtos. de propaganda .	"	3:297.092.68
Contribuciones sociales	"	733.193.80
Fdo. Nacional Vivienda	"	30.999.00
Sueldos y comisiones .	"	1:795.063.81
Gtos. comunes edificio .	"	115.849.84
Impuestos	"	710.348.00
Seguros	"	206.184.41
Amortizaciones	"	56.147.76
	$	11:448.146.20

Distribución de Utilidades al 31 de mayo de 1970

Debe —

Utilidad 68|69 (saldo)	$	715.50
Utilidad 69|70	"	3:349.012.76
	$	3:349.728.26

Haber —

Fondo de reservas ..	$	167.451.00
Fdo. de reservas especial	"	1:186.000.00
Reserva para impuesto .	"	840.000.00
Reserva aguinaldo .	"	250.000.00
Reserva Act. circulante	"	445.000.00
Res. deudores varios .	"	450.000.00
Saldo a nuevo Ejerc. .	"	11.277.26
	$	3:349.728.26

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de 14 de mayo de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 333 y 334 del libro Copiador de Cartas N.o 3 certificado el 25 de julio de 1968 por el Registro Público y General de Comercio.

$7.280.00 — 1|pub. — 13979

COPPOLA SERRA S. A.

(Inscripción N.o 35.108)

Santos Lugares - La Paz

Balance General del 14.o Ejercicio terminado al 30 de noviembre de 1970

Activo —

Caja y Bancos	$	5.237.539.23
Ctas. Ctes. por Vtas.	"	22.647.074.38
Obl. a Cobrar	"	7.192.577.24
Existencias	"	23.299.888.42
Dep. en Garantía ..	"	378.412.63
Varias Ctas. Deud. .	"	1.140.697.97
Inmuebles	"	3.132.753.41
Máquinas y Motores	"	45.731.798.54
Util. y Herramientas	"	148.130.80
Vehículos	"	18.020.824.09
Instalaciones Gener.	"	433.537.77
Muebles y Utiles ..	"	958.139.58
Acciones a Emitir ..	"	4.672.200.00
	$	132.993.574.06

Pasivo —

Capital Integrado ..	$	5.327.800.00
Cap. Aut. - saldo ..	"	4.672.200.00
Fdo. Res. Amortiz..	"	23.332.456.45
Res. y Fdos. Varios.	"	43.047.797.32
Saldo ut. ej. ant. ..	"	6.952.058.31
Ctas. Ctes. Acr. ...	"	3.375.004.74
Obl. a Pagar y Desc.	"	6.681.310.00
Créditos Bancarios .	"	397.164.98
Acreed. en plaza ...	"	8.409.389.36
Acr. en el Exterior..	"	22.208.220.00
Gastos a Pagar	"	656.524.00
Utilid. del Ejercicio	"	7.933.648.90
	$	132.993.574.06

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Pérdidas —

Cons. de mat. rep. comb. y reparac..	$	20.443.062.59
Gtos. de explotación	"	20.608.676.26
Gtos. gen. e Imp. .	"	8.313.815.07
Gastos de Ventas ..	"	369.461.50
Int. y Descuentos ..	"	1.695.091.74
Utilidad del ejercicio	"	7.933.658.90
	$	59.363.756.06

Ganancias —

Importe de las Vtas.	$	58.364.210.00
Gan. Varias	"	999.546.06
	$	59.363.756.06

Proyecto de Distribución de Utilidades al 30 de noviembre de 1970

Directorio	$	1.000.000.00
Síndico	"	20.000.00
Dividendo 13 1|2 o|o s|$ 5.327.800.00 .	"	719.253.00
Saldo	"	2.765.099.90
Fdo. Reinv.	"	3.429.296.00
Ut. s|Balance	$	7.933.648.90

Aprobados por la asamblea ordinaria de accionistas del 9 de junio de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados fueron copiados en el copiador certificado el 13 de diciembre de 1956 a folios 144.

$ 5.600.00. — 1|pub. — 13992.

GOTEBORG INVESTMENT S. A.

(Inscripción N.o 43.765)

Juan Carlos Gómez 1348 - P.o 7

Balance General al 31 de agosto de 1970

Activo —

Fin. en el Ext. - Arg..	U$S	10.516.35
	U$S	10.516.35

Pasivo —

Cuentas Corrientes...	U$S	2.991.11
Capital Integrado ..	"	5.000.00
Resultados	"	2.525.24
	U$S	10.516.35

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en el período 1.o de setiembre de 1969 al 31 de agosto de 1970

Utilidades —

Intereses	U$S	1.475.78
	U$S	1.475.78

Pérdidas —

Gtos. de Administr....	U$S	81.33
Impuestos	"	27.00
Dif. de Cambio	"	708.63
Ut. del Ejercicio	"	658.82
	U$S	1.475.78

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilid. del Ejercicio ..	U$S	658.82
A Cuenta Nueva	U$S	658.82

Aprobados por la asamblea general de accionistas realizada el día 9 de julio de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan

copiados a fs. 12 del L.o Copiador de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de julio de 1959 y anotado con el N.o 4960 a F.o 9 del L.o 11.

$ 3.200.00. — 1pub. — 13974.

EMILIO ABBATE S. A.

(Inscripción N.o 116.878)

25 de Mayo 624 (San José)

Estado de situación al 31 de agosto de 1968

Activo —

Inmuebles	$	211.098.83
Caja	"	43.361.90
Banco Mercantil	"	5.068.37
Resultados	"	615.34
	$	260.144.44

Pasivo —

Capital integrado	$	220.000.00
Amort. inmuebles	"	28.560.27
Caja de jubilaciones	"	8.022.00
Imp. ley 28|11|1961	"	3.562.17
	$	260.144.44

Estado de pérdidas y ganancias período: 1.o de setiembre de 1967 al 31 de agosto de 1968

Pérdidas —

Amort. inmuebles	$	13.422.12
Gtos. Cons. inmuebles.	"	16.000.00
Comisiones bancarias.	"	4.539.92
Impuestos	"	31.920.01
Honorarios	"	11.000.00
Aportes jubilatorios..	"	2.520.00
Imp. extraordinario Pat.	"	6.666.00
	$	86.068.05

Ganancias —

Alquileres	$	84.744.27
Pérdida del ejercicio..	"	1.323.78
	$	86.068.05

Proyecto distribución de resultados

Pérdida ejercicio 1965	$	470.16
Pérdida ejercicio 1966.	"	2.019.86
Pérdida ejercicio 1968.	"	1.323.78
Suma pérdidas	$	3.813.80
Utilidad ejercicio 1967	"	3.198.46
Pérdida a abosorver con Res. de ejercicios futuros	$	615.34

Aprobados por la asamblea de accionistas, realizada el 12 de diciembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 14 y 15 del libro Inventario N.o 1, certificado por el Juzgado Letrado de San José, el 20 de junio de 1963.

$ 4.160.00 — 1|pub. — 14021.

CASTELAR S. A.

(Inscripción N.o 45.503)

Colonia 1522

Estado de situación al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Inmuebles	$	228.000.00
Pérdidas y ganancias..	"	11.220.00
	$	239.220.00

Pasivo —

Caja de jubilaciones	$	9.373.00
Caja de asignaciones	"	1.847.00
Capital integrado	"	228.000.00
	$	239.220.00

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1970

Pérdidas —

Sueldos	$	218.505.48
Gastos generales	"	339.496.72
Impuestos	"	503.878.00
Cargas sociales	"	75.460.00
Utilidad del ejercicio..	"	7.565.28
	$	1:144.905.48

Ganancias —

Accionistas Cta. Gtos..	$	1:144.905.48
	$	1:144.905.48

Utilidades a fondo de reserva.

Aprobados por la asamblea de accionistas, con fecha 4 de agosto de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fos. 19 y 20 del libro Inventario, certificado con fecha 2 de febrero de 1961.

$ 3.200.00 — 1|pub. — 13987.

EMILIO ABBATE S. A.

(Inscripción N.o 116.878)

25 de Mayo 624
(San José)

Estado de situación al 31 de agosto de 1969

Activo —

Inmuebles	$	211.098.83
Caja	"	80.922.99
Banco Mercantil	"	16.261.60
Pérdidas Ejs. anteriores	"	615.34
	$	308.898.76

Pasivo —

Caja de Jubilaciones ..	$	8.022.00
Imp. Ley 28|11|1961	"	15.950.30
Capital integrado	"	220.000.00
Amortizaciones	"	53.486.27
Utilidad del ejercicio	"	11.440.19
	$	308.898.76

Estado de pérdidas y ganancias período 1.o setiembre 1968 al 30 setiembre 1969

Ganancias —

Alquileres	$	206.468.79
Bonof. legales	"	1.726.00
	$	208.194.79

Pérdidas —

Comisiones bancarias	$	10.390.60
Amortizaciones	"	24.926.00
Honorarios	"	28.000.00
Imp. Soc. Anónimas	"	40.000.00
Imp. Patrimonio	"	8.994.00
Imp. Sustitutivo de Her.	"	7.195.00
Imp. Renta Ind. y Com.	"	535.00
Imp. Soc. de Capital	"	534.00
Gastos generales	"	76.180.00
Utilidad del ejercicio	"	11.440.19
	$	208.194.79

Proyecto distribuciones de utilidades

Pérdidas de Ejs. Ants.	$	615.34
Fondo de Reserva	"	10.824.85
	$	11.440.19

Aún no se ha realizado la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 16 y 17 del Libro "Inventario N.o 1", certificado por el Juzgado Letrado de San José el 20 de junio de 1963.

$ 4.320.00. — 1|pub. — 14022.

SOCIEDAD INTERNACIONAL DE INVERSIONES S. A.

(Inscripción N.o 169.999)

Rincón 468 (Esc. 47|50)

Balance al 31 de marzo de 1971

Activo —

Deudores varios	U$S	3.668.10
Accionistas	"	15.000.00
Acciones a emitir	"	80.000.00
Pérdidas y ganancias	"	1.770.43
	U$S	100.438.53

Pasivo —

Capital integrado	U$S	5.000.00
Capital suscripto	"	15.000.00
Capital autorizado	"	80.000.00
Acreedores varios	"	53.53
Cuentas a pagar	"	385.00
	U$S	100.438.53

Cuenta de pérdidas y ganancias 1.o abril 1970 al 31 marzo 1971

Pérdidas —

Honorarios	U$S	385.00
Gastos generales	"	56.74
	U$S	441.74

Ganancias —

Intereses	U$S	340.95
Pérdida del ejercicio	"	100.79
	U$S	441.74

Aún no han sido sometidos a la aprobación de la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a f.o 50 del Libro Copiador de Actas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 19 de mayo de 1965 y anotado con el N.o 2.439 al folio 24 del libro N.o 16.

$ 3.680.00. — 1|pub. — 13975.

EMILIO ABBATE S. A.

(Inscripción N.o 116.878)

25 de Mayo 624 (San José)

Estado de situación al 31 de agosto de 1970

Activo —

Inmuebles	$	211.098.83
Caja	"	295.540.61
Anticipos Dto. 89|968	"	972.00
	$	507.611.44

Pasivo —

Caja de Jubilaciones	$	13.062.00
Banco Mercantil	"	64.850.00
Impto. ley 28 de noviembre de 1961	"	42.476.30
Impuestos a pagar	"	27.725.00
Direc. Gral. Impositiva	"	972.00
Capital integrado	"	220.000.00
Amortización inmuebles	"	53.486.27
Resultado Ejerc. anteriores	"	10.824.85
Utilidad del ejercicio	"	74.215.02
	$	507.611.44

Estado de pérdidas y ganancias

Período: 1.o de setiembre de 1969 al 31 de agosto de 1970

Ganancias —

Alquileres	$	442.100.00
Bonificaciones legales	"	4.026.00
	$	446.126.00

Pérdidas —

Impuesto al patrimonio	$	25.603.00
Impuesto sustitutivo de Herencias	"	13.269.00
Impuesto renta industria y comercio	"	972.00
Impuesto sociedades de capital	"	971.00
Imptos. Sociedades Anónimas	"	40.000.00
Impuestos	"	25.696.00
Comisiones	"	22.237.98
Timbres	"	6.122.00
Gastos conservación	"	180.000.00
Honorarios	"	52.000.00
Aportes jubilatorios	"	5.040.00
Utilidad del ejercicio	"	74.215.02
	$	446.126.00

Proyecto distribución utilidades

Fondo de reserva	$	74.215.02
	$	74.215.02

No se ha realizado asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro "Inventario N.o 1" a folios 18 y 19, libro certificado por el Juzgado Letrado de San José el 20 de junio de 1963.

$ 5.060.00 — 1|pub. — 14023.

BARRACA SAPRIZA S. A.

(Inscripción N.o 113.854)

Rondeau 1815

Balance general al 30 de junio de 1967

Activo —

Caja y Bancos	$	463.675.59
Deudores varios	"	11.706.245.94
Muebles y útiles	"	218.271.88
Mercaderías	"	376.430.50
Acciones y valores	"	3.150.00
	$	12.767.773.91

Pasivo —

Acreedores varios	$	9.623.220.76
Bancos	"	1.048.900.09
Acreedores fiscales	"	216.766.01
Capital y reserva (pesos 1.000.000.00 y $ 190.000.00)	"	1.190.000.00
Pérdidas y ganancias	"	688.887.05
	$	12.767.773.91

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1167

Pérdidas —

Gastos generales	$	1.957.512.52
Sueldos y jornales	"	872.751.20
Leyes sociales	"	308.131.60
Utilid. del ejercicio a cuenta nueva	"	366.266.35
	$	3.504.661.67

Ganancias —

Frutos	$	523.227.09
Comisiones	"	798.521.66
Depósitos	"	626.913.53
Gastos recuperados	"	1.555.999.39
	$	3.504.661.67

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas el 26 de julio de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a F.o 267 del libro Copiador de Cartas certificado el 22 de julio de 1970.

$ 3.600.00. — 1 pub. — 14024.

PAGO S. A.

(Inscripción N.o 116.140)

Río Negro 1354

Cuenta de pérdidas y ganancias Ejercicio 1968|69

Activo —

Inmuebles	$	261.500.00
Deudores varios	"	117.718.00
Acciones a emitir	"	70.000.00
Accionistas	"	5.000.00
	$	454.218.00

Pasivo —

Amortización inmuebles	$	10.629.00
Resultado Ejerc. anteriores	"	85.488.00
Resultado ejercicio	"	8.101.00
Cuentas de capital	"	350.000.00
	$	454.218.00

Pérdidas y ganancias ejercicio 1968|69

Haber —

Alquileres	$	65.613.00
	$	65.613.00

Debe —

Impuestos y gastos	$	57.512.00
Resultado ejercicio	"	8.101.00
	$	65.613.00

Las utilidades se mantienen en cuenta.

Aprobados por la asamblea general de accionistas, realizada el 24 de febrero de 1971.

Inspección Genreal de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran copiados a F.o 8 del libro copiador de Cartas, certificado el 22 de mayo de 1964.

$ 2.960.00 — 1|pub. — 14010.

ORANGE S. A.

(Inscripción N.o 46.331)

Colonia 1522

Estado de situación al 31 de octubre de 1970

Activo —

Inmuebles	$	280.000.00
Caja de Asignaciones Familiares	"	3.205.92
	$	283.205.92

Pasivo —

Caja de Jubilaciones	$	7.674.89
Banco Hipotecario	"	87.265.45
Capital integrado	"	156.600.00
Acción. Cta. Canc. hipoteca	"	31.658.03
Pérdidas y ganancias	"	7.55
	$	283.205.92

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de octubre de 1970

Pérdidas —

Gastos generales ..	$	250.212.48
Impuestos	"	538.183.00
Sueldos	"	314.554.62
Cargas sociales ...	"	98.116.78
Inter. hipotecarios .	"	10.258.00
Gananc. del ejercicio	"	24.152.11
	$	1.235.476.99

Ganancias —

Accionistas Cta. gastos	$	1.235.476.99
	$	1.235.476.99

Utilidades a fondo de reserva.

Aprobados por la asamblea ordinaria de accionistas, con fecha 4 de agosto de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fos. 26 y 27 del libro Inventario certificado con fecha 1.o de febrero de 1961.

$ 3.280.00. — 1 pub. — 13988.

BARRACA SAPRIZA S. A.

(Inscripción N.o 11.854)

Avda. Gral. Rondeau 1815

Balance general al 30 de junio de 1968

Activo —

Caja y bancos	$	5:103.109.09
Deudores varios	"	7:646.255.50
Muebles y útiles	"	218.271.88
Frutos	"	708.411.50
Acciones y valores ..	"	18.150.00
	$	13:694.197.97

Pasivo —

Acreedores varios	$	10:117.919.72
Bancos	"	764.600.00
Acreedores fiscales .	"	608.967.00
Capital y reserva (pesos 1:000.000.00 y $ 190.000.00) ...	"	1:190.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	1:012.711.25
	$	13:694.197.97

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1968

Gastos generales	$	3:169.515.26
Sueldos y jornales ...	"	1:998.043.22
Leyes sociales	"	740.200.52
Util. Ejerc. a Cta. Nva.	"	323.824.20
	$	6:231.583.20
Frutos	$	1:479.713.05
Comisiones	"	1:435.861.51
Depósitos	"	1:129.576.57
Gastos recuperados ..	"	2:186.432.07
	$	6:231.583.20

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas el 26 de julio de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o 268 del libro Copiador de Cartas, certificado el 22 de julio de 1970.

$ 3.600.00 — 1|pub. — 14025.

PAGO S. A.

(Inscripción N.o 116.140)

Río Negro 1354

Balance general al 31 de octubre de 1970

Activo —

Inmuebles	$	261.500.00
Deudores varios	"	103.099.00
Acciones a emitir	"	70.000.00
Accionistas	"	5.000.00
Resultado ejercicio ..	"	14.619.00
	$	454.218.00

Pasivo —

Amort. inmuebles ...	$	10.629.00
Res. Ejerc. anteriores.	"	93.589.00
Cuentas de capital ...	"	350.000.00
	$	454.218.00

Pérdidas y ganancias ejercicio 1969|70

Haber —

Alquileres	$	65.810.00
Resultado ejercicio ..	"	14.619.00
	$	80.429.00

Debe —

Impuestos y gastos ...	$	80.429.00
	$	80.429.00

Aprobados por la asamblea general de accionistas, realizada el 24 de febrero de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o 9 del libro Copiador de Cartas, certificado el 22 de mayo de 1964.

$ 2.800.00 — 1|pub. — 14011.

SUNROSA

(Inscripción N.o 216.493)

Larrañaga 1042 (Esc. 301)

Balance general al 31 de julio de 1969

Activo —

Inmuebles	$	150.404.00
Accionistas	"	100.000.00
Resultados Ejs. Ants. .	"	20.000.00
Resultado Ej. 1968|69 .	"	43.162.00
Acciones a emitir	"	250.000.00
	$	563.566.00

Pasivo —

Cuentas corrientes ...	$	63.566.00
Cuentas de Capital ...	"	500.000.00
	$	563.566.00

Pérdidas y ganancias Ejercicio 1968|69

Debe —

Imp. y gastos fiscales .	$	43.162.00
	$	43.162.00

Haber —

Resultado Ej. 1968|69 .	$	43.162.00
	$	43.162.00

Aprobados por la asamblea general de accionistas realizada el 24 de febrero de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 5 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 22 de noviembre de 1966.

$ 2.720.00. — 1|pub. — 14012.

BARRACA SAPRIZA S. A.

(Inscripción N.o 113.854)

Rondeau 1815

Balance general al 30 de junio de 1969

Activo —

Caja y Bancos	$	2:077.210.44
Muebles y útiles ...	"	418.271.88
Deudores varios ...	"	19:079.140.89
Frutos	"	264.380.00
Acciones y valores ...	"	18.150.00
	$	21:857.153.21

Pasivo —

Bancos	$	735.000.00
Acreedores varios ..	"	18:333.742.30
Capital y Reserva ($ 1.000.000.00 y $ 390.000.00) ..	"	1:390.000.00
Pérdidas y ganancias	"	1:398.410.91
	$	21:857.153.21

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1969

Pérdidas —

Gastos generales ...	$	4:258.724.98
Sueldos y jornales .	"	2:652.219.77
Leyes Sociales	"	839.410.80
Utilidad del ejercicio a cuenta nueva ..	"	385.699.66
	$	8:136.055.21

Ganancias —

Frutos y Mercad. ..	$	1:189.496.63
Comisiones	"	2:159.911.18
Depósitos	"	1:647.312.53
Gastos recuperados .	"	3:139.334.92
	$	8:136.055.21

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas el 26 de julio de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anóni-

mas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a f.o 269 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 22 de julio de 1970.

$ 3.520.00. — 1|pub. — 14026.

BARRACA SAPRIZA S. A.

(Inscripción N.o 113.854)

Rondeau 1815

Balance general al 30 de junio de 1970

Activo —

Caja y Bancos	$	7:605.107.06
Deudores varios	"	22:862.387.69
Muebles y útiles	"	1:360.912.81
Frutos	"	1:624.949.00
Acciones y valores	"	18.150.00
	$	33:471.506.56

Pasivo —

Bancos	$	2:920.000.00
Acreedores varios	"	27:678.089.55
Capital y Reserva ($ 1.000.000.00 y $ 390.000.00)	"	1:390.000.00
Pérdidas y ganancias	"	1:483.417.01
	$	33:471.506.56

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1970

Pérdidas —

Gastos generales	$	5:274.173.33
Sueldos y jornales	"	3:367.514.11
Leyes Sociales	"	1:138.506.69
Utilidad del ejercicio a cuenta nueva	"	85.006.00
	$	9:865.200.13

Ganancias —

Frutos y Mercad.	$	1:794.377.36
Comisiones	"	2:073.603.58
Depósitos	"	2:966.577.53
Gastos recuperados	"	3:030.641.66
	$	9:865.200.13

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas el 26 de julio de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a f.o 270 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 22 de julio de 1970.

$ 3.600.00. — 1|pub. — 14027.

SUNROSA

(Inscripción N.o 216.493)

Larrañaga 1042 (Esc. 301)

Balance general al 31 de julio de 1970

Activo —

Inmuebles	$	150.404.00
Accionistas	"	100.000.00
Resultado Ejs. Ants.	"	63.162.00
Acciones a emitir	"	250.000.00
	$	563.566.00

Pasivo —

Cuentas corrientes	$	23.933.00
Cuentas de Capital	"	500.000.00
Resultado Ej. 1969|70	"	39.633.00
	$	563.566.00

Pérdidas y ganancias
Ejercicio 1969|70

Debe —

Imp. y gastos fiscales	$	44.659.00
Resultado Ej. 1969|70	"	39.633.00
	$	84.292.00

Haber —

Alquileres	$	84.292.00
	$	84.292.00

Las utilidades se mantienen en cuenta.

Aprobados por la asamblea general de accionistas realizada el 24 de febrero de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 6 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 22 de noviembre de 1966.

$ 2.960.00. — 1|pub. — 14013.

TAHOMA S. A.

(Inscripción N.o 51.564)

Lauro Muller 1769, Ap. 601

Balance general al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Caja	$	1.366.13
Deudores por compra de inmuebles	"	500.000.00
Intereses a percibir	"	72.250.00
	$	573.616.13

Pasivo —

Capital	$	40.000.00
Efectos a pagar	"	515.000.00
Utilidades de ejercicios anteriores	"	18.596.13
Utilidades del ejercicio	"	20.00
	$	573.616.13

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1969

Debe —

Intereses y descuentos	$	12.419.40
Impuestos	"	20.559.00
Gastos generales	"	1.472.00
Utilidades del ejercicio	"	20.00
	$	34.470.40

Haber —

Aportes patronales	$	34.470.40
	$	34.470.40

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidades del ejercicio que pasa a Cuenta Nueva $ 20.00.

No han sido aún sometidos a la aprobación de la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 17 y 18 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10 de setiembre de 1962.

$ 3.520. — 1|pub. — 14090.

EL LABRADOR M. VAZQUEZ S. A.

(Inscripción N.o 89.797)

Baltasar Brum 580 — Canelones

Estado de situación al 28 de febrero de 1969

Activo. —

Caja	$	16.536.03
Muebles y útiles	"	1.524.00
Varios deudores	"	160.704.65
Mercaderías	"	2.168.225.65
Acciones a emitir	"	100.000.00
	$	2.446.990.33

Pasivo. —

Varios acreedores	$	1.239.009.15
Fondo de reserva	"	488.492.38
Capital autorizado	"	100.000.00
Capital integrado	"	400.000.00
Beneficios	"	219.488.80
	$	2.446.990.33

Estado de pérdidas y ganancias al 28 de febrero de 1969

Ganancias. —

Mercaderías	$	1.325.876.00
	$	1.325.876.00

Pérdidas. —

Gastos generales	$	55.206.90
Sueldos	"	605.790.66
Leyes sociales	"	357.019.64
Impuestos	"	86.000.00
Seguros	"	1.989.00
Muebles y útiles	"	381.00
	$	1.106.387.20
Beneficios	"	219.488.80
	$	1.325.876.00

Las utilidades se destinarán a Fondo de Reserva.

Aún no han sido aprobados por la asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 66 al 76 del libro Inventario certificado con fecha 3 de diciembre de 1963.

$ 3.760. — 1|pub. — 14071.

EL LABRADOR M. VAZQUEZ S. A.

(Inscripción N.o 89.797)

Baltasar Brum 580

Canelones

Estado de Situación al 28 de febrero de 1970

Activo —

Caja	$	38.355.91
Muebles y útiles	"	1.143.00
Varios deudores	"	305.286.00
Mercaderías	"	4.071.838.00
Imp. a las ventas y servicio	"	41.678.00
Acciones a emitir	"	100.000.00
	$	4.558.300.91

Pasivo —

Varios acreedores	$	574.860.07
Documentos a pagar	"	2.500.000.00
Benef. a repartir	"	494.948.46
Fondo de reserva	"	488.492.38
Capital autorizado	"	100.000.00
Capital integrado	"	400.000.00
	$	4.558.300.91

Estado de Pérdidas y Ganancias al 28 de febrero de 1970.

Ganancias —

Mercaderías	$	1.971.383.25
	$	1.971.383.25

Pérdidas —

Gastos generales	$	85.376.50
Sueldos	"	1.009.811.64
Leyes sociales	"	423.042.56
Impuestos	"	169.697.20
Seguros	"	7.614.69
Muebles y útiles	"	381.00
	$	1.695.923.59
Beneficios	"	275.459.66
	$	1.971.383.25

Las utilidades se destinarán a Fondo de Reserva.

Aún no han sido aprobados por la asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 77 a 88 del libro Inventario, certificado con fecha 3 de diciembre de 1963.

$ 4.000.00 — 1|pub. — 14072

TAHOMA S. A.

(Inscripción N.o 51.564)

Lauro Muller 1769 Ap. 601

Balance General al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Caja	$	366.13
Intereses a percibir	"	63.125.00
	$	63.491.13

Pasivo —

Capital	$	40.000.00
Intereses a pagar	"	4.584.00
Utilds. de Ejs. anteriores	"	18.616.13
Utilids. del ejercicio	"	291.00
	$	63.491.13

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1970

Debe —

Utilidades del Ej.	$	291.00
	$	291.00

Haber —

Intereses y Descs.	$	291.00
	$	291.00

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidades del ejercicio que pasan a cuenta nueva $ 291.00.

Aún no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 19 y 20 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10 de setiembre de 1962.

$ 3.200.00 — 1|pub. — 14091

ASOLA URUGUAY S. EN C. POR ACCIONES

(Inscripción N.o 176.230)

Av. Uruguay 1808

Estado de situación al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Caja	$	6.000.00
Acciones a emitir	"	994.000.00
	$	1.000.000.00

Pasivo —

Capital colectivo	$	6.000.00
Capital comanditario	"	994.000.00
	$	1.000.000.00

La empresa no realiza asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 2 del libro Copiador de Cartas, certificado el 17 de setiembre de 1968.

$ 1.600.00 1pub. — 14052.

EL LABRADOR M. VAZQUEZ S. A.

(Inscripción N.o 89.797)

Baltasar Brum 580

Canelones

Estado de situación al 28 de febrero de 1971

Activo —

Caja	$	10.496.00
Muebles y útiles	"	762.00
Varios deudores	"	164.148.00
Mercaderías	"	5.531.187.00
Imp. a las ventas y Serv.	"	269.932.00
Acciones a emitir	"	100.000.00
	$	6.076.525.00

Pasivo —

Varios acreedores	$	1.487.634.00
Documentos a pagar	"	2.750.000.00
Fondo de reserva	"	488.492.00
Beneficios a repartir	"	850.399.00
Capital autorizado	"	100.000.00
Capital integrado	"	400.000.00
	$	6.076.525.00

Estado de pérdidas y ganancias al 28 de febrero de 1971

Ganancias —

Mercaderías	$	2.344.609.00
	$	2.344.609.00

Pérdidas —

Gastos generales	$	176.421.00
Sueldos	"	992.000.00
Leyes sociales	"	551.743.00
Impuestos	"	262.817.00
Seguros	"	5.796.00
Muebles y útiles	"	381.00
	$	1.989.158.00
Beneficios	"	355.451.00
	$	2.344.609.00

Aún no han sido aprobados por la asamblea general ordinaria.

Las utilidades se destinarán a fondo de reserva.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 89 a 101 del libro Inventario, certificado con fecha 3 de diciembre de 1963.

$ 4.000.00 1|pub. — 14073.

ASOLA URUGUAY S. en C. POR ACCIONES

(Inscripción N.o 176.230)

Avenida Uruguay 1808

Estado de situación al 31 de diciembre de 1967

Activo. —

Caja	$	6.000.00
Acciones a emitir	"	994.000.00
	$	1.000.000.00

Pasivo. —

Capital colectivo	$	6.000.00
Capital comanditario	"	994.000.00
	$	1.000.000.00

La empresa no realiza asamblea.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiado al folio 3 del libro Copiador de Cartas certificado el 17 de setiembre de 1968.

$ 1.600. — 1|pub. — 14053.

JOSE CAFINI S. A.

(Inscripción N.o 27.901)

Magallanes 920

Balance general al 31 de diciembre de 1968

Activo. —

Caja	228.218.63
Banco Francés e Italiano	189.977.67
Deudores varios	255.581.01
Mercaderías generales	1.564.397.00
Máquinas, muebles y útiles	128.921.42
Cargas sociales a consol.	378.959.79
	2.745.955.52

Pasivo. —

Acreedores varios	2.027.447.13
Capital y reservas	685.002.98
Pérdidas y ganancias	33.505.41
	2.745.955.52

Cuadro de pérdidas y ganancias enero a diciembre de 1968

Pérdidas. —

Gastos generales e impuestos	299.532.99
Locomoción y propaganda	296.673.55
Alquileres	410.400.00
Electricidad y seguros	103.482.09
Sueldos y aguinaldo	2.275.406.55
Aportes sociales	454.868.58
Ganancia ejercicio 1968	33.595.41
	3.873.869.17

Ganancias. —

Mercaderías generales	3.873.869.17
	3.873.869.17

Destino de las utilidades

De acuerdo a la resolución de la asamblea, las utilidades del ejercicio se destinan en su totalidad a aumentar el Fondo de Reserva.

Aprobados en asamblea general ordinaria del 24 de noviembre de 1970.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 39 del libro Actas certificado el 3 de junio de 1955.

$ 3.600. — 1|pub. — 14081.

ASOLA URUGUAY S. EN C. POR ACCIONES

(Inscripción N.o 176.230)

Av. Uruguay 1808

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1968

Activo. —

Caja y Bancos	$	621.020.04
Deudores	"	5.599.040.71
Mercaderías	"	1.807.636.69
Inmuebles, vehículos e instalaciones	"	3.033.776.00
Pérdidas Ejerc. 1968	"	1.037.903.00
	$	12.099.376.44

Pasivo —

Acreedores fiscales	$	300.431.53
Cuentas a pagar	"	1.798.944.91
Capital Comanditario a Reg.	"	9.000.000.00
Capital Comanditario	"	994.000.00
Capital Solidario	"	6.000.90
	$	12.099.376.44

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1968

Pérdidas —

Costo ventas	$	3.821.863.11
Sueldos y ap. sociales	"	220.522.03
Impuestos y gravámenes	"	344.169.15
Gastos administración	"	183.946.91
Gastos viaje	"	1.038.981.15
Intereses y descuentos	"	21.604.34
Quebrantos por fraude	"	82.380.00
Gastos generales	"	415.679.34
	$	6.129.146.03

Ganancias —

Ventas capital	$	2.911.074.63
Ventas interior	"	2.176.357.05
Descuentos y bonificaciones	"	3.811.35
	$	5.091.243.03
Pérdidas del ejercicio	"	1.037.903.00
	$	6.129.146.03

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 4 y 5 del Libro Copiador de Cartas certificado el 17 de setiembre de 1968.

$ 3.600.00 — 1|pub. — 14054

SANTA VERONICA S. A.

(Inscripción N.o 49.768)

Rincón 665

Balance General al 31 de marzo de 1970

Activo —

Caja y Bancos	$	204.634.35
Cuentas corrientes	"	1.308.013.39
Inmuebles	"	300 000.00
	$	1.812.647.74

Pasivo —

Acreedores varios	$	18.126.97
Bancos	"	11.810.00
Amortización inmuebles	"	16.345.92
Capital integrado	"	290.000.00
Cuenta nueva	"	637.487.57
Utilidad del ejercicio	"	838.877.28
	$	1.812.647.74

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de marzo de 1970

Ganancias —

Arrendamientos	$	1.137.500.00
	$	1.137.500.00

Pérdidas —

Gastos generales	$	294.628.90
Diferencia de cotización	"	1.269.50
Amortizaciones	"	2.724.32
	$	298.622.72
Utilidad líquida	"	838.877.28
	$	1.137.500.00

Distribución de Utilidades

A cuenta nueva	$	838.877.28
	$	838.877.28

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 27 de julio de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 26 del libro Inventario, certificado el 14 de agosto de 1962, con el N.o 5.460 al Folio 91 del Libro 13.

$ 3.520.00 — 1|pub. — 14144

ASOLA URUGUAY S. en C. POR ACCIONES

(Inscripción N.o 176.230)

Avenida Uruguay 1808

Estado de situación al 31 de diciembre de 1969

Activo. —

Caja y Bancos	$	840.234.41
Cuentas a cobrar	"	7.129.794.04
Mercaderías	"	1.831.455.00
Muebles y útiles	"	258.794.90
Material rodante	"	900.000.00
Inmuebles	"	2.157.088.70
Mercaderías en viaje	"	354.600.00
Pérdidas Ej. 1968	"	1.037.903.00
	$	14.509.870.05

Pasivo. —

Acreedores fiscales	$	781.214.35
Cuentas a pagar	"	3.016.565.03
Capital comand. integrado	"	994.000.00
Capital comand. integrado a Reg.	"	9.000.000.00
Capital solidario	"	6.000.00
Utilidades Ej. 1969	"	712.090.67
	$	14.509.870.05

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1969

Pérdidas. —

Costos ventas	$	9.349.693.01
Sueldos y aportes sociales	"	699.291.53
Amortizaciones	"	142.917.30
Gastos administración	"	78.444.00
Gastos representación	"	773.299.48
Gastos de viaje	"	924.437.58
Impuestos y gravámenes	"	826.713.89
Intereses, descuentos y comisiones	"	109.248.85
Gastos generales ...	"	548.248.25
	$	13.452.293.89
Utilidades Ej. 1969 .	"	712.090.67
	$	14.164.384.56

Ganancias. —

Ventas capital	$	6.556.441.77
Ventas interior	"	7.300.350.79
Reintegro gastos estampillado	"	307.592.00
	$	14.164.384.56

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presetnes estados se encuentran copiados en los folios 6 y 7 del libro Copiador de Cartas certificado el 17 de setiembre de 1968.

$ 4.000. — 1|pub. — 14055.

JOSE CAFINI S. A.

(Inscripción N.o 27.001)

Magallanes 920

Balance general al 31 de diciembre de 1969

Activo. —

Caja	290.796.76
Banco Francés e Italiano	89.552.79
Deudores varios	408.024.01
Mercaderías generales .	2.443.892.00
Máquinas, muebles y útiles	152.242.12
Cargas sociales consol. .	378.959.79
	3.763.467.47

Pasivo. —

Acreedores varios	2.872.533.52
Capital y reservas	685.002.98
Pérdidas y ganancias ..	205.930.97
	3.763.467.47

Cuadro de pérdidas y ganancias de enero a diciembre de 1969

Pérdidas. —

Gastos e impuestos ...	431.545.70
Locomoción y propaganda	511.713.11
Alquileres	562.500.00
Electricidad y seguros ..	214.410.40
Sueldos y aguinaldos ...	2.861.622.52
Aportes sociales	766.776.77
Ganancia Ej. 1969	172.425.56
	5.320.994.06

Ganancias. —

Mercaderías generales ..	5.320.994.06
	5.320.994.06

Destino de las utilidades

De acuerdo a la resolución de la asamblea, las utilidades del ejercicio se destinan en su totalidad a aumentar el Fondo de Reserva.

Aprobados en asamblea general ordinaria del 24 de noviembre de 1970.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 40 del libro Actas certificado el 5 de junio de 1955.

$ 3.600. — 1|pub. — 14082.

ASOLA URUGUAY S. EN C. POR ACCIONES

(Inscripción N.o 176.230)

Av. Uruguay 1808

Estado de situación al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Caja y Bancos	$	993.887.39
Deudores varios	"	8.629.276.83
Mercaderías	"	72.205.60
Muebles y útiles	"	351.009.52
Inmuebles y Mat. rodante	"	3.307.549.40
Importaciones en viaje	"	1.356.089.41
Pérdidas Ej. 1968 ...	"	1.037.903.00
	$	15.747.921.15

Pasivo —

Acreedores fiscales ..	$	1.380.061.45
Cuentas a pagar	"	2.638.991.70
Capital colectivo	"	6.000.00
Capital Comand. integrado	"	994.000.00
Capital Comand. Integ. a regular	"	9.000.000.00
Utilidades Ej. 1969 ..	"	712.090.67
Utilidades Ej. 1970 ..	"	1.016.777.31
	$	15.747.921.15

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1970

Pérdidas —

Costo ventas	$	11.822.521.87
Amortizaciones	"	161.757.30
Sueldos y Ap. sociales	"	1.000.166.87
Gastos administración .	"	781.372.60
Gastos de viaje	"	395.073.25
Gastos de representación	"	560.256.19
Gastos generales	"	1.764.783.74
Intereses y descuentos	"	438.001.80
Impuestos y gravámenes	"	1.451.000.00
	$	18.374.943.62
Utilidades del ejercicio	"	1.016.777.31
	$	19.391.720.93

Ganancias —

Ventas capital	$	9.492.507.51
Ventas interior	"	9.819.213.42
Indemnizaciones	"	80.000.00
	$	19.391.720.93

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 8 y 9 del libro Copiador de Cartas, certificado el 17 de setiembre de 1968.

$ 4.000.00 1|pub. — 14056.

LAGORATORIOS CAILLON Y HAMONET S.A.C.I.

(Inscripción N.o 27.863)

Salto 1161

Balance al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Caja	$	4.297.894.76
Deudores varios	"	22.741.387.95
Mercaderías	"	17.855.368.34
Acciones y valores ...	"	13.005.98
Muebles, instalaciones y útiles	"	5.969.500.49
Máquinas y moldes ...	"	6.796.687.08
Material rodante	"	3.845.400.00
Inmuebles	"	28.635.844.67
Marcas y gastos de constitución	"	977.835.40
Cuentas transitorias ..	"	646.819.00
	$	91.779.743.67

Pasivo —

Capital autorizado ...	$	50.000.000.00
Acciones a emitir	"	25.000.000.00
Capital suscripto	"	726.000.00
Capital integrado ...	"	24.274.000.00
Reservas varias	"	27.758.158.89
Pérdidas y ganancias .	"	3.873.603.63
Subtotal	$	55.905.762.52
Cuentas corrientes ..	"	3.987.740.12
Acreedores varios	"	13.918.618.89
Efectos a pagar	"	4.150.000.00
Cuentas a pagar	"	4.351.385.55
Obligaciones a largo plazo	"	9.466.236.59
	$	91.779.743.67

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1970

Debe —

Alquileres	$	538.076.50
Impuestos	"	6.712.540.11
Sueldos y leyes sociales	"	28.017.057.07
Gastos de ventas	"	3.559.435.21
Consumos varios	"	1.955.133.92
Intereses y comisiones	"	4.038.189.91
Varios	"	6.540.638.39
Amortizaciones	"	1.733.988.41
Pérdidas y ganancias .	"	3.873.603.63
	$	57.018.663.15

Haber —

Explotación comercial .	$	57.018.663.15
	$	57.018.663.15

Distribución de Utilidades

Dividendo en efectivo	$ 1.820.550.00
Dividendo en acciones	" 726.000.00
Reserva para reinversiones	" 1.327.053.63
	$ 3.873.603.63

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el día 30 de junio.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el folio N.o 316 en el libro Copiador de Inventarios, rubricado en el Registro Público y General de Comercio con fecha 11 de diciembre de 1953.

$ 5.280.00 — 1|pub. — 14119

URUPOL S. A.

(Inscripción N.o 47.760)

Rincón 454

Inventario al 31 de marzo de 1971

Activo. —

Deudores varios	$ 6.643.820.40
Gastos importación	" 43.500.00
Caja - Bancos	" 132.453.71
	$ 6.819.774.11

Pasivo. —

Acreedores varios	$ 6.636.509.50
Capital integrado	" 50.000.00
Pérdidas y ganancias	" 133.264.61
	$ 6.819.774.11

Cuadro de pérdidas y ganancias

Pérdidas. —

Mercadreías	$ 47.873.081.88
Impuestos fiscales	" 113.149.04
Leyes sociales	" 197.495.00
Gastos generales	" 3.500.00
Utilidad del ejercicio	" 14.841.67
	$ 48.202.067.59

Ganancias. —

Ventas	$ 49.202.067.59
	$ 48.202.067.59

Aprobado por la asamblea general ordinaria realizada el 28 de julio de 1971.

Las utilidades pasan a Cuenta Nueva.

Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiado en el libro Inventario folio 20. Dicho libro está certificado con el N.o 10.464 al folio 617 del libro respectivo N.o 11 el 22 de abril de 1961.

$ 2.960. — 1|pub. — 14200.

INVERSIONES LORRAINE S. A.

(Inscripción N.o 166.374)

21 de Setiembre 2723

Balance del 1.o de junio de 1970 a 31 de mayo de 1971

Activo —

Inmuebles	$ 300.000.00
Caja	" 11.660.00
Pérdidas y ganancias	" 168.340.00
	$ 480.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$ 300.000.00
Acreedores varios	" 180.000.00
	$ 480.000.00

Cuadro de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Impuestos Fiscales	$ 31.586.00
Gastos constitución	" 1.507.00
Gastos generales	" 2.500.00
	$ 35.593.00

Aprobado por la asamblea general ordinaria realizada el 28 de julio de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Inventario, folio 9, y certificado con el número 2279 al folio 216 del libro N.o 16, en Montevideo con fecha mayo 12 de 1966.

$ 2.560.00 1|pub. — 14198.

EWART S. A.

(Inscripción N.o 166.375)

21 de Setiembre 2723

Balance de Inversiones del 1.o de junio de 1970 al 31 de mayo de 1971

Activo —

Inmueble	$ 450.000.00
Caja	" 39.593.00
Pérdidas y ganancias	" 187.907.00
	$ 677.500.00

Pasivo —

Capital integrado	$ 385.000.00
Acreedores varios	" 292.500.00
	$ 677.500.00

Cuadro de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Impuestos fiscales	" 43.209.00
Gastos constitución	" 1.507.00
Gastos generales	" 2.500.00
	$ 47.216.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria, realizada el 18 de julio de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Inventario, folios 9, certificado con el número 2.286 al Folio 216 del Libro 16, en Montevideo, mayo 12 de 1966.

$ 2.560.00 — 1|pub. — 14199

FAMAX S. A.

(Inscripción N.o 19.233)

Soriano 1497

Balance de publicación al 31 de diciembre de 1970

Activo. —

Caja y Bancos	$ 76.311.00
Deudores varios	" 1.383.439.00
Mercaderías	" 2.089.237.00
Instalaciones	" 70.000.00
Adelantos sobre impuestos	" 479.933.00
Marcas	" 151.834.00
	$ 4.250.754.00

Pasivo. —

Capital autorizado	$ 200.000.00
Acciones a emitir	" 12.200.00
Capital integrado	$ 187.800.00
Reserva mantenimiento capitla circulante	" 121.500.00
Fondo de reserva	" 283.577.00
Cuenta nueva	" 1.580.000.00
Acreedores varios	" 1.620.734.00
Utilidad del ejercicio	" 457.143.00
	$ 4.250.754.00

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1970

Debe. —

Alquiler	$ 220.400.00
Intereses	" 38.442.00
Gastos varios	" 237.828.00
Sueldos y leyes sociales	" 1.416.817.00
Cargas fiscales	" 739.272.00
Utilidad del ejercicio	" 457.143.00
	$ 3.109.902.00

Haber. —

Explotación comercial	$ 3.109.902.00
	$ 3.109.902.00

Distribución de utilidades

Utilidad del ejercicio	$ 457.143.00
	$ 457.143.00
Dividendo en efectivo	$ 291.560.00
Cuenta nueva	" 165.583.00
	$ 457.143.00

Aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el día 29 de junio de 1971 a la hora 17.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el folio N.o 117 del libro Copiador de Inventarios, registrado con el N.o 7.028 en el libro N.o 6 con fecha 12 de setiembre de 1957.

$ 4.160. — 1|pub. — 14120.

PERLET S. A.

(Inscripción N.o 210.155)

Rincón 712

BALANCE AL 31 DE ENERO DE 1971

ACTIVO		PASIVO		
Caja y Bancos	$ 453.204.00	Acreedores Varios		$ 4.077.139.97
Deudores Varios	" 5.008.115.88	Obligaciones a Pagar Bancarias		" 282.000.00
		Remuneraciones a Pagar		" 755.676.00
		Gastos a Pagar		" 120.000.00
Productos Elaborados y Mat. Prima	" 3.242.050.00	Previsiones		" 431.120.00
		Capital Integrado		" 3.000.000.00
Pagos Adelantados	" 968.841.52	Reservas		" 8.508.837.67
Planta Industrial	" 10.917.144.88	Cuenta de Resultados:		
Valores en Garantía	" 30.987.90	Saldo anterior	$ 259.855.90	
		Más: Ganancia Ejercicio	" 3.185.714.64	" 3.445.570.54
	$ 20.620.344.18			$ 20.620.344.18

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

PERDIDAS

Remuneraciones y Cargas Sociales de Administración	$ 1.303.748.97
Contribuciones Fiscales	" 1.091.312.00
Gastos de Administración	" 206.458.63
Egresos Varios	" 48.848.44
Amortizaciones	" 208.070.25
Utilidad del Ejercicio	" 3.185.714.64
	$ 6.044.152.33

GANANCIAS

Explotación	$ 5.439.060.62
Ingresos Varios	" 605.091.71
	$ 6.044.152.33

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

A Dividendo	$ 3.000.000.00
A Nuevo Ejercicio	" 445.570.54
	$ 3.445.570.54

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 23 de julio de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Folios 51 del Libro Inventario, certificado el 10 de mayo de 1968 con el N.o 1486 al Folio 133 del Libro N.o 19.

$ 11.520.00. — 1|pub. — 13712.

EPDELESA

(Inscripción N.o 103.050)

Colonia 894

BALANCE DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1970

ACTIVO		PASIVO	
Caja	$ 15.912.47	Acreedores Varios	$ 2.444.939.00
O.I.R. Impto. Vtas. y Servicios	" 71.934.32	Caja de Jubilaciones	" 83.806.00
Mercaderías	" 452.520.00		$ 2.528.745.00
Inmuebles	" 9.886.767.80	Pérdidas y Ganancias	" 568 942.59
Herramientas	" 21.420.00	Capital integrado	" 500.000.00
		Capital integrado a autorizar	" 6.650.000.00
Gastos de constitución	" 7.000.00	Fondo Mant. Capital Circulante	" 207 867 00
	$ 10.455.554.59		$ 10.455.554.59

BALANCE DE RESULTADOS 1.o DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 1970

GANANCIAS

Fondo de Amortizaciones	$ 97.064.70	
Comisiones y Descuentos	" 19.675.10	
Bonificaciones Fiscales	" 41.799.00	
Procesado de Pieles	" 875.000.00	
Mercaderías	" 505.327.00	
Utilidad venta activo Fijo	" 18.777.89	
Alquiler	" 150.000.00	$ 1.707.643.69

PERDIDAS

Materiales	$ 12.973.00	
Caja N.o 24	" 24.918.09	
Gastos Generales	" 620.148.80	
Sueldos y Jornales	" 734.925.60	
Leyes Sociales	" 187.748.00	
Seguros	" 21.611.00	
Timbres e Impuestos	" 291.589.00	
Recargos Fiscales	" 3.282.00	" 1.897.195.49
Pérdidas del Ejercicio		$ 189.551.80

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 26 de julio de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Folios 14 y 15 del Libro Copiador de Cuentas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 2293 al Folio 165 del Libro N.o 15, el día 21 de abril de 1964.

$9.600.00. — 1|pub. — 13916.

SUSANA SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 153.289)

Misiones 1424, Piso 3.o

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1970

ACTIVO		PASIVO		
Inmuebles	$ 850.000.00	Capital integrado		$ 100.000.00
Alambrados	" 152.294.00	Acreedores varios		" 1.420.610.00
Ganado	" 330.610.00	Utilidades:		
Maquinaria	" 229.816.00	Ejercicio 68|69	$ 22.418.00	
Praderas	" 327.731.00	Ejercicio 69|70	" 347.423.00	" 369.841.00
	$ 1.890.451.00			$ 1.890.451.00

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE

Remedios	$ 16.965.00
Sueldos y jornales	" 61.205.00
Reparaciones	" 19.735.00
Almacén	" 20.145.00
Gastos generales	" 13.597.00
Impuestos	" 294.260.00
Leyes sociales	" 198.280.00
Utilidad del ejercicio	" 347.423.00
	$ 971.610.00

HABER

Vacunos	$ 971.610.00
	$ 971.610.00

La utilidad del ejercicio pasa a fondo de reserva.

Aprobados por la asamblea general de accionistas realizada el 22 de julio de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 9 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27 de setiembre de 1965 y anotado con el N.o 5.316 al folio 100 del libro N.o 16.

$ 8.400.00. — 1|pub. — 13122.

DIROSUR S. A.

(Inscripción N.o 233.513)

Luis Batlle Berres 80

BALANCE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1970

ACTIVO

Disponible:		
Caja	$ 394.886.42	
Bancos	" 454.793.00	$ 849.679.42
Exigible:		
Saldos Pendientes	$ 48.000.50	
Préstamos al Personal	" 1.032.350.00	" 1.080.350.50
Realizable:		
Supergás	$ 489.147.12	
Equipos	" 7.468.175.00	" 7.957.322.12
Transitorio:		
Impuestos 10 o|o sobre ventas p|compras		" 867.265.00
Nominal:		
Gastos de constitución		" 107.000.00
Inmovilizado:		
Terreno	$ 1.000.000.00	
Vehículos	" 1.354.630.00	" 2.354.630.00
		$ 13.216.247.04

PASIVO

Exigible:		
Acreedores varios	$ 347.436.84	
Caja Jubilaciones	" 403.722.27	
Caja Asignaciones	" 36.231.62	
Impto. 10 o|o s|vtas. Ser.	" 860.397.60	
Sueldos y jornales pag.	" 197.529.56	$ 1.845.317.89
Patrimonial.		
Capital integrado	$ 2.500.000.00	
Aportes para futuras capitali.	" 5.151.557.34	
Utilidad del ejercicio	" 4.219.371.81	" 11.870.929.15
		$ 13.216.247.04

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

PERDIDAS

Sueldos y Jornales	$ 4.071.843.00
Beneficios Sociales	" 174.960.00
Leyes Sociales	" 1.684.167.08
Gastos Generales	" 726.713.28
Gastos de Camión	" 350.107.36
Gastos de Administración	" 1.659.490.40
Cuota de Impuestos a las Ventas	" 88.974.00
Contribuciones Fiscales Anuales	" 225.940.00
Alquileres	" 670.000.00
Alquileres de Vehículos	" 9.946.550.00
Impuesto Entradas Brutas	" 2.552.535.60
Reparac. y Serv. de Vehículos	" 198.344.00
Seguros	" 403.900.00
Timbres	" 3.010.291.96
Utilidad	$ 25.763.816.68
Utilidad del Ejercicio	" 4.219.371.81
	$ 29.983.188.49

GANANCIAS

Intereses y comisiones	$ 209.126.38
Ventas de Fletes	" 1.318.223.00
Ventas de Equipos	" 1.085.054.40
Ventas de Supergás	" 27.370.784.71
	$ 29.983.188.49

Las Utilidad del Ejercicio pasa al Rubro Aportes para Futuras Capitalizaciones.

Aprobados en Asamblea Ordinaria del 31 de mayo de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Folios 17 y 18 del Libro de Inventario, anotado con el N.o 6189 al Folio 317 del Libro N.o 18 del Registro Público de Comercio.

$ 17.040.00. — 1|pub. — 14486.

GORI Y MOLFINO S. A.

(Inscripción N.o 48.181)

Pasaje Salvo Esc. 304

BALANCE A L31 DE DICIEMBRE DE 1970

ACTIVO

Maquinarias	$	403.211.00
Muebles y Utiles	"	15.464.00
Madera de Obra	"	84.049.80
Plantel de Trabajo	"	10.756.19
Valores y Acciones	"	53.326.41
Cuentas Corrientes	"	1.207.396.71
Documentos a Cobrar	"	210.000.00
Caja y Bancos	"	81.060.00
	$	2.065.264.11
Valores en Custodia —Banco República	"	64.000.00
	$	2.129.264.11

PASIVO

Capital Integrado	$	300.000.00
Fondo de Reserva	"	100.000.00
Reserva Especial	"	12.848.08
Reserva Mantenimiento Capital Circulante	"	31.907.00
Reserva Revaluación de Activo-Fijo	"	942.765.32
Reserva para Obligaciones Legales	"	14.736.67
Cuentas Corrientes	"	154.976.00
Varios Acreedores	"	38.236.00
Acreedores por Cargas Sociales	"	21.580.00
Reserva Seguro Accidentes de Trabajo	"	106.883.23
Utilidades del Ejercicio	"	341.331.81
	$	2.065.264.11
Banco República —Valores en Custodia	"	64.000.00
	$	2.129.264.11

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1970

GANANCIAS

Resultados de Obras	$	1.381.852.03
Cupones y Dividendos	"	3.200.00
Bonificaciones Pago Impuestos	"	14.668.00
Resultados Venta Bienes	"	669.00
	$	1.400.389.03

PERDIDAS

Gastos Generales	$	777.036.70
Impuestos y Contribuciones	"	231.886.00
Intereses y Comisiones	"	103.26
Ajuste Inventarios	"	1.084.26
Seguros	"	7.724.00
Amortización Maquinarias	"	33.601.00
Amortización Muebles y Utiles	"	7.622.00
	$	1.059.057.22
Utilidad del Ejercicio	"	341.331.81
	$	1.400.389.03

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidades a Distribuir			$	341.331.81
A deducir:				
Reserva para Obligaciones Legales	$	75.500.00		
Fondo de Reserva	"	130.831.81	"	206.331.81
Saldo			$	130.000.00
A distribuir:				
Capital Accionario: 45 o/o sobre $ 300.000.00			$	130.000.00

Aprobados en Asamblea de fecha 29 de junio de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Folios 131 a 133 incl. del Libro de Inventario, certificado en fecha 15 de mayo de 1962.

$ 12.000.00. — 1|pub. — 13907.